

Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030

Junio 2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	10
2. BASE NORMATIVA	11
2.1. Referentes nacionales	11
2.2. Referentes internacionales	12
3. DIAGNÓSTICO	14
3.1. Enunciado del problema público	14
3.2. Diagnóstico del problema público	14
3.2.1. Sistema Nacional contra el LA	14
3.2.2. Implementación de estándares internacionales para combatir el LA	16
3.2.3. Los riesgos del Lavado de Activos en el Perú	21
3.2.4. Resultados de la Política Nacional contra el LA/FT y el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021	36
3.3. Conceptos claves	42
3.4. Modelo del problema público	45
3.5. Situación actual del problema público	46
3.5.1. Causas	46
3.5.2. Efectos	86
3.6. Situación futura deseada	89
3.7. Alternativas de solución	90
4. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LINEAMIENTOS	92
4.1. Objetivos	92
4.2. Indicadores	96
4.3. Lineamientos	97
5. SERVICIOS	100
5.1. Matriz de servicios de la política nacional	101
5.2. Ficha de servicios	104
OBJETIVO 1	104
SERVICIO 1.1.1: Programa de educación financiera con enfoque de prevención del lavado de activos (LA) dirigida a docentes de Educación Básica.	104
SERVICIO 1.1.2: Servicio de difusión masiva para la prevención del lavado de activos (LA) de forma continua para la población	105
SERVICIO 1.1.3: Programa de formación sobre prevención de lavado de activos (LA) de forma eficaz para la población	106
OBJETIVO 2	108

SERVICIO 2.1.1: Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos (LA) a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el LA y sujetos obligados (SO).....	108
SERVICIO 2.1.2: Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos (LA) elaborado de manera eficaz para los sujetos obligados (SO).....	109
SERVICIO 2.1.3: Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos (LA) a nivel sectorial de forma oportuna para los sujetos obligados (SO)	110
SERVICIO 2.2.1: Fortalecimiento de capacidades para la implementación de un sistema de prevención de lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo (EBR) de forma continua para los sujetos obligados (SO)	112
OBJETIVO 3.....	113
SERVICIO 3.2.1: Fortalecimiento de capacidades para la supervisión con enfoque basado en riesgo (EBR) de forma continua para los organismos supervisores (OS) en materia de prevención de lavado de activos (LA).....	113
SERVICIO 3.3.1: Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores por parte de la ciudadanía	115
SERVICIO 3.4.1: Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) de manera eficaz para Fiscales.....	116
SERVICIO 3.4.2: Fortalecimiento de capacidades en temas de lavado de activos (LA) para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público	117
SERVICIO 3.4.3: Fortalecimiento de capacidades en temas de lavado de activos (LA) para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales.....	119
SERVICIO 3.4.4: Fortalecimiento de capacidades en temas de lavado de activos (LA) para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE)	120
SERVICIO 3.4.5: Fortalecimiento de capacidades en temas de lavado de activos (LA) para efectivos policiales de la Policía Nacional del Perú.....	121
SERVICIO 3.4.6: Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de forma pertinente en materia de lavado de activos (LA), extinción de dominio (ED) y materias conexas para las entidades del Sistema Nacional contra el LA	122
OBJETIVO 4.....	123
SERVICIO 4.1.1: “Semana de Prevención de Lavado de Activos” con amplia cobertura para funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el lavado de activos (LA), sujetos obligados (SO) y a la ciudadanía.....	123
SERVICIO 4.1.2: Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF) de forma continua para miembros del Sistema Nacional contra el LA.....	125
SERVICIO 4.1.3: Servicio de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos (LA), extinción de dominio (ED) y materias conexas para la ciudadanía	126
SERVICIO 4.1.4: Gestión de información y conocimiento en materia de lavado de activos (LA) de forma oportuna para los sujetos obligados (SO) y la ciudadanía.	128
5.3. Actividades Operativas.....	129
5.4. Alineamiento	129
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	130
6.1. Seguimiento.....	130

6.2. Evaluación.....	130
7. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.....	131
7.1. Glosario	131
7.2. Acrónimos	132
BIBLIOGRAFÍA.....	134
ANEXOS.....	138
Anexo 1: Matriz de seguimiento del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021.....	138
Anexo 2: Determinación de la situación futura deseada	141
Anexo 3: I Encuesta sobre percepciones de LA en el Perú	162
Anexo 4: Proyección del Índice de Riesgo País de Lavado de Dinero para la situación futura deseada.....	169
Anexo 5: Matriz de evidencia para alternativas de solución.....	171
Anexo 6: Selección de alternativas de solución.....	188
Anexo 7: Sustento de las alternativas de solución	194
Anexo 8: Metodología aplicada en las sesiones de trabajo para la validación de la situación futura deseada y las alternativas de solución.....	214
Anexo 9: Acta de Talleres participativos para la validación de la situación futura deseada y las alternativas de solución	217
Anexo 10: Indicadores de Objetivos Prioritarios de la PNCLA al 2030	221
Indicador 1.1: Índice de comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población	221
Indicador 2.1: Tasa de variación del número total de sujetos obligados inscritos con Oficial de Cumplimiento vigente en la UIF	223
Indicador 2.2: Tasa de variación del número de reportes de operaciones sospechosas de buena calidad enviados por los sujetos obligados	226
Indicador 3.1: Porcentaje de organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos que aplican supervisión con enfoque basado en riesgos.....	229
Indicador 3.2: Porcentaje de casos de lavado de activos en proceso.....	232
Indicador 3.3: Porcentaje de expedientes con sentencia condenatoria por lavado de activos emitidas por el Poder Judicial con respecto a los expedientes ingresados por lavado de activos	234
Indicador 4.1: Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos.....	237
Indicador 4.2: Porcentaje de casos de lavado de activos en los que se comunicaron bienes ilícitos a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio.....	242
Anexo 11: Lista de entidades participantes en el proceso de actualización de la Política Nacional contra el LA	244
Anexo 12: Matriz de objetivos prioritarios y lineamientos de la PNCLA al 2030	247
Anexo 13: Lista de reuniones y talleres participativos realizados para determinar objetivos, indicadores y lineamientos.....	251
Anexo 14: Acciones normativas en el marco del servicio de lineamiento 3.1 (técnico normativo) de la PNCLA.....	253
Anexo 15: Ficha de indicadores de los servicios de la PNCLA al 2030.....	255

Anexo 16: Taller de validación final de servicios y propuestas de actividades operativas	316
Anexo 17: Matriz de actividades operativas.....	319
Anexo 18: Alineamiento horizontal y vertical.....	326
Anexo 19: Matriz de consistencia.....	336

Tabla de Ilustraciones

Tablas

Tabla 1: Tratados ONU para combatir el LA.....	17
Tabla 2: Cumplimiento técnico de las Recomendaciones del GAFI, Perú.....	18
Tabla 3: Calificación obtenida por el Perú en la Evaluación Mutua a nivel de efectividad	19
Tabla 4: Mapa de riesgo de Lavado de Activos en el Perú (2021).....	22
Tabla 5: Cantidad de informes de inteligencia financiera y monto involucrado según delito precedente, periodo enero 2012 a mayo 2021	23
Tabla 6: Factores de riesgo de LA del sistema bancario	27
Tabla 7: Factores de riesgo de LA de las empresas financieras	27
Tabla 8: Factores de riesgo de LA de las empresas financieras	28
Tabla 9: Factores de riesgo de LA en las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC).....	29
Tabla 10: Factores de riesgo de LA en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).....	29
Tabla 11: Factores de riesgo de LA en Entidades de Desarrollo para la Pequeña y Microempresas (Edpymes).....	30
Tabla 12: Factores de riesgo de LA en Empresas de Seguros	31
Tabla 13: Factores de riesgo de LA en Empresa de Transferencias de Fondos	32
Tabla 14: Factores de riesgo de LA en el sector casinos, juegos de casino y apuestas máquinas tragamonedas.....	32
Tabla 15: Definición de activo virtual (AV) y Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)	34
Tabla 16: Resultados del estudio “Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico Situacional, Legislación Comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú” (2021).....	35
Tabla 17: Ejes y objetivos específicos de la Política y Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021.....	38
Tabla 18: Diferencias conceptuales entre los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo	40
Tabla 19: Diferencias en la normativa nacional entre los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo	41
Tabla 20: Instrumentos internacionales en materia de LA y FT	41
Tabla 21: Recomendaciones del GAFI y Resultados Inmediatos aplicables a LA y FT	42
Tabla 22: Personal de la DIRILA (año 2021).....	73
Tabla 23: Diagnóstico sobre los problemas de la interoperabilidad entre las entidades involucradas en la investigación y sanción de actos de corrupción	83
Tabla 24: Características que permiten calcular los efectos del lavado de activos sobre el PBI.....	86
Tabla 25: Implicancias económicas del delito de lavado de activos.....	86
Tabla 26: Alternativas de solución seleccionadas para la presente Política Nacional contra Lavado de Activos	91
Tabla 27: Relación entre las causas directas del problema público y los objetivos prioritarios.....	92
Tabla 28: Matriz de objetivos prioritarios, indicadores y logro esperado	96
Tabla 29: Matriz de objetivos prioritarios y lineamientos	97

Tabla 30: Matriz de servicios de la PNCLA al 2030	101

Gráficos

Gráfico 1: Sistema Nacional contra el Lavado de Activos	15
Gráfico 2: Organismos Supervisores y Sujetos Obligados	16
Gráfico 3: Mapa del nivel de Riesgo a Nivel Geográfico	23
Gráfico 4: Número de sentencias de acuerdo con el tipo de delito precedente (2012-2019)	24
Gráfico 5: Sectores de la economía utilizados para lavar activos (2012 - 2019)	25
Gráfico 6: Estructura del Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT (2011)	37
Gráfico 7: Estructura del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021	38
Gráfico 8: Número de acciones según Eje Estratégico y nivel de cumplimiento.....	39
Gráfico 9: Árbol de Problemas.....	45
Gráfico 10: Número de deudores (personas naturales) como porcentaje de la población adulta.	48
Gráfico 11: Comparación Internacional: Indicadores de Inclusión Financiera (2019)	49
Gráfico 12: Uso de criptomonedas en el mundo (Porcentaje de encuestados que afirman usar o poseer criptomonedas).....	59
Gráfico 13: Evolución de volumen comercial semanal de Bitcoin en Perú, periodo (2014-2021).	60
Gráfico 14: Evolución de transacciones (en soles) de Bitcoin en Perú, periodo 2014-2021	60
Gráfico 15: Número de personas condenadas por LA por año.....	66
Gráfico 16: Personas condenadas según pena impuesta	66
Gráfico 17: Niveles de coordinación	77

Regístrese y Comuníquese,

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

2409971-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030

DECRETO SUPREMO
N° 010-2025-JUS

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Presidente de la República dirigir la política general del Gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo el diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno; asimismo, las políticas nacionales y sectoriales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, que aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios, se modifica la adscripción de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFIT) de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que pasa a presidir la CONTRALAFIT;

Que, de acuerdo con los numerales b) y d) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, la CONTRALAFIT realiza actividades destinadas al seguimiento de la implementación de la Política y Plan Nacional contra el Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) y se encarga de proponer al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre la base de los resultados de sus informes técnicos u otros diagnósticos, la actualización de la Política y el Plan Nacional contra el LA/FT y FP, respectivamente;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 0132-2021-JUS, se constituye el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) de naturaleza temporal para elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional contra el Lavado de Activos (PNCLA);

Que, mediante un proceso participativo, se elaboró el proyecto de la Política Nacional contra el Lavado de Activos con horizonte al 2030, que aborda el problema público de "la incidencia del lavado de activos que afecta socioeconómicamente a ciudadanos y agentes económicos", a través de cuatro (4) objetivos prioritarios y ocho (8) lineamientos, y que fue aprobado mediante Acuerdo N° 001-2025, adoptado en la reunión del GTM del 24 de enero 2025;

Que, la PNCLA contempla como objetivos prioritarios: (i) Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de LA en la población; (ii) Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos

con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados; (iii) Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA; y (iv) Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra el LA;

Que, de conformidad con la Guía de Políticas Nacionales (2023) aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD y el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, que aprueba el Reglamento sobre la publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, el proyecto de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030 (PNCLA), junto con el proyecto de Decreto Supremo y su Exposición de Motivos, fueron publicados en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0066-2025-JUS en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, los aportes, comentarios y sugerencias recibidos fueron debidamente evaluados y considerados en el proyecto de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030, por la Secretaría Técnica del GTM;

Que, al tratarse de una Política Nacional, en virtud al literal g) del numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, la presente norma se encuentra dentro del supuesto de exclusión del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante;

Que, en el marco de lo previsto en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN emitió los Oficios N° 000057-2025-CEPLAN-DE de fecha 03 de abril de 2025 y N° 000187-2025-CEPLAN-PCD, de fecha 3 de junio de 2025, adjuntando los Informes Técnicos N° 000002-2025-CEPLAN-DNCPN y N° 000004-2025-CEPLAN-DNCPN, los cuales contienen la opinión técnica favorable sobre el documento final de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030;

Que, el presente Decreto Supremo será publicado y difundido en conformidad con el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la Política Nacional contra el Lavado de Activos (PNCLA) al 2030, la cual se convierte en el instrumento rector para combatir el lavado de activos en el Perú.

Artículo 2.- Finalidad

La PNCLA al 2030, elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), constituido por Resolución Ministerial N° 0132-2021-JUS, tiene como finalidad atender el problema público relativo a la incidencia del delito de lavado de activos en nuestra sociedad y como este afecta a ciudadanos y agentes económicos. El delito de lavado de activos permite al crimen organizado dar apariencia de legalidad a los flujos de fondos o activos ilícitos obtenidos producto de sus actividades delictivas, generando: 1) un perjuicio en el correcto funcionamiento del sistema económico del país; 2) un crecimiento y consolidación de las estructuras de las organizaciones criminales; y, 3) una afectación a la confianza y legitimidad de las instituciones del Estado.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

3.1 La PNCLA al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las Empresas del Estado, las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

3.2 Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Artículo 4.- Conducción de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030

La conducción de la PNCLA al 2030 está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 5.- Implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030

Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos, servicios y actividades operativas de la PNCLA al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias, a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con la Secretaría Técnica de la CONTRALAFI que recae en la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), la implementación de los servicios, actividades operativas y otras intervenciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la PNCLA al 2030.

Artículo 6.- Seguimiento y evaluación

6.1 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en calidad de presidente de la CONTRALAFI, a través de su Secretaría Técnica, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de la PNCLA al 2030.

6.2 El proceso de seguimiento y evaluación se realiza de conformidad con las pautas metodológicas que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en materia de seguimiento y evaluación de políticas nacionales.

6.3 Las entidades de la administración pública que son responsables del cumplimiento de los objetivos prioritarios, servicios y sus respectivos indicadores; así como, de las actividades operativas de la PNCLA al 2030, brindan oportunamente información a la Secretaría Técnica de la CONTRALAFI, con el fin de realizar el seguimiento, evaluación y reporte de cumplimiento de la referida Política.

Artículo 7.- Financiamiento, implementación y ejecución de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030

La implementación de la PNCLA al 2030 se realiza de manera progresiva y se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades de la administración pública involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 8.- Publicación del presente Decreto Supremo y su Anexo

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), y en las sedes digitales de los ministerios cuyos titulares lo refrendan, el mismo día de la publicación de la presente norma y del Resumen Ejecutivo de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030 en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 9.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Comercio Exterior

y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Defensa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Adecuación de instrumentos de planeamiento

Las entidades involucradas en la implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030 adecúan progresivamente sus instrumentos de planeamiento a lo establecido en dicha Política Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11.4 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Segunda.- Modificación de las fichas técnicas de los indicadores y de los elementos de las fichas de servicios

Se faculta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a aprobar, mediante Resolución Ministerial, la modificación de las fichas técnicas de los indicadores de la Política Nacional, así como los elementos de las fichas de servicios. Dicha aprobación debe contar con el informe de sustento emitido por el MINJUSDH y por la entidad responsable de brindar el servicio, además de la opinión técnica favorable del CEPLAN, que brinda asistencia técnica en la metodología requerida para la modificación de las fichas técnicas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

CÉSAR CARLOS SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**CONTRA
LAFI**

Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

**Política Nacional contra el
Lavado de Activos al 2030**

Resumen Ejecutivo

Elaboración:

Unidad de Inteligencia Financiera (SBS)
Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo
Multisectorial para elaborar la propuesta de actualización
de la Política Nacional contra el Lavado de Activos

Enero 2025

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO

El seguimiento es un proceso técnico y sistemático que permite monitorear de manera continua el avance en la implementación y los resultados de las políticas. Su propósito principal es verificar si las acciones emprendidas están alineadas con los objetivos establecidos, identificar posibles desviaciones y proponer medidas correctivas para garantizar el cumplimiento efectivo de las metas planificadas.

La Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFIT) es la responsable de realizar el seguimiento de la PNCLA al 2030, según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo 057-2011-PCM, a través de la UIF en calidad de Secretaría Técnica. Asimismo, en coordinación con la Oficina de Planeamiento del MINJUS, será responsable de emitir los reportes de seguimiento de manera anual, los cuales serán remitidos a CEPLAN.

EVALUACIÓN

Los informes de evaluación se elaboran cada dos años y estarán a cargo de la UIF en calidad de Secretaría Técnica de la CONTRALAFIT, la cual deberá coordinar con otras instituciones involucradas en la implementación. Asimismo, en coordinación con la Oficina de Planeamiento del MINJUS, será responsable de emitir el informe de evaluación y el reporte de cumplimiento, dentro del marco normativo establecido y la metodología definida por el CEPLAN a través de su Guía de Seguimiento y Evaluación.

VISTOS, los Oficios N° D000413-2025-PCM-SIP y N° D000418-2025-PCM-SIP, de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° D000025-2025-JUS/PGE-PPAH y el Memorando N° D000369-2025-JUS/PGE-PPAH de la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras; el Oficio N° D000343-2025-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 249-2025-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 0807-2025-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000413-2025-PCM-SIP de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se invita a participar en la Séptima Reunión de la Red Global de Profesionales de la Aplicación de la Ley contra el Soborno Transnacional (GLEN), que se realizará el 24 de junio de 2025; y, en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, que se realizará el 24 al 27 de junio de 2025, los cuales se realizarán en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la séptima reunión del GLEN se centrará en una implementación más sólida de la Convención Anticohecho de la OCDE y en la Recomendación Antisoborno de OCDE de 2021 a través de acciones coordinadas de aplicación de la ley y una sólida cooperación entre los miembros del Grupo de Trabajo Anticohecho y los países no miembros, vinculada a la lucha contra la corrupción transnacional para proteger la seguridad y la integridad de la defensa y contrarrestar las amenazas globales. Se facilitará el intercambio de mejores prácticas, experiencias y conocimientos obtenidos de la colaboración en casos de corrupción transfronteriza en el sector de la seguridad y la defensa, se discutirán los desafíos y las estrategias efectivas para detectar, investigar y enjuiciar el soborno transnacional y el lavado de dinero relacionado con amenazas globales, como el crimen organizado, el cibercrimen, los flujos financieros ilícitos, entre otros;

Que, la asistencia a las reuniones del Grupo de Trabajo Anticohecho de la OCDE resultaría de importancia teniendo en cuenta que el Perú deberá presentar un informe sobre los avances en la implementación de recomendaciones de la Fase 2 y temas adicionales dispuestos por dicho espacio internacional;

Que, en ese sentido, conforme a los documentos presentados, se ha propuesto la asistencia de las señoras María Aurora Caruajulca Quispe, Procuradora General del Estado y Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras;

Que, la asistencia de la señora María Aurora Caruajulca Quispe, Procuradora General del Estado promoverá una mayor contribución por parte de la Procuraduría General del Estado con el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, así como propiciará el fortalecimiento de relaciones con la División Anticorrupción de dicha entidad, al mismo tiempo que permitirá el establecimiento de conexiones con funcionarios y entidades de los otros países asistentes, en provecho de la Procuraduría General del Estado y del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, la asistencia de la señora Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras en la reunión, permitirá compartir experiencias, buenas prácticas, aprender modernos y efectivos métodos de investigación y construir redes de contacto. Asimismo, al reportar de manera permanente la matriz de información de los casos que sirven de sustento para el Perú ante el Grupo Anticohecho de la OCDE, en el marco de las evaluaciones de las fases 1 y 2 de nuestro país en su proceso de adhesión a la OCDE, su presencia ante el grupo de trabajo permitirá dar a conocer cómo nuestro país viene implementando las recomendaciones elaboradas por el dicho grupo, en el marco del proceso de adhesión;

Que, mediante Oficio N° D000343-2025-JUS/PGE-GG, la Gerencia General de la Procuraduría General del

- ¹ GAFI. (2012). *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*. FATF.
- ² CONTRALAFIT (2017). *Política Nacional contra el Lavado de Activos (LA) y el Financiamiento del Terrorismo (FT)*.
- ³ PUCHURI, F. (2018). *El delito de lavado de activos: El ingreso del dinero de origen ilícito en la economía*.
- ⁴ Decreto Legislativo N° 1106. (2012). *Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado*.
- ⁵ Sentencia Plenaria Casatoria N° 1 – 2017/CJ-433. I Pleno Jurisdiccional Casatorio de la Salas Penales Permanente y transitorias. Corte Suprema de Justicia del Perú.
- ⁶ Sánchez, C., & Montealegre, F. (2003). *Lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas aspectos doctrinarios y normativos*.
- ⁷ Durand, F. (2007). *El Perú fracturado: Formalidad, informalidad y economía delictiva*.
- ⁸ Coll, F. (2020). *Principio de la economía: Qué son y para qué sirven*.
- ⁹ Ley N° 31112. *Ley que establece el Control Previo de operaciones de concentración empresarial*. (2020)
- ¹⁰ Ahmed, D. y Bulmer, E. (2021). *Derechos sociales y económicos. Guía Introductoria 9 para la Elaboración Constitucional*. IDEA Internacional.
- ¹¹ OEA (2018). *Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial* (5ta Edición).
- ¹² La situación futura deseada en la presente política utiliza el Basel AML Index elaborado por el Basel Institute on Governance. Cabe mencionar que, el Basel AML Index tiene una escala de 0 al 10, donde el 0 indica el menor nivel de riesgo de lavado de activos y 10 el mayor nivel de riesgo.
- ¹³ Incluye las actividades de capacitación que brinde la entidad, de ser el caso, con asistencia de DEVIDA.
- ¹⁴ Idem.
- ¹⁵ Idem.
- ¹⁶ Idem.

2411473-1

Autorizan viaje de Procuradora General del Estado y de la Procuradora Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras a Francia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0213-2025-JUS**

Lima, 19 de junio de 2025

1. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos (LA) es un delito que consiste en dar apariencia de legalidad a los activos ilícitos obtenidos a través de actividades delictivas, con el propósito de incorporarlos sin dificultad en el sistema económico. Esta práctica implica que los bienes de origen ilícito se transformen para ocultar su verdadera procedencia, adoptando una apariencia legítima ante terceros. De este modo, las organizaciones criminales enmascaran sus ganancias, obtenidas de delitos que afectan la integridad y el bienestar de la ciudadanía – como el tráfico ilícito de drogas, el contrabando, la trata de personas, la minería ilegal o la corrupción – y continúan lucrando impunemente (GAFI, 2012).

Frente a los efectos nocivos del lavado de activos en el país, en el año 2011 se aprobó, mediante Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, el primer Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Asimismo, se creó la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT), encargada de dar seguimiento a la implementación, cumplimiento y actualización de dicho Plan. Esta comisión, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), que ejerce su presidencia, cuenta con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), como responsable de la Vicepresidencia y la Secretaría Técnica.

Años después, en septiembre del 2017, se aprobó la Política Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y se fortaleció la CONTRALAFT, incorporando nuevas entidades y asignándole funciones adicionales. En este marco, se emitió el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo para el periodo 2018-2021. Posteriormente, en el 2018 el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) publicó la Guía de Políticas Nacionales, que estableció una nueva metodología para el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento para su actualización.

De acuerdo con esta metodología, el 14 de julio de 2021 se constituyó, mediante la Resolución Ministerial N°132-2021-JUS, un Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional contra el Lavado de Activos. Este grupo estuvo integrado por veintitrés instituciones públicas—incluyendo a los tres poderes del Estado—, bajo la presidencia del MINJUSDH. La Secretaría Técnica recayó en la SBS, a través de la UIF, institución responsable de coordinar las acciones necesarias para la formulación de la propuesta.

En el presente documento se presenta la Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030 (PNCLA al 2030), fruto de un esfuerzo multisectorial orientado a estructurar y guiar la intervención del Estado para la obtención de resultados concretos y medibles en la lucha contra este delito. La PNCLA al 2030 tiene como meta principal combatir la afectación socioeconómica de los ciudadanos y agentes económicos por el ingreso de activos provenientes de actividades criminales a la economía, a través de la reducción del comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado en la población, la mejora de los sistemas de prevención del lavado de activos con un enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados, el fortalecimiento de la capacidad del Estado para combatir el lavado de activos y la mejora de la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA.

Este documento se organiza en cuatro capítulos. El primero presenta el diagnóstico actualizado del contexto nacional, elaborado a partir de insumos clave como la Evaluación Nacional de Riesgos de LA 2021, el Informe de cumplimiento del Plan Nacional 2018-2021, y diversos informes y evaluaciones de organismos internacionales, entre ellos el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El segundo capítulo detalla los objetivos prioritarios que debe alcanzar la PNCLA al 2030 y los lineamientos estratégicos que ayudarán a ello. El tercero describe los 19 servicios que serán implementados por las entidades públicas proveedoras, siguiendo estándares específicos de cumplimiento y contando con indicadores para monitorear su calidad y cobertura. Finalmente, el cuarto capítulo establece los criterios para el seguimiento y la evaluación de la PNCLA al 2030 a lo largo de su periodo de vigencia.

2. BASE NORMATIVA

2.1. Referentes nacionales

Las principales normas y documentos considerados como marco para la elaboración de la PNCLA al 2030 son los siguientes:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27693, Ley que crea la UIF-Perú.
- Ley N° 28038, Ley que incorpora a la UIF a la SBS.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS.
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.
- Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.
- Ley N° 27790, Ley de organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 24829 - Ley de creación de la SUNAT, Ley General aprobada por Decreto Legislativo 501 y la Ley 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.
- Ley N° 29370, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Legislativo N° 52, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado.
- Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio.
- Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores.
- Decreto Ley N° 26126-1992, Texto Único Ordenado de la Superintendencia del Mercado de Valores.

- Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y crea la CONTRALAFIT.
- Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú - UIF Perú.
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Decreto Supremo N° 018-2017-JUS que aprueba la Política Nacional contra el LA/FT.
- Decreto Supremo N° 003-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2022-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Decreto Supremo N° 061-2022-PCM, que dispone fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con la Superintendencia Nacional de aduanas - Aduanas.
- Decreto Supremo N° 009-2024-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Resolución Ministerial N° 0132-2021-JUS, Resolución Ministerial que conforma el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) de naturaleza temporal para elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional contra el Lavado de Activos.
- Resolución Ministerial N° 0290-2019-JUS, que aprueba la lista sectorial de políticas nacionales bajo rectoría del MINJUS, incluyendo la Política Nacional contra el LA/FT.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0030-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la Guía de Políticas Nacionales.
- Resolución SBS N° 03330-2024, Norma que establece los lineamientos que regulan el Funcionamiento del Mecanismo Público - Privado de Intercambio de Información Financiera del Perú (MEPIF).
- Decreto Legislativo N° 1611, "Decreto Legislativo que aprueba medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos, así como la modificación del Código Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635, y del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957".

2.2. Referentes internacionales

- Organización de las Naciones Unidas:
 - Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Viena)
 - Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo)

- Convención contra la Corrupción (Mérida)
- Grupo de Acción Financiera Internacional - 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) - Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales
- Organización de los Estados Americanos (OEA) - Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Enunciado del problema público

Se plantea el siguiente enunciado del problema público a resolver en la presente política:

Incidencia del lavado de activos que afecta socioeconómicamente a ciudadanos y agentes económicos

3.2. Diagnóstico del problema público

El lavado de activos es un delito que consiste en dar apariencia de legalidad a los activos ilícitos producto de actividades ilegales con el fin de que circulen sin problema en el sistema económico nacional. De esta manera, el lavado de activos es el procesamiento de estas rentas de organizaciones criminales para disfrazar su origen ilegal y así seguir lucrando a partir de diversos delitos tales como: el tráfico ilícito de drogas, el contrabando, la trata de personas, la minería ilegal, la corrupción, entre otros (GAFI, 2012).

El presente diagnóstico caracteriza la situación del lavado de activos en el país, identificando su problemática a nivel nacional, analizando el funcionamiento del sistema nacional contra este delito y evaluando las recomendaciones brindadas por los instrumentos y estándares internacionales relacionados. Asimismo, se detallan los riesgos asociados al lavado de activos en el Perú, tanto a nivel nacional como sectorial, junto con los resultados de las medidas más recientes adoptadas por el Estado para enfrentar este problema público.

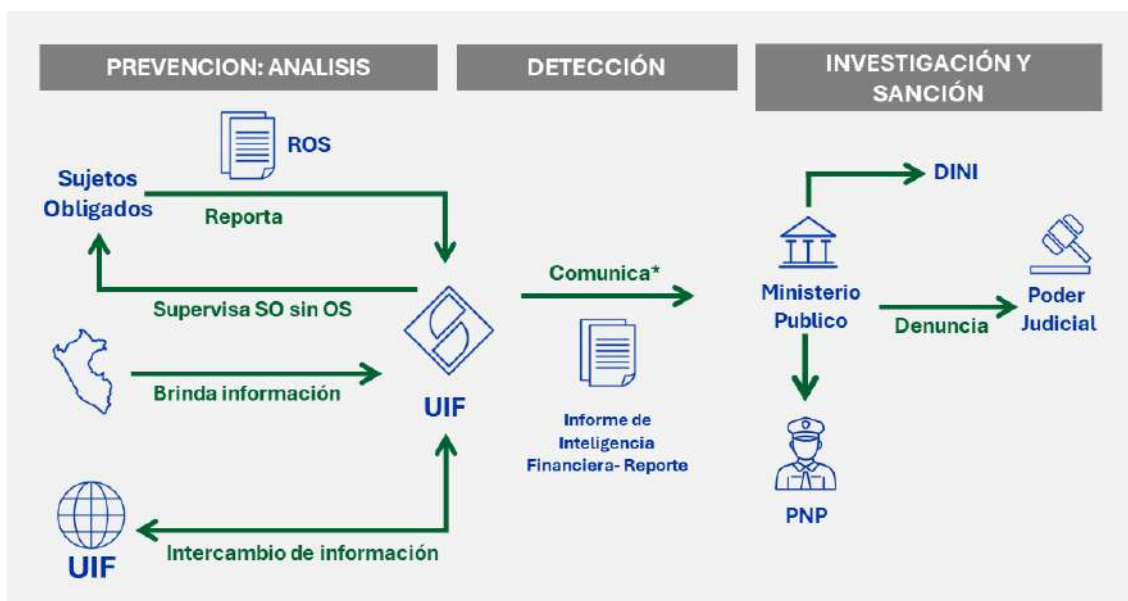
3.2.1. Sistema Nacional contra el LA

El Sistema Nacional contra el LA, creado en cumplimiento de los estándares internacionales en la materia, tiene la misión de prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de LA, tipificados en el Decreto Legislativo N° 1106, los cuales afectan el sistema económico. Sus principales actores son:

- UIF.
- Sujetos Obligados¹ (SO).
- Supervisores de SO.
- Ministerio Público, Policía Nacional del Perú (PNP) y Procuradurías.
- Poder Judicial.

¹ Los sujetos obligados son las entidades públicas (gobiernos regionales, municipalidades provinciales, empresas del Estado, entre otras), personas jurídicas o naturales obligadas a informar a la UIF las operaciones sospechosas que detecten en materia de LA/FT, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29038

Gráfico 1: Sistema Nacional contra el Lavado de Activos



Elaboración: UIF (SBS)

La prevención es el primer ámbito en la lucha contra el LA y su objetivo es proteger al sector financiero y no financiero de ser utilizados para fines delictivos; por esta razón los SO, la UIF y los demás supervisores trabajan para prevenir y reducir la ocurrencia de hechos de LA. Para ello, se debe implementar un adecuado Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) con un enfoque basado en riesgos.

El SPLAFT está conformado por el conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones que se ejecutan para identificar, evaluar, controlar, mitigar y monitorear los distintos riesgos de LA y de FT a los que está expuesto el SO. La implementación del SPLAFT comprende la designación de un Oficial de Cumplimiento (OC) por parte del SO, la aplicación de medidas de debida diligencia del conocimiento del cliente (DDC), la aprobación de manuales y códigos de conducta, el envío de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)² a la UIF y el llevar un registro de operaciones, entre otras medidas. Para controlar el buen funcionamiento del SPLAFT están los supervisores, que, conforme al artículo 9-A de la Ley N° 27693, son organismos o instituciones públicas o privadas que, de acuerdo con su normatividad o fines, ejercen funciones de supervisión, fiscalización, control, registro, autorización funcional o gremiales respecto de los SO, y también, de ser el caso, pueden sancionar. Además, pueden enviar ROS a la UIF en el ámbito de sus competencias.

Algunos SO pueden aplicar un SPLAFT acotado, que implica únicamente la designación de un OC a dedicación no exclusiva y prevenir, detectar y comunicar ROS a la UIF, conforme al artículo 3, párrafo 3.2 de la Ley N° 27693, y artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2017-JUS.

Asimismo, el SPLAFT convive con el Modelo de Prevención de responsabilidad de personas jurídicas (Ley N° 30424), cuya implementación es facultativa y aplicable a determinados delitos de corrupción, FT y LA. En tal sentido, la misma persona que hace la función de OC puede ejercer el rol de Encargado de Prevención.

² Es aquella operación de naturaleza civil, comercial o financiera, que tengan una magnitud o velocidad de rotación inusual, o condiciones de complejidad inusitada o injustificada, que se presume proceden de alguna actividad ilícita, o que, por cualquier motivo, no tengan un fundamento económico o lícito aparente, sobre la base de la información que posea el sujeto obligado (artículo 11 de la Ley N° 27693).

Gráfico 2: Organismos Supervisores y Sujetos Obligados

	- Sistema financiero, seguros, AFP, servicios complementarios y conexos, fiduciarios, CAC. - UIF: Notarios y CAC. Constructoras, inmobiliarias y agentes inmobiliarios. C-V de divisas, vehículos y joyas. Comercio de antigüedades, martilleros, agencias de viaje y turismo, hospedajes, mineras, estudios de abogados y contadores, etc.
	Casinos y tragamonedas, juegos y apuestas deportivas a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación.
	Concesionarios postales: servicio de remesa y/o giro postal.
	Vendedores de armas, municiones y fabricantes de explosivos.
	Fundaciones
	Organizaciones no gubernamentales, personas receptoras de donaciones de terceros.
	Agentes de aduana. Laboratorios y productoras o comercializadoras de insumos químicos.
	SAB e intermediarios de valores, fondos mutuos e inversión, sociedades tituladoras, compensación y liquidación de valores, fondos colectivos.
	Abogados y contadores

Elaboración: UIF (SBS)

En el ámbito de detección, la UIF es responsable de evaluar el ROS y, durante este proceso, lo analiza con las distintas bases de datos a las que accede, intercambia información con otras UIF y luego de dicho análisis descarta o genera un caso que presume se encuentra vinculado al LA. De detectar un caso, elabora un informe de inteligencia financiera que remite al Ministerio Público.

Por otro lado, el Ministerio Público, con el apoyo de la PNP y las Procuradurías, lleva a cabo la investigación penal y, en su momento, presenta la acusación contra los involucrados en el delito de LA, mientras que el Poder Judicial es el responsable de imponer las sanciones penales correspondientes.

3.2.2. Implementación de estándares internacionales para combatir el LA

Como respuesta a la creciente preocupación sobre el LA, la comunidad internacional ha tomado medidas en varias esferas. Las iniciativas tomadas por distintos organismos internacionales parten de la idea de reconocer que el LA no es un patrimonio de los Estados, sino que se desenvuelve sin fronteras en el sistema económico internacional (Schott, 2007).

Convenciones de Naciones Unidas

El Perú ha ratificado varios tratados en el marco de la ONU dirigidos a fortalecer el combate contra el LA y que, conforme al artículo 55 de la Constitución Política de 1993, forman parte del derecho nacional. Entre ellos, destacamos, por ejemplo, la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Viena), la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo) y la Convención contra la Corrupción (Mérida).

Tabla 1: Tratados ONU para combatir el LA

Adoptado por la ONU	Tratado		Instrumento de ratificación por parte del Perú
	Nombre	Vigencia	
20.12.1988	Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Viena)	11.11.1990	Resolución Legislativa N° 25352, del 23.11.1991
15.11.2000	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo)	29.09.2003	Decreto Supremo N° 088-2001-RE, del 19.11. 2001
31.10.2003	Convención contra la Corrupción – Mérida	14.12.2005	Decreto Supremo N° 075-2004-RE del 19.10.2014

Elaboración: UIF (SBS)

En cuanto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, su alcance y el carácter obligatorio de muchas de sus disposiciones la convierten en una herramienta única para desarrollar una respuesta integral a este problema global. La gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas son partes en la Convención. Su texto fue negociado a lo largo de siete períodos de sesiones del Comité Ad Hoc para la Negociación de la Convención contra la Corrupción, llevados a cabo entre el 21 de enero de 2002 y el 1 de octubre de 2003.

La Convención comprende cinco áreas principales: medidas preventivas, criminalización y aplicación de la ley, cooperación internacional, recuperación de activos y asistencia técnica e intercambio de información. Asimismo, aborda muchas formas de corrupción, como el soborno, el tráfico de influencias, el abuso de funciones y diversos actos de corrupción en el sector privado.

Para asegurar su adecuada implementación se estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el cual consiste en un proceso intergubernamental cuyo objetivo es ayudar a los Estados parte, en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como la no intervención en los asuntos internos de los mismos.

Hasta el momento el Perú ha sido evaluado en dos oportunidades. La primera evaluación, tuvo como países evaluadores a Bolivia y Ecuador y se emitió en mayo del 2013. Este primer reporte evaluó la aplicación del Capítulo III “Penalización y aplicación de la ley” y el Capítulo IV relacionado con “Cooperación Internacional”. Posteriormente, se realizó una segunda evaluación en julio del 2020, siendo Cuba y Fiji los países evaluadores. En esta ocasión se evaluó la aplicación del Capítulo II “Medidas Preventivas” y el Capítulo V “Recuperación de activos”.

40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Las 40 Recomendaciones del GAFI son los estándares internacionales más reconocidos para combatir el LA, el FT y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM). Estas recomendaciones incluyen medidas legales, financieras y de conducta que los países deben cumplir, y en su mayoría se sustentan en instrumentos internacionales como las Convenciones de la ONU citadas líneas arriba.

Es importante resaltar que las Recomendaciones del GAFI incluyen medidas que deben ser implementadas tanto por el sector público como por el sector privado, ya que su cumplimiento fortalece la transparencia y permite a los países tomar acciones ante el uso ilícito del sistema financiero. Asimismo, una evaluación deficiente en el cumplimiento de estas recomendaciones puede generar diversas consecuencias, entre ellas: i) aumento del Riesgos País, ii) encarecimiento de líneas de crédito, iii) dificultades en operaciones de comercio exterior, iv) límites y filtros en las transacciones financieras; y, v) banca corresponsal, entre otras.

Inicialmente, las 40 Recomendaciones estaba enfocadas exclusivamente en la protección del sector financiero. Sin embargo, tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, se añadieron 9 Recomendaciones específicas para combatir el FT.

El Perú suscribió el Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), el 8 de diciembre del año 2000, mediante el cual reconoció estos estándares internacionales y asumió el compromiso de cumplirlos como miembro fundador del GAFISUD, hoy GAFILAT.

El proceso de Evaluación Mutua (EM) al Perú - IV Ronda por parte del GAFILAT, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI y su efectiva implementación (11 Resultados Inmediatos -RI), se inició el 29 de septiembre del 2017 y culminó el 6 de diciembre de 2018 en la XXXVIII Reunión del Pleno de Representantes del GAFILAT, realizada en Quito, Ecuador, con la aprobación del IEM, publicado en el sitio web del GAFILAT en el mes de febrero del 2019.

Es importante señalar, que el Perú ya ha sido evaluado anteriormente por el GAFILAT en los años 2003, 2005 y 2008. En las citadas evaluaciones sólo se tuvieron en consideración el cumplimiento técnico de los estándares internacionales y no la efectividad de los mismos.

Cabe precisar que para cada Recomendación existen cuatro posibles niveles de cumplimiento técnico: Cumplida - C (No existe ninguna deficiencia), Mayoritariamente Cumplida - MC (sólo existen deficiencias menores), Parcialmente Cumplida - PC (existen deficiencias moderadas), No Cumplida - NC (existen deficiencias importantes). Igualmente, para cada Resultado Inmediato que se centran en la efectividad de las medidas implementadas existen cuatro posibles calificaciones: Alto (el resultado se ha logrado en gran medida y pocas mejoras son necesarias), Sustancial (el resultado se ha logrado y se requieren mejoras), Moderado (el resultado se ha logrado hasta cierto grado y se requieren mejoras considerables) y Bajo (el resultado no se ha logrado o es insignificante y se requieren mejoras fundamentales).

El Perú en el IEM obtuvo una calificación óptima en la adecuación de su legislación a las 40 Recomendaciones (cumplimiento adecuado en 34 Recomendaciones); y, una calificación favorable en términos de efectividad.

Tabla 2: Cumplimiento técnico de las Recomendaciones del GAFI, Perú

Recomendaciones	Calificación
Rec. 2, 3, 4, 5, 13, 14, 18, 20, 21, 27, 29, 33, 36, 38 y 39 (15 Rec.)	Cumplida
Rec.1, 6, 7, 9,10,11, 12, 15, 16, 22,23, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 37 y 40 (19 Rec.)	Mayoritariamente Cumplida
Rec. 8, 17, 19, 24, 25 y 35 (6 Rec.)	Parcialmente Cumplida

Fuente: IEM (2019)

Tabla 3: Calificación obtenida por el Perú en la Evaluación Mutua a nivel de efectividad

Resultados Inmediatos	Calificación
RI.1: Riesgo, política y coordinación	Moderado
RI.2: Cooperación internacional	Sustancial
RI.3: Supervisión	Moderado
RI.4: Medidas preventivas	Moderado
RI.5: Personas y estructuras jurídicas	Bajo
RI.6: Inteligencia financiera	Sustancial
RI.7: Investigación y procesamiento de LA	Bajo
RI.8: Decomiso	Moderado
RI.9: Investigación y procesamiento de FT	Moderado
RI.10: Medidas preventivas de FT y sanciones financieras	Sustancial
RI.11: Sanciones financieras por FPADM	Sustancial

Fuente: IEM (2019)

Como resultado de esta evaluación, el Perú ingresó al procedimiento de seguimiento intensificado ante el GAFILAT; y, por tanto, está obligado a informar al año de aprobado el IEM y cada 6 meses de las mejoras en términos de cumplimiento normativo (denominado *Proceso de Seguimiento Intensificado*). Asimismo, el Perú estuvo facultado para solicitar la recalificación de las notas obtenidas en el ámbito de cumplimiento normativo.

En esa línea, cuando se aprobó la normativa sobre Beneficiario Final, el Perú solicitó al GAFILAT la recalificación de la nota asignada de Parcialmente Cumplida a la Recomendación 24 sobre: “Transparencia y Beneficiario Final de las Personas Jurídicas”. Esta solicitud fue evaluada por el Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM) del GAFILAT, el 3 de diciembre de 2019 en la ciudad de Arequipa. Durante esta reunión el Perú dio a conocer los progresos obtenidos en el cumplimiento de la Recomendación 24, acordando así el GTEM someter al Pleno del GAFILAT su recalificación: de Parcialmente Cumplida a Mayoritariamente Cumplida; propuesta que fue aprobada durante la XL Reunión del Pleno, realizada los días 5 y 6 de diciembre de 2019 en Arequipa, Perú.

Es así como el Perú pasa a obtener un resultado favorable a nivel de cumplimiento normativo en 35 de las 40 Recomendaciones del GAFI, lo que demuestra los avances realizados en la adecuación de la legislación nacional a los estándares internacionales para combatir el LA.

Finalmente, ahora, el Perú viene actualmente presentando avances anuales ante GAFILAT y debe realizar los esfuerzos de cara a la V Ronda de Evaluaciones Mutuas.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)

El 27 de septiembre de 2016, la OCDE invitó a Perú a unirse al Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Cohecho en las Transacciones Comerciales Internacionales y a tomar las medidas necesarias para adherirse a la Convención. El 27 de julio de 2018, Perú se convirtió en el miembro número 44 de la Convención Anti-Cohecho de la OCDE y el séptimo en Latinoamérica. El Congreso aprobó la adhesión a la Convención mediante la Resolución Legislativa N° 30769, promulgada el 17 de mayo de 2018 y ratificada posteriormente a través del Decreto Supremo 011-2018-RE, del 19 de mayo de 2018. Finalmente, la Convención fue publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 7 de julio de 2018.

En este contexto, en marzo de 2019, el Pleno del mencionado Grupo de Trabajo aprobó el Informe de la Fase 1, cuyo objetivo era evaluar el marco normativo para la implementación de la Convención. Cabe mencionar que el delito de cohecho es un delito precedente³ del delito de LA, por lo que se evalúa también todo el marco normativo relacionado con este último.

El 17 de junio de 2021, el Grupo de Trabajo concluyó la Fase 2 de su evaluación sobre la implementación de la Convención en el Perú, enfocándose en la efectividad de la implementación. Como conclusión principal, resaltó la prioridad que el país otorga a la lucha contra la corrupción a nivel nacional. Sin embargo, señaló que las partes interesadas en Perú, en general, tienen un conocimiento limitado sobre el delito de cohecho transnacional, a pesar de que muchas empresas operan a nivel internacional y por ello, están expuestas a este tipo de riesgos. En tal sentido, insta a concientizar a las autoridades y al sector privado sobre dicha figura legal, precisando que resulta esencial una mayor comunicación y difusión de estos temas, a fin de aumentar la aplicación y cumplimiento de la normatividad anticorrupción en el Perú.

Al 2021, el país se encuentra abordando las distintas recomendaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo. En adelante, la evaluación al Perú estará dirigida a examinar la implementación de las recomendaciones formuladas por la OCDE para mejorar los estándares de investigación y sanción del cohecho activo transnacional y la responsabilidad de personas jurídicas que incurran en este delito.

Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA)

La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) fue aprobada con Resolución Legislativa N°26757 del 24 de marzo de 1996, y ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE, el 21 de marzo de 1997.

Por su parte, el MESICIC (Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción) es el mecanismo anticorrupción de la OEA, que agrupa a 33 de los 34 Estados Miembros para evaluar sus marcos jurídicos e instituciones conforme a las disposiciones de la mencionada Convención.

Ahora bien, desde su creación en el año 2002, este mecanismo ha realizado diversos informes con recomendaciones para que los Estados mejoren sus marcos jurídicos e instituciones para combatir efectivamente la corrupción en diversas materias, tales como: la prevención de conflictos de intereses, la preservación de recursos públicos, la contratación estatal, la vinculación de servidores públicos, su capacitación ética, los sistemas de declaración patrimonial, la participación de la sociedad civil en el combate a la corrupción, los controles internos en las empresas para detectar y prevenir prácticas corruptas, la tipificación de actos de corrupción tales como el soborno transnacional y el enriquecimiento ilícito, la protección a quienes los denuncien y la asistencia recíproca para el juzgamiento de sus autores y, de ser el caso, su extradición, y los órganos de control superior encargados de prevenir, detectar, investigar y sancionar dichos actos (OEA, s.f.).

En el caso de Perú, hasta el 2021 se han llevado a cabo seis rondas de evaluación, siendo el informe más reciente emitido el 11 de marzo de 2021. Este informe tuvo como objetivo el análisis integral de la implementación del artículo XVI de la Convención Interamericana contra la Corrupción

³ El delito precedente es el delito fuente generador de las ganancias o activos ilícitos, que posteriormente son blanqueados mediante el lavado de activos. En la legislación nacional están previstos en el segundo párrafo del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1106.

correspondiente al secreto bancario (OEA, 2021). Así también ha comprendido el seguimiento de la implementación de las recomendaciones que se formularon al Perú en la Tercera Ronda, la cual incluye los temas de: negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción; prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros; soborno transnacional; enriquecimiento ilícito; notificación de la tipificación como delito del soborno transnacional y el enriquecimiento ilícito; y extradición.

3.2.3. Los riesgos del Lavado de Activos en el Perú

Evaluación del riesgo de Lavado de Activos a nivel país

Una primera referencia para ubicar al Perú en el contexto internacional y regional en esta materia es el Índice de Riesgos de Lavado de Activos elaborado por el Basel Institute of Governance (2021). Dicho índice es construido a partir de 17 indicadores relacionados a cinco dimensiones: la calidad de los sistemas antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo, los niveles de corrupción, la aplicación de estándares internacionales y transparencia financiera, los niveles de rendición de cuentas en entidades públicas, y finalmente, los riesgos políticos y del ámbito legal. Este índice utiliza una escala del 0 al 10, donde 0 indica un nivel bajo de riesgo y 10 un nivel alto. Según el reporte del año 2021, la región de América Latina y el Caribe posee un puntaje mayor al promedio, debido a los altos niveles de corrupción, los bajos niveles de transparencia financiera y el débil sistema de rendición de cuentas de la mayoría de los países. En este contexto, el Perú ha obtenido un valor de 4.50, el cual indica un nivel de riesgo moderado.

Para enfrentar el delito de lavado de activos, de acuerdo con la primera recomendación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI, 2012), el Perú se encuentra aplicando un enfoque basado en riesgo (EBR)⁴, a través del cual se busca identificar, evaluar y comprender los riesgos de lavado de activos existentes a fin de asegurar que las medidas de políticas públicas a tomar los mitiguen eficazmente. En esa línea, y siguiendo la metodología de evaluación de riesgos elaborada por el GAFI (2013), el Perú elabora Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos, las cuales sirven como el principal referente a tomar en cuenta en el planteamiento de medidas antilavado, comprendiendo tanto un enfoque de producción normativa, fortalecimiento institucional y otras acciones de mitigación.

De acuerdo con la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (ENR 2021), elaborada por SBS, se han identificado 23 riesgos, los cuales están asociados a la incidencia del lavado de activos proveniente de las amenazas identificadas en el estudio, las cuales corresponden a los principales delitos precedentes de lavado de activos en el país. En esa línea, de los 23 riesgos identificados, dos presentan un nivel de riesgo muy alto: el lavado de activos proveniente de la minería ilegal y el lavado de activos derivado de delitos contra la administración pública. Asimismo, se han identificado tres riesgos de nivel alto, vinculados al lavado de activos originado en el tráfico ilícito de drogas, los delitos tributarios y los delitos contra el patrimonio. Además, se registra un riesgo de nivel medio, siete de nivel bajo y diez de nivel muy bajo.

⁴ El enfoque basado en riesgo (EBR) permite asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el LA sean proporcionales a los riesgos identificados y constituye un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado.

Tabla 4: Mapa de riesgo de lavado de activos en el Perú (2021)

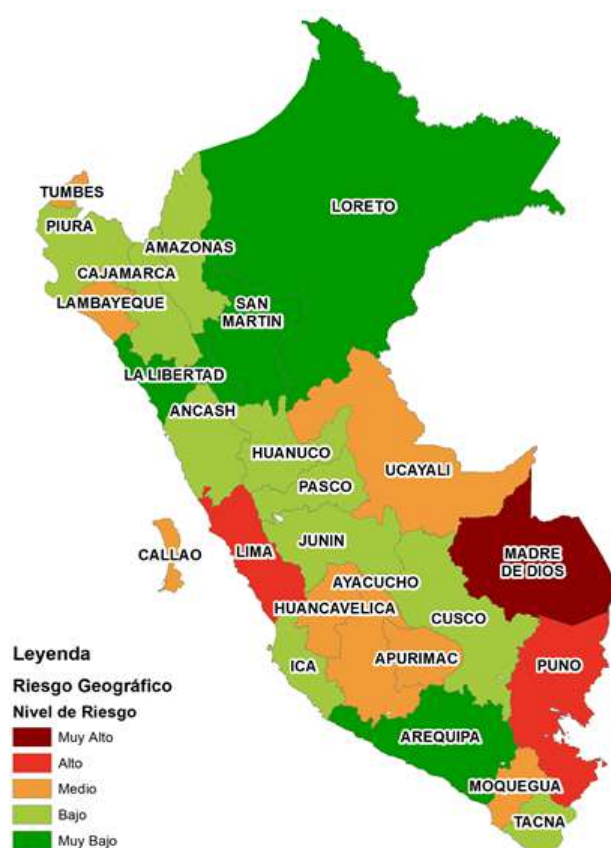
Riesgo	Nivel de Riesgo
Lavado de Activos proveniente de Minería ilegal	Riesgo Muy alto
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra la Administración Pública	Riesgo Muy alto
Lavado de Activos proveniente de Tráfico ilícito de drogas	Riesgo Alto
Lavado de Activos proveniente de Delitos Tributarios	Riesgo Alto
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra el Patrimonio	Riesgo Alto
Lavado de Activos proveniente de Delitos Aduaneros	Riesgo Medio
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra el Orden Económico	Riesgo Bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra la Libertad	Riesgo Bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra los Derechos Intelectuales	Riesgo Bajo
Lavado de Activos proveniente de Tráfico de mercaderías prohibidas o restringidas	Riesgo Bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra la Tranquilidad Pública	Riesgo Bajo
Lavado de Activos proveniente de Testaferato	Riesgo Bajo
Lavado de Activos proveniente de Otros Delitos contra la Seguridad pública	Riesgo Bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra la Fe Pública	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra el Patrimonio Cultural	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Tala ilegal	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra el Orden Financiero y Monetario	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Otros Delitos Ambientales	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra el Estado y la Defensa Nacional	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Transporte o contrabando de dinero o divisas	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos Informáticos	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra la Vida, el cuerpo y la salud	Riesgo Muy bajo
Lavado de Activos proveniente de Delitos contra la Confianza y la Buena Fe en los negocios	Riesgo Muy bajo

Fuente: ENR 2021 (SBS, 2021a)

Asimismo, se han evaluado los riesgos de lavado de activos a nivel geográfico, utilizando 2 grupos de variables: las relacionadas a la presencia de lavado de activos y las relacionadas a la presencia de los delitos precedentes de lavado de activos. Cabe indicar que las variables relacionadas a la presencia de lavado de activos comprenden características como el número de ROS y el monto involucrado en los mismos, el número de Informes de Inteligencia y el monto involucrado, entre otras. Por su parte, las variables relacionadas a la presencia de los delitos precedentes de lavado de activos consideran aspectos tales como las zonas geográficas en que se ha detectado mayor incidencia de minería ilegal y de cultivos de hoja de coca, cantidad de cocaína e insumos químicos decomisados, nivel de incidencia de corrupción pública, índice de informalidad, denuncias por delitos contra el patrimonio y estimación del contrabando, entre otras variables.

De acuerdo con el análisis geográfico realizado, se concluye que los departamentos con un mayor riesgo de lavado de activos son Madre de Dios (riesgo muy alto), Puno y Lima (riesgo alto). Así también, aparecen con un nivel medio de riesgo los departamentos de Tumbes, Lambayeque, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Moquegua y Ucayali.

Gráfico 3: Mapa del nivel de riesgo a nivel geográfico



Fuente: Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y
Financiamiento del Terrorismo (SBS, 2021a)

Por otro lado, una fuente de información complementaria sobre el delito de lavado de activos en el país son los reportes estadísticos elaborados por la UIF. Según el último reporte (UIF, 2021), de enero de 2012 a mayo de 2021, se ha enviado al Ministerio Público un total de 641 IIF que involucran un monto ascendente a US\$ 14,478 millones. Es preciso recordar que los informes de inteligencia financiera (IIF) son documentos, con carácter confidencial y reservado, que emite la UIF luego del análisis e investigación de los reportes de operaciones sospechosas recibidos de los sujetos obligados (SO) y/o de la información que obra en sus bases de datos. En dicho documento se concluye que el caso (o casos) materia de análisis e investigación se presume vinculado a actividades de lavado de activos, sus delitos precedentes o financiamiento del terrorismo.

En cuanto al monto dinerario involucrado según delito precedente, en los IIF emitidos se observa que, en el mismo periodo, la mayor participación corresponde a minería ilegal (57.5%), seguido por la defraudación tributaria (10.1%), tráfico ilícito de drogas (9.7%) y delitos contra la administración pública (9.7%). Si analizamos los últimos 12 meses, la minería ilegal sigue concentrando la mayor parte del monto involucrado con 87.1% (1365 millones de dólares americanos), seguido del tráfico ilícito de drogas (102 millones de dólares americanos, 6.5%).

Tabla 5: Cantidad de informes de inteligencia financiera y monto involucrado según delito precedente, periodo enero 2012 a mayo 2021

Posible Delito vinculado	Acumulado: ene 2012 a mayo 2021				12 meses: jun 2020 a mayo 2021			
	Nº de IIF		Total Millones US\$		Nº de IIF		Total Millones US\$	
	Nº	%	Monto	%	Nº	%	Monto	%
Minería ilegal	63	9.8%	8321	57.5%	4	13.3%	1365	87.1%
Defraudación tributaria	44	6.9%	1457	10.1%	-	-	-	-
Tráfico ilícito de drogas	109	17.0%	1411	9.7%	2	6.7%	102	6.5%
Delitos contra la administración pública (corrupción de funcionarios y enriquecimiento ilícito)	173	27.0%	1407	9.7%	11	36.7%	29	1.9%
Defraudación de rentas de aduanas / contrabando	52	8.1%	493	3.4%	3	10.0%	11	0.7%
Delitos contra el orden financiero y monetario	17	2.7%	428	3.0%	1	3.3%	0.04	0.0%
Delitos contra el patrimonio	41	6.4%	123	0.8%	5	16.7%	4	0.3%
Tala ilegal de madera	2	0.3%	103	0.7%	-	-	-	-
Proxenetismo	6	0.9%	10	0.1%	1	3.3%	2	0.1%
Trata de personas	3	0.5%	2	0.0%	-	-	-	-
Otros	131	20.4%	723	5.0%	3	10.0%	54	3.4%
Total	641	100%	14478	100%	30	100%	1567.04	100%

Fuente: (UIF, 2021)

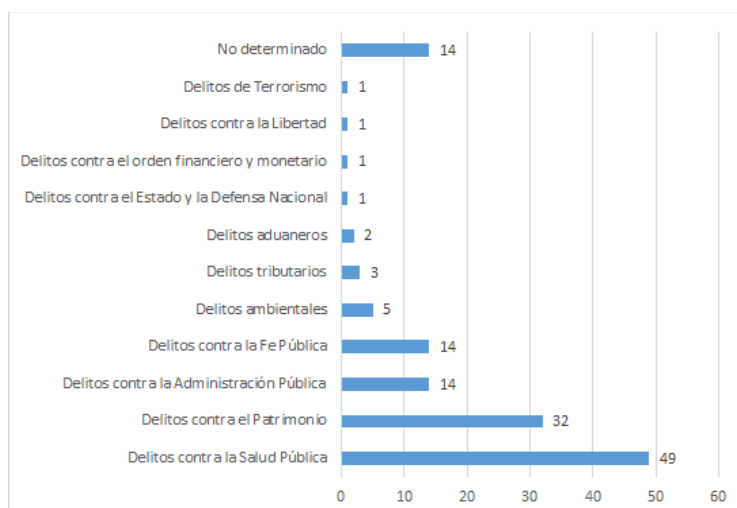
Si analizamos el número de IIF producidos por la UIF en el periodo 2012-2021, podemos identificar que la mayor parte de estos se concentra en Delitos contra la Administración Pública (corrupción de funcionarios y enriquecimiento ilícito) con 27,0% (173 IIF), seguido por el tráfico ilícito de drogas con 17,0% (109 IIF).

En la misma línea, en el mes de septiembre del 2021 se publicó el “II Informe de sentencias condenatorias de Lavado de Activos en el Perú”⁵ elaborado por la SBS, a través de la UIF (SBS, 2021b), el cual contiene el análisis de 126 sentencias dictadas durante el periodo 2012-2019, las que, por su vinculación, se agruparon en 99 casos: 72 sobre conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia (96 sentencias) y 27 sobre transporte de dinero en efectivo de origen ilícito (30 sentencias) donde no se logró blanquear materialmente el dinero transportado.

Los principales delitos precedentes identificados en el informe son: delitos contra la salud pública (49, 39.8%), delitos contra el patrimonio (32, 26%), delitos contra la administración Pública (14, 11.4%), delitos contra la fe pública (14, 11.4%), delitos ambientales (5, 4.1%), los delitos tributarios (3, 2.4%) y delitos aduaneros (2, 1.6%).

Gráfico 4: Número de sentencias de acuerdo con el tipo de delito precedente (2012-2019)

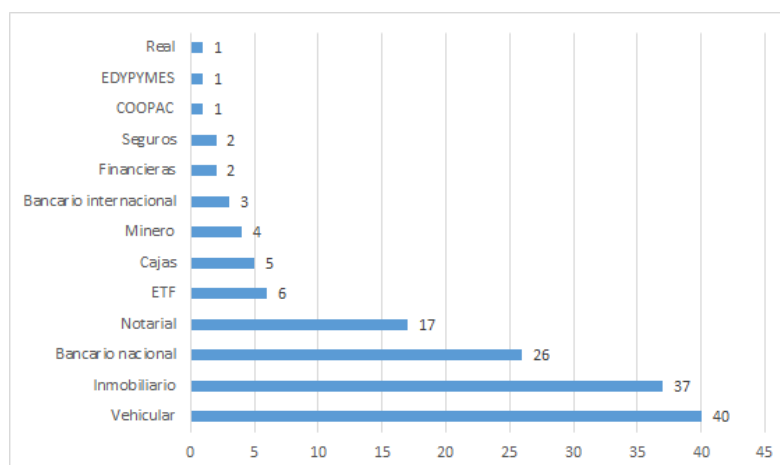
⁵ Cabe mencionar que el Informe I abordó: cantidad de sentencias; formas de conclusión del proceso y el código aplicable en cada una de ellas; los delitos precedentes de LA, sectores económicos afectados, las operaciones, tipologías y región; los métodos de ocultamiento y rutas empleadas para transportar dinero; y el uso de acuerdos y estándares internacionales. El Informe II incluye además de esta información, el perfil de los condenados: nacionalidad, género, la edad, grado de instrucción y ocupación; los indicios de LA y el detalle sobre activos decomisados.



Fuente: II Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú

En las sentencias de LA que tienen como delito precedente a los delitos contra la salud pública, el 97.9% comprendió el delito de tráfico ilícito de drogas, mientras que solo el 2.1% identificó el delito de micro comercialización o micro producción de droga. En aquellas sentencias de LA que tienen como delito precedente los delitos contra el patrimonio destaca la estafa con una incidencia de 43.7%, la extorsión con 25% y el robo con 19%. Finalmente, las sentencias de LA que tienen como delito precedente a los delitos contra la administración pública, el cohecho tiene una incidencia de 57%, el cohecho pasivo específico de 36% y la colusión de 21%, mientras que en los delitos contra la fe pública la falsedad ideológica se presentó en el 50% de sentencias y la falsificación de documentos en el 50% restante.

Gráfico 5: Sectores de la economía utilizados para lavar activos (2012 - 2019)



Fuente: II Informe de Sentencias de Lavado de Activos en el Perú

Se destaca en el informe también que del análisis de los 72 casos⁶ de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia, los sectores de la economía más utilizados por los lavadores para blanquear sus activos son: el sector vehicular mediante la compraventa de vehículos (40 de 72 casos), el sector inmobiliario mediante la compraventa de inmuebles (37 de 72 casos), el sector

⁶ Un solo caso puede afectar a más de un sector.

bancario nacional (26 de 72 casos) y el sector notarial mediante operaciones de relacionadas a personas jurídicas: constitución, aumentos de capital y préstamos (17 de los 72 casos). Luego, siguen los sectores de ETF (6 de 72 casos), cajas de ahorro y crédito (5 de 72 casos), minero a través de la compraventa de oro ilegal (4 de 72 casos), bancario internacional (3 de 72 casos), financieras y seguros con 2 casos respectivamente y, finalmente, las COOPAC y EDPYMES con 1 caso respectivamente.

En resumen, la información presentada evidencia que Perú enfrenta un escenario complejo en la lucha contra el LA. Desde la perspectiva de los delitos con mayor incidencia en esta actividad, destacan la minería ilegal, los delitos contra la administración pública, el tráfico ilícito de drogas y la defraudación tributaria, entre otros. Asimismo, se ha identificado que los sectores más vulnerables a ser utilizados por organizaciones criminales para el LA son el sector vehicular, el inmobiliario y el bancario.

Evaluaciones del riesgo de Lavado de activos a nivel sectorial

Como parte de las medidas adoptadas para abordar el delito de lavado de activos en el Perú, se han llevado a cabo evaluaciones sectoriales de riesgo de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, orientadas especialmente a los sujetos obligados que, según el GAFI,⁷ poseen mayor riesgo de ser afectados por este fenómeno.

Sector Financiero

Para analizar estos sectores se toma como referencia la *Evaluación Sectorial de la Exposición a los Riesgos de LA/FT de las empresas del Sistema Bancario, Financiero y AFP*, realizada por la Superintendencia Adjunta de Riesgos (SAR) de la SBS el año 2018. La metodología desarrollada para la evaluación en dichos sistemas supervisados tomó en cuenta los tres factores de riesgos de LA/FT definidos regulatoriamente: el producto específico, la zona geográfica y los clientes.

Para clasificar los niveles de riesgo y exposición se han utilizado cinco (5) escalas, las cuales van de menor a mayor en el siguiente orden: 1. Bajo, 2. Moderado, 3. Medio, 4. Alto y 5. Muy Alto. Por ello se han determinado cinco (5) percentiles, es decir, se han agrupado los datos de mayor a menor (siendo los valores más altos, los más riesgosos).

a) Sistema Bancario

El Sistema Bancario se encuentra integrado por diecinueve (19) entidades, de las cuales diecisiete (17) son empresas de banca múltiple, un (1) banco de inversión y el Banco Agropecuario (Agrobanco). En el caso de los clientes del sistema financiero, se considera cliente a la persona natural o jurídica con la cual el banco contrata la prestación de algún servicio o el suministro de cualquier producto financiero. El análisis ha tomado en cuenta ciento treinta y nueve (139) productos divididos en diecisiete (17) subniveles y seis (6) niveles donde son agrupados por su naturaleza; permitiéndole identificar si pertenecen a la línea de negocio de: Finanzas corporativas, negociación y ventas, banca minorista, banca comercial, liquidación y pagos u otros servicios.

⁷ El GAFI es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el LA/FT y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. El GAFI, además de proveer capacitación y emitir recomendaciones, realiza Evaluaciones Mutuas a sus miembros, seguimiento de estas, aplica sanciones y monitorea a los países con serias deficiencias en sus sistemas de prevención.

En base a la metodología, incluyendo como insumo el número de ROS reportados, los montos vinculados a los ROS, número de Oficinas en las zonas geográficas, y la concentración por actividades económicas o productos de alto riesgo, se concluyó que el nivel de riesgos de LA/FT del sistema bancario es “Medio”.

A continuación, se procede a visualizar los productos, zonas geográficas y actividades económicas con nivel de riesgo muy alto y alto:

Tabla 6: Factores de riesgo de LA del sistema bancario

Factor de Riesgo: Productos	Nivel de Riesgo
Servicios de registro y administración de títulos valores	Alto
Tarjetas de Crédito – Crédito corporativo	Alto
Depósitos en cuenta corriente- Depósitos minoristas	Alto
Otros créditos- Crédito grandes empresas	Alto
Factor de Riesgo: Zona Geográfica	Nivel de Riesgo
Lima	Muy Alto
Puno	Muy Alto
La Libertad	Muy Alto
Factor de Riesgo: Clientes (Actividades Económicas)	Nivel de Riesgo
Construcción	Alto
Comercio al por mayor y al menor	Alto
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Alto

Fuente: Informes Sectoriales de riesgo de LA/FT
Elaborado por SAR-DSRLAFT

b) Empresas Financieras

En el Perú existen diez (10) empresas financieras. Se considera cliente a la persona natural o jurídica con la cual la financiera contrata la prestación de algún servicio o el suministro de cualquier producto financiero. El análisis ha tomado en cuenta ciento treinta y nueve (139) productos divididos en diecisiete (17) subniveles y seis (6) niveles donde son agrupados por su naturaleza. Esto permite identificar si pertenecen a la línea de negocio de: finanzas corporativas, negociación y ventas, banca minorista, banca comercial, liquidación y pagos u otros servicios. Las empresas financieras cuentan con presencia a lo largo de todo el territorio nacional pues cuentan con agencias en todos los departamentos del Perú.

Siguiendo lo realizado anteriormente, se concluyó que el nivel de riesgos de LA/FT del sistema es “Medio”, usando como insumo el número de ROS reportados, los montos vinculados a los ROS, el número de Oficinas de Zonas Geográficas, la concentración por Actividades Económicas Productos de alto riesgo.

A continuación, un cuadro con resultados de niveles de riesgo para este sector (muy alto, alto y medio):

Tabla 7: Factores de riesgo de LA de las empresas financieras

Factor de Riesgo: Productos	Nivel de Riesgo
Préstamos no revolventes- Crédito minorista	3. Medio
Pequeñas empresas	
Préstamos revolventes- Crédito medianas empresas	3. Medio
Cuentas a plazo- Depósitos minoristas	3. Medio
Depósitos de ahorro- depósitos minoristas	3. Medio
Factor de Riesgo: Zona Geográfica	Nivel de Riesgo

Cusco	5.Muy Alto
Ayacucho	4. Alto
La Libertad	4. Alto
Factor de Riesgo: Clientes (Actividades Económicas)	Nivel de Riesgo
Construcción	4. Alto
Comercio al por mayor y al menor	4. Alto
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4. Alto

Fuente: Informes Sectoriales de riesgo de LA/FT
Elaborado por SAR-DSRLAFT

c) Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

El SPP se encuentra integrado por cuatro (4) AFP. En el caso de las AFP, son clientes los afiliados al sistema privado de administración de fondo de pensiones. El análisis ha tomado en cuenta tres (3) productos: aportes obligatorios, aportes voluntarios con fin previsional y aportes voluntarios sin fin previsional.

La AFP con mayor cantidad de oficinas tiene presencia en 16 departamentos, mientras que la de menor cantidad de oficinas está presente en 7 departamentos. Cabe señalar que en 7 departamentos no hay presencia de ninguna AFP.

Así, se concluyó que el nivel de riesgos de LA/FT del SPP es "Medio", incluyendo a este análisis el número de ROS reportados, los montos vinculados a los ROS, el número de Oficinas de Zonas Geográficas y la concentración por Actividades Económicas Productos de alto riesgo.

Tabla 8: Factores de riesgo de LA de las empresas financieras

Factor de Riesgo: Productos	Nivel de Riesgo
Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional	4.Alto
Aportes Voluntarios con Fin Previsional	3.Medio
Aportes Obligatorios con Fin Previsional	2.Moderado
Factor de Riesgo: Zona Geográfica	Nivel de Riesgo
Lima	4.Alto
La Libertad	4.Alto
Ayacucho	4.Alto
Factor de Riesgo: Clientes (Actividades Económicas)	Nivel de Riesgo
Actividades Profesionales / Empresariales	3.Medio
Administración Pública y Defensa	3.Medio
Comercio al por mayor y en comisión excepto el de vehículos	3.Medio

Fuente: Informes Sectoriales de riesgo de LA/FT
Elaborado por SAR-DSRLAFT

Además de las evaluaciones sectoriales de riesgos de LA/FT de las empresas bancarias, financieras y AFP, posteriormente se llevaron a cabo otros estudios sectoriales riesgo en el sector financiero, entre los cuales destacan los siguientes.

- Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC):**

En diciembre de 2019 las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC) eran en total siete (7). A continuación, se muestran los resultados para los niveles de riesgo muy alto en factores como productos, zona geográfica y clientes:

Tabla 9: Factores de riesgo de LA en las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC)

Factor de Riesgo: Productos	Nivel de Riesgo
Préstamos no revolventes- Medianas Empresas	Muy Alto
Servicios de compraventa de moneda extranjera	Muy Alto
Préstamos revolventes - Mediana Empresa	Muy Alto
Préstamos revolventes- Pequeñas Empresas	Muy Alto
Préstamos no revolventes- Corporativo	Muy Alto
Factor de Riesgo: Zona Geográfica	Nivel de Riesgo
Loreto	Muy Alto
Madre de Dios	Muy Alto
San Martín	Muy Alto
Ucayali	Muy Alto
Extranjero	Muy Alto
Factor de Riesgo: Clientes (Actividades Económicas)	Nivel de Riesgo
Construcción	Muy Alto
Actividades Inmobiliarias	Muy Alto
Explotación de minas y canteras	Muy Alto

Fuente: Informes Sectoriales de riesgo de LA/FT
Elaborado por SAR-DSRLAFT

De lo señalado en el estudio se concluye que, en el sector de las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC), las dos principales operaciones catalogadas como riesgo muy alto son las operaciones de préstamos no revolventes (mediana empresas) y los servicios de compra venta de moneda extranjera; asimismo, las dos principales zonas geográficas de muy alto riesgo son Loreto y Madre de Dios; y, finalmente, las dos principales actividades económicas de muy alto riesgo son construcción y las actividades inmobiliarias.

- **Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) (diciembre 2019):**

En diciembre de 2019 las CMAC eran en total doce (12). A continuación, se muestran los resultados para los niveles de riesgo muy alto en factores como productos, zona geográfica y clientes:

Tabla 10: Factores de riesgo de LA en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC)

Factor de Riesgo: Productos	Nivel de Riesgo
Préstamos no revolventes- Medianas Empresas	Muy Alto
Servicios de compraventa de moneda extranjera	Muy Alto
Otros créditos - Medianas empresas	Muy Alto
Depósitos de ahorro-Comercial	Muy Alto
Cuentas a plazo- Comercial	Muy Alto
Factor de Riesgo: Zona Geográfica	Nivel de Riesgo
Amazonas	Muy Alto
Ancash	Muy Alto
Ayacucho	Muy Alto
Huancavelica	Muy Alto
Huánuco	Muy Alto
Madre de Dios	Muy Alto
Pasco	Muy Alto
Puno	Muy Alto
Tacna	Muy Alto
Ucayali	Muy Alto
Factor de Riesgo: Clientes (Actividades Económicas)	Nivel de Riesgo
Actividades de alojamiento y servicios de comidas	Muy Alto
Actividades inmobiliarias	Muy Alto
Actividades financieras y de seguros ⁸	Muy Alto

Fuente: Informes Sectoriales de riesgo de LA/FT

⁸ Esto engloba casas de cambio, cooperativas, empresas de préstamo y empeño.

Elaborado por SAR-DSRLAFT

Entre los principales resultados del estudio se concluye que, en el sector de las CMAC, al igual que las CRAC, las dos principales operaciones catalogadas como riesgo muy alto son las operaciones de préstamos no revolventes (mediana empresas) y los servicios de compra venta de moneda extranjera; asimismo, las dos principales zonas geográficas de muy alto riesgo son para este sector Amazonas y Ancash; y, finalmente, las dos principales actividades económicas de muy alto riesgo son actividades de alojamiento y servicios de comidas y actividades inmobiliarias.

- **Entidad de Desarrollo para la Pequeña y Microempresas⁹ (Edpymes)**

En diciembre de 2019 las Edpymes eran en total nueve (9). A continuación, se muestran los resultados para los niveles de riesgo muy alto en factores como productos, zona geográfica y clientes:

Tabla 11: Factores de riesgo de LA en Entidades de Desarrollo para la Pequeña y Microempresas (Edpymes)

Factor de Riesgo: Productos	Nivel de Riesgo
Préstamos no revolventes- Medianas Empresas	Muy Alto
Factoring- Medianas empresas	Muy Alto
Arrendamiento Financiero- Medianas empresas	Muy Alto
Factoring- Pequeñas Empresas	Muy Alto
Factor de Riesgo: Zona Geográfica	Nivel de Riesgo
Arequipa	Muy Alto
Cajamarca	Muy Alto
Cusco	Muy Alto
Junín	Muy Alto
Madre de Dios	Muy Alto
Extranjero	Muy Alto
Factor de Riesgo: Clientes (Actividades Económicas)	Nivel de Riesgo
Explotación de minas y canteras	Muy Alto
Enseñanza	Muy Alto

Fuente: Informes Sectoriales de riesgo de LA/FT
Elaborado por SAR-DSRLAFT

Entre los principales resultados del estudio se concluye que, en el sector de las Edpymes, las dos principales operaciones catalogadas como riesgo muy alto son las operaciones de préstamos no revolventes (mediana empresas) y factoring (medianas empresas); asimismo, las dos principales zonas geográficas de muy alto riesgo son Arequipa y Cajamarca; y, finalmente, las dos principales actividades económicas de muy alto riesgo son las actividades de minas y canteras, y enseñanza.

⁹ Desde el 2023, mediante Resolución SBS N° 01158-2022, se cambió su denominación a Empresas de Créditos, cuya particularidad es que no pueden captar depósitos del público.

- **Empresas de Seguros (diciembre 2019):**

En diciembre de 2019 las empresas de seguros eran en total veinte (20). A continuación, se muestran los resultados para los niveles de riesgo muy alto en factores como productos, zona geográfica y clientes:

Tabla 12: Factores de riesgo de LA en Empresas de Seguros

Factor de Riesgo: Productos	Nivel de Riesgo
Incendio	Muy Alto
Seguro de Vida Individual de Largo Plazo	Alto
Transportes	Alto
Todo riesgo contratistas	Alto
Caución	Alto
Comprensivo contra deshonestidad	Alto
Factor de Riesgo: Zona Geográfica	Nivel de Riesgo
La Libertad	Muy Alto
Lima	Muy Alto
Tacna	Muy Alto
Extranjero	Muy Alto
Factor de Riesgo: Clientes (Actividades Económicas)	Nivel de Riesgo
Actividades financieras y de seguros	Alto
Comercio al por mayor y al por menor	Medio
Transporte y almacenamiento	Medio
Construcción	Medio

Fuente: Informes Sectoriales de riesgo de LA/FT
Elaborado por SAR-DSRLAFT

Entre los principales resultados del estudio se concluye que, en el sector de las empresas de seguro, el principal producto catalogado como riesgo muy alto son los incendios; asimismo, las dos principales zonas geográficas de muy alto riesgo son La Libertad y Lima; y, finalmente, la actividad económica de riesgo alto son las actividades financieras y de seguros.

- **Empresas de servicios complementarios y conexos**

En este caso la evaluación se realizó en diciembre del 2020. Las ETF son un tipo de empresa de servicios complementarios y conexos al sistema financiero y están comprendidas en el numeral 5 del artículo 17° de la Ley General del Sistema Financiero. Según lo establecido en el artículo 2° del Reglamento de las ETF, éstas tienen como giro principal la actividad de ofrecer al público el servicio de recepción de órdenes de transferencia de fondos conforme a instrucciones de los ordenantes y/o su puesta a disposición de los correspondientes beneficiarios. Cabe señalar que el alcance de las ETF es tanto nacional como internacional, pudiendo operar con distintas monedas.

El sector de ETF se encuentra conformado por cinco (5) empresas y sus principales factores de riesgo son los siguientes:

Tabla 13: Factores de riesgo de LA en Empresa de Transferencias de Fondos

Factor de Riesgo: Productos	Nivel de Riesgo
Transferencias manuales ordenadas	Muy Alto
Transferencias electrónicas recibidas	Medio
Servicio de compra/venta de moneda extranjera	Moderado
Transferencias electrónicas recibidas	Moderado
Factor de Riesgo: Zona Geográfica	Nivel de Riesgo
Cajamarca	Muy Alto
Huancavelica	Muy Alto
Madre de Dios	Muy Alto
Pasco	Muy Alto
Factor de Riesgo: Clientes (Actividades Económicas)	Nivel de Riesgo
Actividades financieras y de seguros ¹⁰	Muy Alto
Actividades inmobiliarias	Muy Alto
Construcción	Muy Alto
Transporte y almacenamiento	Muy Alto

Fuente: Informes Sectoriales de riesgo de LA/FT
Elaborado por SAR-DSRLAFT

Entre los principales resultados del estudio se concluye que, en el sector de las ETF, el principal producto catalogado como riesgo muy alto son las transferencias manuales ordenadas; asimismo, las dos principales zonas geográficas de muy alto riesgo son Cajamarca y Huancavelica; y, finalmente, las dos actividades económicas de riesgo alto son las actividades financieras y de seguros, y las actividades inmobiliarias.

Sector no financiero

a) Sector Casinos, Juegos de Casino y Apuestas Máquinas Tragamonedas

Según la Evaluación Sectorial de la Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Sector Casinos Juegos de Casino y Apuestas Máquinas Tragamonedas del año 2019, entre los factores de riesgo para este sector se encuentran los siguientes:

Tabla 14: Factores de riesgo de LA en el sector casinos, juegos de casino y apuestas máquinas tragamonedas

Cientes	En función a la nacionalidad
Productos/Servicios	En función al tipo y volumen
Medio de Pago	En función al tipo de fondos y/o producto financiero utilizado.
Geográfico	En función de información estadística sobre ROS y otros datos relevantes.

Fuente: Evaluación Sectorial de la Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Sector Casinos Juegos de Casino y Apuestas Máquinas Tragamonedas (2019)
Elaborado por UIF-DAE

Este estudio concluyó que, entre las principales vulnerabilidades y temas pendientes para este sector se encuentran:

¹⁰ Esto engloba casas de cambio, cooperativas, empresas de préstamo y empeño.

- La debida diligencia de la titularidad del operador; dado que las normas no hacen referencia a la necesidad de llevar a cabo una debida diligencia del propio operador conforme a las Recomendaciones del GAFI.
- Debita diligencia de los clientes del operador; en virtud de que existe una ausencia de mecanismos en el ordenamiento jurídico para terminar la relación comercial con el cliente en caso de identificarlo como sospechoso en atención a normas antidiscriminación vigente en el Perú.
- Carencia de supervisión basada en riesgos; necesidad de aplicación de una matriz de supervisión con Enfoque basado en riesgos, se realizan pocas visitas anuales in situ.

b) En Personas y Estructuras jurídicas

Para este ámbito se realizó una evaluación de riesgos de LA/FT que tuvo dos fases: en la primera se procedió a recopilar toda la información relacionada a los diversos tipos de personas jurídicas que permite la normativa y a revisar las características definidas para cada una de ellas. En la segunda etapa, se realizó un análisis de los riesgos en materia LA/FT según cada tipo de persona jurídica, para posteriormente identificar posibles medidas de mitigación de los riesgos identificados.

Basado en la información de los ROS, las personas jurídicas de mayor riesgo identificadas en el presente estudio son la Sociedad Anónima Cerrada (SAC), la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), la Sociedad Anónima (SA) y la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL). Si se considera el monto total reportado en los ROS, las cuatro figuras jurídicas anteriores también ocupan los cuatro primeros lugares; sin embargo, el orden de dos de ellas cambia pues la SA pasa al segundo lugar y la EIRL pasa a ocupar el tercer lugar. Adicionalmente, se identificaron aspectos importantes relacionados a las OSFL, las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de Oferta Privada y la actividad de compraventa de divisas en general.

Adicionalmente, a las personas jurídicas anteriores debe agregarse los Fondos de Inversión de Oferta Privada, en especial, los que son gestionados por Sociedades Administradoras que se dedican exclusivamente a ofertas privadas, ya que no se encuentran bajo el ámbito de supervisión prudencial de la SMV y, en consecuencia, presentan una mayor exposición al riesgo para ser utilizadas para el LA/FT¹¹.

Con relación a las OSFL en general, se requiere ejercer una supervisión efectiva en materia LA/FT, con un enfoque basado en riesgos que contemple factores tales como la actividad que desempeñan, las zonas geográficas donde operan, y los países o zonas geográficas de los que provienen o hacia dónde se dirigen los fondos, y la verificación de que el uso de los fondos recaudados esté acorde con la finalidad para la que fue constituida la OSFL.

Una mención aparte merece la actividad de compraventa de divisas, que representa un importante riesgo en materia LA/FT, pues si bien existe una supervisión en materia de prevención del LA/FT ejercida por la UIF para las personas naturales con negocio o personas jurídicas que ejercen la actividad, y existe la obligación de registro de estas personas ante la SBS, no se cuenta con un supervisor prudencial para esta actividad

¹¹ En efecto, la SMV supervisa las sociedades administradoras de fondos de inversión y las sociedades administradoras de fondos en materia de prevención LA/FT y, en materia prudencial, respecto de los fondos de inversión de oferta pública que administran.

financiera, que establezca requisitos mínimos para el ingreso al mercado y posterior operación, entre ellos aspectos relacionados a la idoneidad de los beneficiarios finales de la actividad, ya sean estas personas naturales, personas naturales con negocio, o personas jurídicas.

Sector de Activos Virtuales

Durante la última década, la creación y creciente uso de los activos virtuales no sólo ha generado un cambio significativo en la forma cómo entendemos el sistema económico internacional, sino que también se ha posicionado como un ámbito de riesgo latente para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (GAFI, 2014).

El GAFI publicó en junio de 2014, el informe “Virtual Currencies: Key Definitions and Potential AML/CFT Risk” en el cual propuso definiciones sobre monedas virtuales, dinero electrónico, así como las herramientas informáticas surgidas a partir de nuevas tecnologías que son usadas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Al año siguiente publicó el informe “Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Currencies” (GAFI, 2015a), el cual estudia los potenciales riesgos de las monedas virtuales y la aplicación de un enfoque basado en riesgos.

Cabe precisar que desde el punto de vista de riesgos LA/FT, los riesgos asociados a los AV están estrechamente relacionados con las características de este tipo de activo: i) su anonimato, ii) la dificultad de realizar la debida diligencia en el conocimiento del cliente, iii) baja o nula participación del sistema financiero, iv) inexistencia de límites de operaciones, v) ausencia de monitoreo, vi) su alcance global, entre otros.

En marzo de 2018, en el marco de la Cumbre de Líderes del G-20, se debatió sobre la tecnología detrás de estos activos y se solicitó la revisión de los estándares del GAFI. En respuesta a esta solicitud, en octubre de 2018 se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 sobre Nuevas Tecnologías del GAFI y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a los PSAV, en los siguientes términos:

Tabla 15: Definición de activo virtual (AV) y Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)

Activo Virtual (AV)	Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)
Representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones	Cualquier persona física o jurídica que no esté cubierta en ninguna otra de las Recomendaciones del GAFI y que, como negocio, realiza una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona física o jurídica: ● Intercambio entre activos y monedas virtuales y moneda fiat¹². ● Intercambio entre una o más formas de monedas de AV. ● Transferencia de AV. ● Custodia y/o administración de AV o instrumentos que permitan el control sobre AV. ● Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un AV.

Elaboración propia

¹² Dinero de curso legal cuyo valor no deriva del hecho de ser un bien físico o mercancía, sino por ser emitido y respaldado por un gobierno.

En junio de 2019, fecha posterior a la Evaluación Mutua realizada al Perú por el GAFILAT¹³¹⁴ en el año 2018, se aprobó la Nota Interpretativa de la Recomendación 15 de las Recomendaciones del GAFI donde se explica a detalle la aplicación de los Estándares y las medidas vinculantes para la regulación y supervisión de las actividades de AV y PSAV. El GAFI también aprobó la Metodología para la Evaluación del Cumplimiento Técnico como en Efectividad.

En la misma línea, el GAFI emitió una guía para abordar, con enfoque basado en riesgos, el análisis de las implicancias de los AV y el desempeño de los PSAV (GAFI, 2021a). En el caso peruano, es importante mencionar que el uso de AV, como es el caso de los Bitcoins, ha aumentado en los últimos años.

Ahora bien, en el caso peruano, en el año 2021 se realizó el estudio titulado “Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico Situacional, Legislación Comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú” (SBS, 2021). El estudio mostraba que Perú poseía uno de los mercados de activos virtuales (AV) más grandes de la región, con un volumen significativo de transacciones¹⁵, en su mayoría utilizando tokens de pago. Asimismo, aborda precisó los principales retos que afronta el país en esta materia, así como un conjunto de recomendaciones para reducir los riesgos de LA/FT (Tabla 16).

Tabla 16: Resultados del estudio “Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico Situacional, Legislación Comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú” (2021)

Diagnóstico	Recomendaciones
- Existe una gran necesidad de regulación y supervisión. - Los participantes de la consultoría (SBS, SMV y SUNAT) concordaron en la necesidad de una regulación del mercado. - No existe una delimitación clara para monitorear o supervisar a las PSAV entre los organismos reguladores locales en el Perú. - Varios PSAV (entre ellos los que realizan compraventa de AV) permiten transacciones sin identificación u otras verificaciones realizadas. - No existe registro o licencias de PSAV, no es posible rastrear el tipo de operaciones. - No existen marcos ALA / CFT para los PSAV en el Perú (incluyendo el requisito de un sistema de prevención del LA/FT documentado, procesos de debida diligencia del cliente DDC, etc.) - No hay revelación de riesgo obligatoria ni requisitos justos hacia los clientes. - No hay capacidad para monitorear las transacciones que ocurren con individuos o entidades corporativas con sede en Perú. - Riesgo de fraude y falsos esquemas de inversión. - Riesgo de transacciones de oferta inicial de monedas (OIM) no reguladas y fraudulentas. - Riesgos tecnológicos como piratería de claves privadas.	- Alinear los requisitos y enfoques con otros organismos reguladores locales e internacionales, por adelantado y de manera continua. - Crear regulaciones para instituciones financieras supervisadas que se dediquen a actividades relacionadas con los AV, describiendo el tipo de operaciones relacionadas con los AV que pueden realizar y los límites prudenciales requeridos para hacerlo de manera segura y requisitos de ALA/CFT. - Crear requisitos de licencia para todos los PSAV que operen en Perú, así como para cualquier persona o entidad no exenta que participe en la transmisión de los AV. - Crear requisitos de monitoreo de transacciones (incluyendo detalles de monitoreo de transacciones e informes de transacciones financieras de AV) que se alinean con los límites de dinero electrónico peruano, así como con los estándares internacionales de la 'Regla de Viaje'. - Promover el desarrollo y la adopción de tecnologías innovadoras y desarrollar políticas de aceptación del cliente que no resulten innecesariamente en la negación del acceso del público en general a los servicios bancarios, especialmente para las personas con desventajas financieras o sociales.

Fuente: SBS (2021) Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú.

¹³ El GAFILAT es un organismo intergubernamental encargado de velar por el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI y su adecuada implementación en los países de la región, entre ellos, el Perú. De este modo, realiza evaluaciones mutuas.

¹⁴ Ver: <https://www.gafilat.org/index.php/es/espanol/19-noticias/78-informe-de-evaluacion-mutua-del-peru>

¹⁵ En el 2019 hubo un valor aproximado de 7,000 transacciones utilizando bitcoins en el Perú, lo que equivalía a un mercado actual de aproximadamente S/ 213 millones.

En este marco, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-JUS, publicado el 27 de julio de 2023, a solicitud de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), se incorporaron en nuestra legislación los PSAV como sujetos obligados en materia de prevención del LA/FT, y, desde la SBS, mediante Resolución N° 02648-2024, publicada el 01 de agosto de 2024, se aprobó la norma para la prevención del LA/FT aplicable a los PSAV, bajo supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Entre los aspectos más relevantes de la norma destacan:

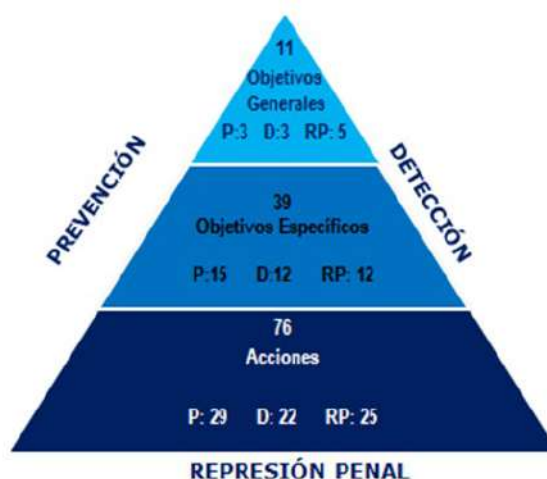
1. La definición de conceptos claves como la de activos virtuales (AV) para distinguirlos de la moneda fiat o de curso legal que es una moneda emitida por el Banco Central o por cualquier autoridad competente de la jurisdicción. Asimismo, incluye definiciones sobre custodia y/o administración de AV, billeteras de AV y billeteras de AV autocustodiadas.
2. Los componentes del sistema de prevención del LA/FT (SPLAFT), entre ellos, la aplicación un enfoque basado en riesgo de LA, FT y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva; la obligación del oficial de cumplimiento del PSAV de remitir sus informes de manera anual; y la obligación del PSAV de ejecutar inmediatamente las medidas de congelamiento administrativo nacional dictadas por la UIF, así como aquellas dispuestas en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre terrorismo, su financiamiento y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

3.2.4. Resultados de la Política Nacional contra el LA/FT y el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021

En el Perú a lo largo de los años se han venido adoptando políticas a escala nacional para combatir el LA/FT. Al respecto, en el año 2002 se suscribió un Acuerdo Nacional que en el Capítulo IV, sobre *Estado eficiente, transparente y descentralizado*, estableció como Política de Estado N° 26: la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

Asimismo, producto del diagnóstico de riesgos realizado en el año 2010, se elaboró el primer Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT, el mismo que fue desarrollado bajo el liderazgo de la SBS y con la asistencia técnica del FMI, contando con la participación de más de 20 entidades del Estado y un número similar de especialistas del sector privado. Dicho plan, fue aprobado mediante Decreto Supremo N°057-2011-PCM, teniendo por objeto el fortalecimiento del Sistema Anti-LA/FT a nivel nacional, en sus componentes de prevención, detección y represión penal, contribuyendo a su vez a la protección de la integridad y estabilidad del sistema económico-financiero del país, a la reducción del poderío económico del crimen organizado y el terrorismo; y a la lucha contra la corrupción. Además de la identificación de vulnerabilidades estructurales y funcionales, el precitado Plan Nacional estableció un conjunto de acciones concretas para afrontar las vulnerabilidades funcionales y alcanzar los objetivos generales y específicos establecidos para cada institución.

Gráfico 6: Estructura del Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT (2011)



Fuente: SBS (2011) Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT

Posteriormente, en mayo de 2012, contando con la colaboración del FMI, se desarrolló la primera Mesa de Donantes para el financiamiento de la implementación del Plan Nacional de Lucha contra LA/FT, en la que participaron representantes del BID, UNODC, SECO, NAS - USA, UE y de AECID, además del FMI; y, por la contraparte nacional, participaron representantes del PJ, MP, SUNAT, MININTER, PNP, MINJUS, SMV y la SBS. Se presentaron para su financiamiento, 13 proyectos prioritarios destinados a superar las vulnerabilidades estructurales y funcionales en la lucha contra el LAFT y cumplir con el citado Plan. Como resultado, se logró que entidades como la UE y la AECID; SECO; el BID; y la CICAD - OEA; y la NAS-USA en nuestro país, mostrarán su interés en apoyar las acciones previstas en el Plan Nacional.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de identificación de riesgos y amenazas en materia LAFT a nivel país en la Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT 2016, se elaboró la primera Política Nacional contra el LA/FT como instrumento estratégico de largo plazo, cuya propuesta fue aprobada por la CONTRALAFT¹⁶ en marzo del 2017 y por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, publicado el 15 de septiembre del mismo año. A partir de este marco, se llevó a cabo un esfuerzo multisectorial y se desarrolló un nuevo Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 para garantizar su implementación en el corto y mediano plazo, dando de esta forma continuidad al camino iniciado en el año 2011.

El nuevo Plan Nacional, aprobado luego de un proceso participativo (enero - octubre 2017) por las entidades miembros de la CONTRALAFT (Acuerdo N° 08-2017-CONTRALAFT) definió un escenario temporal basado en 4 ejes (prevención, detección, investigación y sanción, articulación), 16 objetivos específicos, 58 acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición, incluyendo aquellas acciones del Plan Nacional del año 2011 pendientes de implementación y que conforme al nuevo escenario de riesgos detectados, aún eran necesarias abordar. Este Plan Nacional fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-

¹⁶ Es una Comisión Ejecutiva Multisectorial, creada por el Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, cuyo objetivo es coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas dirigidas a prevenir y combatir el LA/FT y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. También es responsable de monitorear el cumplimiento del Plan Nacional contra el LA/FT y proponer su actualización. Está adscrita al MINJUS, el cual a su vez ejerce su Presidencia; la SBS, a través de la UIF, tiene a su cargo la Vicepresidencia y Secretaría

2018-JUS; y a continuación, se presenta de manera gráfica la estructura del Plan Nacional contra LA/FT 2018-2021:

Gráfico 7: Estructura del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021



Fuente: CONTRALAFT (2017) Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021

Los objetivos específicos y acciones contenidas en cada uno de los Ejes del Plan Nacional se enmarcan en cada uno de los Objetivos Específicos de la Política Nacional, y son los siguientes:

Tabla 17: Ejes y objetivos específicos de la Política y Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021

Ejes del Plan	Objetivos Específicos de la Política y el Plan Nacional
Eje de Prevención	Identificar y controlar adecuadamente las actividades que posibilitan el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.
Eje de Detección	Detectar y comunicar oportunamente las actividades vinculadas al LA/FT.
Eje de Investigación y Sanción	Investigar y sancionar eficaz y oportunamente a los involucrados en los delitos de LA/FT cometidos a nivel nacional o internacional.
Eje Transversal: Articulación	Fortalecer la participación activa y articulada del Estado, la sociedad civil y el sector privado en la lucha contra el LA/FT.

Elaboración: UIF (SBS)

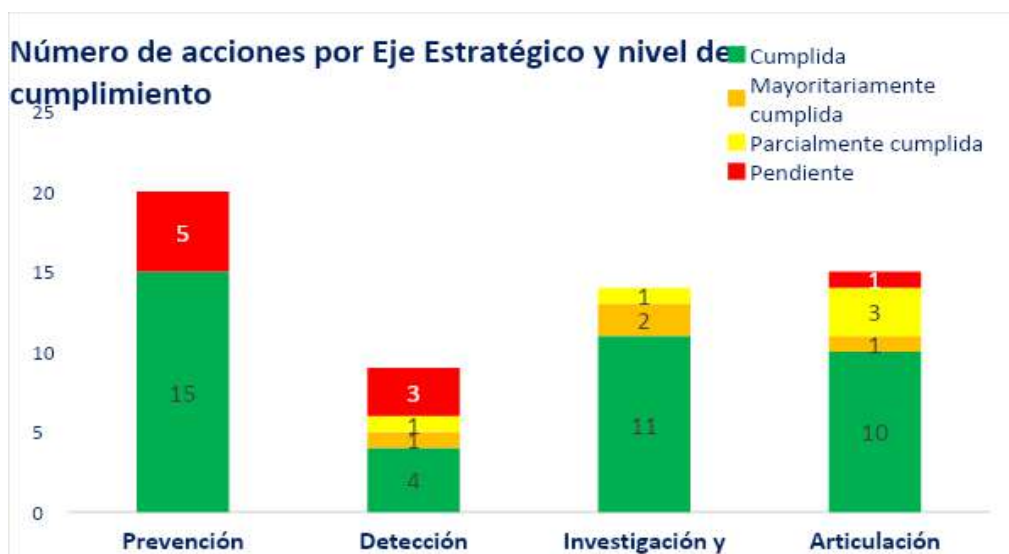
Estos objetivos específicos van de la mano con el Objetivo General del Plan Nacional: “Definir, planificar y ejecutar acciones en el escenario temporal 2018-2021 dirigidas a incrementar la eficiencia y la eficacia en la prevención, detección, investigación y sanción del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el Perú”.

Desde la aprobación del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 la Secretaría Técnica de la CONTRALAFT, que se encuentra a cargo de la SBS a través de la UIF, ha realizado un seguimiento y monitoreo permanente de las acciones consignadas en el Plan Nacional.

El 31 de mayo de 2021, en la segunda sesión plenaria de la CONTRALAFT se presentó Informe de Cumplimiento del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 y la Política Nacional contra el LA/FT, donde se señaló que, a nivel de cumplimiento, se tienen 40 acciones Cumplidas (69%), 4 acciones Mayoritariamente Cumplidas (7%), 5 acciones Parcialmente Cumplidas (9%) y 9 acciones

en Pendientes (15%). En ese sentido, el Plan en su conjunto registra un avance del 85%, y solo el 15% tiene el estado de “Pendiente”; esto último vinculado con acciones normativas.

Gráfico 8: Número de acciones según Eje Estratégico y nivel de cumplimiento



Elaboración: UIF (SBS)

En los Ejes de Prevención, Investigación y Sanción, y Articulación se registró un mayor número de avance. Es así que, entre los principales resultados identificados se tienen: la identificación de riesgos LA/FT en los sectores financiero y no financiero; el registro y supervisión de las COOPAC; la implementación de la normativa sobre beneficiario final (BF)¹⁷; la mejora en la calidad de los ROS; el incremento en el número de retroalimentaciones a sujetos obligados; el proceso de extinción de dominio; avances en la creación de Fiscalías Especializadas en LA; la digitalización de los requerimientos fiscales; la vigencia del Código Procesal Penal de 2004 a nivel nacional; el fortalecimiento de capacidades de los principales operadores del sistema y el acercamiento a la ciudadanía.

En virtud de los resultados alcanzados con las acciones se determina el cumplimiento de los objetivos específicos del Plan Nacional; y, a partir de estos, el nivel de cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional. Así, en lo que corresponde al Objetivo 1 del Eje de Prevención de la Política Nacional se le otorgó la calificación de Mayoritariamente Cumplida; el Objetivo 2 del Eje de Detección recibió la calificación de Parcialmente Cumplida porque todavía existen brechas que tienen que ser trabajadas a nivel de diagnóstico sobre todo en el tema de flujos financieros ilícitos en zonas de frontera que no ha tenido un avance; al Objetivo 3 del Eje de Investigación y Sanción, se le dio una calificación de Mayoritariamente Cumplida; y, finalmente, el Objetivo 4 del Eje de Articulación, presenta una calificación de Mayoritariamente Cumplida.

A partir de la evaluación de estos cuatro (04) Objetivos, donde tres (03) alcanzaron la calificación de Mayoritariamente Cumplida y uno (01) de Parcialmente Cumplida, se puede concluir que el Objetivo General del Plan Nacional y la Política Nacional tienen la calificación de Mayoritariamente Cumplida, precisando que entre las brechas y desafíos se encuentran: desafíos normativos; licenciamiento de las casas de cambio y empresas de préstamo o de empeño;

¹⁷ El beneficiario final es la persona natural que efectiva y finalmente posee o controla personas o entes jurídicos (artículo 3, párrafo 3.1, literal a.1) del Decreto Legislativo N° 1372).

culminar la implementación de la normativa sobre Beneficiario Final en las personas jurídicas que no son principales contribuyentes (PRICOS), culminar la creación de Fiscalías Especializadas en LA a nivel nacional y el fortalecimiento de la Procuraduría de LA a través de Procuradurías Descentralizadas.

Al respecto, el incumplimiento de la mayoría de estas acciones se debió a que, a lo largo del periodo de aplicación del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, las entidades involucradas en su implementación no colocaron en niveles altos de prioridad institucional sus objetivos y acciones. Aquello determinó que los Planes Operativos Institucionales (POI) no consideraran las actividades operativas correspondientes, impidiendo que los Presupuestos Institucionales (PI) de cada entidad consignaran recursos para la ejecución de lo acordado en el Plan.

El Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo:

Sobre la base de la revisión de las acciones previstas en el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 y los resultados obtenidos, se evidencia que la mayoría de las medidas se enfocaron en el delito de LA y tangencialmente en el de FT; por lo que resulta necesario evaluar la necesidad de abordar ambos temas de manera separada con políticas nacionales para cada uno de ellos.

Esto se ve corroborado por lo señalado en el Informe de Evaluación Mutua del Perú (IEM), aprobado por el GAFILAT en el marco de la IV Ronda de Evaluaciones Mutuas (diciembre, 2018) y publicado en su sitio web (febrero, 2019), como resultado de la evaluación realizada al país para verificar el cumplimiento de los estándares del GAFI, en el cual se indica lo siguiente (pág. 65):

“173. Es importante señalar que, tras el análisis de la Política Nacional LA/FT del Perú, así como del Plan Nacional 2018, no se perciben acciones concretamente enfocadas a la investigación de casos de FT. Si bien es cierto que hay acciones concretas en el Plan de Acción, las mismas se enfocan mucho más a la investigación de LA y a las acciones de pérdida de dominio, sobre todo al aumentar el número de despachos fiscales enfocados a ese tipo de casos. Asimismo, El Objetivo Específico 3.2 sobre la recuperación de activos incluye también medidas específicas para casos de LA, mientras que FT se maneja genérico y sin acciones específicas. (...)”

Asimismo, existen algunas diferencias conceptuales entre **los delitos de LA y el FT**:

Tabla 18: Diferencias conceptuales entre los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

	Lavado de Activos	Financiamiento del Terrorismo
Procedencia de Fondos	Fuentes ilícitas	Fuentes lícitas o ilícitas
Destino de Fondos	Generación de ganancias para lucro propio.	Labores de la organización (compra de alimentos, ropa, armas, actividades de inteligencia y ejecución de atentados).
Motivo	Incremento del patrimonio personal o de la organización.	Alcanzar el poder político y alterar el Estado de Derecho.
Finalidad	Introducir fondos ilícitos en el mercado formal.	Concretar sus objetivos políticos e ideológicos.

Elaboración: UIF (SBS)

Por otro lado, se advierten diferencias a nivel del marco normativo nacional y los estándares internacionales sobre LA y FT.

Tabla 19: Diferencias en la normativa nacional entre los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Lavado de Activos	Financiamiento del Terrorismo
a) Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado b) Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera- Perú. c) Decreto Legislativo N° 1352, Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas; la cual incluye al delito de LA como delito que genera responsabilidad administrativa (penal) de las personas jurídicas.	a) Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y sus normas modificatorias; cuando fue aprobado en el año 1992, sólo contemplaba la figura de la colaboración con el terrorismo. b) Ley N° 29936, Ley que modifica el Decreto Ley 25475, a través del cual se incorpora al financiamiento del terrorismo como delito autónomo. c) Artículo 297 del Código Penal, Decreto Legislativo 635 (Artículo modificado por el Artículo Único del Decreto Legislativo N° 1237, publicado el 26 de septiembre de 2015); a través del cual se establece como una forma agravada del delito de tráfico ilícito de drogas, cuando el agente se vale del tráfico ilícito de drogas para financiar actividades terroristas. d) Ley N° 30437, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera- Perú, para ampliar sus facultades en la lucha contra el terrorismo; a través del cual se otorga la facultad de congelar a la UIF fondos o activos de personas listadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas vinculadas con Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. e) Decreto Legislativo N° 1352, Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas; la cual incluye al delito de financiamiento del terrorismo como delito que genera responsabilidad administrativa (penal) de las personas jurídicas.

Elaboración: UIF (SBS)

Ahora bien, sobre los instrumentos internacionales en materia de LA y FT se pueden distinguir los siguientes:

Tabla 20: Instrumentos internacionales en materia de LA y FT

	Tratado			Instrumento de ratificación por parte del Perú
	Adoptada	Nombre	Vigencia	
Lavado de Activos	20.12.1998	Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas - Viena (ONU)	11.11.1990	Res. Legislativa N° 25352, del 23.11.1991
	15.11.2000	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional - Palermo (ONU)	29.09.2003	D. Supremo N° 088-2001-RE, del 19.11. 2001.
	31.10.2003	Convención contra la Corrupción - Mérida (OEA)	14.12.2005	D. Supremo N° 075-2004-RE, del 19.10.2014.
	21.11.1997	Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE)		Resolución Legislativa N° 30769, del 16.05.18
Financiamiento del Terrorismo	09.12.1999	Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo	10.04.2002	D. Supremo N° 084-2001-RE, del 05.11.2001.

Elaboración: UIF (SBS)

Sobre las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), para combatir el LA resultan aplicables la recomendación 3 y el resultado inmediato 7, mientras que, para el financiamiento del terrorismo, las recomendaciones 5 y 6 y los resultados inmediatos 9 y 10:

Tabla 21: Recomendaciones del GAFI y Resultados Inmediatos aplicables a LA y FT

Lavado de Activos	Financiamiento del Terrorismo
- Recomendación 3: Delito de Lavado de Activos - Resultado Inmediato 7: Los delitos y actividades de lavado de activos se investigan y los transgresores son procesados y sujetos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas.	- Recomendación 5: Delito de Financiamiento del Terrorismo. - Recomendación 6: Sanciones Financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo. - Resultado Inmediato 9: Se investigan los delitos y actividades de financiamiento del terrorismo y las personas que financian el terrorismo son procesadas y sujetas a sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas. - Resultado Inmediato: A los terroristas, organizaciones y financiadores terroristas se les impide recaudar, trasladar y utilizar fondos, y que abusen de las OSFL.

Elaboración: UIF (SBS)

En este orden de ideas, se puede apreciar que el LA y el FT son fenómenos delictivos distintos. A pesar de ello, la Política y los Planes anteriores establecieron acciones para combatir ambos delitos de forma conjunta, enfocándose en la lucha contra el LA; lo que generó resultados poco significativos para el caso de FT.

Por esta razón, la CONTRALAFT, en la sesión realizada el 24 de marzo del año 2021, aprobó desarrollar la propuesta de Política Nacional contra LA, conforme a la metodología de CEPLAN (Acuerdo N° 002-2021-CONTRALAFT), de forma independiente, diferenciándola de la Política Nacional contra el FT y el FPADM.

3.3. Conceptos claves

Lavado de activos

El LA es un delito autónomo que consiste en darle apariencia de legalidad a los fondos o activos ilícitos producto de un delito precedente (corrupción, tráfico ilícito de drogas, entre otros), con el fin de que circulen sin problema en el sistema económico-financiero (CONTRALAFT, 2017).

El LA, de acuerdo con Puchuri (2018), supone que los bienes de origen ilícito sean convertidos para no ser identificados y adquieran una apariencia de legitimidad frente a terceros. Igualmente, señala que el delito debe tener un delito fuente, es decir, una actividad criminal previa con la capacidad de que genere ganancias de manera ilegal, como, por ejemplo, narcotráfico, tala y minería ilegal, corrupción, entre otros.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1106¹⁸, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado (2012), establece que para el procesamiento, investigación y sanción del LA no es necesario que las actividades criminales que produjeron el dinero, los bienes, efectos o ganancias, hayan sido descubiertas, se encuentren sometidas a investigación, proceso judicial o hayan sido previamente objeto de prueba o de sentencia condenatoria. En otras palabras, no es necesario que se pruebe el delito previo en algún otro proceso penal o que exista condena contra los responsables, sino que es suficiente la acreditación de que existe una actividad criminal previa que ha generado las ganancias económicas ilegales.

¹⁸ Decreto Legislativo N° 1106. (2012). Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.

Activos ilícitos

Conforme al Decreto Legislativo N° 1106, los activos ilícitos son todos los bienes, dinero, efectos o ganancias cuyo origen ilícito se conoce o debía presumir. Dentro de esta categoría, se encuentran los bienes inmuebles, muebles, entre otros, obtenidos de manera ilegal como consecuencia de un delito.

Adicional a ello, cabe recordar que el concepto de activos ilícitos no sólo se limita a las fronteras nacionales, sino que también debe comprender a los activos que pueden ingresar o salir del país producto de organizaciones dedicadas a actividades ilegales, sean nacionales o internacionales. De acuerdo con una investigación sobre flujos financieros ilícitos realizada por las Naciones Unidas, se precisa que, debido a los avances de la globalización y el crecimiento de las corporaciones y organizaciones criminales, el componente transfronterizo se vuelve cada vez más importante (Chowla & Falcao, 2016).

Actividades criminales

Las actividades criminales que pueden generar LA, conforme al Decreto Legislativo N° 1106, son:

los delitos de minería ilegal, el tráfico ilícito de drogas, el terrorismo, los delitos contra la administración pública, el secuestro, el proxenetismo, la trata de personas, el tráfico ilícito de armas, tráfico ilícito de migrantes, los delitos tributarios, la extorsión, el robo, los delitos aduaneros o cualquier otro con capacidad de generar ganancias ilegales, con excepción de los actos contemplados en el artículo 194° del Código Penal. El origen ilícito que conoce o debía presumir el agente del delito podrá inferirse de los indicios concurrentes en cada caso. (subrayado nuestro)

Asimismo, conforme a la Sentencia Plenaria Casatoria N° 1 – 2017/CIJ-433¹⁹, existen, entre otras, tres clases de actividades criminales que conllevan una connotación de capacidad lucrativa. Primero, se encuentran las actividades criminales de despojo, como lo son el robo, extorsión o estafa; segundo, actividades criminales de abuso, como el peculado, concusión, colusión, enriquecimiento ilícito, administración fraudulenta, etcétera; y finalmente las actividades criminales de producción, como el tráfico ilícito de drogas, tráfico ilegal de armas, la trata de personas, la minería ilegal, entre otras.

Finalmente, cabe indicar que las actividades criminales con capacidad lucrativa usualmente buscarán legitimar los recursos obtenidos a través de diversos procedimientos con el fin de desvincular su origen ilegal y así poder ser utilizados en el sistema económico, según Sánchez y Montealegre (2003). Posteriormente, cuando deciden implementar mecanismos de lavado de activos, estas actividades se conocen como delitos determinantes o delitos precedentes, al ser el origen de los activos ilegales lavados.

Economía formal

La economía formal, de acuerdo con Durand (2007), está compuesta por empresas y trabajadores que operan dentro de la legalidad. Dentro de ello, la propiedad está registrada, las empresas cumplen con los requisitos legales de autorización respectiva y los trabajadores figuran en las

¹⁹ Sentencia Plenaria Casatoria N° 1 – 2017/CIJ-433. I Pleno Jurisdiccional Casatorio de la Salas Penales Permanente y transitorias. Corte Suprema de Justicia del Perú.

planillas. Es por ello por lo que, según normas y leyes, deben pagar impuestos y contribuir al financiamiento del Estado.

Los pertenecientes a la economía formal están incorporados funcionalmente al sistema, de modo que pueden ser fácilmente supervisados y están dentro de un orden manejado por el Estado más allá de si su comportamiento es el ideal.

Agentes económicos

Los agentes económicos son aquellos actores intervinientes en la economía dentro del sistema económico, en el cual, a través de la toma de decisiones, buscan optimizar su bienestar en donde deciden cómo asignar los recursos, los cuales se influyen por diversos grupos económicos. Según Coll Morales (2020), los agentes económicos basan su forma de actuar y comportamiento en incentivos, así como también, las fundan en el beneficio y coste marginal.

En el caso peruano, se consideran agentes económicos a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o de derecho público, que ofrezcan o demanden bienes o servicios y que sea titular de derechos o beneficiario de los contratos o que, sin ser titular de dichos derechos ni beneficiario de dichos contratos, pueda ejercer los derechos inherentes a los mismos²⁰. Esto incluye a los fondos de inversión, nacionales o extranjeros.

Derechos socioeconómicos

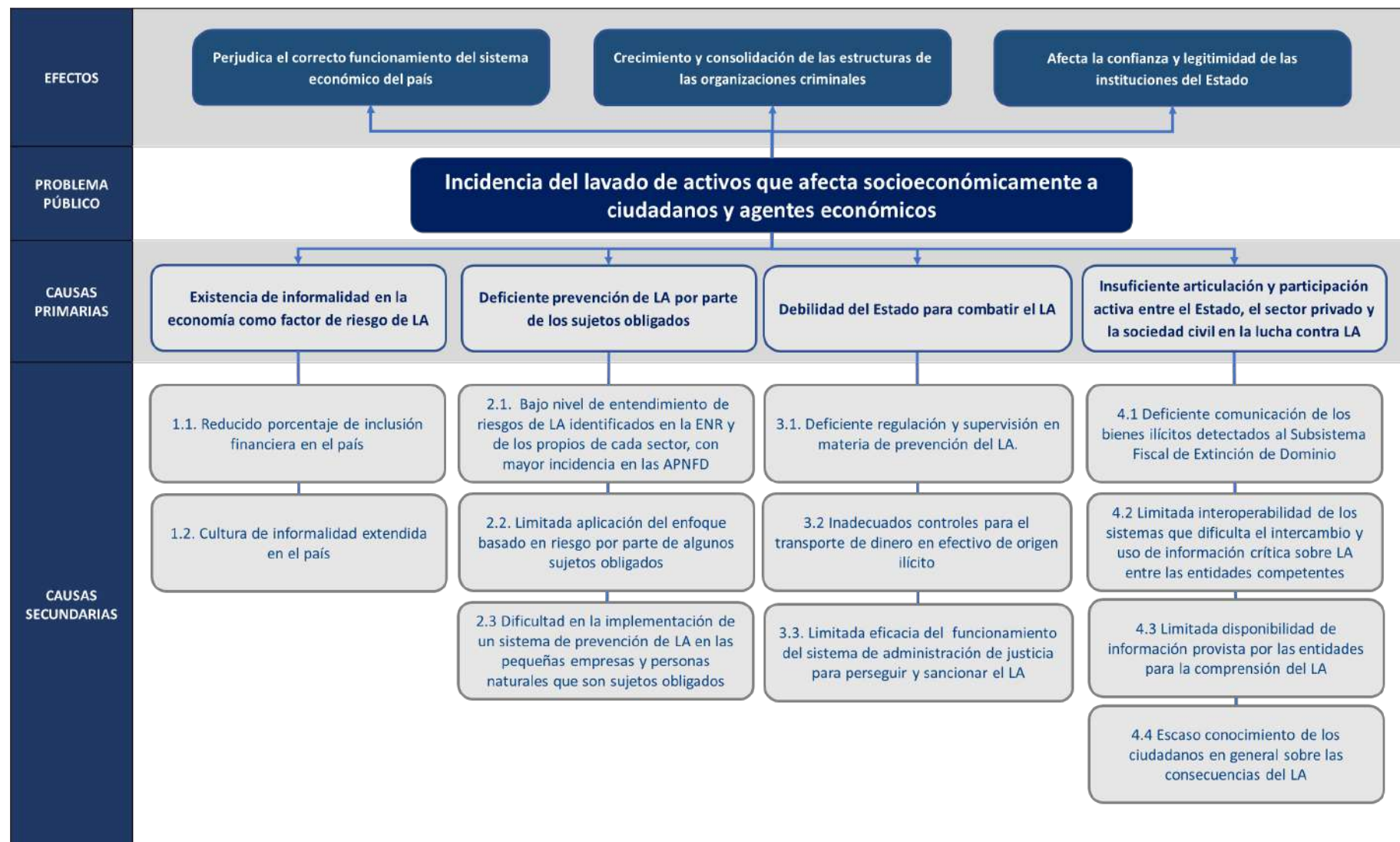
Los derechos socioeconómicos abarcan tanto los derechos sociales como económicos, los cuales son considerados como derechos de segunda generación (también se les conoce como derechos sociales, económicos y culturales). De acuerdo con Ahmed, D. y Bulmer, E. (2021), son los derechos que protegen la dignidad, la libertad y el bienestar de las personas al garantizar las prerrogativas que concede el Estado respecto de la educación, la sanidad pública, la vivienda, el salario mínimo digno, las condiciones de trabajo decentes y otros bienes sociales.

Dentro de ello, se engloban diversos derechos económicos que varían según cada país, de los cuales se dividen en diversas categorías, tales como el derecho a los servicios públicos universales como, por ejemplo, el derecho a la educación, atención sanitaria o servicios públicos; derechos de apoyo a las condiciones de vida digna; derechos de los trabajadores; derechos de grupos sociales concretos; derechos a los recursos naturales; o derechos de propiedad.

²⁰ Ley N° 31112. Ley que establece el Control Previo de operaciones de concentración empresarial. (2020)

3.4. Modelo del problema público

Gráfico 9: Árbol de Problemas



3.5. Situación actual del problema público

En base a la revisión bibliográfica y, sobre todo, a la discusión y los aportes de los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM), se identificaron los factores críticos que nos permite analizar, de forma objetiva y basada en evidencia, tanto las causas como los efectos del fenómeno del lavado de activos en el Perú.

3.5.1. Causas

CAUSA 1: EXISTENCIA DE INFORMALIDAD EN LA ECONOMÍA COMO FACTOR DE RIESGO DE LA

El fenómeno de la informalidad dentro del sistema económico peruano es el primer factor que contribuye a la expansión del LA en el país (OEA, 2018). De acuerdo con un informe del BCR²¹, el sector informal está conformado por empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. En ese sentido, señala que los mencionados agentes económicos no tienen responsabilidades tributarias y no están obligados de alguna manera al cumplimiento de las normas. Esto implica, adicionalmente, que no cuenten con los servicios, la protección y supervisión por parte del Estado.

De acuerdo con lo señalado por el INEI, en el año 2019, en el Perú el sector informal estaba conformado por 7 millones 626 mil unidades productivas. La producción del sector informal representó el 18.9% del PBI. En ese sentido, casi tres de cada cuatro trabajadores de la PEA ocupada se desempeñaban en un empleo informal (72.7%) (INEI, 2020).

Ahora bien, en países como el Perú, las prácticas de LA han logrado procedimientos con alta capacidad de inserción y nuevos circuitos para la circulación de los capitales ilícitos (OEA, 2018). Los sistemas económicos informales ofrecen un amplio grupo de oportunidades para el desplazamiento de los lavadores de activos, los mismos que pueden mezclarse con facilidad y con pocos riesgos entre los amplios sectores informales que interactúan al interior.

En esa línea, la ENR 2021 ha identificado como una vulnerabilidad de prioridad alta, el elevado índice de informalidad en la economía peruana, y señala que esto podría ser un indicador de que una buena proporción de las empresas existentes estén fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismos de LA. Se señala, además, que la economía informal tiene dos dimensiones: el sector, referido a las unidades productivas no constituidas en sociedad que no se encuentran registradas ante la SUNAT; y el empleo, compuesto por aquellos sectores que no gozan de los beneficios estipulados por ley, tales como: seguridad social, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, entre otros.

Es así como la ENR 2021 destaca que el sector informal se presenta como un ambiente ideal para lavar fondos o activos obtenidos de manera ilegal, ya sea ingresando el dinero en instituciones financieras o mediante la adquisición de productos y servicios de unidades productivas no registradas y que por lo tanto carecen de supervisión de cualquier tipo. Además, resalta que la presencia de informalidad dificulta la labor de las entidades supervisoras, en especial de las entidades encargadas de supervisar a las APNFDs, debido a que en muchos casos no se tiene identificado el universo de empresas que pertenecen a los distintos sectores de sujetos obligados bajo su supervisión.

²¹ BCR, "Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú". 2018

Otro tema para considerar es lo señalado por el Departamento de Análisis Operativo de la UIF (DAO), durante los talleres que se realizaron en el marco de la ENR 2021, y es que la informalidad también es un problema al momento de realizar una investigación, dado que se hace muy difícil establecer la ruta del dinero en las investigaciones si se hace uso de dinero en efectivo (principal medio usado por el sector informal).

Finalmente, respecto a la tendencia de este fenómeno, la ENR 2021 identifica que la informalidad se ha incrementado por la pandemia del COVID-19, ya que algunas empresas vieron sus ingresos disminuidos por la caída en el consumo producto de la reducción del empleo (en el 2do trimestre del año 2020 la PEA se redujo en 39.5% con respecto al año anterior) o debido a las restricciones sanitarias que el gobierno dio y por ende se vieron en la imposibilidad de operar a plena capacidad, como por ejemplo, los restaurantes, casinos, entre otros. Además de ello, una circunstancia que ha sido identificada como vulnerabilidad alta por la ENR 2021 son los “Excesivos Trámites Burocráticos para Formalizar Actividades Económicas, Comerciales y Mercantiles”, la cual es un factor adicional que desincentiva la formalización de la actividad económica.

Es importante resaltar que el IEM señaló que:

“(…) para la vulnerabilidad relacionada con el elevado índice de informalidad de la economía peruana, resulta relevante también precisar que el Sistema ALA/CFT centra sus bases en los mecanismos de prevención y detección establecidos a las entidades reportantes formales y por tanto existe una parte importante de la actividad económica que se encuentra fuera del sistema ALA/CFT. Conjuntamente, considerando este escenario la identificación de los riesgos de LA/FT relativo a la utilización de esta vulnerabilidad por parte de las actividades criminales para lavar activos resulta vital para centrar los esfuerzos de mitigación del riesgo”. (GAFILAT, 2019)

Con estas consideraciones es posible identificar que el problema de la informalidad no sólo yace en que es el origen de uno de los delitos precedentes de LA (la evasión tributaria), sino en su importancia como marco contextual. En suma, la existencia de informalidad dentro del sistema económico es un factor clave para entender el fenómeno del LA en el país, en la medida que se convierte en el entorno propicio para que los lavadores puedan perpetuar dicho delito.

Ahora bien, la informalidad por sí misma es un fenómeno complejo que tiene múltiples causas, excediendo aquellas de orden netamente estructural. En diversos estudios se destaca que la informalidad es el resultado de múltiples causas, por ejemplo, la excesiva regulación, servicios públicos deficientes, falta de fiscalización, la reducida inclusión financiera y factores culturales que existen dentro de la misma sociedad, empresarios o trabajadores (Fontes et al). Para el presente diagnóstico y análisis, con miras a contextualizar la discusión en torno al LA, se ha tomado en consideración los siguientes factores o subcausas de su existencia en el país: el reducido porcentaje de inclusión financiera en el país y la extendida cultura de informalidad.

Subcausa 1.1: Reducido porcentaje de inclusión financiera en el país

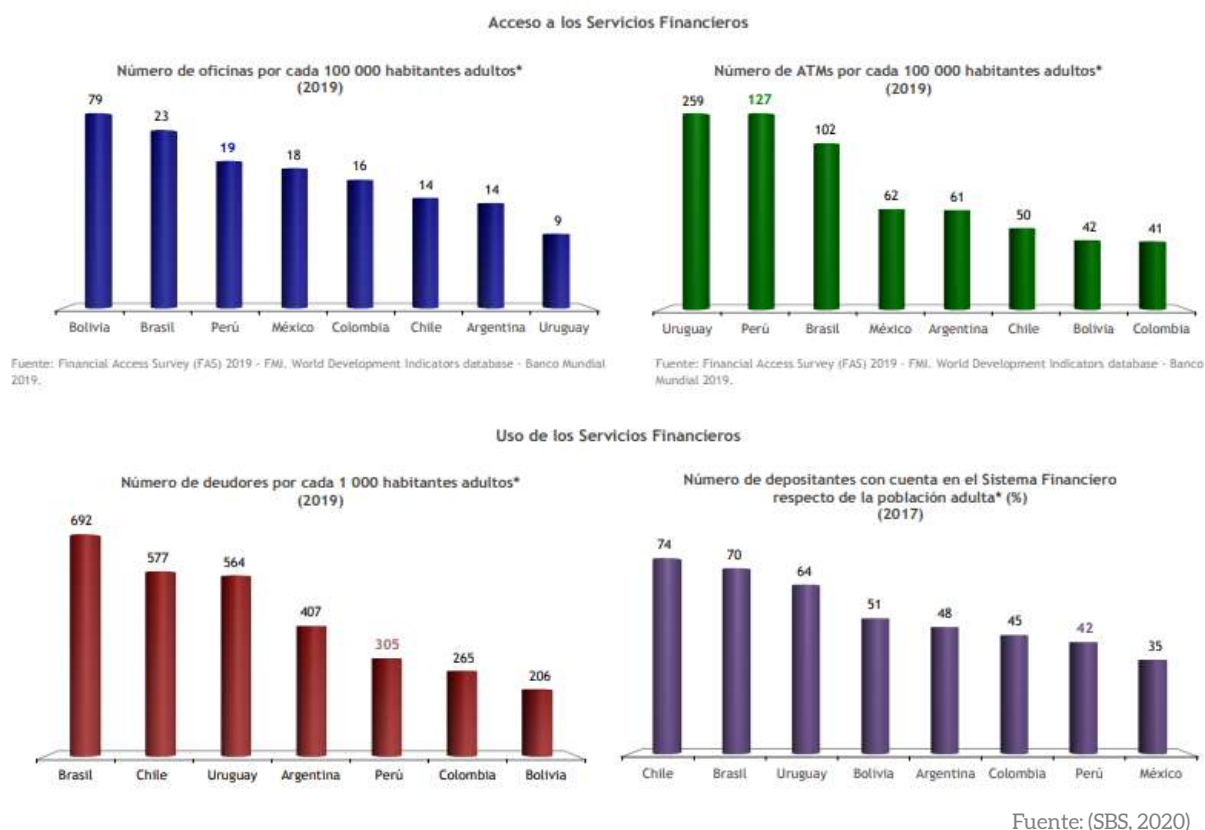
Un aspecto importante dentro de los factores que genera la existencia de un amplio sector informal dentro de la economía del país es la existencia de bajos niveles de inclusión financiera en el país. Se entiende como inclusión financiera al acceso y uso de servicios financieros de calidad por parte de todos los segmentos de la población (MEF, 2019). Esta inclusión permite que los individuos y empresas amplíen sus oportunidades de consumo e inversión y mejore sus niveles de vida, contribuyendo al crecimiento económico y a mejorar la competitividad y productividad del país.

Gráfico 10: Número de deudores (personas naturales) como porcentaje de la población adulta



Sin embargo, el diagnóstico actual sobre inclusión financiera pone en evidencia los bajos niveles de acceso y uso de servicios financieros por parte de la población, tanto de personas naturales como empresas. De esta manera, según estadísticas de la SBS (2020), durante los últimos cinco años se incorporaron al sistema financiero cerca de un millón de deudores, superando ligeramente los 7 millones de personas naturales con crédito a diciembre del 2020. Esto significa que el porcentaje de población adulta con crédito pasó de 31,0% a diciembre de 2015 a 32,8% a diciembre de 2020. De la misma manera, el porcentaje de adultos con alguna cuenta de depósito en el sistema financiero pasó de 28.7% a 42.3% entre el 2015 y el 2020. Si bien ha existido un avance en el último quinquenio analizado, las cifras siguen siendo muy bajas a comparación de otros países de la región (según el Global Findex a nivel de América Latina la proporción de personas mayores de quince años con al menos una cuenta en el sistema financiero es de 55%).

Gráfico 11: Comparación Internacional: Indicadores de Inclusión Financiera (2019)



Adicional a ello, respecto al SPP, entre diciembre de 2015 y diciembre de 2020, la porción de los afiliados activos del SPP con relación a la población económicamente activa (PEA) se incrementó sólo en 8,3% puntos porcentuales pasando de 35,4% a 43,6%. En términos de número de afiliados este crecimiento significó ampliar el alcance del sistema en 1,8 millones de personas en el periodo, alcanzando un total de 7,8 millones de afiliados a diciembre de 2020. Del mismo modo, en términos de cotizantes, la cobertura efectiva del SPP aumentó de 15,4% a 17,3% de la PEA.

En relación con el Sistema de Seguros, entre diciembre de 2015 y diciembre de 2020, el índice de penetración de primas de seguros, medido por las primas de seguros netas respecto del PIB, mostró un ligero incremento, situándose al cierre del 2020 en 1,98%.

Cabe precisar que, en el marco de la vulnerabilidad "Elevado Índice de Informalidad en la Economía Peruana", identificada en la ENR 2021, se detalla que los niveles de informalidad parecen tener una correlación negativa con el desarrollo y la inclusión financieros, dado que provoca el uso de mecanismos financieros informales que están fuera del control de las autoridades.

Estos indicadores nos presentan un escenario complejo para las autoridades fiscalizadoras, debido a que la escasa inclusión financiera y el consecuente mayor uso de efectivo representan mayores riesgos en la incidencia de casos de LA.

Subcausa 1.2: Cultura de informalidad extendida en el país

La informalidad económica se origina debido al deficiente marco regulatorio, la mala calidad de servicios públicos y la falta capacidad de control del Estado, pero también debido a la existencia

de factores culturales en la población, empresarios y trabajadores. Siguiendo el estudio realizado por Olmedo (2018), el fenómeno de la informalidad económica comprende no sólo la transgresión (u omisión) de un marco normativo por parte del agente económico, el cual es la arista más visible del problema, sino también la adopción de una forma de interacción que se constituye como una economía alterna, que se desarrolla paralelamente a la formal.

En esa línea, Gherzi (2013) establece que la “cultura del incumplimiento” obedece a la percepción generalizada de un ordenamiento jurídico ineficaz, ilegítimo, donde el ciudadano percibe que los costos de adaptarse a él son mucho mayores a los beneficios que brinda. De esta manera, se afirma que:

La naturalización de la conducta infractora tiene, inevitablemente, como resultado la instauración de la asiduidad de una práctica irregular. En efecto, para comprender mejor esta simbiosis es preciso prestar especial atención a la correlación existente entre el incumplimiento a gran escala de las normas jurídicas y la desconfianza hacia las instituciones políticas como promotoras del bienestar social. (Olmedo 2018)

De esta forma, se pone énfasis no sólo en el desacato, sino en la normalización de la conducta infractora, que pasa de ser la excepción y se convierte en la regla. Este conjunto de conductas infractoras se afianza en la medida en que existe también insatisfacción con el sistema normativo y, eventualmente, político, por la percepción de pobre gestión por parte de las instituciones del Estado.

En esa línea, también existen estudios que hacen análisis de este tipo de comportamientos que se constituyen como escenarios alternos a los formales y se institucionalizan, siguiendo el concepto de North (1990) que define las instituciones como las reglas de juego en una sociedad creadas por las personas que moldean la interacción humana, estructurando incentivos en la interacción económica, política o social.

Finalmente, respecto a la problemática en torno al LA y teniendo en cuenta lo expuesto, las soluciones posteriores no solo deben ir en la línea de arreglos jurídicos y cambios en la estructura estatal o en la forma en que actúan las entidades del Estado, sino también estar dirigidas a generar cambios en la conducta ciudadana que ha normalizado la informalidad.

CAUSA 2: DEFICIENTE PREVENCIÓN DE LA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

El SPLAFT, como se ha señalado, constituye el primer ámbito en el Sistema Nacional contra el LA/FT y su objetivo es proteger al sector financiero y no financiero de ser utilizados por los criminales para lavar activos; por consiguiente, si éste falla, la delincuencia encontraría una oportunidad para cometer actos de LA.

Uno de los actores claves en el SPLAFT es el SO, tanto en los sectores financiero y no financiero. En ese sentido, a través de las 40 Recomendaciones del GAFI, se han establecido una serie de medidas preventivas para garantizar su adecuada implementación por parte de los SO y, de ese modo, lograr que la delincuencia encuentre más restricciones y controles al momento de tratar de insertar sus ganancias ilícitas en la economía formal.

La importancia del rol de los SO en la implementación de un SPLAFT eficaz se ve ratificado por lo señalado por la OEA en uno de sus documentos sobre Lavado de Activos:

“(...) si los flujos del dinero sucio lograban ingresar al circuito del ahorro, del crédito y de las inversiones de capitales, las posibilidades reales de rastrear y aislar exitosamente su procedencia ilícita se reducían significativamente. En consecuencia, pues, resultaba ser de utilidad estratégica, la localización e intervención del capital de origen ilícito en el momento de su colocación en las agencias bancarias o en actividades financieras y comerciales afines. Sin embargo, para que tales acciones preventivas fueran eficaces era imprescindible contar con la colaboración proactiva de los propios sectores vulnerables a las operaciones de lavado de activos, así como con el apoyo técnico de sus funcionarios y empleados.”

A pesar de la existencia del SPLAFT en el país, tal como lo revela el IEM del Perú, aún son varias las deficiencias que afectan su efectividad y que en específico se presentan en los SO. Sobre estas, entre las más importantes se puede destacar las siguientes: a) Se requiere una mejor comprensión de riesgos de LA por parte de ciertos SO – el sector financiero demuestra una mejor comprensión; b) Existe una limitada aplicación de un enfoque basado en riesgos por parte de algunos SO; c) No se cuenta con un sistema de monitoreo interno capaz de emitir suficientes alertas para detectar operaciones inusuales; y d) Se requiere de una apropiada aplicación de medidas de debida diligencia del conocimiento del cliente por parte de los SO.

EL IEM pone énfasis en la buena comprensión de los riesgos de LA, identificados en la ENR o los diagnósticos sectoriales, por parte de los SO, ya que sobre la base de los riesgos identificados deberá implementar su SPLAFT, debiendo focalizar sus recursos y esfuerzos en aquellas situaciones que representen un riesgo más alto de LA.

Por otro lado, en la ENR 2021 se identifican ciertas vulnerabilidades que evidencian las dificultades que afrontan las pequeñas empresas y las personas naturales que son SO asociadas a la escasez de sus recursos (humanos, económicos y logísticos) para implementar el SPLAFT, el cual requiere obligatoriamente de la designación de un Oficial de Cumplimiento (OC), de capacitación con enfoque basado en riesgos para implementar el SPLAFT y de tiempo adicional para ejecutar estas labores.

En tal sentido, la inadecuada implementación del SPLAFT por parte de los SO, brinda un espacio propicio para que este y el sector donde desarrollan su actividad puedan ser utilizados por los criminales para cometer actos de LA sin ser identificados, lo que eleva la incidencia de la comisión de este delito en el país.

Subcausa 2.1: Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA identificados en la ENR y de los propios de cada sector, con mayor incidencia en las APNFD

Conforme a lo dispuesto en la Recomendación 1 de las 40 Recomendaciones del GAFI, los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de LA/FT, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos. Los países deben exigir a las instituciones financieras y las APNFD que identifiquen, evalúen y tomen acción eficaz para mitigar sus riesgos de LA/FT.

Para dar cumplimiento a esta Recomendación, la SBS a través de la UIF, es la encargada de elaborar la ENR en materia de LA/FT. Es así que, la ENR 2016 fue puesta a disposición de todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional contra el LA/FT, incluyendo a los SO del sistema financiero y las APNFD. Sin embargo, entre los hallazgos que señaló el GAFILAT en el IEM, se tienen los siguientes:

“El sector financiero (principalmente bancos, seguros, microfinancieras) demostró una mejor comprensión de los riesgos de LA/FT. El entendimiento que tienen las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APNFD) es menor. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos dedicados a la identificación y comprensión de dichos riesgos, aún se aprecian falencias importantes en la correcta identificación de los mismos tomando en cuenta el contexto de cada uno de los sectores y de la zona geográfica donde operan. Los SO no evidenciaron el nivel de exposición a dicho riesgo ni tampoco la forma en la que pueden ser abusados. Como consecuencia, no pueden realizar acciones tendientes a mitigar dicho riesgo.

La comprensión de los riesgos de LA/FT de los SO, en algunos casos discrepan del entendimiento de las autoridades según lo plasmado en la ENR 2016. Por ejemplo, los casinos perciben su actividad menormente expuesta al LA/FT. Existen sectores, principalmente dentro de las APNFD (como los casinos y salas de máquinas tragamonedas), que tomando en cuenta el contexto geográfico del país, la alta informalidad económica, las amenazas como la corrupción y otros riesgos de LA asociados, aún no han comprendido de forma integral los riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestos.” (GAFILAT, 2019)

En este contexto, el IEM señala que las empresas de remesas y giros postales reguladas por el MTC tienen desarrollo limitado en cuanto a la comprensión de los riesgos LA/FT e implementación de sus obligaciones ALA/CFT y recomienda que trabajen para alcanzar una comprensión adecuada de los riesgos LA/FT que permita mitigarlos.

Asimismo, en relación con el universo de las APNFD, en el IEM se sostiene que los abogados y contadores tienen una comprensión del nivel del riesgo menos desarrollada, debido a que han sido incorporados recientemente al sistema ALA/CFT; y, respecto a los casinos y tragamonedas, se indica que estos SO no parecen tener claros los riesgos asociados al LA/FT que conlleva el desarrollo de sus actividades y al que se encuentran expuestos.

Como consecuencia de lo descrito, según se detalla en el IEM, los casinos y tragamonedas: (i) aún no cuentan con un sistema de monitoreo interno capaz de emitir suficientes alertas para detectar operaciones inusuales; (ii) no están realizando un proceso de análisis y valoración de las operaciones sospechosas para la presentación de ROS, lo cual implica un retraso respecto a otros SO; y, (iii) si bien han tomado acciones para poder evaluar sus riesgos e implementar medidas de mitigación a sus riesgos como el uso de diversos sistemas informáticos de operaciones y algunas acciones de capacitación, los riesgos no se encuentran mitigados adecuadamente porque los mismos aún no son comprendidos desde el enfoque de la propia ENR respecto del nivel de riesgos que posee el sector tomando en cuenta la naturaleza de su actividad.

En ese sentido, el IEM agrega que, por ejemplo, los Manuales de Prevención que adopten dichos SO tendrían que reflejar los riesgos específicos a los que se expone el sector para ser usados con fines LA/FT, en particular en aquellos establecidos en zonas geográficas con mayor riesgo y no sólo mediante la adecuación de los umbrales de reportes sino robusteciendo la debida diligencia en el conocimiento del cliente (DDC).

En cuanto al sector financiero, desde el Departamento de Supervisión de Riesgos de LA/FT de la SBS, encargado de supervisar que los SO de este sector, se manifestó lo siguiente:

“El artículo 25° del Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT aprobado mediante Resolución SBS N° 2660-2015 y modificatorias, establece que las empresas deben

desarrollar e implementar procedimientos de identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT, tomando en cuenta los factores de riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestas, así como el mercado en el cual la empresa realiza sus actividades.

Como resultado de los procesos de supervisión efectuadas en el periodo 2016 a 2020 se observó que se han generado un efecto de mejora y especialización en la gestión de riesgos de LA/FT de las empresas supervisadas, dado que los incumplimientos de carácter normativo se van reduciendo, dando paso a deficiencias asociadas a gestión de riesgos. Las políticas y procedimientos de las empresas vienen madurando y ajustando su normativa interna en la materia lo que ha permitido a las empresas enfocar más recursos y esfuerzos en temas de gestión de riesgos de LA/FT. En el periodo comprendido entre el 2016 y 2020, se detectaron un total de 847 observaciones vinculadas a deficiencias en el sistema de prevención de LA/FT, de los cuales 274 (32.8%) corresponden a observaciones de cumplimiento normativo y 573 observaciones a gestión de riesgos (67.1%) y 1 observación está asociada a requerimientos de la UIF-Perú.

Asimismo, en función a la evolución de las observaciones relacionadas a deficiencias en el sistema de prevención de LA/FT tanto en número como en complejidad, se puede deducir que las instituciones financieras tienen un mayor entendimiento de los riesgos de LA/FT y obligaciones ALA/CFT que en años anteriores.

Las empresas han desarrollado una calificación de riesgos de LA/FT al cual son sometidos sus clientes. En caso el cliente presente un riesgo alto formará parte del Régimen Reforzado de Debida Diligencia. La empresa también mide el nivel de exposición a los riesgos de LA/FT por lanzamiento de nuevos productos y/o servicios, e incursión en nuevas zonas geográficas.

A la fecha las empresas han desarrollado las metodologías y evaluación de riesgos de LA/FT, presentando un mayor grado de desarrollo las empresas sistémicas y las asociadas a los grupos económicos vinculados a dichas empresas.”

Asimismo, este supervisor puso de manifiesto que el grado de entendimiento de los riesgos LA/FT y de las obligaciones ALA/CFT que tienen las instituciones supervisadas por la SBS depende del grado de compromiso asumido por el Directorio respecto a la prevención de LA/FT y del tamaño de la entidad, es decir el nivel de recursos que pueden destinar para una adecuada gestión del riesgo de LA/FT. Esta información proporcionada por el supervisor de prevención de LA/FT del sector financiero es acorde con lo señalado por el GAFILAT, en el sentido que los SO del sector financiero (bancos, seguros, microfinancieras) tienen una mejor comprensión de los riesgos de LA/FT en comparación con las APNFD.

En el caso de los SO, bajo supervisión de la UIF, desde el Departamento de Supervisión se señaló que, coexisten 3 normas de prevención de LA/FT que desarrollan la obligación de implementar el sistema de prevención de LA/FT con un enfoque basado en riesgos; el sector de los Notarios, regulado por la Resolución SBS N° 5709-2012; las Cooperativas de Ahorro y Crédito de nivel 1, regulados por la Resolución SBS N° 5060-2018, y los demás SO, regulados por la Resolución SBS N° 789-2018.

Asimismo, el Departamento de Supervisión de la UIF puso de manifiesto que, la coexistencia de estas tres (3) normas de prevención de LA/FT ha determinado la existencia de diversos niveles de madurez en relación a la comprensión de los riesgos de LA/FT por parte de dichos SO; así como la existencia de diversos factores limitantes, como: (i) es a partir del 2018 que se regula el cambio en la gestión de los sistemas de prevención de la mayoría de APNFD, pasando de un enfoque de cumplimiento normativo a un EBR que les exige conocer sus riesgos inherentes de LA/FT, así

como ejecutar diversas actividades para evaluarlos e implementar controles para mitigarlos, (ii) en el 2020 se inició la Pandemia por Covid-19 con graves consecuencias económicas que ha limitado dicho desarrollo, (iii) la heterogeneidad inter e intra sectoriales de los SO, existiendo grandes empresas con áreas especializadas, pero también personas naturales con negocio, empresas pequeñas con pocos trabajadores o incluso unipersonales, que influye en el grado de especialización del personal, la disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos, la capacidad de invertir en capacitaciones, sistemas e incluso asesores o herramientas que contribuyan a una adecuada identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT.

Como resultado de los procesos de supervisión efectuados en el periodo 2019 a 2021 por parte de la UIF se observó que existen pocos SO que conocen los riesgos de LA/FT a los cuáles se encuentran expuestos. Según la UIF, la mayoría se encuentra en proceso de identificación y evaluación, dado el contexto de la pandemia, por lo que se optó por realizar una supervisión orientativa cuya finalidad es revisar si los SO conocen sus riesgos LA/FT y aplican una gestión de riesgos, brindando retroalimentación y asistencia técnica en los casos necesarios, y aprobando planes de adecuación cuyo cumplimiento será monitoreado. Asimismo, se han realizado cursos de capacitación, y se han desarrollado y publicado guías referidas a la gestión de los riesgos de LA/FT para los sectores de compraventa de vehículos nuevos, construcción y/o inmobiliario y compraventa de Divisas.

Por otro lado, en la ENR 2021 consideró como vulnerabilidad alta el “Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA/FT por parte de los Sujetos Obligados que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)”. Esta vulnerabilidad fue señalada por 1713 sujetos obligados, 16 representantes de gremios o asociaciones y 15 representantes de entidades supervisoras.

Asimismo, en el marco de la citada ENR 2021, se desarrolló una encuesta elaborada por la UIF. Dicha encuesta fue respondida por 2191 SO, pertenecientes a 22 sectores de APNFD: 225 pertenecen a 5 sectores que se encuentran bajo el sistema acotado de prevención de LA/FT y 1 966 a 17 sectores bajo el sistema general de prevención de LA/FT; estos últimos obligados a realizar una gestión de riesgos en materia LA/FT. Los resultados de la encuesta son los siguientes:

- De los 1 966 SO, el 46% respondió que no realiza un análisis de riesgo en materia de LA/FT. De este porcentaje, 58% corresponde a empresas de construcción e inmobiliaria, 13% a Notarios Públicos, 7% a empresas de compraventa de vehículos y 4% tanto a agentes de aduanas como a agentes inmobiliarios y operadores de casinos y/o tragamonedas.
- En 7 de los 17 sectores evaluados de APNFDs, bajo el régimen general de prevención de LA/FT, el porcentaje de empresas que realiza análisis de riesgos en materia LA/FT es inferior o igual a 50% (empresas de compraventa de embarcaciones, empresas de compraventa o importaciones de armas y municiones, agentes inmobiliarios, empresas de construcción e inmobiliaria, laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados, empresas de comercialización de maquinaria y equipos y empresas de compra y venta de vehículos).
- En el caso de las empresas del sistema financiero, se recibieron un total de 1 012 respuestas a los cuestionarios, pertenecientes a 29 sectores de SO bajo el sistema general de prevención de LA/FT, de los cuales el 42% respondió que no realiza un análisis de riesgo en materia LA/FT. Estas respuestas corresponden en un 56% a corredores de seguros, en un 25% a Empresas de compraventa de divisas y en un 5% a Cooperativas de Ahorro y Crédito.

- Solo en 4 de los 29 sectores evaluados del sistema financiero, el porcentaje de empresas que realiza análisis de riesgos en materia LA/FT es inferior a 50% (empresas de servicio postal de remesa y/o giro postal, corredores de seguros, sociedades administradoras de fondos de inversión de oferta privada y organizaciones sin fines de lucro que realizan préstamos supervisadas por la UIF).

Subcausa 2.2: Limitada aplicación del enfoque basado en riesgo por parte de algunos sujetos obligados

Conforme a lo dispuesto en los numerales 8 y 9 de la Nota Interpretativa de la Recomendación 1 del GAFI, se puede determinar lo que implica la aplicación de un EBR por parte de los SO:

“8. Evaluación del riesgo: debe exigirse a las instituciones financieras y las APNFD que tomen medidas apropiadas para identificar y evaluar sus riesgos de LA/FT (para los clientes, países o áreas geográficas; y productos, servicios, transacciones o canales de envío). Éstas deben documentar esas evaluaciones para poder demostrar sus bases, mantener esas evaluaciones actualizadas, y contar con los mecanismos apropiados para suministrar información acerca de la evaluación del riesgo a las autoridades competentes. La naturaleza y alcance de estas evaluaciones de los riesgos de LA/FT deben corresponderse con la naturaleza y la dimensión de la actividad comercial. Las instituciones financieras y las APNFD deben siempre entender sus riesgos de LA/FT, pero las autoridades competentes pueden determinar que no se requiere de evaluaciones individuales del riesgo documentadas, si los riesgos específicos inherentes al sector han sido identificados y se entienden con claridad.

“9. Administración y mitigación del riesgo: Debe exigirse a las instituciones financieras y a las APNFD que cuenten con políticas, controles y procedimientos que les permitan administrar y mitigar con eficacia los riesgos que se hayan identificado. A éstas se les debe exigir que monitoreen la implementación de esos controles y que los intensifiquen, de ser necesario. Las políticas, controles y procedimientos deben ser aprobados por la alta gerencia, y las medidas tomadas para administrar y mitigar los riesgos (sean mayores o menores) deben corresponderse con los requisitos nacionales y con la guía ofrecida por las autoridades competentes.”

Dependiendo de los tipos de riesgo que se identifiquen (mayor o menor) se deben adoptar las medidas para administrar y mitigar los riesgos, pudiendo ser medidas intensificadas para los riesgos mayores o simplificadas para riesgos menores.

En lo que respecta a las empresas supervisadas por la SBS, a través del DSRLAFT, la adecuación exigida por el Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT, aprobado mediante Resolución SBS N°2660-2015 y modificatorias, ha permitido que el 100% de las empresas supervisadas adopten un esquema diseñado con un EBR, el mismo que al 2021 presentaba diferentes grados de madurez.

El Departamento de Supervisión de Integridad Financiera a Cooperativas de la SBS informó sobre los resultados de las evaluaciones de supervisión que se realizaron a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COOPAC) en relación con su sistema de prevención de LA/FT, señalando que entre los años 2019, 2020 y 2021 se han realizado 32 visitas de inspección y emitido alrededor de 221 observaciones (57% de 390 observaciones) que hacen referencia a las debilidades que presentan las COOPAC en su gestión de los riesgos de LA/FT.

El Departamento de Supervisión de la UIF ha señalado que, de setiembre de 2020 a setiembre de 2021 se han desarrollado 118 supervisiones sin desplazamiento, en las cuales se ha evaluado,

entre otros, el desarrollo y aplicación de procedimientos de gestión de riesgos de LA/FT, identificando a APNFD con diversos grados de madurez en el desarrollo de los mismos. Ello ha determinado la realización de 96 retroalimentaciones, en las que se ha explicado individualmente a cada SO cómo deben realizar una adecuada identificación y evaluación de sus riesgos de LA/FT y gestionarlos de manera adecuada, como resultado de ello, se han aprobado 89 planes de adecuación que serán monitoreados en los próximos 6 meses.

De lo señalado en los párrafos precedentes se puede evidenciar que la implementación de un EBR en el sistema de prevención de LA/FT varía entre los SO, e incluso dentro de un mismo sector existen diferentes grados de madurez en la aplicación de este enfoque.

Subcausa 2.3: Dificultad en la implementación de un sistema de prevención de LA por parte de pequeñas empresas y personas naturales que son sujetos obligados.

En el marco de la vulnerabilidad “Falta de concientización social sobre las consecuencias de LA/FT”, identificada en la ENR 2021, se detalla que, conforme a lo indicado por el Departamento de Evaluación e Integridad de la UIF (DEI), existen SO que se muestran renuentes a cumplir con el marco normativo, pues señalan que le genera un costo mayor al posible beneficio. Incluso se precisa que en ciertos casos llegan a asesorarse para buscar vacíos legales en la normativa vigente, y así evitar cumplir los diferentes requisitos, posteriormente replican su pedido a través de los gremios del sector y otros sujetos obligados se unen a la iniciativa (SBS, 2021a).

En esa línea, conforme a lo indicado en el Informe Especial de la Cámara de Comercio de Lima sobre la Importancia del Compliance (2019), las pequeñas empresas por el momento no están del todo comprometidas en la implementación de un sistema de prevención de delitos. El problema surge en la medida que las empresas grandes gozan de presupuesto suficiente para contar con un departamento de compliance conformado por varias personas, a diferencia de las pequeñas empresas.

Hay que considerar además que las pequeñas empresas como requisito deben designar a un OC encargado de gestionar el programa de cumplimiento, elaborar un perfil y matriz de riesgos para sus sector y clientes, contar con un manual y un código de conducta para sus trabajadores; además del monitoreo del sistema de cumplimiento y sus operaciones y los reportes y cumplimiento de la normativa antilavado.

Por otro lado, a partir de lo señalado por los SO, la ENR 2021 identifica como una vulnerabilidad la “Ausencia de conocimiento especializado en los sujetos obligados de menor tamaño/volumen para la aplicación del marco preventivo en materia LA/FT”. En el marco de esta vulnerabilidad, el mencionado documento precisa que el universo de SO a reportar es muy heterogéneo, compuesto por personas naturales con negocio, empresas de diferente tamaño en cuanto al volumen de sus operaciones y utilidades, así como distinta antigüedad en el mercado. Asimismo, a manera de ejemplo, se menciona que las empresas unipersonales (personas naturales con negocio) presentan una evidente escasez de recursos, tanto humanos como económicos, y los relacionados a capacidades, que dificultan la interpretación y aplicación de las normas LA/FT (que en muchos casos son bastante complejas).

CAUSA 3: DEBILIDAD DEL ESTADO PARA COMBATIR EL LA

De acuerdo con lo señalado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la calidad de las instituciones gubernamentales y la solidez de las políticas públicas antilavado implementadas

por estas son un factor determinante del nivel de incidencia de LA en el sector económico y financiero de un país (BID, 2004). Los sistemas nacionales antilavado de activos, de acuerdo a lo descrito en el apartado “d” del presente diagnóstico, involucra tres componentes fundamentales: la prevención, orientada a proteger los sectores económicos y financieros del país de ser utilizados en operaciones de LA²²; la detección, orientada a identificar la realización del acto de LA; y la represión penal, orientada a probar y sancionar eficazmente en el marco de un juicio y el debido proceso la ocurrencia de hechos de LA, y de este modo, recuperar los activos ilícitos a través del decomiso.

Así, el delito de LA puede realizarse con mayor facilidad si es que existen instituciones estatales débiles en el país. Es por ello por lo que entidades como el GAFI fijan estándares que buscan promover el fortalecimiento de las entidades y la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas de los gobiernos para combatir el LA (así como el FT y la FPDAM). La constitución de sistemas nacionales antilavado óptimos se convierte en el objetivo principal, debido a que es un freno en sí mismo para el LA, así como las actividades delictivas de donde provienen dichos activos dado que hace más difícil que los delincuentes se beneficien de sus actos (Schott, 2006).

En el caso peruano, una aproximación sobre el nivel de cumplimiento técnico y eficiencia del Estado para combatir el LA es el resultado que se obtuvo en el proceso de evaluación mutua realizado en el país por el GAFILAT en el marco de la IV Ronda. A nivel del cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones, que implica la adecuación del marco legal nacional a los estándares del GAFI, el 37.5% de estas obtuvo la categoría de “cumplida”, 47.5% “Mayoritariamente Cumplida” y 15% “Parcialmente cumplida”.

Si se desagrega dicho análisis según la temática que abordan las recomendaciones, podemos ver que gran parte de aquellas presentan deficiencias (moderadas o menores) que están relacionadas con las facultades y responsabilidades de las autoridades competentes y otras medidas institucionales para luchar contra el LA. Entre estas se encuentran medidas de regulación y supervisión de instituciones financieras y de las APNFD.

Ahora bien, el GAFILAT también proporciona una apreciación de la efectividad del sistema nacional contra el LA/FT, producto de la evaluación de los resultados obtenidos en la práctica. Si bien a grandes rasgos la calificación del país fue favorable, se pudieron identificar ciertas falencias. Una de ellas fue la evaluación del Resultado Inmediato 7 sobre investigación y procesamiento de LA²³, el cual obtuvo baja calificación, indicando que el resultado esperado no se había logrado y que se requerían mejoras fundamentales.

Cabe mencionar que el resultado en mención incluye aspectos como la efectividad en la identificación e investigación de LA, la asimetría de las investigaciones y los procesamiento de LA con las amenazas y el perfil de riesgo del país, así como la efectividad, proporcionalidad y disuasión de las sanciones.

Asimismo, con relación a la evaluación del Resultado Inmediato 8, el cual busca verificar si los activos y los medios del delito son confiscados, el IEM concluye que los resultados de decomisos y acciones por pérdida de dominio aún son modestos en número (nivel moderado de efectividad)

²² Si bien, de acuerdo con lo explicado en el apartado anterior, son los sujetos obligados los responsables de implementar los sistemas de prevención de LA, se requiere que el Estado establezca adecuadamente las reglas de juego a través de una oportuna regulación y posterior supervisión.

²³ Según GAFI, denominado Resultado Inmediato 7: “Los delitos y actividades de lavado de activos se investigan y los transgresores son procesados y sujetos a sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas”.

y recomienda potenciar las capacidades de la PNP, agentes de aduanas (SUNAT) y las fiscalías, a fin de incrementar su efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, con especial énfasis en los casos de transporte de dinero de origen ilícito.

En suma, de acuerdo con la bibliografía consultada, así como el diagnóstico realizado, la actual debilidad del Estado para combatir el LA es un factor determinante de la incidencia de este delito dentro del sistema económico en el país.

Ahora bien, la debilidad del Estado en la lucha contra el LA puede tener diversos factores, teniendo en cuenta que dichas acciones se realizan desde varios frentes y con múltiples mecanismos. Para los fines de la presente política y teniendo en cuenta la evidencia recogida en el diagnóstico, se han elegido los siguientes factores explicativos: i) la deficiente regulación y supervisión en materia de prevención; ii) los inadecuados controles para el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito; y, finalmente, iii) la limitada eficacia del funcionamiento del sistema de administración de justicia para perseguir y sancionar el LA.

Subcausa 3.1: Deficiente regulación y supervisión en materia de prevención del LA

De acuerdo con el diagnóstico realizado, es posible identificar ciertas deficiencias en la regulación y supervisión en materia de prevención de LA en el país, entre las que se encuentran las siguientes:

- A. Ausencia de regulación para los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).
- B. Limitada aplicación del enfoque basado en riesgo por ciertos supervisores (valores y casinos y tragamonedas).
- C. Ausencia de supervisión con enfoque basado en riesgo en los sectores de abogados, contadores y remesas postales.
- D. Limitada información sobre el universo de algunos sujetos obligados que no requieren licenciamiento para realizar la actividad económica.

A. Ausencia de regulación para los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV)

Un aspecto que debe ser considerado es la reciente exigencia de incorporar a los PSAV como SO con la modificación de la Recomendación 15 del GAFI sobre Nuevas Tecnologías y su nota interpretativa²⁴.

Con relación a los PSAV, del 20 al 25 de junio de 2021, la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT participó en el Pleno Virtual del GAFI siendo uno de los principales aspectos abordados la revisión de la segunda revisión de la implementación de los estándares del GAFI sobre AV y PSAV. El informe muestra que muchas jurisdicciones han continuado avanzando en la implementación de las enmiendas (GAFI, 2021b). Hasta ahora, 58 de las 128 jurisdicciones informantes comunicaron que han implementado los estándares del GAFI, 52 han regulado a los PSAV y 6 los prohibieron. Por otro lado, la mayoría de las jurisdicciones, entre las cuales se encuentra el Perú, aún no han implementado los requisitos del GAFI. Estas brechas en la implementación significan que aún no se cuenta con salvaguardas para prevenir el uso indebido de los PSAV en la comisión de LA. En

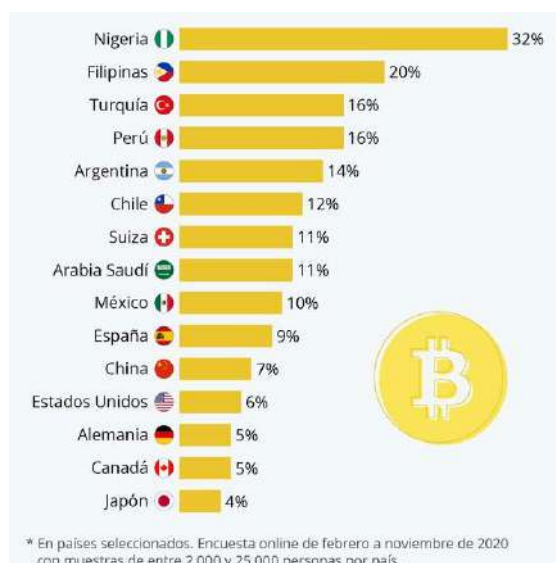
²⁴ En octubre de 2018 se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a los PSAV, mientras que en junio de 2019 se aprobó la Nota Interpretativa de la citada recomendación. Por su parte, el GAFILAT en diciembre de 2019 durante Pleno realizado en Arequipa aprobó las modificaciones a la Metodología de evaluación del GAFI, sobre la base de las nuevas incorporaciones a las Recomendaciones del GAFI.

ese sentido, el informe identifica posibles acciones futuras del GAFI para prevenir el uso indebido de AV para actividades delictivas.

Adicionalmente, es importante señalar que los riesgos asociados a este tipo de actividades han sido también advertidos por países de la región. En tal sentido, México y Argentina cuentan con un marco legal, mientras que Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay cuentan con proyectos normativos para regular estas actividades.

Según la Statista Global Consumer Survey²⁵, Perú lidera el uso de criptomonedas en la región, ya que el 16% de los encuestados indican que lo usan como alternativa de inversión.

Gráfico 12: Uso de criptomonedas en el mundo (Porcentaje de encuestados que afirman usar o poseer criptomonedas)

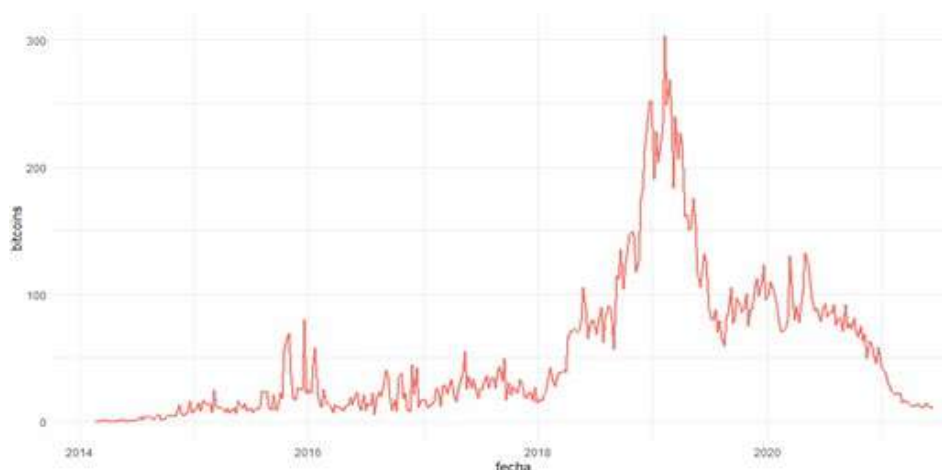


Fuente: Statista Global Consumer Survey

Como se aprecia, la economía peruana no es ajena a la corriente creciente de uso de cryptoactivos (Gestión, 2021). Si bien el uso de criptomonedas, como Bitcoin o Ethereum, es descentralizado y anónimo, sí es posible cuantificar de forma aproximada su uso dentro del país a través de la información brindada por los principales PSAV (entre ellos, BitPoint, Local Bitcoins, Buda.com, CEX.io, Etoro, Bitinka o Banexcoin). De esta manera, es posible ver que, más allá del número de Bitcoins, la cantidad de dinero destinada a este tipo de transacciones ha aumentado en los dos últimos años de forma sostenida.

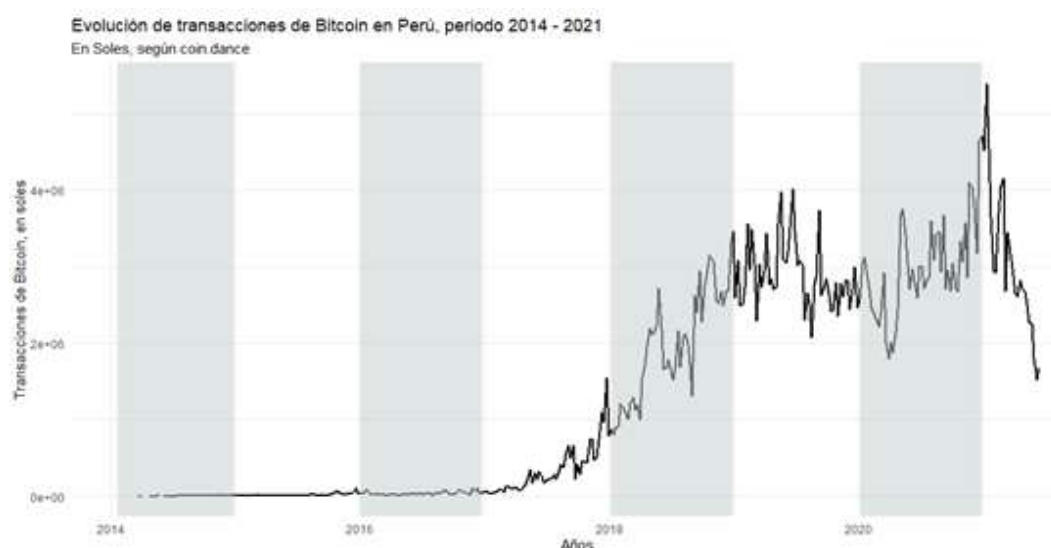
²⁵ <https://es.statista.com/grafico/18425/adopcion-de-las-criptomonedas-en-el-mundo/>

Gráfico 13: Evolución de volumen comercial semanal de Bitcoin en Perú, periodo (2014-2021)



Fuente: Coin.dance

Gráfico 14: Evolución de transacciones (en soles) de Bitcoin en Perú, periodo 2014-2021



Fuente: Coin.dance

En la segunda semana de junio del 2021 el total de dinero destinado a transacciones con Bitcoin fue de 1,672,104, sólo en una semana. Si bien está lejos del pico al que se llegó en enero del mismo año (5,393,148 soles en una semana), sigue siendo una cantidad considerable. En lo que va del año las transacciones de Bitcoin han acumulado un movimiento de 73,640,261 soles (el 2020 fue de 154,949,537).

En tal sentido, la adopción global de las criptomonedas entre los inversores ordinarios ha aumentado en el último año. Así lo sostiene un reciente informe de la empresa de criptoanálisis Chainalysis. Utilizando factores como el volumen de operaciones entre pares y el valor recibido, Chainalysis dijo que la adopción global de cryptoactivos se ha incrementado en más de un 881% en el último año.

Según datos de la compañía en cuestión²⁶, Perú es el cuarto país latinoamericano entre los primeros 20 de 154 países en la adopción de este tipo de dinero digital. En tanto, Lima concentra el 64,7% de todas las operaciones, con un total de USD 27,5 millones; según Buda.com.

La problemática antes señalada también ha sido identificada en el estudio de “Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico Situacional, Legislación Comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú”, elaborado por la consultora True North Partners a solicitud de la UIF, cuyos resultados se han citado anteriormente.

En tal sentido, la ENR 2021 ha identificado como una vulnerabilidad “Deficiente marco normativo (vacíos legales y sobrerregulación)”, y dentro de ella, entre otros aspectos, la inexistencia de regulación sobre activos virtuales.

Considerando lo anterior, al ser el Perú uno de los países de la región con mayor número de operaciones de AV a través de PSAV, lo convierte en un espacio ideal para ser aprovechado por las organizaciones criminales que quieren sin mayor control blanquear sus activos. Es por ello que se requiere un marco normativo que no sólo incorpore a los PSAV como SO a efectos que el país cumpla con las exigencias del GAFI, sino que se requiere un marco normativo que además de identificar, mitigar y combatir los riesgos de LA asociados al uso de AV a través de PSAV, estos puedan ser materia de investigación y objeto de sanción penal incluyendo la recuperación por parte del Estado de los activos ilícitos.

B. Limitada aplicación del enfoque basado en riesgo por ciertos supervisores (valores y casinos y tragamonedas)

El IEM destaca entre sus principales hallazgos en materia de supervisión que si bien los supervisores, particularmente la UIF y la SBS, están implementando la supervisión con EBR, el alcance de la supervisión está en niveles de desarrollo distinto.

Valores

Así, con relación al sector valores, se afirma que: “(...) aún falta desarrollo de la supervisión EBR” y se recomienda: “Fortalecer el enfoque de la supervisión con EBR que permita tener un efecto en la aplicación del EBR por parte del Sujeto Obligado (SO)”.

Asimismo, el IEM señala que, si bien la SMV utiliza herramientas analíticas como su matriz de riesgo, que le permite identificar a los SO que presentan mayor exposición al riesgo LA/FT, y así priorizar la supervisión in situ de los SO (Plan Anual de Inspecciones del año siguiente), su supervisión “...se enfoca a controles de aspecto formal, y no comprenden la verificación de la implementación por parte de las IF de la adecuada aplicación de un EBR”.

Casinos y tragamonedas

En el ámbito de supervisión de este sector, el IEM identifica que, desde el enfoque de los supervisores (MINCETUR), aún falta el desarrollo de la supervisión con EBR y señala que no parecen haber disposiciones sobre la supervisión con EBR que debe desarrollar el MINCETUR.

²⁶ <https://es.cointelegraph.com/news/lima-concentrates-647-of-cryptocurrency-oppressions-in-peru>

Por otro lado, de acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas del MINCETUR, la ausencia de regulación orientada al EBR es una de las causas que reflejan una insuficiente implementación del sistema de prevención por parte de los SO y los organismos supervisores y que debería ser abordada por las entidades responsables.

Asimismo, conforme a la ENR 2021, se identifica como una vulnerabilidad la "baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión LA/FT", entre ellas el MINCETUR, que obedece a la falta de recursos asignados.

En conclusión, el MINCETUR aún no cuenta con un marco normativo adecuado y la asignación de los recursos necesarios que le permita desarrollar una supervisión con EBR.

C. Ausencia de supervisión con enfoque basado en riesgo en los sectores de abogados, contadores y remesas postales

Respecto a estos sectores, el IEM en materia de supervisión señala que: "las empresas de remesas y giros postales reguladas por el MTC aún no están siendo supervisadas en materia de ALA/CFT. Los abogados y contadores no están siendo supervisados" y recomienda: "Comenzar el proceso de supervisión de las remesas y giros postales por parte del MTC, así como la supervisión de los abogados y contadores". (GAFILAT, 2019)

Además, el IEM señala que: "No obstante las empresas de remesas y giros postales reguladas por el MTC aún no están sujetas a controles en materia LA/FT, y aún no se cuentan con acciones específicas de supervisión, como se indica en el capítulo 1 en términos de materialidad, dado al tamaño del sector y el acotado volumen de las operaciones que manejan, el impacto de los SO regulados por el MTC en el sistema preventivo ALA/CFT es de menor significancia."

Sobre el particular, cabe resaltar que actualmente el proyecto del Reglamento de Infracciones y Sanciones aplicable a los concesionarios postales y operador designado, autorizados a prestar el servicio postal de remesa y/o giro postal, se encuentra expedito para ser prepublicado por la SBS, luego de sostener reuniones y coordinaciones con el MTC conforme a lo establecido por el artículo 3, literal c. del Reglamento de la Ley N° 27693, referida a la labor de coordinación que se realiza con los organismos supervisores.

Cabe agregar que la ENR 2021 ha identificado como una vulnerabilidad el desconocimiento del grado de cumplimiento de los abogados y contadores en su nueva condición de sujetos obligados (SBS, 2021a).

Finalmente, se puede resaltar que, con relación a los estudios de abogados y contadores, la SBS viene elaborando un proyecto normativo que regula las obligaciones en materia de prevención LAFT aplicable a las personas jurídicas cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, legales, entre otros, que realicen las actividades establecidas en la Ley N° 27693, en nombre de su cliente o por cuenta de este.

D. Limitada información sobre el universo de algunos sujetos obligados que no requieren licenciamiento para realizar la actividad económica

La UIF supervisa los sistemas de prevención de LA/FT de diversos sectores de SO APNFD y algunos del sector financiero (COOPAC nivel 1, compraventa de divisas, préstamos y/o empeño). Sin embargo, la mayoría de estos SO no cuentan con supervisor propio y, en consecuencia, no

tienen régimen de registro y/o licenciamiento a partir de los cuáles pueda trabajarse en la supervisión de sus sistemas de prevención de LA/FT²⁷.

En ese sentido, la UIF para poder realizar la función de supervisión en materia de prevención de LA/FT de una mejor manera, debe tener identificados a todos los SO bajo su competencia. Sin embargo, se desconoce el universo de SO en algunos sectores, al no contar éstos con un registro o algún tipo de licenciamiento, lo cual obstaculiza la labor de supervisión de la UIF al no estar completamente identificados.

Entre los sectores bajo supervisión de la UIF en materia de prevención LA/FT, que no cuentan con supervisor propio, tenemos:

1. Compraventa de divisas.
2. Préstamos y/o empeño.
3. Organizaciones sin fines de lucro que facilitan créditos.
5. Construcción
6. Inmobiliaria
7. Compraventa de vehículos
8. Maquinaria amarilla
9. Comercio de joyas, metales y piedras preciosas
10. Agentes inmobiliarios
11. Comercio de monedas, objetos de arte y sellos postales
12. Compraventa de embarcaciones y aeronaves
13. Hipódromos y sus agencias
14. Juegos de lotería y similares
15. Estudios jurídicos y/o contables
16. Agencias de viaje y turismo
17. Comercio de antigüedades
18. Establecimientos de hospedaje
19. Organizaciones sin fines de lucro

En tal sentido, a efectos de cumplir con la función de supervisión, la UIF conforma permanentemente equipos de trabajo que se encargan de identificar SO que, pese a realizar la actividad económica, no se han registrado ante la UIF ni designado OC. Al segundo semestre del 2021, la UIF tenía registrados 10 685 SO de los diferentes sectores, según lo reportado por el Departamento de Supervisión de la UIF.

Al respecto, el IEM señala que, con respecto a las APNFD, la UIF ha realizado un importante esfuerzo en el registro de las actividades consideradas como SO, sin embargo, aún faltan sectores por registrar y un desarrollo de mecanismos de idoneidad para las APNFD (GAFILAT, 2019). Asimismo, con relación a la idoneidad señala, con respecto a las APNFD, que no existe una evaluación previa sobre la idoneidad de sus accionistas o socios. Por ende, no se cuenta con mecanismos para impedir que los delincuentes o sus asociados sean BF de una participación significativa de las APNFD.

La problemática referida al registro de SO también ha sido identificada en la ENR 2021 a través de la siguiente vulnerabilidad: "Existencia de dificultades para el registro de Sujetos Obligados".

Por otro lado, el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, en la sección relacionada a el Eje Estratégico N° 1 sobre Prevención, que tiene como objetivo específico "Contar con un marco

²⁷ En cambio, la SBS (Dpto. de Supervisión de riesgos de LA y FT) si tiene identificado a todos los sujetos supervisados que requieren autorización de funcionamiento y que están bajo su supervisión en materia de prevención de LA/FT. Su base está compuesta por 113 entidades comprendiendo bancos, compañías de seguros, financieras, AFP's, entre otras.

normativo que permita la adecuada regulación de las actividades pasibles de riesgos LA/FT y facilite la identificación del beneficiario final”, establece las siguientes acciones:

- 1.2.2: “Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de compra y venta de divisas, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades.”
- 1.2.3: “Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de préstamo, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades.

Al respecto, el Informe de cumplimiento del Plan Nacional contra LA/FT 2018-2021 detalla que las citadas acciones aún se encuentran pendientes de implementación.

Subcausa 3.2: Inadecuados controles para el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito

La ENR 2016 identificó como un riesgo alto al “*insuficiente control de movimientos transfronterizo de dinero en efectivo*”. Con la finalidad de afrontar dicho riesgo, el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, en el Eje Estratégico N° 2: Detección, se estableció el objetivo específico (OE) de controlar adecuadamente el flujo de activos ilícitos o con fines ilícitos en zonas fronterizas - terrestre, aérea, marítima y fluvial - y a nivel nacional y dentro de este OE seis (6) acciones (2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5 y 2.2.6); de las cuales se han cumplido dos (2), dos (2) se encuentran pendientes y las dos (2) restantes tienen la calificación de mayoritariamente cumplida y parcialmente cumplida, respectivamente.

En efecto, el Informe de cumplimiento del Plan Nacional contra el LAFT 2018-2021, señala que las acciones implementadas han permitido fomentar la bancarización de operaciones para ciertas actividades, desincentivar el uso de dinero en efectivo, fortalecer las fiscalías en las zonas de frontera de Tacna y Tumbes, dotar de medios tecnológicos y técnicos a nivel de aduanas para sus intervenciones; sin embargo, no se ha logrado contar con un diagnóstico de las zonas vulnerables de frontera desde el punto de vista de flujos financieros ilícitos y un plan de control conjunto para combatirlo; diagnóstico que también fue identificado como una acción en el Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT del 2011 y que quedó pendiente de implementar; y, a ello se suma que está pendiente la creación de Fiscalías de LA en Piura, Madre de Dios, Loreto y San Martín.

Otra acción del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 que aborda esta problemática y que lamentablemente se ha implementado parcialmente es la acción 2.2.4:

“Elaborar e impulsar propuestas normativas ante el Congreso de la República que permitan establecer límites al traslado interno de movimiento de efectivo y valores y fomentar la bancarización”.

En efecto, de acuerdo a lo señalado en el citado Informe, mediante Ley N° 30730 del 21 de febrero de 2018, se establece la obligatoriedad de utilizar medios de pago para realizar las siguientes operaciones cuando los montos sean iguales o superiores a 3 UIT: i) constitución o transferencia de derechos reales sobre inmuebles, ii) transferencia de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres; y iii) adquisición, aumento y reducción de participación en el capital social de una persona jurídica. Sin embargo, aún está pendiente la norma que desarrolle los límites al traslado interno de efectivo y valores (CONTRALAFT, 2021).

Asimismo, debemos tener en consideración los hallazgos principales y acciones recomendadas respecto al Resultado Inmediato 8 en el IEM, donde los evaluadores señalaron como hallazgo que se detectan escasos decomisos relacionados a movimientos transfronterizos de dinero ilícito y como recomendación, llevar a cabo acciones para detectar mayores casos de decomiso relacionado a movimientos transfronterizos falsamente declarados/no declarados (GAFILAT, 2019).

Por otro lado, del II Informe de Sentencias Condenatorias de LA 2012-2019, se desprende que el número de casos de transporte de dinero ilícito, del periodo analizado es reducido.

En efecto, son 27 casos de transporte de dinero en efectivo de origen ilícito que involucran 30 sentencias de LA, 16 son casos sobre transporte interno de dinero con 17 sentencias y 11 son casos sobre transporte transfronterizo de dinero con 13 sentencias.

Es importante destacar, que la ENR 2021, identifica como una vulnerabilidad media la “Debilidad de controles de movimientos de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país”, señalando que en el Perú la normativa que regula el ingreso o salida de efectivo y/o instrumentos financieros negociables al portador está prevista en el Decreto Supremo N° 195-2013-EF.

La ENR 2021 destaca que el Departamento de Análisis Estratégico de la UIF (DAE) publica anualmente el informe “Movimiento Transfronterizo de Dinero”. Así, en el Informe del 2019, se identificó que los montos de ingreso y salida representaron 3.1 y 3.7 veces los montos del año 2016. Asimismo, señala que el año 2020 fue un año atípico debido a la pandemia causada por el COVID - 19, ya que como parte de las medidas sanitarias se cerraron las fronteras terrestres durante 9 meses y medio y se prohibieron vuelos internacionales durante 7 meses. Como consecuencia, el monto y cantidad de las declaraciones juradas de movimiento transfronterizo de dinero y/o instrumentos negociables durante el 2020 se redujo a menos de la cuarta parte del monto del año 2019.

Es importante resaltar, que, conforme a la opinión de la SUNAT, detallada en la ENR 2021, una de las debilidades de la normativa aplicable es que no se ha establecido un límite en las veces en que una persona puede ingresar o salir del país, y se ha podido identificar casos en los que los portadores de dinero viajan y transportan importantes sumas de dinero de forma frecuente, incluso ingresan como grupos. En estos casos, al momento del control en aduanas, el pasajero indica que aprovecha las condiciones cambiarias y por ello traslada dinero en efectivo.

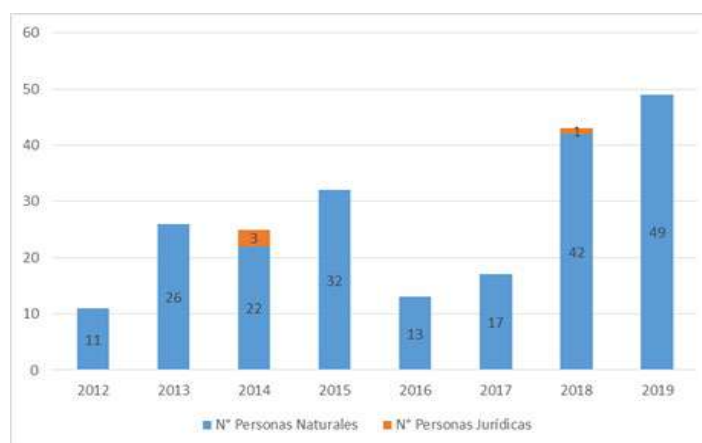
Con relación a lo anterior, la SUNAT señala que el ingreso o salida de dinero podría identificarse como posible movimiento de dinero sospechoso, pero ellos no están facultados a realizar ningún acto si el portador del dinero cumple con la normativa aplicable, por lo que requerirían contar con información adicional para poder asociar los movimientos transfronterizos con un delito en particular.

La ENR 2021 también establece que a lo señalado por SUNAT se le puede añadir lo resaltado por el DAO de la UIF, quienes en base a su experiencia han evidenciado que los pasajeros a los que se les ha retenido dinero normalmente no pueden sustentar la licitud del origen de los fondos para que les sea devuelto (SBS, 2021a). En algunos casos destacan que presentan contratos de préstamos de terceros, préstamos bancarios de años anteriores, documentos de casa de cambio, o documentos sin fecha cierta (o fecha posterior a la intervención); lo que finalmente coadyuva a la hipótesis de que el dinero proviene de actividades ilícitas. De acuerdo con la misma fuente, se han presentado casos de dinero proveniente de tráfico ilícito de droga, minería ilegal y tráfico de obras de arte.

Subcausa 3.3: Limitada eficacia del funcionamiento del sistema de administración de justicia para perseguir y sancionar el LA

Conforme al II Informe de Sentencias Condenatorias de LA en el Perú 2012-2019, en este periodo se han dictado 126 sentencias condenatorias firmes de LA y se condenaron a 212 personas naturales y 4 personas jurídicas.

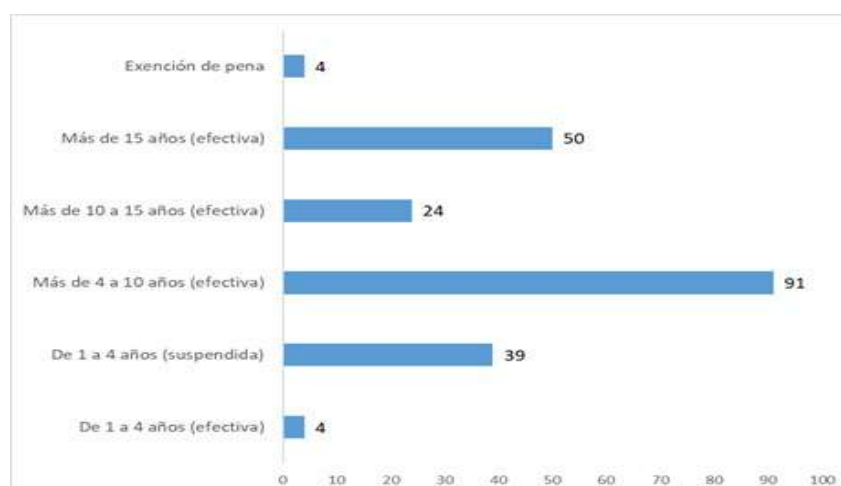
Gráfico 15: Número de personas condenadas por LA por año



Fuente: (SBS, 2021b)

Asimismo, sobre el universo de condenados, 169 personas fueron privadas de su libertad, lo cual representa el 81.25% y 39 personas, que representan el 18.75%, recibieron pena suspendida. Entre las personas condenadas, resalta que 2 de ellas han sido condenadas a 30 años, 1 a 32 años, 3 a 35 años y 1 a cadena perpetua. Podemos resaltar además que si bien el número de sentencias durante el año 2019: 26 sentencias, es menor al del 2018: 32 sentencias, el número de condenados es mayor ya que en el año 2019 se condenaron a 49 personas naturales a diferencia del año 2018 que fueron 42 personas naturales y una persona jurídica.

Gráfico 16: Personas condenadas según pena impuesta



Fuente: (SBS, 2021b)

Con relación al número de sentencias (126) de acuerdo al delito precedente, sólo en 112 se han podido determinar los delitos precedentes, los cuales ascienden a un total de 123 y existen 14 sentencias donde no se pudo determinar el delito precedente.

Gráfico 17: Número de sentencias de acuerdo con el tipo de delito precedente



Fuente: (SBS, 2021b)

Así, los delitos precedentes con mayor incidencia son: los Delitos Contra la Salud Pública que representan el 49, 35.8% y los Delitos Contra el Patrimonio con un 23.4%. En las 49 sentencias de LA que tienen como delito precedente los Delitos contra la Salud Pública, el 97.9% comprendió el tráfico ilícito de drogas (48), mientras que sólo el 2.1% identificó la microcomercialización de droga (1 sentencia). El Informe cuando se hace referencia a las sentencias de LA que tienen como delito precedente a los Delitos contra el Patrimonio (32 sentencias) destaca la estafa con una incidencia de 43.7%, lo cual representa 14 sentencias, la extorsión con 8 sentencias que representan el 25% y el robo con 6 sentencias que equivale al 19%.

Sin embargo, la información presentada en el II informe permite concluir que, si bien el número de sentencias ha ido en aumento en los últimos años, aún resulta asimétrico en función a las condenas por delitos precedentes, entre ellos, el tráfico ilícito de drogas o la corrupción.

Esto ya ha sido mencionado en el IEM, al evaluar la implementación del Resultado Inmediato 7 sobre investigación, procesamiento y sanción del LA en el país, el cual señaló lo siguiente:

“Cuando se analiza el número de personas condenadas por delito determinante relevante en el contexto peruano se aprecia que existe una desproporción entre el número de condenados por los delitos determinantes (27,004), en especial los delitos TID y corrupción con relación al número reducido de condenados por el delito de LA (92 personas).”

Asimismo, de acuerdo con los resultados identificados en la ENR 2021, se identificó como una vulnerabilidad alta: “Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos

judiciales y escasez de condenas por LA", lo cual impide que los procesos judiciales se realicen en plazos adecuados respecto a las causas vinculadas con LA /FT, lo que se traduce en el retraso de los procesos judiciales, y por ende una menor cantidad de sentencias.

De la misma manera, destaca que el reducido número de sentencias en materia LA es uno de los principales problemas que se trata de solucionar en el país, para lo cual se vienen adoptando medidas que permitan mejorar esta situación, como es el caso de la creación del Subgrupo de Trabajo dentro del Equipo de Trabajo N° 5 "Investigación y Sanción" de la CONTRALAFT²⁸, sobre sanción de LA, el cual es coordinado por el Poder Judicial y dentro de sus objetivos se encuentra la elaboración de propuestas que permitan elevar el número de sentencias de LA y la calidad de las mismas.

Ahora bien, conforme a lo recogido en los talleres participativos y la información provista por las entidades miembros del Sistema Nacional contra LA, entre las que destacan el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Procuraduría General del Estado, se ha podido identificar los siguientes factores que determinan la limitada eficacia del funcionamiento del sistema de administración de justicia para perseguir y sancionar el LA en el país:

- A. Deficientes investigaciones fiscales en LA.
- B. Insuficiente conocimiento del uso de la prueba indiciaria.
- C. Excesiva duración de la etapa intermedia.
- D. Insuficiente cantidad de órganos jurisdiccionales para atender casos de LA.

A. Deficientes investigaciones fiscales en LA

La existencia de deficientes investigaciones fiscales por LA genera que los requerimientos acusatorios no reúnan todos los elementos necesarios para sustentar en el proceso una condena. Esto obedece, conforme a la información recabada, a lo siguiente:

Demora o falta de atención de los requerimientos efectuados durante las investigaciones por LA

Según el Código Procesal Penal del 2004, el plazo establecido para las investigaciones preparatorias que conducen los fiscales está relacionado a su complejidad. En el caso que sean investigaciones simples, el plazo varía entre 60 y 120 días, con la posibilidad de una prórroga de 60 días adicionales. Por otro lado, si la investigación es un caso complejo, el plazo es de 8 meses, con la opción de prórroga por el mismo periodo. Asimismo, para el caso de investigación de delitos perpetrados por imputados integrantes de organizaciones criminales, personas vinculadas a ella, o que actúan por encargo de la misma, el plazo es de 36 meses. La prórroga por igual plazo debe concederla el juez de la investigación preparatoria.

Sin embargo, el problema que se presenta en la práctica es que ciertas instituciones públicas y del sector privado brindan respuesta a los requerimientos de información de la fiscalía fuera del plazo otorgado, tal como se ha identificado en estrategias nacionales anteriores (Plan Nacional de Lucha contra el LA/FT de 2011), o nunca los atienden.

²⁸ Actualmente la CONTRALAFT cuenta con 6 Equipos de Trabajo: 1. Equipo de Trabajo sobre Evaluación Nacional de Riesgos, Política y Plan Nacional; 2. Equipo de Trabajo sobre Intercambio de Información; 3. Equipo de Trabajo de Capacitación; 4. Equipo de Trabajo de Estadística; 5. Equipo de Trabajo de Investigación y Sanción; y, 6. Equipo de Trabajo de Extinción de Dominio.

En efecto, tal como se identifica en la ENR 2021:

Las unidades especializadas en lavado de activos como del equipo especial de fiscales ven bastante desidia por parte de las entidades bancarias, sin embargo, esta falta de celeridad en la respuesta puede deberse a que, a diferencia de la información que los SO envían a la UIF que no requiere estar visada por el área legal, el Ministerio Público si necesita los originales debidamente firmados. En el caso de las municipalidades si se investiga a un alcalde que continúa en la gestión municipal no se dan las facilidades. Para asegurar el cumplimiento primero se envía un oficio, luego se piden por plazo, posteriormente el fiscal se apercibe y finalmente se denuncian por omisión. Existe la normativa, pero lo que se busca es el compromiso, no se puede denunciar por omisión a todas las entidades a las que se les solicita información. (SBS, 2021a)

Así, una de las vulnerabilidades catalogadas como alta por la ENR 2021 es la dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA. Esta situación, conforme a lo señalado por esta institución, obedece, entre otros aspectos, a la demora en la respuesta a las solicitudes de información realizadas en el marco de una investigación.

La vulnerabilidad antes mencionada va de la mano con otra también calificada como alta en la ENR 2021, y es la relativa a la falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución de LA/FT, debido a que se presentan dificultades en la cooperación e intercambio de información entre autoridades competentes, principalmente las solicitudes de información entre agencias no son contestadas con la agilidad debida, lo que dificulta cumplir con los plazos establecidos para las distintas etapas del proceso.

Asimismo, no existen mecanismos formales de coordinación y colaboración que permitan articular investigaciones conjuntas y el aprovechamiento mutuo de recursos (con excepción de las investigaciones conjuntas que realiza la UIF). Esta situación repercute negativamente en el desarrollo de las investigaciones en materia de LA y en el posterior enjuiciamiento de estos delitos.

Al respecto, cabe indicar que desde el Ministerio Público se vienen trabajando convenios con diversas instituciones, entre ellas, la SUNAT, con quien se busca establecer una alianza estratégica de cooperación para optimizar las funciones entre ambas instituciones, mediante el intercambio de información, la asistencia técnica y el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

Además, considerando la transnacionalidad del delito de LA, también existe falta de cooperación judicial internacional en materia penal de algunos países o demora en las respuestas a los pedidos de cooperación que efectúan las autoridades fiscales en el marco de sus investigaciones. En ese sentido, actualmente, se está impulsando la suscripción de convenios con algunos países como Bolivia, Palestina y Ucrania, sobre temas de LA y recuperación de activos.

Por otra parte, es importante destacar la labor realizada por la Policía Nacional, a través de la Dirección de Lavado de Activos (DIRILA PNP), en la función de apoyar la investigación del Ministerio Público. Al respecto, de la misma manera que existe demora en la respuesta a las solicitudes de información realizadas por el Ministerio Público, se puede apreciar que la DIRILA PNP, cuando por disposición de la fiscalía debe efectuar ciertas diligencias, adolece del mismo problema.

Lo señalado afecta los resultados de las investigaciones por LA, toda vez que la fiscalía debe presentar su requerimiento acusatorio dentro de los plazos previstos en el Código Procesal Penal

de 2004, aun cuando no llegue a contar con toda la información que requiere para su oportuno análisis.

Demora en el envío de información sobre el secreto bancario y reserva tributaria

Dentro de la información a la que deben acceder oportunamente las autoridades competentes (UIF y Ministerio Público) en el marco de las investigaciones por LA, cobra especial importancia el secreto bancario y la reserva tributaria.

En el caso de la UIF, el acceso a información protegida por el secreto bancario y la reserva tributaria permite fortalecer su labor de análisis e investigación financiera; y, por tanto, la labor del Ministerio Público, ya que dicha información será compartida con el Ministerio Público a través de los Informes de Inteligencia Financiera y su respectivos Reportes que sí tienen valor probatorio, lo que fortalecería los resultados de las investigaciones fiscales.

Al respecto, cabe indicar que la UIF puede acceder a la información protegida, previa autorización judicial y la información debe ser entregada por las empresas del sistema financiero y la administración tributaria dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles de emitida la orden judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-A de la Ley 27693, incorporado por el Decreto Legislativo N° 1249.

A pesar de lo dispuesto en el mencionado marco legal, el envío de información por parte de las entidades del sistema financiero o la SUNAT demora más de 30 días, lo cual afecta el trabajo oportuno de análisis e investigación financiera que realiza la UIF y brinda tiempo a las personas investigadas para tomar cualquier acción que pueda impedir la eficaz acción de la justicia contra ellos o su patrimonio.

Asimismo, es importante señalar que en la ENR 2021 identifica como una vulnerabilidad la “Dificultad en el acceso por parte de la UIF a la información afectada por la regulación del secreto bancario y la reserva tributaria”.

Ante ello, cabe indicar que, conforme a la Ley N° 31507, Ley de Reforma Constitucional que fortalece la Lucha Anticorrupción en el marco del Levantamiento del Secreto Bancario y la Reserva Tributaria, se modificó el artículo 2, inciso 5 de la Constitución Política del Perú, disponiendo que el Contralor General de la República acceda directamente, en el marco de una acción de control, a información protegida por secreto bancario y la reserva tributaria respecto de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado o de organismos sostenidos por este, en los tres niveles de gobierno. Asimismo, prevé que el Superintendente de Banca, Seguros y AFP puede, mediante decisión motivada, acceder directamente a información protegida por el secreto bancario y la reserva tributaria para fines de inteligencia financiera, funciones que la SBS ejerce a través de la UIF.

Asimismo, los fiscales, entre ellos, los que están a cargo de investigaciones de LA, requieren autorización judicial para acceder a información protegida por el secreto bancario y/o la reserva tributaria; sin embargo, se registra demora en el envío de información por parte de las entidades del sistema financiero y las autoridades tributarias, lo que afecta los resultados de la investigación, tal como lo han advertido diversos organismos internacionales. Cabe señalar que aquí es justo donde resulta esencial el acceso directo de la UIF al secreto bancario y la reserva tributaria, ya que le permitiría mandar de forma completa al Ministerio Público en un plazo muy

corto información reservada o también le permitiría rápidamente descartar casos que tienen una justificación y no deben ser investigados por el Ministerio Público.

En efecto, en el IEM se menciona que no parece haber acceso oportuno a datos bancarios (GAFILAT, 2019).

“(…) Finalmente, se hace importante también mencionar que no parece haber acceso oportuno a datos bancarios. El NCPP en el Art. 235 prevé que el juez, a solicitud del fiscal, pueda disponer el levantamiento del secreto bancario y/o la reserva tributaria; siendo que, en un plazo máximo de 30 días hábiles, las entidades requeridas deben remitir la información correspondiente, bajo apercibimiento de las responsabilidades establecidas en la ley, plazo que limitaría las facultades investigativas en el ámbito fiscal (…).” (GAFILAT, 2019)

En esa línea, el último informe realizado por el Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OECD sobre la implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales también recomienda un conjunto de acciones para optimizar el proceso de transferencia de información del secreto bancario. Si bien está aplicado a cohecho transnacional activo, dicha temática está íntimamente relacionada con la lucha contra el LA:

Los evaluadores recomiendan que Perú: (a) desarrolle plantillas estándar para que los bancos proporcionen información a las fuerzas del orden, y (b) mantenga estadísticas sobre el tiempo requerido para solicitar y ejecutar órdenes para levantar el secreto bancario. Los evaluadores también recomiendan que el Grupo de Trabajo haga un seguimiento de si la ejecución de las órdenes para presentar información bancaria en casos de soborno en el extranjero se retrasa indebidamente. (OECD, 2021)

Finalmente, el MESICIC, en el último informe de seguimiento realizado el 2021, también ha formulado recomendaciones en esta materia, referidas a mejorar los plazos, procedimientos y disposición de información:

Tomar las medidas que considere oportunas a fin de: i. definir un plazo para dar respuesta a las solicitudes de levantamiento del secreto bancario; ii. Incluir, en caso de denegatoria, la fundamentación de la decisión que deniegue una solicitud de asistencia o de información requerida con destino a un proceso; iii. definir si frente a la misma procede algún recurso ante una autoridad diferente a la que adoptó la decisión; y iv. determinar las sanciones en caso de incumplimiento. (MESICIC, 2021)

Ante ello, el Estado ha venido tomando acciones en dicha materia. Por ejemplo, desde la CONTRALAFIT - Equipo de Trabajo N° 05 “Investigación y Sanción”, hasta el primer semestre del 2022, se encontraba elaborando protocolos y guías para optimizar la aplicación del levantamiento del secreto bancario y reserva tributaria. Hasta dicho momento, dicha comisión había aprobado el “Formato Guía para solicitar información tributaria” (durante las sesiones plenarios del año 2020) y venía trabajando en el “Formato Guía para solicitar información bancaria”.

Insuficientes equipos permanentes de peritos y expertos en las fiscalías especializadas

Este aspecto se centra en la dificultad que tienen los operadores públicos en el ámbito de investigación para realizar investigaciones de LA. Es así como, esta necesidad fue recogida en el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 cuando se estableció como acción el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas de LA/FT a nivel nacional, donde se logró asignar cuarenta y ocho (48) peritos a las fiscalías de LA y doce (12) al Equipo Especial a través de la Gerencia de Peritajes del

Ministerio Público, creada en el año 2019 (Resultado de Acciones implementadas, primer párrafo, pág. 59).

No obstante, estas dificultades en el proceso de investigación continúan, tal como se señala en la ENR 2021, donde una de las vulnerabilidades calificada como alta es la “Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA/FT”. Sobre el particular, la Dirección de Investigación de LA y la Fiscalía Especializada en Delitos de LA mencionaron que existe una insuficiencia de peritos debido a la alta carga existente y la complejidad de las pericias, sin los cuales resulta muy difícil llegar a tener una sentencia condenatoria.

Por otro lado, el IEM se señaló lo siguiente:

“(...) en términos de represión penal: (...) falta de peritos y expertos en investigaciones de LA (...).”

Y para implementar el Resultado Inmediato 7 sobre investigación, procesamiento y sanción del LA, en el IEM se recomienda: dotar de recursos al MP en términos de capacidad técnica, así como de capacitación para los actores, tanto operativa como de gestión para efectos de tener las herramientas necesarias para: i) priorizar investigaciones de LA y ii) adelantar investigaciones financieras paralelas (pág. 38).

Por lo señalado, resulta necesario fortalecer los equipos multidisciplinarios que apoyen la labor de los operadores públicos en la investigación.

Insuficiente cantidad de fiscalías, efectivos policiales y personal de la Procuraduría para atender las investigaciones de LA

Sobre este tema, el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 en el eje estratégico N° 3 sobre Investigación y Sanción dispuso como Acción N° 3.1.5: *Reordenar la estructura organizativa del PJ y del MP para que, en función de la carga procesal soportada, se creen juzgados o fiscalías especializadas en LA y PD, o convertir las existentes para destinarlas a conocer de manera exclusiva el ilícito de LA y PD.*

Al 2022, si bien hay avances, con relación a las fiscalías creadas para atender las investigaciones de LA, el número existente aún resultaba insuficiente.

Los resultados del avance del mencionado Plan Nacional al 2022 son los siguientes:

Año 2019: El Ministerio Público informó de la creación de 2 Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de LA en **Lima**, 1 en **Tumbes** y 1 en **Tacna** (Resolución N° 063-2019-MP-FN-JFS). Cada Fiscalía Provincial cuenta con un 1 Fiscal Provincial y 2 Fiscales Adjuntos Provinciales. Asimismo, se informó de la creación de 2 despachos para la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de LA del **Callao**.

Año 2020: El Ministerio Público, a través del Informe N° 05-2020-FSCN-FISLAA-MP-FN, del 20 de febrero de 2020, dio cuenta que se solicitó se conviertan 3 despachos fiscales provinciales penales en fiscalías especializadas en delitos de LA, que correspondan a los

distritos fiscales de la Libertad, Ayacucho y Cusco, sin embargo, es materia de evaluación por parte de las áreas técnicas correspondientes.

Año 2021: Se ha implementado el tercer despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en delitos de LA del Callao, a razón del nombramiento del fiscal provincial responsable - RFN N° 542-2021-MP-FN, publicada el 16 de abril del presente año.

A ello hay que agregar que la creación e implementación en el distrito fiscal de Lima Norte de una fiscalía especializada que cuenta con 2 despachos, conformado por 02 fiscales provinciales y 04 fiscales adjuntos provinciales. (Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 041-2019-MP-FN-JFS).

En tal sentido, actualmente, además de las fiscalías de LA con competencia nacional, existen fiscalías especializadas de LA en ocho distritos fiscales: Arequipa, Puno, Santa [implementados antes de la vigencia del Plan Nacional], Lima, Lima Norte, Tumbes, Tacna y Callao.

En conclusión, si bien se han creado fiscalías de LA al interior del país, lo cual denota un gran avance, todavía estamos en proceso de contar con un número ideal de fiscalías especializadas en LA.

La situación descrita se recoge en la ENR 2021 con la identificación de la siguiente vulnerabilidad: "Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión".

Cabe precisar que, en el año 2018, mediante Decreto Legislativo N° 1373, sobre extinción de dominio, vigente desde el 02 de febrero de 2019, se creó el subsistema especializado con Fiscalías Especializadas en la materia; por lo que, desde junio del 2019 en el Ministerio Público las fiscalías de LA ya no conocen temas de pérdida de dominio, pues existen las fiscalías en Extinción de Dominio. Al 2022, existían 24 Fiscalías Provinciales Transitorias y tres Fiscalías Superiores de Extinción de Dominio a nivel nacional. En zona de frontera existen fiscalías provinciales de extinción de dominio: Tacna, Tumbes, Loreto, Madre de Dios, Puno.

Por su parte, la DIRILA PNP que realiza investigaciones de LA, por disposición fiscal, al 2022 cuenta con un personal que asciende a un total 257 personas: 203 son efectivos policiales asignados para las investigaciones de LA y están distribuidos en los departamentos de Lima, Arequipa, Ayacucho, Piura y Trujillo; 13 están asignados para las investigaciones de extinción de dominio a nivel nacional; y, el personal restante (41) brinda apoyo administrativo.

Tabla 22: Personal de la DIRILA (año 2021)

PERSONAL PNP	ÁREA DE TRABAJO
203	Lavado de Activos
13	Extinción de Dominio
41	Administrativos
257	Total Personal DIRILA

Fuente: DIRILA PNP (2021)

En tal sentido, se aprecia que el número de efectivos policiales asignados para las investigaciones de LA (203) resulta insuficiente para todos los requerimientos por parte de la Fiscalía, lo cual impacta en los resultados de la investigación de LA.

Por otro lado, se debe tener en cuenta la participación de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de LA en las investigaciones de LA, toda vez que su rol no se encuentra referido únicamente a la pretensión civil, sino que también debe colaborar en el esclarecimiento de los hechos sometidos a proceso, y aportar elementos que permitan demostrar la comisión delictiva y la magnitud del daño causado, tal como ha reconocido la Corte Suprema en el Acuerdo Plenario N° 4-2021/CJ-116, del 24 de enero de 2013 (FJ 16°).

En ese sentido, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de LA, dentro de sus capacidades, elabora y brinda para la acreditación del hecho delictivo a la fiscalía: pericias con el análisis patrimonial, societario-empresarial, económico (ingresos y capacidad de gasto) y comercial (exportaciones, ventas, vínculo con empresas o personas a las que vende), así como información de vinculación criminológica y medios de prueba. Asimismo, los órganos jurisdiccionales requieren su concurrencia a las audiencias de juicio oral, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada su constitución en parte.

Pese al apoyo que realiza a la Fiscalía, al primer semestre del año 2022 no cuenta con personal suficiente para realizar esta labor. A dicha fecha cuentan con 89 trabajadores de los cuales 56 son CAS, 31 locadores de servicios y 2 procuradores. Asimismo, no tiene presencia a nivel descentralizado, únicamente cuenta con abogados asignados en Arequipa (3 abogados - local), Lambayeque (1 abogado- local), Junín (1 abogado) y Loreto (1 abogado).

Cabe indicar que la necesidad que tiene la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de LA de contar con mayor personal y sus procuradurías descentralizadas a nivel nacional, fue recogida en la acción 3.2.2 del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, a través de la cual se pretendió fortalecer los medios tecnológicos y la estructura organizacional su de gestión de capital humano, considerando el aumento de la dotación del personal, reduciendo su rotación e incrementando su capacitación.

Sin embargo, la implementación de esta acción se cumplió parcialmente, y aún queda pendiente que las autoridades implementen las medidas necesarias para que se dote de mayor personal a esta Procuraduría y se logre contar con Procuradurías descentralizadas a nivel nacional.

Tomando en consideración que en el año 2019 se creó la Procuraduría General del Estado, como ente rector de las Procuradurías Públicas Especializadas, se espera que el fortalecimiento y asignación presupuestal para estas procuradurías se ejecute prontamente.

Finalmente, cabe indicar que, además de la falta de recursos humanos, existe una falta de recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos.

B. Insuficiente conocimiento del uso de la prueba indiciaria²⁹

Un factor que está relacionado con la limitada eficacia del funcionamiento del sistema de administración de justicia para perseguir y sancionar LA es el insuficiente conocimiento de la prueba indiciaria por parte de los fiscales, que se refleja en su inadecuada construcción en el requerimiento acusatorio; y, por parte de los jueces, que se evidencia en su inadecuada valoración

²⁹ Es la prueba por indicios o prueba indirecta, prevista en el artículo 158, apartado 3 del Código Procesal Penal del 2004. En los casos de LA se suele acudir a este tipo de prueba, pues en muy escasas ocasiones se cuenta con prueba directa (fundamento jurídico 22 de la Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433).

en la etapa de juicio oral. En tal sentido, el manejo adecuado y suficiente de la prueba indiciaria requiere de conocimientos especializados por parte de los mencionados operadores del sistema.

De esta manera, la prueba indiciaria toma una importancia clave dentro de los procesos de capacitación, con el fin de que exista un mejor entendimiento de la misma.

C. Excesiva duración de la etapa intermedia

Otro de los cambios que ha traído el Código Procesal Penal de 2004 es el establecimiento de audiencias para la sustanciación de diversos tipos de incidentes, lo que predomina sobre la emisión de resoluciones judiciales por despacho. Si bien este modelo basado en la oralidad se ha consolidado, lo que ha permitido que dicho sistema se haya expandido al campo laboral y civil, actualmente el debate se encuentra en el terreno de cómo mejorar la gestión y eficiencia de las mismas, con especial énfasis en las que versen sobre el delito de LA.

En el caso de la Etapa Intermedia - que tiene como objeto controlar la investigación realizada por el Ministerio Público, así como el sobreseimiento o requerimiento acusatorio presentado - una eficiente gestión en la dirección de audiencias podría evitar una excesiva duración de la misma, lo que no solo favorece a la celeridad del proceso sino también, a la eficiencia del gasto que realiza el Estado para la instalación de las audiencias, incluyendo las horas/hombre de todos los participantes como magistrados, fiscales, abogados, fuerzas de seguridad, etc.

Conforme al marco normativo la acusación, además de su carácter escrito, debe describir de modo preciso, concreto y claro los hechos atribuidos al imputado o a la persona a la que se la atribuye responsabilidad civil, con mención fundamentada del resultado de las investigaciones³⁰. Por tal motivo, luego de presentado el requerimiento acusatorio deberá ser notificado a los sujetos procesales, los cuales podrán: observar defectos formales, deducir excepciones u otros medios de defensa, pedir el sobreseimiento, ofrecer pruebas para el juicio, entre otras, tal como lo describe el artículo 350 del Código Procesal Penal de 2004.

Presentadas las observaciones, el Juez de Investigación Preparatoria deberá señalar fecha para la Audiencia Preliminar (Artículo 351.1 CPP). Ahora, si bien en los casos complejos y de criminalidad organizada, entre el requerimiento acusatorio y la emisión del auto que lo resuelve no podría transcurrir más de 90 días (artículo 351.4) la realidad excede con creces dicho plazo, registrándose en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (CSN) etapas intermedias que duran, incluso, más de 01 año.

De acuerdo información provista por el Poder Judicial³¹, esta excesiva duración de la Etapa Intermedia, que retrasa el inicio del juicio oral y por tanto impacta en las condenas que se puedan dictar en el caso concreto, obedece: i) a la falta de experiencia en la dirección de audiencias por parte de los magistrados a cargo, problemas con las notificaciones o excesiva dilación de las sesiones en caso se suspenda la audiencia, entre otras; y, ii) a la modificación, aclaración o integración en varias oportunidades del requerimiento efectuado por parte del Ministerio Público.

Esta situación se agrava si es un caso complejo o de criminalidad organizada, que versa sobre el delito de LA, pues, es necesario, en muchos casos, presentar una elevada cantidad de actos de investigación para múltiples procesados. Dicha situación se ha advertido en varios expedientes que se ventilan en la CSN.

³⁰ Acuerdo Plenario N° 6-2009/CJ-116 de fecha 13 de noviembre de 2009

³¹ OFICIO N° 000876-2021-P-CSNJPE-PJ del 9 de noviembre del 2021

D. Insuficiente cantidad de órganos jurisdiccionales para atender casos de LA

Sobre este tema, el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 en el eje estratégico N° 3 sobre Investigación y Sanción dispuso como Acción N° 3.1.5: *Reordenar la estructura organizativa del PJ y del MP para que, en función de la carga procesal soportada, se creen juzgados o fiscalías especializadas en LA y PD, o convertir las existentes para destinarlas a conocer de manera exclusiva el ilícito de LA y PD.*

Al 2022, si bien hay avances, el número de órganos jurisdiccionales aún resulta insuficiente.

Los resultados del avance del mencionado Plan Nacional al 2022 son los siguientes:

Año 2018: A través de la Resolución Administrativa N° 001-2018-CE-PJ, se crearon 16 juzgados anticorrupción en 10 distritos judiciales.

Año 2019: El Poder Judicial informó que se cuenta con 33 órganos jurisdiccionales a nivel nacional que conocen delitos de corrupción de funcionarios a exclusividad y 17, en adición a sus funciones, conocen procesos por delitos de crimen organizado y lavado de activos. Adicionalmente, existen 24 órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal que conocen procesos si hay delitos contra la administración pública o de lavado de activos y delitos precedentes. Existen un total de 24 órganos jurisdiccionales que se han implementado para el funcionamiento del subsistema especializado en Extinción de Dominio, a nivel nacional.

Por otro lado el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 116-2021-CE-PJ, dispuso la reubicación de los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada de la siguiente manera: a) el Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Lima, como Segundo Juzgado Penal Colegiado Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado, b) el Vigésimo Noveno y Trigésimo Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima, como Quinto y Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado y c) la Quinta Sala Penal de Apelaciones de Lima, como Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado. Asimismo, dispuso que los órganos jurisdiccionales reubicados iniciarán sus funciones en la misma fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal en la Corte Superior de Justicia de Lima.

En este sentido, con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000173-2021-CE-PJ, dispuso la rotación y designación de magistrados/as para que se desempeñen en las salas y juzgados reubicados en mérito a la Resolución Administrativa N° 116-2021-CE-PJ, quienes se encuentran ejerciendo funciones desde el 15 de junio de 2021.

En conclusión, si bien se han creado órganos jurisdiccionales, al 2022 se evidenciaba una brecha que cumplir. La Corte Nacional del Poder Judicial cuenta con una nueva estructura de competencia nacional; sin embargo, no se cuenta todavía con juzgados especializados en LA en cada distrito judicial.

La situación descrita se plasma en la ENR 2021 con la identificación de la siguiente vulnerabilidad: "Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA".

Finalmente, cabe indicar que, además de la falta de recursos humanos, existe una falta de recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos.

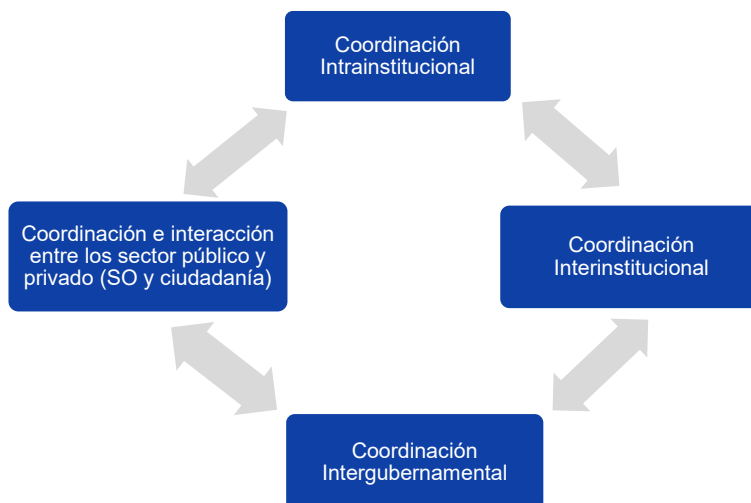
Causa 4: Insuficiente articulación y participación activa entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra el LA

El Sistema Nacional contra el LA, conformado por una serie de operadores, tanto en el sector público como privado, debe funcionar de manera coordinada y articulada para combatir el LA en el país en forma eficaz y eficiente.

En ese sentido, el buen funcionamiento del Sistema Nacional contra el LA no sólo depende de las instituciones públicas involucradas o los operadores públicos competentes, sino también de la participación e interacción con el sector privado. Y cuando se alude a sector privado, esto no sólo involucra a los SO, sino también a la ciudadanía en general, quienes pueden actuar como clientes de los SO o como personas naturales o jurídicas pasibles de ser utilizadas por la delincuencia para lavar activos.

Así, la coordinación debe darse en varios niveles : i) Intrainstitucional, las áreas o dependencias de una institución deben coordinar para intercambiar información que la prevención, detección o sanción del delito de LA; ii) Interinstitucional, donde los funcionarios de distintas instituciones intercambian o comparten información necesaria para combatir el LA y consiguen beneficiarse mutuamente; iii) Entre los sectores público y privado (SO y ciudadanía), donde la colaboración entre las instituciones públicas responsables de combatir el LA y las personas naturales o jurídicas que no pertenecen al Estado es muy útil; y, iv) Intergubernamental, lo cual permite el intercambio de información entre instituciones de diferentes países, tomando en cuenta que en la mayoría de casos se trata de delitos de LA de alcance transnacional.

Gráfico 17: Niveles de coordinación



Fuente: DPEC-UIF

Como sostiene la OEA:

“Se puede observar que el proceso de prevención, detección y represión del blanqueo implica tanto al sector público como al sector privado. El público persigue esencialmente la detección y sanción del blanqueo, mientras que el privado dedica todo su empeño en

prevenir y detectar las operaciones sospechosas. A esta confluencia de energías entre lo público y lo privado le denomina Verhage “complejo contra el blanqueo de capitales” (“AML complex”).

Actualmente, la interacción, coordinación y articulación a nivel interinstitucional en el país tiene como espacio de reunión a la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT), la cual fue creada por Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, y que desde sus inicios hasta la fecha ha funcionado ininterrumpidamente y con iniciativas que han aportado decisivamente en la lucha contra el LA/FT en el país.

Sin perjuicio de la existencia de la CONTRALAFT, se han identificado ciertas deficiencias que requieren ser superadas a nivel de coordinación, articulación e intercambio de información, tales como: i) Deficiente comunicación de los bienes ilícitos detectados al Subsistema Fiscal de Extinción de Dominio, ii) Limitada interoperabilidad de los sistemas que dificulta el intercambio y uso de información crítica sobre LA entre las entidades competentes, iii) Limitada disponibilidad de información provista por las entidades para la comprensión del LA y iv) Escaso conocimiento de los ciudadanos en general sobre las consecuencias del LA. Deficiencias que actualmente son aprovechadas por los delincuentes para ingresar sus activos ilícitos en la economía formal y, de este modo, se incrementan los casos de LA en el país.

Subcausa 4.1: Deficiente comunicación de los bienes ilícitos detectados al Subsistema Fiscal de Extinción de Dominio

Como se ha analizado anteriormente, el delito de LA consiste en el proceso de ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de delitos precedentes, usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas y comprende los actos de conversión, transferencia, ocultamiento, tenencia, transporte de dinero en efectivo o títulos valores de origen ilícito. (Decreto Legislativo N° 1106). Por ello, siguiendo un estudio realizado por la OEA, se debe reconocer la importancia y potencial de la extinción de dominio como uno de los mecanismos más importantes dentro de los sistemas de justicia para enfrentar a este delito, debido a que ataca directamente a las ganancias ilícitas generando, de esta manera, mayores “costos” para los perpetradores del LA.

De acuerdo con el citado estudio:

(...) si en los delitos de motivación económica, la pretensión punitiva no se acompaña de una pretensión patrimonial sobre los bienes ilícitos, la pena de prisión va a obrar como una tipología más de lavado de activos donde se instrumentaliza el sistema de justicia para asegurar el disfrute de los recursos ilícitos, pues después de que el proceso penal concluye, los hechos ilícitos suelen quedar cobijados bajo el amparo de la garantía de cosa juzgada, ya que en la mayoría de países no se puede estructurar una pretensión patrimonial más allá de las fronteras de la actuación penal, lo que sin duda constituye una de las más preocupantes paradojas de los sistemas penales en la actualidad. (OEA, 2018)

Sin embargo, se precisa también que aún son pocos los sistemas jurídicos de América Latina que han impulsado profundas transformaciones frente al tema de extinción de dominio, con el fin de incrementar su eficacia para contrarrestar las nuevas expresiones de impunidad (aplicable no sólo a los que realizaron la conducta ilícita, sino también a los activos generados por esta).

En el caso peruano, en febrero del 2019 entró en vigencia el Decreto Legislativo N° 1373 que regula el proceso de extinción de dominio. Dicha norma establece el proceso de extinción de dominio como una herramienta de política criminal independiente y autónoma del proceso penal, dirigida específicamente contra bienes y fortunas adquiridas como producto de actividades ilícitas. Este proceso se realiza al margen de la acción penal, dado que el objeto de las dos acciones es distinto.

En efecto, se trata de un proceso distinto, autónomo y breve que permite definir judicialmente la situación de dichos bienes, sin que se requiera una sentencia penal, proceso penal en trámite o una investigación preliminar iniciada. Es decir, no se supedita el inicio de la indagación patrimonial por extinción de dominio al inicio de la investigación, formalización o conclusión del proceso penal, sino que puede iniciarse de forma paralela o anticipadamente, de oficio o a petición de parte, con la sola información que brinden los sujetos procesales del proceso penal o incluso, cualquier persona legalmente obligada que tome conocimiento de algún hecho que motive el inicio de un proceso de extinción de dominio.

Cabe precisar que, hasta antes de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1373, solo teníamos regulado el decomiso penal (Decomiso in personam) en el artículo 102 del Código Penal. Es conocido que mediante los Decretos Legislativos N° 992 y N° 1104, se intentó regular el decomiso in rem, pero tuvo limitación en su aplicación. En ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1373 es emitido con la finalidad de mejorar y llenar el vacío legal³², por lo que ahora tenemos un procedimiento idóneo que permite indagar bienes y fortunas adquiridas como producto de actividades ilícitas reprochables; y, luego de un procedimiento especializado se extingue los mismos a favor del Estado Peruano.

En ese contexto, conforme al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1373, corresponde al Fiscal Especializado en Extinción de Dominio iniciar y dirigir la indagación, de oficio o a petición de parte del Fiscal Especializado en Materia Penal, del Juez, del Procurador Público, del Registrador Público, del Notario Público o cualquier persona obligada por ley, especialmente las pertenecientes al sistema financiero, que en el ejercicio de sus actividades o funciones tomen conocimiento de la existencia de bienes que constituyan objeto, instrumento, efectos o ganancias de actividades ilícitas, quienes deberán informar al Ministerio Público en el plazo de tres días hábiles de haber conocido la existencia de bienes de valor patrimonial que pudieran ser materia de extinción de dominio (Decomiso in rem).

Asimismo, conforme al artículo 44 del mencionado Decreto Legislativo, todo servidor o funcionario público, en caso tenga conocimiento de la existencia de bienes que puedan ser objeto de la demanda de extinción de dominio, están obligados a informar inmediatamente al fiscal del subsistema de extinción de dominio.

Por otro lado, según el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1373, las personas naturales o jurídicas que, en el ejercicio de sus actividades comerciales o profesionales conozcan o tengan acceso a información relevante sobre la existencia de bienes que presuman de origen o destino ilícito informan a la Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio.

Es así como, ante el nuevo marco normativo para la recuperación de activos, en el Ministerio Público se implementó desde junio de 2019 nuevas fiscalías especializadas en dicha materia: 3 Fiscalías Superiores Transitorias y 21 Fiscalías Provinciales Transitorias de Extinción de Dominio

³² Modificó el artículo 102 del Código Penal, el cual establece: "el juez, siempre que no proceda el proceso autónomo de extinción de dominio, resuelve el decomiso de los instrumentos con que se hubiere ejecutado el delito, aun cuando pertenezcan a terceros, salvo cuando estos no hayan prestado su consentimiento para su utilización"

a nivel nacional³³. Cabe mencionar que, en dos años de funcionamiento, las Fiscalías Especializadas de Extinción de Dominio recuperaron bienes valorizados en más de 25 millones de dólares a favor del Estado Peruano (Ministerio Público, 2021).

A pesar de lo señalado, aún deben fortalecerse los niveles de coordinación para la comunicación de la existencia de bienes ilícitos por parte de particulares y autoridades al Sistema de Extinción de Dominio.

Así, por ejemplo, se ha detectado que en algunos casos los representantes de las fiscalías, en función a la estrategia adoptada con base a su autonomía funcional (artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público) y la etapa del proceso penal, no llegan a comunicar inmediatamente los bienes identificados a la Fiscalía de Extinción de Dominio conforme lo normado en el artículo 44 del Decreto Legislativo N° 1373. Si bien la comunicación depende de la estrategia fiscal adoptada, la extinción de dominio constituye una herramienta importante para la recuperación de bienes provenientes o instrumentalizados en actividades ilícitas, independientemente de la responsabilidad penal de la persona.

Otra de las razones que genera esta problemática es el insuficiente conocimiento de las normas que regulan el proceso de extinción de dominio por parte de los operadores jurídicos. En el Plan de Implementación del Subsistema de Extinción de Dominio del Ministerio Público se menciona que el nuevo marco normativo (Decreto Legislativo N° 1373), no solo implica un cambio de denominación a la recuperación de bienes a favor del Estado (que ya existía con anterioridad) sino que es una modificación del objeto del proceso, del ámbito de persecución, de la autonomía del mismo y la inclusión de diversas reglas procedimentales orientadas a generar una mayor eficacia en la destinación de los bienes vinculados a actividades ilícitas a favor del Estado (Ministerio Público, 2020). En suma, es un proceso de alta complejidad que genera cambios sustanciales y que requiere nuevas capacidades.

En esa línea, el mencionado Plan establece como una de las principales estrategias la capacitación y especialización de los operadores jurídicos. Esto debido a que la implementación del proceso de extinción de dominio requiere crear las condiciones necesarias para que el marco procedimental funcione bajo parámetros adecuados de calidad, eficiencia y eficacia. Esta capacitación debe abarcar no sólo el conocimiento del proceso penal para la labor de indagación y la determinación de la vinculación de los bienes con el delito, sino también debe constituir un entrenamiento de habilidades y destrezas acordes con la materia.

En este marco, el subsistema de Extinción de Dominio ha recibido las siguientes capacitaciones:

1. Curso sobre administración de bienes decomisados en Perú: Retos en la implementación operativa de la legislación actual, organizado por el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional - Secretaría Multidimensional de la Organización de Estados Americanos DDOT/SSM/OEA, la embajada de los Estados Unidos en Lima y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú, del 14 al 17 de junio de 2019, en el cual participaron 10 fiscales del subsistema de extinción de dominio.
2. Taller sobre “Mecanismos y herramientas para la recuperación de activos”, organizado por la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), el 25 de junio de 2021, en el cual asistieron 58 integrantes del subsistema de extinción de dominio, entre personal fiscal y administrativo.

³³ Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 062-2019-MP-FN-JFS.

3. Curso sobre "Lucha contra los Delitos Fiscales y Tributarios", organizado por la Escuela del Ministerio Público y la Embajada de Italia, del 20 de julio al 17 de agosto de 2021, en el cual participaron 25 fiscales del subsistema de extinción de dominio.
4. Taller de capacitación para el desarrollo de investigaciones financieras paralelas, organizado por la Escuela del Ministerio Público y el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de los Estados Americanos – OEA, del 2 al 13 de agosto de 2021, en el cual participaron 20 fiscales del subsistema de extinción de dominio.
5. Taller de delitos ambientales especializado en extinción de dominio, organizado por la Escuela del Ministerio Público en conjunto con la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos de América – ABA ROLI, del 11 al 22 de octubre de 2021, en el cual participaron 25 fiscales del subsistema de extinción de dominio.
6. "Curso sobre lavado de activos vinculado a minería ilegal ", organizado por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, del 25 al 27 de octubre de 2021, en el cual participan 39 integrantes del subsistema de extinción de dominio, entre personal fiscal y administrativo.
7. Taller sobre "Apoyo a las fuerzas de la ley de la Unión Europea en la lucha contra las drogas y el crimen organizado en Perú ", organizado por la Escuela del Ministerio Público en el marco del Convenio de Financiación suscrito entre Perú y los países de la Unión Europea: España, Francia, Italia y Rumanía, del proyecto: Apoyo a las fuerzas de la ley de la Unión Europea en la lucha contra las drogas y el crimen organizado en Perú - PACcTO, del 29 de noviembre al 3 de diciembre del 2021, en el cual participarán 5 fiscales del subsistema de extinción de dominio.
8. Programa de entrenamiento especializado en extinción de dominio, organizado por la Escuela del Ministerio Público y Basel Institute on Governance – América Latina, del 27 al 29 de octubre de 2021, en el cual participan 30 fiscales del subsistema de extinción de dominio.

Asimismo, en el Informe sobre el examen del Perú (2020) en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se especifica que el Perú requiere capacitación en materia de extinción de dominio y diseño y elaboración de protocolos.

Ante dicho problema, desde la CONTRALAF, específicamente desde el Equipo de Trabajo N° 6 sobre Extinción de Dominio, se ha establecido un plan de implementación de protocolos sobre dicha materia (23). Hasta la fecha ya se cuenta con algunos borradores que fueron elaborados por el MINJUS con participación de distintas entidades del Sistema de Justicia (Poder Judicial, PNP, Procuradurías, y Ministerio Público). Los principales protocolos son: notificación a Procuradurías del inicio de indagación patrimonial del MP, ejecución de sentencias para fines de inscripción y registro, técnicas especiales de investigación, entre otros. De los 23 protocolos que se lograron identificar se ha decidido priorizar y trabajar 10 protocolos en una primera etapa del subgrupo.

Subcausa 4.2: Limitada interoperabilidad de los sistemas que dificulta el intercambio y uso de información crítica sobre LA entre las entidades competentes

Uno de los puntos claves para la lucha eficaz contra el LA es que las entidades del Estado, sobre la base de una coordinación efectiva³⁴, practiquen los principios de interoperabilidad con el objetivo de actuar de forma uniforme y rápida. Según la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ahora Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), la interoperabilidad es

³⁴ A propósito de la coordinación interinstitucional, la ENR 2021 identifica como vulnerabilidad la "Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución de LA/FT".

definida como la habilidad de organizaciones y sistemas dispares y diversos para interactuar con objetivos consensuados y comunes, y con la finalidad de obtener beneficios mutuos (ONGEI, 2013). Esto implica que las organizaciones involucradas compartan información y conocimiento a través de sus procesos de negocio, mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones.

Ahora bien, la interoperabilidad aplicada en el Sistema de Administración de Justicia Penal tiene un componente adicional relacionado al propio funcionamiento. De esta forma la interoperabilidad no se limita al intercambio de información, sino representa un factor integrador en el cual las organizaciones del Sistema de Administración de Justicia Penal alcanzan objetivos mutuamente beneficiosos, acordados conjuntamente.

Actualmente, a pesar de que el desarrollo de un sistema de gestión de conocimiento integrado en la gestión pública ha sido un objetivo plasmado por el Estado en diversos instrumentos de política (PCM, 2018), aún existen vacíos en la aplicación de este principio en general, y en la lucha contra el LA, en particular.

Una primera referencia es el informe realizado por la Defensoría del Pueblo destinado a analizar la interoperabilidad en el Sistema de Administración de Justicia (SAJ) con el fin de plantear recomendaciones para fortalecer su implementación a favor de la lucha contra la corrupción (2020). Para realizar dicho diagnóstico se consideró a las principales instituciones que forman parte del Sistema, incluyendo al Ministerio Público, el Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú y la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción. Asimismo, se consideraron las sedes desconcentradas de las instituciones mencionadas de 5 departamentos. La metodología utilizada fue la aplicación de fichas de recojo de información sobre los recursos tecnológicos, el registro y actualización de casos/expedientes; los niveles de coordinación con sedes desconcentradas, además de entrevistas a funcionarios de las entidades.

Un sistema interoperable requiere de un conjunto de condiciones, de las cuales podemos resaltar el tener adecuada conectividad entre las sedes centrales del SAJ y entre las sedes centrales y las sedes institucionales del interior del país, así como contar con un mecanismo de gobernanza de la interoperabilidad, tanto a nivel interinstitucional como en el institucional. De la misma manera, disponer de sistemas integrados para el tratamiento directo de la información, para evitar que la misma nazca en papel, se digitalice y luego pase a papel para su traslado a otra entidad. Esto, con la finalidad de asegurar que estos sistemas emitan datos y cifras confiables y comparables entre sí, generando predictibilidad para los operadores de justicia y para los formuladores e implementadores de políticas públicas.

El Informe en mención concluye que el Sistema de Administración de Justicia Penal en nuestro país no ha podido alcanzar el Nivel de Madurez 1, de los tres niveles de la interoperabilidad definidos como instrumento de medición. Dentro de los problemas identificados para lograr la interoperabilidad entre las entidades involucradas en la investigación y sanción de casos de corrupción figuran las siguientes:

Tabla 23: Diagnóstico sobre los problemas de la interoperabilidad entre las entidades involucradas en la investigación y sanción de actos de corrupción

- Los sistemas de tramitación de expedientes de las entidades analizadas no utilizan lenguajes de programación ni base de datos homogéneos.
- Los sistemas de trámite de las entidades analizadas no interoperan con los sistemas de las demás entidades.
- Las sedes centrales de las entidades analizadas utilizan métodos tradicionales para compartir o intercambiar información con las otras entidades (papel).
- El nivel de interoperabilidad entre las sedes centrales y sus sedes desconcentradas a nivel nacional (Casos de estudio: Junín, Ayacucho, Arequipa y Áncash) es limitado debido a brechas de infraestructura de red, soporte informático y falta de personal especializado.
- Las entidades analizadas no registran información complementaria de los casos ni comparten los mismos campos para el registro de manera estandarizada.
- Las sedes desconcentradas de las entidades analizadas presentan dificultades técnicas para el cumplimiento de sus labores (dimensión técnica).

Fuente: (Defensoría del Pueblo, 2020)

En suma, si sólo analizamos la interoperabilidad del SAJ para los casos de corrupción las entidades carecen de un sistema de intercambio de información eficiente ni estándares de interoperabilidad, lo cual causa retrasos significativos dentro de los procesos de investigación y sanción.

Ahora bien, si vemos el caso en específico de la interoperabilidad para atender los casos del LA, el diagnóstico no varía significativamente del anteriormente presentado al tratarse en su mayoría de las mismas entidades. Ya desde el Plan Nacional contra el LA/FT se había contemplado como objetivo el optimizar el trabajo de las autoridades de investigación y sanción penal competentes para conocer los casos de LA/FT.

En este marco, en el Informe de cumplimiento del Plan Nacional, se especificó que ya se habían realizado acciones para mejorar el trabajo de las entidades y reducir el tiempo en los procesos de investigación y sanción de LA. Uno de estos es el impacto positivo que se logró con la Resolución Administrativa N° 077-2019-P-CSJEDDCO y CF-PJ, la cual representa un avance significativo en la transición a la digitalización.

En el caso del Ministerio Público, la digitalización de los requerimientos formulados por los fiscales de la Fiscalías Especializadas en Delitos de LA ante las instancias jurisdiccionales, ha generado menor gasto y esfuerzo en materia de notificaciones, mientras que a nivel del Poder Judicial (jueces de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada) el impacto en la presentación de los requerimientos fiscales en formato digital se refleja en la inmediatez del ingreso de la información al Sistema Integrado Judicial (SIJ), pues evita labores de escaneo, así como la eficacia para notificar a un alto número de investigados dentro de un mismo cuaderno y la preservación del medio ambiente al no usar papel.

Cabe destacar, como lo mencionan los jueces de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, que antes de la aplicación de esta norma, el Ministerio Público debía traer copia de sus requerimientos, que dependiendo de la cantidad de partes (podían ser miles de folios), lo que significaba ocupar mayor espacio en el Despacho Judicial, así como la necesidad del apoyo de notificadores y mayor uso de materiales de oficina, como hojas, tinta, entre otros; ahora, con el uso de un CD que contenga el requerimiento y sus anexos, se facilita el manejo de estos documentos en forma de archivos y su notificación a las partes de forma electrónica o en CD's.

Esta herramienta ha sido aún más beneficiosa en la etapa de emergencia sanitaria que afronta nuestro país debido a la pandemia del COVID-19, contribuyendo de manera efectiva para continuar con los procesos judiciales en trámite. No obstante, se recomienda ir perfeccionando progresivamente esta herramienta a fin de que todos los requerimientos puedan ser trasladados por esta vía, ampliando la capacidad de las mesas de partes virtual para adjuntar documentos que contienen una gran cantidad de folios.

Así como la mencionada norma, aún es necesario mejorar los procesos y sistemas de información de las entidades protagonistas de la lucha contra el lavado de activos para reducir el tiempo y los costos de la investigación en esta materia, por lo que debe ser considerada en la presente política nacional.

Subcausa 4.3: Limitada disponibilidad de información provista por las entidades para la comprensión del LA

Una de las recomendaciones formuladas por el GAFI establece que los países deben mantener estadísticas actualizadas sobre los asuntos relacionados a la eficiencia y eficacia de sus sistemas antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (GAFI, 2012). Estas, entre otros temas, deben incluir datos sobre condenas de LA, así como los bienes decomisados; y, constituyen un insumo clave para las acciones del Estado y la formulación de políticas públicas. Así, proporcionan a los países, al GAFI y otros organismos internacionales, una base cuantitativa sólida para asegurar la vigilancia global del sistema financiero (GAFI, 2015b).

En esa línea, un estudio realizado por la OSCE concluye que la recopilación de datos cuantitativos es un elemento central de los sistemas nacional antilavado de activos y se está volviendo cada vez más importante a medida que los países aumentan esfuerzos para evaluar el fenómeno del lavado de activos e implementar un enfoque basado en riesgos (2012). Al mejorar la data las autoridades nacionales pueden obtener información valiosa sobre sus sistemas ALA/CFT e identificar amenazas y vulnerabilidades para priorizar acciones posteriormente.

En el caso peruano, la limitada información para la evaluación y comprensión del LA es un problema que ya ha sido identificado por los organismos internacionales en diversos procesos de evaluación. Por ejemplo, en el Informe realizado por el Grupo de Trabajo sobre OCDE sobre la implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, los evaluadores recomiendan que el Perú mantenga, de forma regular, estadísticas sobre el número de casos de LA relacionados con el soborno extranjero, investigaciones, juicios, condenas y sanciones.

De igual manera, el Informe final del Perú del MESICIC plantea como una recomendación el adoptar las medidas pertinentes orientadas a obtener información estadística, compilada anualmente, sobre el número de sanciones impuestas a las instituciones financieras por incumplimiento de las normas relativas a la tramitación de asistencia relacionada con el secreto bancario.

Sobre este tema ya se han planteado acciones desde el Estado para optimizar el nivel de información con la que se dispone en materia de lavado de activos. Una de estas es la acción 4.4.3 del Plan Nacional contra Lavado de Activos 2018-2021 destinada a Implementar y poner en funcionamiento el Módulo de Información Estadística sobre LA/FT en la plataforma del Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Instituto Nacional de

Estadística e Informática³⁵. Actualmente está disponible la información acerca de los reportes de operaciones sospechosas, así como los Informes de Inteligencia Financiera³⁶ realizados por la UIF.

Este proyecto ha sido catalogado como parcialmente cumplido, según el Informe de Cumplimiento del Plan, debido a que no se pudo cumplir con todas las etapas contempladas en su diseño. Este proyecto involucra a varias instituciones, entre las que se tienen a las siguientes: a) Instituciones que proveerán la información estadística: UIF, Ministerio Público, PNP y Poder Judicial; y b) Instituciones que reciben la información estadística: INEI. El objetivo es ayudar a las instituciones proveedoras de la información a establecer sistemas automatizados al interior de sus instituciones que permitan recopilar la información estadística y el envío de dicha información al INEI.

En suma, si bien existen antecedentes de acciones que buscan la creación de módulos que brinden información clara sobre el LA, aún es un punto importante para tomar en cuenta en las estrategias a implementar en los próximos años. Si es que no se comprende el fenómeno del LA y la complejidad innata al mismo será muy difícil medir los resultados de las acciones tomadas por el Estado para combatir dicho delito.

Subcausa 4.4: Escaso conocimiento de los ciudadanos en general sobre las consecuencias del LA

El papel activo de la ciudadanía es clave para elevar los niveles de detección del LA en el país. Ya en el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, en uno de los ejes planteados (Articulación), se consideró como objetivo específico el fomentar una cultura de legalidad que genere el rechazo de los actos vinculados al LA/FT por parte de la ciudadanía. Dentro de este eje también se incluyó la plataforma de Informa UIF para incentivar a la ciudadanía a que presente comunicaciones a la UIF sobre presuntos hechos LA/FT (estas acciones fueron calificadas como “mayoritariamente cumplido”, según el informe de cumplimiento).

Asimismo, se han elaborado en el marco de la CONTRALAFIT, con el apoyo de la Cooperación Alemana (GIZ), videos dirigidos a la ciudadanía relativos al delito de LA y sobre el Sistema Nacional contra el LA/FT, los cuales han sido difundidos por las áreas de comunicación de las instituciones miembros de la Comisión y por varias instituciones del sistema financiero. También desde la UIF se han desarrollado y publicado en la página web SBS historietas dirigidas a concientizar a la población sobre las consecuencias negativas del LA.

Sin embargo, tal como se detalla en la ENR 2021, persiste aún una *falta de concientización social sobre las consecuencias LA/FT* (SBS, 2021a). Esta vulnerabilidad, calificada como muy alta, fue señalada por 1935 SO, 20 representantes de gremios o asociaciones, 13 representantes de entidades supervisoras y 22 representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LAFT.

Según las respuestas consolidadas de los encuestados, no existe un rechazo claro al LA por parte de la población, lo que facilita la comisión del delito y el involucramiento de las personas, de forma consciente o inconsciente, en estas actividades. Tampoco se evidencia que se alcance a comprender la gravedad del problema ni la vinculación de determinadas actividades con el LA,

³⁵ <http://datacrim.inei.gob.pe/panel/mapa>

³⁶ Documento de inteligencia financiera, con carácter confidencial y reservado, que emite la UIF-Perú luego del análisis e investigación de los ROS recibidos de los sujetos obligados y/o de la información que obra en las bases de datos de la SBS, en el que concluye que el caso o casos materia de análisis e investigación se presume vinculado a actividades de lavado de activos, sus delitos precedentes o de financiamiento del terrorismo. No tiene valor probatorio y no puede ser utilizado como elemento indiciario o medio de prueba en ninguna investigación o proceso judicial, administrativo y/o disciplinario, a excepción de los anexos que lo sustentan, siempre y cuando se cuente con autorización expresa de la UIF-Perú para su empleo total o parcial.

por ejemplo, actuar como testaferros, realizar actividades de pitufeo, y la apertura de cuentas en beneficio de terceros.

3.5.1. Efectos

Efecto 1: Perjudica el correcto funcionamiento del sistema económico del país

El primer gran efecto del LA es el perjuicio al funcionamiento del sistema económico del país. Según estadísticas del FMI, algunas estimaciones determinaron que, para el año 2001, el LA representa del 2% al 5% del producto interno bruto (PIB) global, lo que implicó en ese momento entre 1.5 a 2 billones de dólares. Posteriormente, en el 2009 un estudio de la UNODC) estimó que los ingresos delictivos ascendieron al 3.6% del PIB mundial, con un 2.7% del monto que fue blanqueado (GAFI, 2021c). En el caso de América Latina, se estima que, usando una metodología similar, la estimación bruta del lavado de dinero en la región se encontraría entre 2.5% y 6.3% del PIB (BID, 2005). Si bien la naturaleza ilegal de las transacciones hace difícil su seguimiento y posterior medición, estas cifras nos indican que el problema del LA es significativo a nivel mundial.

Tabla 24: Características que permiten calcular los efectos del lavado de activos sobre el PIB

- La discrepancia entre las medidas de ingreso y gasto del PIB declaradas en las estadísticas de las cuentas nacionales, suponiendo que el gasto se declara en forma razonablemente adecuada, pero se ocultan o no se declaran totalmente elementos de ingreso.
- La discrepancia entre la fuerza laboral oficial y real, suponiendo que una menor participación en el mercado oficial puede reflejar una mayor actividad en la economía informal.
- La discrepancia entre el PIB oficial y el PIB nominal total (enfoque basado en transacciones), suponiendo una relación constante a lo largo del tiempo entre el volumen de transacciones y el PIB oficial (ecuación de cantidad de Fisher).
- La discrepancia entre la demanda real o el exceso de demanda de dinero y la demanda de dinero que puede explicarse por factores normales o convencionales (enfoque basado en la demanda de dinero), suponiendo que el efectivo constituye el principal medio de pago utilizado para liquidar transacciones en la economía subterránea.
- La discrepancia entre el PIB oficial y real estimado sobre la base del consumo de electricidad, suponiendo que la actividad económica y el consumo de electricidad se mueven en forma paralela, siendo la elasticidad electricidad/PIB cercana a uno.

Fuente: (BID, 2005)

Ahora bien, a nivel general, podemos nombrar algunos efectos negativos del LA sobre la economía:

Tabla 25: Implicancias económicas del delito de lavado de activos

Implicancia económica	Descripción
Distorsión económica	Esto es generado porque, en promedio, quienes realizan el LA generalmente no tienen interés en generar utilidades de su inversión, sino que sólo les interesa proteger su dinero y ocultar su origen ilícito. Esto quiere decir que pueden colocar fondos en actividades ineficientes, y el elevado costo de oportunidad puede obstaculizar el crecimiento económico.

Afecta condiciones de libre competencia	Los fondos lavados pueden perjudicar el desarrollo del sector privado porque las decisiones de inversión no se ajustan a consideraciones comerciales comunes, sino que simplemente mezclan los resultados de actividades ilícitas con fondos legítimos. Con frecuencia, quienes realizan el lavado de dinero ofrecen productos a precios inferiores al costo de fabricación, lo que dificulta la competencia por parte de las actividades legítimas, reemplazando al sector privado por organizaciones criminales, y traduciéndose en efectos macroeconómicos negativos a largo plazo. Además, la inestabilidad monetaria puede causar una asignación ineficiente e irremediable de recursos al distorsionar los precios de los activos y de los productos básicos.
Afecta estabilidad de la política monetaria	El LA puede ocasionar cambios inexplicables en la demanda de dinero y una mayor volatilidad en los flujos internacionales de capital, las tasas de interés y los tipos de cambio como consecuencia de las transferencias transfronterizas no anticipadas de activos.
Afectación sobre la integridad financiera y el riesgo de reputación	El ingreso o la desaparición repentina de grandes sumas de dinero lavado dentro de una institución financiera puede ocasionar desde problemas de liquidez o corridas bancarias hasta quiebras de bancos o crisis financieras. Tales fluctuaciones no están impulsadas por factores de mercado. De la misma manera, el ingreso de activos ilícitos puede afectar la reputación de un banco. E incluso ir más allá del sector, afectando a profesionales como contadores y abogados. La reputación negativa puede reducir oportunidades lícitas y perjudica la economía del país y de la región.
Afecta los recursos del gobierno	El LA dificulta la recaudación de impuestos por parte del gobierno y disminuye los ingresos, porque las transacciones relacionadas con el lavado de dinero con frecuencia tienen lugar en la economía subterránea, lo que en última instancia puede perjudicar a los contribuyentes honestos que realizan actividades lícitas.

Fuente: Basado en (BID, 2005)

Efecto 2: Crecimiento y consolidación de las estructuras de las organizaciones criminales

El aumento del LA genera que las organizaciones criminales amplíen su estructura y operaciones en el país, toda vez que al contar con recursos económicos captan a más integrantes y desarrollan mayores actividades delictivas. De esta manera, los delitos como el tráfico ilícito de drogas, la minería ilegal, la trata de personas, la corrupción, el contrabando, entre otras, pueden seguir desarrollándose.

En tal sentido, el LA transfiere el poder económico de los mercados, el gobierno y los ciudadanos hacia las organizaciones criminales (Mc Dowell & Novis, 2001), dado que estas podrían obtener el control de grandes sectores de la economía a través del ingreso de capitales, así como la influencia en las instituciones públicas, a través de la corrupción. De acuerdo con el GAFI, en este escenario:

La influencia económica y política de las organizaciones criminales puede debilitar el tejido social, las normas éticas colectivas y, en última instancia, las instituciones democráticas de la sociedad. En países en transición a sistemas democráticos, esta influencia criminal puede socavar la transición. Fundamentalmente, el lavado de dinero está indisolublemente ligado a la actividad criminal subyacente que lo generó. El blanqueo permite que continúe la actividad delictiva. (GAFI, 2021c)

Para el caso peruano, actualmente se cuenta con datos estadísticos que nos permiten cuantificar la incidencia del LA de acuerdo con el delito precedente con el que está asociado. Podemos contar como evidencia con las estadísticas producidas por la UIF y también el II Informe de Sentencias condenatorias de Lavado de Activos en el Perú, cuyos resultados se detallan en el punto 1.a) del presente documento.

La evidencia recopilada indica claramente la relación directa entre la actividad delictiva y el lavado de activos, por lo que dicho delito no es sólo de corte económico-financiero, sino que atenta contra el bienestar y la integridad de todos los ciudadanos del país.

Efecto 3: Afecta la confianza y legitimidad de las instituciones del Estado

Finalmente, la existencia y proliferación del LA tiene consecuencias sobre la reputación del Estado y la confianza y legitimidad que mantiene. Esto se puede visualizar en dos grandes ámbitos. Primero, respecto al riesgo de reputación a nivel nacional y la imagen que construye dentro del orden internacional. Si las instituciones, tanto financieras como no financieras, de una nación están muy asociadas a actividades de LA, eso puede ser perjudicial para el país en su conjunto, especialmente en el actual contexto de la economía globalizada.

La confianza en los mercados puede verse erosionada por el blanqueo de capitales y delitos financieros como el lavado de activos delictivos, fraude financiero generalizado, y malversación de fondos. La reputación negativa que resulta de estas actividades disminuye la legitimidad para oportunidades globales y crecimiento sostenible mientras atrae organizaciones criminales internacionales con reputaciones indeseables y metas a corto plazo. (Mc Dowell & Novis, 2001)

Este tipo de afectación puede incidir directamente en el crecimiento económico, generando un menor desarrollo para la población. Las instituciones financieras extranjeras pueden limitar sus transacciones, detener sus inversiones, encarecer las transacciones y estar sujetas a un escrutinio adicional. Además, la rectificación de la reputación financiera de un país puede requerir importantes recursos gubernamentales, a fin de recuperar la confianza en el escenario internacional.

En segundo lugar, el LA erosiona las instituciones gubernamentales debido a que afecta el nivel de la confianza de la población, causando crisis de legitimidad. El incremento de las actividades de organizaciones criminales, sumada a la incidencia de corrupción en diversas esferas del Estado, puede generar que el sistema político entre en crisis, afectando de esta manera la esencia del proceso democrático del país.

3.6. Situación futura deseada

Luego del análisis de la información de las aspiraciones de la población en relación con el problema público y la Política, así como el análisis de riesgos y oportunidades (derivados del análisis de tendencias y escenarios) se plantea la siguiente situación futura deseada:

Al año 2030, se habrá reducido la incidencia del delito de LA en el Perú, bajando significativamente el impacto socioeconómico que genera en la vida de los ciudadanos y agentes económicos. De este modo, el Perú habrá logrado una disminución en el Índice de Riesgos de Lavado de Dinero³⁷ de 4.72 en 2022 a 4.01 en 2030.

Al año 2030, se ha reducido el ingreso de activos ilícitos provenientes de actividades criminales a la economía formal y con ello la afectación socioeconómica de los ciudadanos y agentes económicos del país a través de una intervención de carácter multisectorial implementada por las entidades públicas del Sistema Nacional contra el LA, así como los sujetos obligados y la ciudadanía en general.

Se ha disminuido el perjuicio sobre el correcto funcionamiento del sistema económico y se ha evitado el crecimiento y consolidación de las estructuras de las organizaciones criminales gracias a que el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) funciona eficientemente y genera Reportes de Operaciones Sospechosas de calidad por parte de los Sujetos Obligados, facilitando las labores de detección oportuna de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Asimismo, el papel del Estado para combatir el lavado de activos se encuentra fortalecido como resultado de la mejora de la regulación y supervisión en materia de prevención, además de la implementación de medidas que fortalezcan la capacidad de persecución, investigación y sanción del Estado. Esto último se ha logrado aprovechando la disposición de las autoridades para generar sinergias y mejoras en la coordinación institucional, así como el fortalecimiento del capital humano y mejora de capacidades en las entidades públicas debido al incremento del presupuesto asignado.

Ante el escenario de disrupción tecnológica, las instituciones que componen el sistema intercambian información de forma mucho más rápida, producto del uso de nuevas tecnologías, lo que les permite interactuar eficientemente con miras a optimizar la lucha contra el lavado de activos. Asimismo, este cambio ha logrado una mejora sustantiva en la cantidad y calidad de la información disponible sobre el delito y las medidas implementadas por el Estado.

También gran parte de la población es consciente de los perjuicios que genera el lavado de activos en la sociedad y participa activamente en la lucha contra este delito, mitigando con ello la escasa participación y el desinterés que existía, lo cual se ha logrado gracias a los mecanismos de difusión a la ciudadanía que estuvieron focalizados en incentivar medidas preventivas, no sólo incluyendo a los sujetos obligados, sino a ciudadanos en general que pudieran ser utilizados para lavar activos.

El Sistema Nacional contra el Lavado de Activos logró realizar medidas consistentes contra el delito de lavado de activos gracias a la articulación entre la acción intersectorial, intergubernamental, así como con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Ello ha provocado un cambio en la percepción de la ciudadanía respecto a las autoridades, ayudando

³⁷ Ver Anexo N° 4 “Proyección del Índice de Riesgo País de Lavado de Dinero para la situación futura deseada”

a mitigar la desconfianza y crítica hacia las instituciones que integran el Sistema Nacional contra el LA.

Finalmente, el Perú con la implementación eficaz de la Política Nacional ha cumplido con los estándares planteados en las 40 recomendaciones del GAFI y dicha mejora se ve reflejada también en los resultados de la última³⁸ evaluación de la ronda de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)³⁹.

Para la determinación de la situación futura deseada se han realizado los análisis que exige la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN, los cuales se puede evidenciar en el Anexo N° 2.

3.7. Alternativas de solución

En base al análisis previo sobre la situación futura deseada y tomando como referencia la delimitación y estructuración del problema público, se plantearon las alternativas de solución, las cuales se definen como posibles cursos de acción para la solución del problema.

Según el modelo del problema público, se han identificado cuatro causas principales que generan el ingreso de activos provenientes de actividades criminales a la economía formal. En base a estas causas se obtuvo información de sustento a partir de la revisión de instrumentos de política anteriores, estándares internacionales, producción académica, opinión de expertos, entre otros, para plantear las alternativas de solución.

En una primera fase se contó con una primera propuesta que comprendía 21 alternativas de solución. Posteriormente, se analizaron las alternativas propuestas utilizando los criterios de análisis planteados por CEPLAN, así como la recopilación de evidencia respectiva (Anexo N° 5), con el objetivo de lograr encontrar el número de alternativas que logren un mayor impacto y solucionen el problema público del lavado de activos. En base a este análisis se logró acotar el número a 15 alternativas de solución (Anexo N° 6).

Para la selección de las alternativas de solución se han tomado en consideración los criterios de análisis a utilizar, de acuerdo con lo especificado en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN, que incorpora las siguientes variables:

- Viabilidad política: Se refiere a la aceptación política de la propuesta. Permite verificar la consistencia de la propuesta con las demás políticas de Estado y los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Asimismo, se refiere a si la alternativa está alineada con las políticas públicas priorizadas por el Estado.
- Viabilidad social: Se refiere a la aceptación del público afectado por la política. Esta depende en muchos casos del grado de consistencia de las políticas con sus tradiciones y culturas (considerando a la población, pero también a la cultura de las organizaciones y entidades públicas intervinientes). Es importante incorporar la participación de los actores afectados superando las limitaciones (social, económico, político) que podrían afectar su capacidad de influir en la selección de alternativas de solución.

³⁸ El próximo proceso de Evaluación Mutua en el que se evaluaría a Perú será el 2028, aproximadamente. La fecha podría variar dependiendo de GAFILAT.

³⁹ Como se detalló el diagnóstico, el Informe de Evaluación Mutua del Perú 2018 otorga al país una calificación de Cumplida o Mayoritariamente Cumplida en 34 de las 40 Recomendaciones del GAFI y en las 6 restantes la calificación de Parcialmente Cumplida (ámbito normativo). Asimismo, una calificación óptima en términos de efectividad (11 Resultados Inmediatos). Cabe precisar que en diciembre de 2019 en el marco del proceso de seguimiento intensificado Perú obtuvo la recalificación de la Rec. 24 sobre Beneficiario Final de PC a MC, con lo cual actualmente registra una calificación óptima en 35 de las 40 Rec.

- **Viabilidad administrativa:** Se refiere a la capacidad de gestión y de realizar arreglos institucionales en los ministerios o entidades intervinientes para implementar la alternativa de solución.
- **Efectividad:** Se refiere al impacto de la alternativa de solución en el logro del objetivo. En este aspecto, se ha consultado evidencia sobre intervenciones similares / previas a fin de determinar la efectividad de la alternativa de solución.

Para cada una de las variables se ha optado por utilizar una escala Likert del 1 al 5, donde 1 indica la menor intensidad/nivel y el 5 la mayor. Finalmente, luego de calcular un puntaje total para cada alternativa de solución (suma de las cuatro variables), se eligieron aquellas que obtuvieron los mayores valores.

Asimismo, se utilizan los siguientes criterios:

- **Económico:** Aquellos que impulsan un curso de acción determinado en un ámbito concreto a través de medidas basadas en facilitar, apoyar o estimular ciertas actividades.
- **Informativo:** Aquellos que buscan concientizar sobre determinados problemas o fortalecer valores, así como aquellos basados en la distribución del conocimiento entre diversos actores sociales
- **Regulador:** Aquellos que consisten en producir instrumentos normativos.
- **Gestión:** Aquellos que se refieren a modificaciones de procesos o actividades dentro de una o más instituciones públicas.

Tabla 26: Alternativas de solución seleccionadas para la presente Política Nacional contra Lavado de Activos

CAUSA PRIMARIA	Alternativa de solución	Instrumentos de implementación	Tipo de intervención
1. Existencia de informalidad en la economía como factor de riesgo de LA	1. Desarrollar actividades educativas para fortalecer las capacidades financieras y combatir la informalidad como factor de riesgo de LA	Informativo	Modificación y mejora de intervención existente
	2. Fomentar la concientización sobre los daños que produce el LA en los sujetos obligados y los clientes	Informativo	Modificación y mejora de intervención existente
2. Deficiente prevención de LA por parte de los sujetos obligados	3. Profundizar la comprensión de los riesgos de LA/FT en los sujetos obligados	Informativo	Modificación y mejora de intervención existente
	4. Diseño de herramientas que ayuden a los SO a fortalecer la implementación del SPLAFT con un EBR	Informativo	Modificación y mejora de intervención existente
3. Debilidad del Estado para combatir el LA	5. Generar un marco normativo para regular los proveedores de servicios de activos virtuales.	Regulador	Nueva intervención

	6. Potenciar y/o diseñar supervisión con un EBR (sectores de valores, casinos y tragamonedas, abogados, contadores y remesas postales).	Gestión	Modificación y mejora de intervención existente
	7. Diseñar e implementar mecanismos que provean la información suficiente a los supervisores sobre los SO	Gestión	Nueva intervención
	8. Fortalecer los controles en zonas de alto riesgo (frontera, puerto, aeropuertos, etc.) para evitar el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito	Gestión	Modificación y mejora de intervención existente
	9. Creación de herramientas para garantizar la atención oportuna de requerimientos de información (a entidades públicas y del sistema financiero) durante investigaciones de LA	Gestión	Nueva intervención
	10. Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención de casos de LA a nivel fiscal, policial y de procuraduría pública competente	Gestión	Modificación y mejora de intervención existente
	11. Capacitar a fiscales y jueces en casos de LA en materia de prueba indiciaria y manejo de audiencias	Informativo	Nueva intervención
4. Insuficiente articulación y participación activa entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	12. Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención a nivel judicial de casos de LA	Gestión	Modificación y mejora de intervención existente
	13. Optimizar los mecanismos de comunicación de los bienes ilícitos detectados hacia el Sistema de Extinción de Dominio	Gestión	Modificación y mejora de intervención existente
	14. Fomentar la interoperabilidad de los sistemas de información referida a LA entre las entidades del Sistema.	Gestión	Nueva intervención
	15. Diseñar e implementar sistemas de información para mejorar la comprensión del LA	Gestión	Modificación y mejora de intervención existente

4. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LINEAMIENTOS

4.1. Objetivos

Los objetivos prioritarios de la PNCLA al 2030 responden al análisis de la situación actual y las causas primarias, identificadas en el diagnóstico (árbol de problemas), del problema público “Incidencia del lavado de activos que afecta socioeconómicamente a ciudadanos y agentes económicos”, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 27: Relación entre las causas directas del problema público y los objetivos prioritarios

Problema Público	Causa directa	Objetivo Prioritario	Responsable del Objetivo
Incidencia del lavado de activos que afecta socioeconómicamente a ciudadanos y agentes económicos	Existencia de informalidad en la economía como factor de riesgo de LA	Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de LA en la población	SBS
	Deficiente prevención de LA por parte de los sujetos obligados	Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados	SBS
	Debilidad del Estado para combatir el LA	Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA	MP PJ
	Insuficiente articulación y participación activa entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra el LA	Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	SBS

OBJETIVO PRIORITARIO 1: REDUCIR EL COMPORTAMIENTO SUSCEPTIBLE DE CONSTITUIR UN ACTO DE LAVADO DE ACTIVOS EN LA CIUDADANÍA

En el marco de la PNLA, se ha establecido como objetivo prioritario disminuir en la ciudadanía el comportamiento que potencialmente podría constituir un acto de LA, entendiendo este como el conjunto de prácticas y acciones que los ciudadanos realizan diariamente y que podrían ser aprovechadas por un criminal u organización criminal para lavar activos.

Para ello, se requiere una actitud proactiva para identificar y prevenir situaciones que podrían ser aprovechadas por delincuentes con fines de blanqueo. Para ilustrar estas actividades riesgosas podemos mencionar prácticas tales como, enviar fondos a otras personas, sea a través de una cuenta bancaria o algún otro medio como ETF, entre otras, a cambio de un pago; prestar la identidad para la adquisición de bienes que pertenecen a alguien más; o, transportar dinero en efectivo de lugar a otro a cambio de un pago o beneficio. Es esencial cultivar una mentalidad vigilante, siempre atenta a posibles situaciones que faciliten la comisión de actos de LA, y estar decididos a contrarrestarlas.

El LA, que procura disimular el origen ilícito de ingresos derivados de actividades criminales para su reintegración en la economía, ha encontrado en el sistema económico informal de Perú un campo propicio para su proliferación. Según datos de la OEA de 2018, los operadores de lavado han perfeccionado estrategias que les facilitan penetrar y establecer nuevos mecanismos de circulación de fondos ilegítimos en el tejido económico no regulado.

La informalidad económica de Perú no solo se manifiesta en la falta de regulación de ciertos negocios o actividades, sino que también permea las prácticas financieras cotidianas de muchos ciudadanos.

Esta realidad, en combinación con un limitado acceso a educación financiera y a servicios bancarios formales, genera un escenario en el cual un amplio sector de la población realiza, por ejemplo, transacciones en efectivo, sin registros ni controles. Este escenario brinda oportunidades para que los capitales ilícitos se mezclen y confundan con fondos legítimos, dificultando su rastreo.

Además, la naturaleza informal de la economía, sumada al desconocimiento de la población puede llevar a prácticas riesgosas en la gestión de sus finanzas personales. Por ejemplo, la ausencia de conocimiento de los riesgos del LA puede hacer que un individuo acepte propuestas financieras atractivas pero inusuales, como recibir dinero en su cuenta para luego transferirlo, o prestar su identidad para la compra de activos (bienes muebles o inmuebles) por encargo de terceros. Estas acciones, aunque puedan parecer inofensivas o incluso ventajosas en el corto plazo, en realidad sitúan a la persona en una posición vulnerable, expuesta a ser instrumentalizada en esquemas de LA.

Es por esta razón que es esencial fortalecer la cultura preventiva, en la cual se busca capacitar y concientizar a la ciudadanía sobre los riesgos asociados con práctica informales y riesgosas y, de esta manera, minimizar la probabilidad de que sean involuntariamente cooptados en circuitos de LA.

OBJETIVO PRIORITARIO 2: MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS CON ENFOQUE BASADO EN RIESGO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

El combate permanente al LA exige la adopción de medidas estratégicas y focalizadas. Por esta razón, se postula como objetivo prioritario "Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del LA con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados". Dicha meta apunta a que los sujetos obligados, tanto del sector financiero como no financiero, mejoren sus sistemas de prevención, a través de la identificación y comprensión de los riesgos específicos que enfrentan, y puedan diseñar y aplicar estrategias de prevención focalizadas.

La mejora en la implementación no sólo se traduce en la identificación y evaluación constante de riesgos, sino también en la adopción de un sistema con protocolos internos adecuados que permita aplicar DDC para detectar operaciones inusuales y, de ser el caso, operaciones sospechosas. En otras palabras, el enfoque basado en riesgo se traduce en una respuesta dinámica, ajustada y adaptada a los desafíos actuales y emergentes del LA dentro de cada sector de la economía nacional.

El Sistema de Prevención del LA/FT (SPLAFT) representa la primera línea de defensa contra la penetración de fondos ilícitos en el sistema económico, tanto financiero y no financiero. Sin embargo, el diagnóstico indica que aún existen desafíos importantes en su efectividad, especialmente en lo que respecta a su implementación por parte de los sujetos obligados. Hay que recordar que el sujeto obligado, definido como la entidad o individuo requerido por ley a cumplir con medidas específicas en la prevención del LA/FT, es el pilar central del SPLAFT. Su posición estratégica le otorga una responsabilidad fundamental en la prevención y detección de actividades ilícitas.

El Informe de Evaluación Mutua – IV Ronda y la Evaluación Nacional de Riesgos de LA 2021 identificaron ciertas deficiencias que afectan el correcto funcionamiento del SPLAFT. Entre las más importantes, se puede destacar las siguientes: a) Se requiere una mejor comprensión de

riesgos de LA por parte de ciertos sujetos obligados – el sector financiero demuestra una mejor comprensión; b) Existe una limitada aplicación de un enfoque basado en riesgos por parte de algunos sujetos obligados; c) No se cuenta con un sistema de monitoreo interno capaz de emitir suficientes alertas para detectar operaciones inusuales; y d) Se requiere de una apropiada aplicación de medidas de debida diligencia del conocimiento del cliente por parte de los sujetos obligados.

Estas deficiencias crean ventanas de oportunidad para delincuentes, permitiendo que el LA prospere. Si no se abordan estos vacíos, el sector financiero y no financiero se convierte en un espacio pasible de para ser utilizado para actividades de LA, elevando el riesgo para la economía nacional.

Por lo tanto, es imperativo reforzar y mejorar la implementación del SPLAFT con un enfoque basado en riesgo, a fin de cerrar las brechas existentes y fortalecer nuestro sistema contra el LA.

OBJETIVO PRIORITARIO 3: FORTALECER LA CAPACIDAD PARA COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL ESTADO

Este objetivo principal busca fortalecer la eficiencia y capacidades de las instituciones públicas que integran el Sistema Nacional contra el LA. El propósito es potenciar sus roles en prevención, detección y represión penal de este delito, asegurando un sistema antilavado efectivo y alineado con los estándares internacionales.

La calidad institucional juega un papel fundamental en el combate al LA. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la solidez y efectividad de las instituciones gubernamentales influyen directamente en la prevalencia del LA en el sector económico y financiero. En este marco, es esencial fortalecer los sistemas nacionales antilavado en todos sus ámbitos: prevención, detección y represión penal.

Consolidar estos sistemas no solo dificulta la labor de los delincuentes, sino que también protege el bienestar económico y la reputación internacional del Perú, garantizando la confianza de inversores y socios comerciales. Este proceso fomenta, a su vez, un clima de transparencia y legalidad, fundamentales para el desarrollo sostenible del país.

Es crucial que el Perú se alinee con los estándares del GAFI. A pesar de los esfuerzos del país, los informes de GAFILAT muestran áreas de mejora en relación con el cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. Esta alineación resalta las áreas que requieren atención inmediata, especialmente en investigación, procesamiento del LA y recuperación de activos ilícitos. Asimismo, cabe mencionar que estos estándares han sido modificados en atención a los riesgos emergentes en un contexto global donde la innovación tecnológica también es utilizada por las organizaciones criminales. Ello, genera la necesidad de adecuar tanto la normativa como la institucionalidad a fin de hacer frente a estos nuevos riesgos de forma efectiva.

El diagnóstico realizado también ha resaltado tres factores críticos: la deficiente regulación en prevención, los controles inadecuados para el transporte de dinero ilícito y la eficacia limitada del sistema judicial en sancionar el LA. Es imperativo abordar estos aspectos para asegurar una lucha efectiva contra el LA. Implementar políticas que fortalezcan la capacidad del Estado en esta área no solo atiende a las necesidades identificadas, sino que también busca proteger la estabilidad económica y financiera del Perú.

OBJETIVO PRIORITARIO 4: MEJORAR LA COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL, INTERINSTITUCIONAL Y ENTRE EL ESTADO, EL SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Este objetivo prioritario se dirige a la optimización y fortalecimiento de los vínculos, intercambios de información entre las diversas entidades y actores involucrados en el combate contra el LA, asegurando una respuesta más coherente y eficaz.

El Sistema Nacional contra el LA, integrado por diferentes operadores, requiere una coordinación y articulación fluida para enfrentar el LA de manera efectiva. No es sólo la responsabilidad de las entidades públicas, sino que el sector privado y la ciudadanía en general desempeñan roles esenciales en este frente. El sector público tiene la tarea de detectar y sancionar el LA, mientras que el sector privado, incluidos los SO, se concentra en la prevención y detección de operaciones sospechosas.

La coordinación debe manifestarse en múltiples niveles: desde la intrainstitucional, donde las dependencias de una entidad colaboran estrechamente, hasta la interinstitucional, en la que intervienen distintas entidades del sistema. Por tanto, fortalecer y mejorar la interoperabilidad y coordinación entre todas las partes involucradas es esencial para garantizar una lucha más efectiva contra el LA, protegiendo así la integridad económica y financiera del país.

4.2. Indicadores

A fin de medir el cumplimiento de los objetivos prioritarios se han planteado nueve indicadores, los cuales se puede visualizar en la siguiente tabla (Ver Fichas de Indicadores en Anexo 10):

Tabla 28: Matriz de objetivos prioritarios, indicadores y logro esperado

Objetivo Prioritario	Indicador	Línea de base al 2023	Logro esperado al 2030
1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población	1.1 Índice de comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población	23.7	20
2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados	2.1 Tasa de variación del número total de sujetos obligados inscritos con Oficial de Cumplimiento vigente en la UIF.	+6%	+5%
	2.2 Tasa de variación del número de reportes de operaciones sospechosas de buena calidad enviados por los sujetos obligados	-0.14%	3.34%
3. Fortalecer la capacidad para combatir el lavado de activos en el Estado	3.1 Porcentaje de organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos que aplican supervisión con enfoque basado en riesgos	25%	100%

	3.2 Porcentaje de casos de lavado de activos en proceso	21%	24%
	3.3 Porcentaje de expedientes con sentencia condenatoria por lavado de activos emitidas por el Poder Judicial con respecto a los expedientes ingresados por lavado de activos	19%	20.37%
4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra el lavado de activos	4.1 Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos	23.17	69.36
	4.2 Porcentaje de casos de lavado de activos en los que se comunicaron bienes ilícitos a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio	14.3%	34.6%

4.3. Lineamientos

Los lineamientos propuestos para la presente Política son los siguientes:

Tabla 29: Matriz de objetivos prioritarios y lineamientos

Código	Objetivo Prioritario	Lineamiento
OP 01	Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población	1.1 Generar capacidades en la población en materia de prevención de lavado de activos para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de lavado de activos
OP 02	Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de lavado de activos en los sujetos obligados
		2.2 Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo en los sujetos obligados a nivel nacional
OP3	Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el lavado de activos	3.1 Desarrollar un marco normativo adecuado para combatir el lavado de activos aplicable al sector privado, las autoridades competentes y la ciudadanía
		3.2 Potenciar los procesos de supervisión con Enfoque Basado en Riesgo en los organismos supervisores

		3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores
		3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de lavado de activos en los actores del sistema de administración de justicia penal.
OP4	Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra el lavado de activos	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el lavado de activos y ciudadanía

Lineamientos del Objetivo Prioritario 1

Lineamiento 1.1. Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población.

Brindar el conocimiento y desarrollar las habilidades de la población para reconocer y prevenir los riesgos asociados con la comisión de actos de LA a través de programas de concientización que brinden a la población una comprensión sólida sobre los métodos utilizados en el LA y las medidas que pueden tomar para prevenir su participación involuntaria en estas actividades criminales.

Lineamientos del Objetivo Prioritario 2

Lineamiento 2.1. Fortalecer la comprensión de los riesgos de lavado de activos en los sujetos obligados.

Se refiere a mejorar y ampliar la instrucción y entendimiento en los sujetos obligados a nivel nacional de los riesgos de LA a los que está expuesto el país y, específicamente, el sector al que pertenece su actividad.

El objetivo es asegurar que los sujetos obligados no sólo estén conscientes de las normativas generales sobre LA, sino que también posean una visión detallada y profunda de cómo estos riesgos se manifiestan y evolucionan en su entorno particular.

Lineamiento 2.2. Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo en los sujetos obligados a nivel nacional.

Se refiere a brindar insumos prácticos a los sujetos obligados para diseñar, actualizar, adoptar y/o gestionar sistemas de prevención de LA con EBR.

Los insumos prácticos proporcionados pueden incluir guías sobre cómo realizar estas evaluaciones de riesgo, ejemplos de mejores prácticas, capacitaciones sobre las tendencias actuales en métodos de LA, y asesoramiento sobre cómo adaptar los procedimientos internos para responder de manera efectiva a los riesgos identificados.

Lineamientos del Objetivo Prioritario 3

Lineamiento 3.1. Desarrollar un marco normativo adecuado para combatir el lavado de activos aplicable al sector privado, las autoridades competentes y la ciudadanía.

Consiste en desarrollar instrumentos jurídicos claros, coherentes y, de ser el caso, con EBR, que permitan prevenir, detectar, investigar y sancionar el LA. Estos instrumentos deben estar alineados con los estándares internacionales adoptados por Perú en la lucha contra el LA y basarse en el análisis técnico pertinente⁴⁰.

Serán aplicables a los sujetos obligados, la UIF, los supervisores en prevención del LA, las autoridades del sistema de justicia penal y la ciudadanía en general, según corresponda.

Lineamiento 3.2. Potenciar los procesos de supervisión con Enfoque Basado en Riesgo en los organismos supervisores.

Consiste en establecer o fortalecer la aplicación de un EBR durante los procesos de supervisión llevados a cabo por los organismos reguladores. Ello implica aspectos clave como la identificación detallada del universo de sujetos obligados a supervisar, la elaboración/ mejora de las metodologías de supervisión y el fortalecimiento de capacidades de los supervisores.

Lineamiento 3.3. Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores.

Consiste en mejorar el control de transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores. Ello consiste en potenciar el control transfronterizo mediante la realización de operativos focalizados e intensificados en las zonas de mayor riesgo por parte de las autoridades competentes, así como generar herramientas y mecanismos para fortalecer estas acciones de control

Lineamiento 3.4. Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.

Busca fortalecer las capacidades y habilidades operativas de los entes encargados de atención de los casos de LA: fiscalía, policía, procuraduría pública y órganos jurisdiccionales. Esto implicará el desarrollo de mecanismos para optimizar los recursos de información que requiere el Ministerio Público para sus procesos de investigación, pero también la capacitación de las autoridades competentes del sistema, así como el fortalecimiento de los recursos, humanos y organizativos, con los que cuentan.

Lineamientos del Objetivo Prioritario 4

Lineamiento 4.1. Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y ciudadanía.

Busca mejorar y robustecer los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades del Sistema Nacional contra el LA comparten y reciben información relevante sobre esta problemática, fortaleciendo sus capacidades de interoperabilidad mediante el uso de sistemas de información y plataformas digitales, tanto entre las entidades como en su interacción con la ciudadanía. Este fortalecimiento busca incrementar la eficiencia, la efectividad y la transparencia en la lucha contra el LA, fomentando una colaboración más estrecha y un compromiso activo de todos los actores involucrados.

⁴⁰ Ver Anexo N° 14

5. SERVICIOS

Para la construcción de las Fichas de Servicios, sus estándares de cumplimiento y las Fichas de sus Indicadores, se contempló el desarrollo de reuniones de trabajo, tales como reuniones bilaterales con todos los sectores involucrados y un taller de validación final.

En suma, se siguieron los siguientes criterios:

- Los servicios planteados responden a los lineamientos que forman parte de los objetivos prioritarios, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de las personas afectadas por el problema público identificado en la PNLA al 2030.
- Cada uno de los servicios deberá ostentar un estándar de calidad implementados por las entidades prestadoras del servicio.
- Se establecieron indicadores por cada servicio planteado para realizar el seguimiento y evaluación de acuerdo con la PNLA al 2030, dividiéndose en dos criterios: indicadores de calidad y cobertura (en caso aplique) del servicio.

5.1. Matriz de servicios de la política nacional

Tabla 30: Matriz de servicios de la PNCLA al 2030

Objetivo	Lineamiento	Servicios	Proveedores	Receptor
1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de LA en la población	1.1 Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población	1.1.1 Programa de educación financiera con enfoque de prevención del LA dirigida a docentes de Educación Básica.	SBS	Docentes de Educación Básica
		1.1.2 Servicio de difusión masiva para la prevención del LA de forma continua para la población	SBS	Ciudadanía
		1.1.3 Programa de formación sobre prevención de LA de forma eficaz para la población.	SBS	Ciudadanía
2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del LA con EBR por parte de los SO	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los SO	2.1.1 Provisión de información sobre los riesgos de LA a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el LA y SO	SBS	SO
		2.1.2 Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de LA elaborado de manera eficaz para los SO.	SBS	Oficiales de Cumplimiento y personal de apoyo en la implementación del SPLAFT de los SO
		2.1.3 Provisión de información sobre los riesgos de LA a nivel sectorial de forma oportuna para los SO	SBS, MTC MINCETUR, SMV	Entidades del Sistema Nacional contra el LA, SO y ciudadanía
	2.2 Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo en los sujetos obligados a nivel nacional	2.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la implementación de un sistema de prevención de LA con EBR de forma continua para los SO.	SBS, MTC, MINCETUR, SMV	SO
3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA	3.1 Desarrollar un marco normativo adecuado para combatir el lavado de activos aplicable al sector privado, las autoridades competentes y la ciudadanía.	FUNCIÓN TÉCNICO NORMATIVA		

	3.2 Potenciar los procesos de supervisión con EBR en los organismos supervisores	3.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la supervisión con EBR de forma continua para los organismos supervisores en materia de prevención de LA	SBS, MINCETUR, MTC, SMV	Funcionarios y especialistas de los Organismos Supervisores competentes
	3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores	3.3.1 Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores por parte de la ciudadanía.	SUNAT, SBS, PNP, MP	Ciudadanía
	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.	3.4.1 Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) de manera eficaz para Fiscales.	SBS	Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Procuraduría General del Estado
		3.4.2 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público	MP ⁴¹	Personal fiscal y administrativo de las fiscalías especializadas de LA, Extinción de Dominio, Criminalidad Organizada, Corrupción funcionarios y Provinciales Penales
		3.4.3 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales	PJ ⁴²	Jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales
		3.4.4 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).	PGE ⁴³	Procuradores públicos, abogados, otros operadores e integrantes del SADJE
		3.4.5 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para efectivos policiales de la Policía Nacional del Perú	PNP ⁴⁴	Efectivos de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la PNP

⁴¹ Incluye las actividades de capacitación que brinde la entidad, de ser el caso, con asistencia de DEVIDA.

⁴² Ídem.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Ídem.

		3.4.6 Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en materia de LA, extinción de dominio y materias conexas para las entidades del Sistema Nacional contra el LA.	MINJUS	Entidades del Sistema Nacional contra el LA
4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía	4.1.1 “Semana de Prevención de Lavado de Activos” con amplia cobertura para funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, SO y a la ciudadanía.	SBS	Funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, SO y ciudadanía
		4.1.2 Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF) de forma continua para miembros del Sistema Nacional contra el LA	SBS	Ministerio Público, Ministerio del Interior, Contraloría General de la República, SUNAT, SBS-UIF, Banco BCP, Banco BBVA Perú, Banco Scotiabank Perú, Banco Interbank
		4.1.3 Servicio de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de LA, extinción de dominio y materias conexas para la ciudadanía	MINJUS	Operadores de justicia, funcionarios, servidores públicos y ciudadanía
		4.1.4 Gestión de información y conocimiento en materia de LA de forma oportuna para los SO y la ciudadanía.	SBS	SO y ciudadanía

5.2. Ficha de servicios

OBJETIVO 1

SERVICIO 1.1.1: Programa de educación financiera con enfoque de prevención del lavado de activos (LA) dirigida a docentes de Educación Básica.

Elemento	Descripción		
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población.		
Lineamiento	1.1 Generar competencias financieras en los docentes de Educación Básica en temas vinculados a la prevención de LA.		
Nombre del Servicio	1.1.1 Programa de educación financiera con enfoque de prevención del LA dirigida a docentes de Educación Básica.		
Tipo de Servicio	Mejorado.		
Naturaleza del servicio	Prestacional.		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva.		
Descripción del servicio	Este servicio tiene como objetivo incluir en el programa de educación financiera de la SBS “Finanzas en el Cole” dirigido a docentes de Educación Básica, temas vinculados a la prevención de LA, de manera tal que permita a los docentes desarrollar competencias en la materia, a fin de que puedan trasladarlo a sus estudiantes, previniendo el involucramiento de estos últimos y sus familias en actividades ilícitas vinculadas al LA. Cabe resaltar que este programa contempla la realización de capacitaciones presenciales y virtuales a docentes de diversos departamentos del país, así como también la entrega de recursos educativos que podrán ser utilizados en el aula. Este servicio será brindado en coordinación con el Ministerio de Educación a fin de asegurar que el diseño esté alineado a los lineamientos de formación docente⁴⁵ y al Currículo Nacional de Educación Básica brindados por esta institución. Finalmente, el servicio está dirigido principalmente a docentes de las áreas de Ciencias Sociales, Educación para el Trabajo, Formación Ciudadana y Cívica, Matemática y Tutoría, ya que son ellos los encargados de enseñar la temática referida a la educación financiera en línea con el Currículo Nacional.		
Proveedor del servicio	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		

⁴⁵ Al 2025, RVM N°2015-MINEDU y el documento de soporte al proceso educativo denominado “Educación económica y financiera, RVM N°035-2024-MINEDU”.

Receptor del servicio	Docentes de Educación Básica (Ciencias sociales, Educación para el trabajo, Formación ciudadana y cívica, Tutoría y Matemática).
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional
Estándares de cumplimiento	Eficacia
Descripción del estándar	Eficacia: Comprende que las capacitaciones logran transmitir el conocimiento de forma exitosa a los docentes participantes.
Indicador de calidad	Porcentaje de docentes evaluados que responden correctamente la pregunta vinculada a LA.
Indicador de cobertura	Número de eventos de capacitación realizados con contenido de prevención de LA para los docentes

SERVICIO 1.1.2: Servicio de difusión masiva para la prevención del lavado de activos (LA) de forma continua para la población

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de LA en la población
Lineamiento	1.1 Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población
Nombre del Servicio	1.1.2 Servicio de difusión masiva para la prevención del LA de forma continua para la población
Tipo de Servicio	Mejorado
Naturaleza del servicio	Prestacional
Entrega del servicio	Competencia exclusiva
Descripción del servicio	Tiene como objetivo la realización continua de actividades comunicacionales dirigidas a la población para la prevención del LA. Las actividades comunicacionales comprenden: • Campañas informativas realizadas en redes sociales, a través de plataformas digitales. • Campañas en medios de comunicación tradicionales, tales como radio, televisión y prensa (artículos, entrevistas y reportajes). Los contenidos y las actividades comunicacionales se presentan en un lenguaje claro y sencillo que explique a la ciudadanía qué es el LA, los métodos utilizados por los lavadores y las medidas que pueden tomar para prevenir su participación en estas actividades criminales.

	Las actividades comunicacionales y sus contenidos sobre la temática de LA a implementar están previstos en el Plan Anual de Comunicaciones de la SBS, en el que se detallarán los temas, plataformas a utilizar y los plazos o fechas tentativas de realización. La Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) determinará estas actividades y contenido en coordinación con la UIF. Cabe resaltar que las actividades planteadas en el Plan de Comunicaciones son susceptibles a externalidades (coyuntura política y económica, por ejemplo), lo que puede comprometer su ejecución.		
Proveedor del servicio	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Ciudadanos		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Continuidad		
Descripción del estándar	Continuidad: Las actividades comunicacionales sobre prevención de LA serán realizadas todos los años hasta alcanzar la meta programada		
Indicador de calidad	Porcentaje de actividades comunicacionales dirigidas a la población sobre la temática de prevención del LA, previstas en el Plan Anual de Comunicaciones de la SBS, implementadas.		
Indicador de cobertura	Número de personas que acceden a información en materia de prevención de LA a través de las actividades comunicacionales.		

SERVICIO 1.1.3: Programa de formación sobre prevención de lavado de activos (LA) de forma eficaz para la población

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población
Lineamiento	1.1 Generar capacidades en la población en materia de prevención de lavado de activos para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA
Nombre del Servicio	1.1.3 Programa de formación sobre prevención de LA de forma eficaz para la población.
Tipo de Servicio	Mejorado

Naturaleza del servicio	Prestacional		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Este servicio consiste en la organización de cursos sobre temas relacionados a la prevención del LA dirigidos la ciudadanía en general, los cuales se imparten de forma eficaz, asegurando su comprensión y fácil entendimiento de parte de la población. Para la ejecución de este servicio, la Unidad de Inteligencia Financiera (específicamente Coordinación General, área encargada de la capacitación en esta Unidad especializada) ha venido ofreciendo el curso “Misión Antilavado” en la Plataforma “Aula Virtual SBS” desde el año 2022, el cual actualmente se encuentra en su 5ta edición. El curso ofrece conocimientos básicos sobre el fenómeno del lavado de activos, sus modalidades, recomendaciones para que el ciudadano evite ser utilizado para lavar activos, así como métodos de denuncia y reporte de actos sospechosos a las autoridades pertinentes. Este servicio se fortalecerá al ampliar su alcance entre la población y garantizar una oferta académica continua cada año. Por último, la provisión de este servicio fomentará habilidades para prevenir el LA en la población y así evitar comportamientos que puedan derivar en actos de esta naturaleza.		
Proveedor del servicio	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Ciudadanía		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Eficacia		
Descripción del estándar	Eficacia: Comprende que las capacitaciones logran transmitir el conocimiento de forma exitosa y los participantes alcanzan los objetivos de aprendizaje previstos.		
Indicador de calidad	Porcentaje de participantes que obtuvieron un certificado en el curso “Misión Antilavado”.		
Indicador de cobertura	Número de ediciones del curso Misión Antilavado por año		

OBJETIVO 2

SERVICIO 2.1.1: Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos (LA) a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el LA y sujetos obligados (SO)

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del LA con enfoque basado en riesgo (EBR) por parte de los SO
Lineamiento	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los SO
Nombre del Servicio	2.1.1 Provisión de información sobre los riesgos de LA a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el LA y SO
Tipo de Servicio	Mejorado
Naturaleza del servicio	Prestacional
Entrega del servicio	Competencia exclusiva
Descripción del servicio	Este servicio comprende actualizar periódicamente la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) de LA, mediante un proceso estructurado que permite identificar, analizar, evaluar y comprender los riesgos asociados a LA en el país. La elaboración de este estudio se realiza de manera participativa, involucrando a todos los actores que forman parte del sistema de lucha contra el LA en el Perú, incluyendo entidades supervisoras, entidades de investigación y sanción, así como los SO. El propósito es identificar las amenazas y vulnerabilidades relacionadas con el LA en el país, a través de reuniones de trabajo, llenado de cuestionarios y revisión de información pública; así como valorar estas amenazas y vulnerabilidades utilizando la información cuantitativa a la que tiene acceso la UIF y la información proporcionada por los actores participantes mediante cuestionarios. Cabe recordar que, de acuerdo con la Recomendación 1 del GAFI, los países deben tomar medidas adecuadas para identificar y evaluar los riesgos de LA. Es necesario actualizar la ENR de LA a fin de identificar y monitorear las amenazas y vulnerabilidades emergentes y existentes de forma permanente, lo cual es esencial para que el Estado implemente oportunamente las medidas de mitigación antilavado acordes con los riesgos identificados. La evaluación también sirve como una herramienta para que las instituciones financieras y los SO del sector no financiero implementen sus Sistemas de Prevención de LA con EBR. Para el caso peruano, el proceso de la ENR se realiza cada 4 o 5 años (la última se publicó el 2021) y lo realiza la UIF. En suma, este servicio aporta significativamente en el fortalecimiento de la comprensión de los riesgos de LA en los SO.

Proveedor del servicio	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	SO		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Oportunidad		
Descripción del estándar	Oportunidad: Comprende que la ENR deben ser actualizada dentro del plazo correspondiente de acuerdo con lo programado.		
Indicador de calidad	Número de Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LA elaboradas de forma oportuna		
Indicador de cobertura	Número de artículos sobre principales riesgos de lavado de activos a nivel nacional publicados		

SERVICIO 2.1.2: Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos (LA) elaborado de manera eficaz para los sujetos obligados (SO)

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del LA con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados
Lineamiento	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados
Nombre del Servicio	2.1.2 Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de LA elaborado de manera eficaz para los SO.
Tipo de Servicio	Mejorado
Naturaleza del servicio	Prestacional
Entrega del servicio	Competencia exclusiva
Descripción del servicio	Este servicio consiste en la implementación de un programa virtual asincrónico de desarrollo de capacidades con cursos vinculados a la prevención del LA y la implementación del sistema de prevención del LA/FT. Está dirigido a los oficiales de cumplimiento y personal de apoyo en la implementación del SPLAFT de los sujetos obligados, los cuales se imparten de forma eficaz, utilizando un formato MOOC (Massive Open Online Course) a través de una plataforma e-learning institucional.

	Para la ejecución de este servicio la Unidad de Inteligencia Financiera (específicamente Coordinación General, área encargada de la capacitación en esta Unidad especializada) pone a disposición cursos en la Plataforma “Aula Virtual SBS” desde el año 2021. A marzo del 2023, los cursos brindados son los siguientes: • Conocimientos básicos de LAFT (16.ª edición a realizarse abril 2024) • Lineamientos generales de implementación del SPLAFT (11.ª edición a realizarse mayo 2024) Este servicio será mejorado en referencia a la oferta y contenido, es decir, incrementar el número de cursos disponibles en la plataforma y también incorporando nuevas temáticas⁴⁶ que permitan profundizar el entendimiento de los delitos financieros y la gestión de riesgos de LA. Por último, la provisión de este servicio permitirá el fortalecimiento de capacidades sobre el LA, así como la implementación de sistemas de prevención contra este delito en los distintos sectores que son sujetos obligados.		
Proveedor del servicio	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Oficiales de cumplimiento y personal de apoyo en la implementación del SPLAFT de los sujetos obligados		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Eficacia		
Descripción del estándar	Eficacia: Comprende que el programa logra transmitir el conocimiento de forma exitosa y los participantes alcanzan los objetivos de aprendizaje previstos.		
Indicador de calidad	Porcentaje de participantes que siguieron el Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos que lograron un certificado.		
Indicador de cobertura	Número de cursos realizados dentro del Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos por año.		

SERVICIO 2.1.3: Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos (LA) a nivel sectorial de forma oportuna para los sujetos obligados (SO)

⁴⁶ Actualmente hay un curso en formulación relacionado al uso de personas jurídicas en lavado de activos y otros delitos.

Elemento	Descripción		
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del LA con enfoque basado en riesgo por parte de los SO		
Lineamiento	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los SO		
Nombre del Servicio	2.1.3 Provisión de información sobre los riesgos de LA a nivel sectorial de forma oportuna para los SO		
Tipo de Servicio	Mejorado		
Naturaleza del servicio	Prestacional		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Este servicio comprende elaborar y/o actualizar periódicamente las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo de LA (ESR-LA), las cuales permiten identificar y comprender los riesgos específicos de LA que enfrenta cada sector, lo cual es crucial para la implementación de los sistemas de prevención de LA con EBR. Se tiene en cuenta que, la Evaluación Sectorial de Riesgo (ESR) busca identificar, analizar y evaluar los riesgos específicos de LA a los que se encuentra expuesto un sector o tipo de actividad económica en particular. Esta evaluación se desarrolla sobre la base de las características del sector/actividad, teniendo en cuenta diversos factores de riesgo como su tamaño, productos y servicios, clientes, ubicación geográfica, entre otros. El objetivo final es desarrollar una comprensión documentada del riesgo sectorial, permitiendo la implementación de medidas de mitigación y control con un enfoque basado en riesgo, las que se priorizan conforme al nivel de riesgo identificado. El servicio se optimiza al asegurar que los sectores con mayor riesgo de lavado de activos realicen o actualicen sus evaluaciones sectoriales de riesgo de manera periódica.		
Proveedor del servicio	1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) 2. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). 3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). 4. Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Entidades del Sistema Nacional contra el LA, SO y ciudadanía.		

Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional
Estándares de cumplimiento	Oportunidad
Descripción del estándar	Oportunidad: Comprende que las ESR deben ser desarrolladas dentro del plazo correspondiente de acuerdo con lo programado.
Indicador de calidad	Porcentaje de evaluaciones sectoriales de riesgo de LA publicadas de forma oportuna
Indicador de cobertura	Número de evaluaciones sectoriales de riesgo de LA publicadas

SERVICIO 2.2.1: Fortalecimiento de capacidades para la implementación de un sistema de prevención de lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo (EBR) de forma continua para los sujetos obligados (SO)

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del LA con EBR por parte de los SO
Lineamiento	2.2 Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de LA con EBR en los SO a nivel nacional
Nombre del Servicio	2.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la implementación de un sistema de prevención de LA con EBR de forma continua para los SO.
Tipo de Servicio	Mejorado
Naturaleza del servicio	Prestacional
Entrega del servicio	Competencia exclusiva
Descripción del servicio	Consiste en dotar a los SO del conocimiento necesario para el desarrollo e implementación efectiva de sus sistemas de prevención de LA con EBR. Para ejecutar este servicio cada organismo supervisor proveerá recursos (herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión) y/o asistencia técnica⁴⁷ a los sujetos obligados que se encuentran bajo su supervisión en materia de prevención de LA para mejorar los procesos de implementación de sus Sistemas de Prevención de LA con EBR. Los organismos supervisores remitirán periódicamente a la UIF-SBS la información sobre la ejecución del servicio.

⁴⁷ Se entiende por asistencia técnica a la atención de consultas especializadas en materia de prevención de LA/FT, y la realización de actividades de retroalimentación sobre las deficiencias y oportunidades de mejora identificadas respecto de la implementación de un SPLAFT con EBR.

Proveedor del servicio	1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). 2. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). 3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). 4. Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	SO		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Continuidad		
Descripción del estándar	Continuidad: Las herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión o asistencia técnica son provistos anualmente a los SO representando un apoyo consistente para la implementación de sistemas de prevención de LA con EBR		
Indicador de calidad	Porcentaje de organismos supervisores que brindan recursos y/o asistencia técnica a sus SO de forma continua.		
Indicador de cobertura	Número de organismos supervisores que brindan recursos y/o asistencia técnica a sus SO		

OBJETIVO 3

SERVICIO 3.2.1: Fortalecimiento de capacidades para la supervisión con enfoque basado en riesgo (EBR) de forma continua para los organismos supervisores (OS) en materia de prevención de lavado de activos (LA)

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento	3.2 Potenciar los procesos de supervisión con EBR en los organismos supervisores
Nombre del Servicio	3.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la supervisión con EBR de forma continua para los OS en materia de prevención de LA
Tipo de Servicio	Mejorado
Naturaleza del servicio	Administrativo
Entrega del servicio	Competencia exclusiva

Descripción del servicio	Consiste en que el OS en materia de prevención de LA brinde a sus supervisores el conocimiento necesario para realizar una supervisión eficiente en materia de prevención de LA con EBR. Para ejecutar este servicio cada organismo supervisor deberá elaborar instrumentos para la supervisión con EBR y brindar capacitaciones anuales a sus supervisores en temas relacionados a la metodología para la evaluación de la exposición al riesgo de LA de sujetos obligados, procesos de priorización de la supervisión con EBR, planificación, procedimientos de supervisión, entre otros. Es considerado instrumento, todo aquel documento que describa las actividades estandarizadas que debe llevar a cabo un supervisor como parte del cumplimiento de sus funciones relacionadas a la evaluación de riesgos, y la planificación y ejecución de la supervisión del SPLAFT con EBR. Entre dichos documentos se encuentran las guías, procedimientos, procesos y manuales de supervisión. Este servicio es mejorado pues será realizado de forma continua hasta completar el período de implementación de esta Política. Los organismos supervisores informarán periódicamente a la UIF-SBS a efectos de remitir la información respecto de la ejecución del servicio.		
Proveedor del servicio	1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). 2. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). 3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). 4. Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Funcionarios y especialistas de los organismos supervisores competentes		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Continuidad		
Descripción del estándar	Continuidad: Los instrumentos y capacitación provistas por los OS son brindados anualmente a sus funcionarios y especialistas.		
Indicador de calidad	Porcentaje de organismos supervisores que elaboran instrumentos o brindan capacitaciones a sus funcionarios y especialistas en materia de supervisión en prevención de LA con EBR, anualmente		

Indicador de cobertura	Número de OS que elaboran instrumentos o brindan capacitaciones a sus funcionarios y especialistas en materia de supervisión en prevención de LA con EBR, anualmente

SERVICIO 3.3.1: Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores por parte de la ciudadanía.

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento	3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores
Nombre del Servicio	3.3.1 Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores por parte de la ciudadanía
Tipo de Servicio	Mejorado
Naturaleza del servicio	Prestacional
Entrega del servicio	Competencia exclusiva
Descripción del servicio	Este servicio implica la ejecución de operativos intensificados para controlar el transporte no declarado de dinero en efectivo y títulos valores en zonas primarias de alto riesgo. Sobre los operativos: • Son liderados por la SUNAT, entidad a cargo del control transfronterizo, con los principales organismos encargados de la prevención y persecución del lavado de activos (LA). • Incluirán coordinaciones con la autoridad aduanera del país extranjero, cuando sea pertinente. • Pueden aplicarse en controles aéreos y en los complejos fronterizos y puestos de control terrestres de la SUNAT. • Incluye coordinaciones con la SBS (Unidad de Inteligencia Financiera), Policía Nacional del Perú y Ministerio Público. Cabe mencionar que este servicio se realizará en base a estándares internacionales, dando cumplimiento a la Recomendación 32 del GAFI, que promueve los sistemas de control físico de dinero en efectivo en los cruces fronterizos, a través de la declaración del origen lícito de los fondos, en las terminales aéreas, vías marítimas y pasos terrestres conforme al procedimiento sobre ejecución de acciones de control

	extraordinario⁴⁸, y en el marco de la gestión operativa de aduanas. Asimismo, este servicio se enmarca en los acuerdos que se sostienen en otros espacios de coordinación binacionales tales como los gabinetes binacionales, las comisiones mixtas y las comisiones binacionales de lucha contra el contrabando. Este servicio es mejorado pues se asegurará su realización de forma continua, dos veces al año.		
Proveedor del servicio	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT Superintendencia de Banca, Seguros y AFP Ministerio Público Policía Nacional del Perú		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Ciudadanos		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Oportunidad		
Descripción del estándar	Oportunidad: Comprende que los ejercicios deben ser realizados de acuerdo con lo programado.		
Indicador de calidad	Porcentaje de operativos para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores implementados de forma oportuna		
Indicador de cobertura	Número de operativos para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores implementados		

SERVICIO 3.4.1: Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) de manera eficaz para Fiscales

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.

⁴⁸ Al 2024, está vigente el Procedimiento General CONTROL-PG.02 aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 284-2018/SUNAT, vigente desde el 08.07.2022.

Nombre del Servicio	3.4.1 Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) de manera eficaz para Fiscales.		
Tipo de Servicio	Mejorado		
Naturaleza del servicio	Administrativo		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	El Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) es una herramienta que permite a los fiscales realizar pedidos de información relacionada a inteligencia financiera hacia la UIF. Este sistema permite que dicho envío y la respuesta se realice de una forma rápida y segura. Asimismo, dicho sistema permite a personal designado de la Policía Nacional del Perú, así como a funcionarios de la Procuraduría General del Estado, reportar información de importancia que pueda ser utilizada por la UIF como insumo para elaboración de comunicaciones de inteligencia al Ministerio Público. La mejora del servicio consiste en ampliar el alcance del uso del sistema por parte de funcionarios del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Procuraduría General del Estado.		
Proveedor del servicio	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	1. Ministerio Público 2. Policía Nacional del Perú 3. Procuraduría General del Estado		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Eficacia		
Descripción del estándar	Eficacia: Garantizar un alto nivel de atención de las solicitudes de información de inteligencia financiera que recibe la UIF a través del SCES.		
Indicador de calidad	Porcentaje de requerimientos atendidos en el SCES		
Indicador de cobertura	Número de requerimientos atendidos en el SCES		

SERVICIO 3.4.2: Fortalecimiento de capacidades en temas de lavado de activos (LA) para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA

Lineamiento	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.		
Nombre del Servicio	3.4.2 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público		
Tipo de Servicio	Mejorado		
Naturaleza del servicio	Administrativo		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Este servicio comprende la realización de eventos de capacitación para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público en temas relacionados con la lucha contra el LA. Para el presente servicio se entiende eventos de capacitación como cursos especializados y talleres en materia de LA. Los contenidos abordados en la capacitación incluirán, por ejemplo: Decreto Legislativo N° 1106, investigación y prueba: pericial contable, pericial de inteligencia, cooperación internacional, funciones e información de la UIF, proceso especial de colaboración eficaz, técnicas especiales de investigación, entre otros temas relacionados. Este servicio incluirá los eventos de capacitación realizados por la Escuela del Ministerio Público y también aquellos que son provistos por organismos de cooperación. La mejora consiste en incorporar la temática de Lavado de Activos como eje continuo y periódico de capacitación dentro de la Escuela del Ministerio Público.		
Proveedor del servicio	Ministerio Público ⁴⁹		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Personal fiscal y administrativo de las Fiscalías Especializadas de LA, Extinción de Dominio, Criminalidad Organizada, Corrupción de funcionarios y Provinciales Penales.		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Continuidad		
Descripción del estándar	Continuidad: Los eventos de capacitación sobre LA serán realizados todos los años hasta alcanzar la meta programada.		
Indicador de calidad	Número de eventos de capacitación en materia de LA realizados anualmente		
Indicador de cobertura	Número de fiscales y personal administrativo que participan anualmente de los eventos de capacitación en materia de LA		

⁴⁹ Incluye las actividades de capacitación que brinde la entidad, de ser el caso, con asistencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

SERVICIO 3.4.3: Fortalecimiento de capacidades en temas de lavado de activos (LA) para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales

Elemento	Descripción		
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA		
Lineamiento	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.		
Nombre del Servicio	3.4.3 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales		
Tipo de Servicio	Mejorado		
Naturaleza del servicio	Administrativo		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Este servicio comprende la realización de talleres o cursos de capacitación para jueces y personal administrativo de los órganos jurisdiccionales en temas relacionados con la lucha contra el LA. Los contenidos abordados en la capacitación incluirán, por ejemplo, el uso de prueba indiciaria para casos de LA, tráfico ilícito de drogas como delito precedente de LA. La mejora consiste en incorporar la temática de Lavado de Activos como eje continuo y periódico de capacitación dentro del Poder Judicial.		
Proveedor del servicio	Poder Judicial ⁵⁰		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Continuidad		
Descripción del estándar	Continuidad: Los eventos de capacitación sobre LA serán realizados todos los años hasta alcanzar la meta programada.		
Indicador de calidad	Número de eventos de capacitación en materia de LA realizados anualmente		
Indicador de cobertura	Número de jueces y personal administrativo que participan de los eventos de capacitación en materia de LA		

⁵⁰ Incluye las actividades de capacitación que brinde la entidad, de ser el caso, con asistencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

SERVICIO 3.4.4: Fortalecimiento de capacidades en temas de lavado de activos (LA) para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE)

Elemento	Descripción		
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA		
Lineamiento	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.		
Nombre del Servicio	3.4.4 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).		
Tipo de Servicio	Mejorado		
Naturaleza del servicio	Administrativo		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Este servicio comprende la realización de eventos de capacitación para procuradores públicos, abogados, otros operadores e integrantes del SADJE en temas relacionados con la lucha contra el LA. Para el presente servicio se entiende como actividades académicas a las conferencias y/o cursos y/o talleres. Los contenidos abordados en las actividades académicas incluirán, entre otros, el uso de las criptomonedas en el LA, análisis de operaciones sospechosas, análisis de patrimonios y seguimiento de activos. Este servicio incluirá las actividades académicas organizadas por el Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado. La mejora consiste en incorporar la temática de LA como eje continuo y periódico de capacitación dentro del Centro de Formación y Capacitación de la PGE.		
Proveedor del servicio	Procuraduría General del Estado ⁵¹		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Procuradores públicos, abogados, otros operadores e integrantes del SADJE.		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Satisfacción		

⁵¹ Incluye las actividades de capacitación que brinde la entidad, de ser el caso, con asistencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

Descripción del estándar	Satisfacción: Los funcionarios, técnicos y trabajadores capacitados perciben la utilidad y pertinencia de las capacitaciones recibidas.
Indicador de calidad	Porcentaje de participantes que considera que los contenidos brindados serán útiles para su actual o futuro desempeño profesional.
Indicador de cobertura	Número de operadores e integrantes que participan anualmente de los eventos de capacitación en materia de LA.

SERVICIO 3.4.5: Fortalecimiento de capacidades en temas de lavado de activos (LA) para efectivos policiales de la Policía Nacional del Perú

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.5 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para efectivos policiales de la Policía Nacional del Perú
Tipo de Servicio	Mejorado
Naturaleza del servicio	Administrativo
Entrega del servicio	Competencia exclusiva
Descripción del servicio	Este servicio comprende la realización de talleres o cursos de capacitación y especialización para efectivos de la Policía Nacional del Perú en temas relacionados con la lucha contra el LA y procesos de Extinción de Dominio (ED). Los contenidos abordados en la capacitación y especialización incluirán lo siguiente: Los cursos de capacitación tienen por objetivo la impartición de conocimientos relacionados a metodologías de la investigación, investigación patrimonial, documentación policial, aspectos procesales – prueba indiciaria, interrogatorio. Está dirigida a los efectivos policiales pertenecientes a la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la PNP (DIRNIC), asimismo por el tiempo de su duración, se abarcará los temas principales de manera introductoria, con el objetivo de que el efectivo policial vaya amplíe progresivamente sus conocimientos en las investigaciones por LA y ED. Los cursos de especialización tienen por objetivo la impartición de conocimientos relacionados a metodologías de la investigación, investigación patrimonial, redacción de documentación policial, aspectos procesales – prueba indiciaria, interrogatorio. Está dirigida a los efectivos policiales pertenecientes a la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la PNP (DIRNIC), asimismo por el tiempo de su duración, se

	abarcará los temas principales de manera específica. El resultado final será un efectivo policial con amplio conocimiento en el desarrollo de las investigaciones policiales por LA y ED. La mejora consiste en incorporar la temática de LA como eje continuo y periódico de capacitación dentro de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la PNP.		
Proveedor del servicio	Policía Nacional del Perú ⁵²		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Efectivos de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Continuidad		
Descripción del estándar	Continuidad: Los eventos de capacitación sobre LA serán realizados todos los años hasta alcanzar la meta programada		
Indicador de calidad	Número de eventos de capacitación y especialización en materia de LA y procesos de ED realizados anualmente		
Indicador de cobertura	Número de efectivos policiales que participan de los eventos de capacitación y especialización en materia de LA y procesos de ED		

SERVICIO 3.4.6: Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de forma pertinente en materia de lavado de activos (LA), extinción de dominio (ED) y materias conexas para las entidades del Sistema Nacional contra el LA

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.

⁵² Incluye las actividades de capacitación que brinde la entidad, de ser el caso, con asistencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

Nombre del Servicio	3.4.6 Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en materia de LA, ED y materias conexas para las entidades del Sistema Nacional contra el LA		
Tipo de Servicio	Nuevo		
Naturaleza del servicio	Administrativo		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Consiste en la creación de instrumentos técnicos (guías, directivas, protocolos, entre otros) que tengan como propósito establecer procedimientos, definir lineamientos, pautas, reglas, optimizar la articulación interinstitucional y la estandarización de procesos que guíen las actuaciones de cada institución en materia de LA, ED y materias conexas. Entre los temas a ser abordados por dichos instrumentos resalta la transmisión oportuna de información acerca de los activos ilícitos identificados desde las entidades públicas competentes y al interior del Ministerio Público a los fiscales especializados en la materia de ED con el objetivo de facilitar la acción legal para despojar a los criminales de dichos bienes.		
Proveedor del servicio	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Entidades del Sistema Nacional contra el LA		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Oportunidad		
Descripción del estándar	Oportunidad: Comprende que los instrumentos deben ser emitidos de acuerdo con lo programado.		
Indicador de calidad	Porcentaje de instrumentos técnicos aprobados		
Indicador de cobertura	Número de instrumentos técnicos aprobados		

OBJETIVO 4

SERVICIO 4.1.1: “Semana de Prevención de Lavado de Activos” con amplia cobertura para funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el lavado de activos (LA), sujetos obligados (SO) y a la ciudadanía

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA

Lineamiento	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía		
Nombre del Servicio	4.1.1 “Semana de Prevención de Lavado de Activos” con amplia cobertura para funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, SO y a la ciudadanía		
Tipo de Servicio	Mejorado		
Naturaleza del servicio	Prestacional		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Este servicio consiste en un conjunto de actividades gratuitas de capacitación y difusión dirigidas a los oficiales de cumplimiento, trabajadores de los SO, funcionarios públicos y ciudadanía en general, realizados con la finalidad de generar un espacio de intercambio de experiencias e información sobre la lucha contra el LA. De esta manera, es un espacio de aprendizaje para brindar información sobre las señales de alerta y tipologías sobre flujos ilícitos provenientes de delitos ambientales, trata de personas, corrupción, tráfico ilícito de drogas, entre otros temas relevantes. Para su ejecución la Unidad de Inteligencia Financiera (específicamente la Coordinación General, área encargada de la capacitación en esta Unidad especializada) ha venido organizando la “Semana de Prevención de Lavado de Activos” desde el año 2020. Este evento representa la colaboración conjunta que convoca a la sociedad civil, las Entidades del Sistema Nacional y a los SO en un espacio de aprendizaje e intercambio de experiencias. Este servicio será mejorado, puesto que se estará otorgando una mayor visibilidad a la “Semana de Prevención de LA”, con el fin de que se consolide como una actividad con alta cobertura en la población. La provisión de este servicio permitirá el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre estos actores para la lucha contra el lavado de activos.		
Proveedor del servicio	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, sujetos obligados y ciudadanía.		

Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional
Estándares de cumplimiento	Satisfacción
Descripción del estándar	Satisfacción: Los participantes de la Semana de Prevención de LA perciben la utilidad y pertinencia de las capacitaciones recibidas.
Indicador de calidad	Porcentaje de participantes que consideraron bueno o muy bueno el desarrollo de la Semana de Prevención de LA.
Indicador de cobertura	Número de participantes que asistieron a las conferencias de la Semana de Prevención de LA

SERVICIO 4.1.2: Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF) de forma continua para miembros del Sistema Nacional contra el LA

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA
Lineamiento	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA, el sector privado y la sociedad civil
Nombre del Servicio	4.1.2 Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF) de forma continua para miembros del Sistema Nacional contra el LA
Tipo de Servicio	Nuevo
Naturaleza del servicio	Administrativo
Entrega del servicio	Competencia exclusiva
Descripción del servicio	El Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF) es una instancia de colaboración e intercambio de información estratégica y operativa que reúne a los sectores público y privados para aunar esfuerzos con el fin de alcanzar objetivos comunes en materia de lucha contra el LA y sus delitos precedentes, financiamiento del terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM). Este mecanismo permitirá compartir información tendiente a identificar y entender mejor los riesgos en materia de LA/FT/FPADM, desarrollar propuestas de estrategias más eficaces para mitigarlos, establecer mejores prácticas para mejorar el cumplimiento con la normatividad aplicable, así como intercambiar información sobre casos materia de investigación.

Proveedor del servicio	1. Ministerio Público 2. Ministerio del Interior 3. Contraloría General de la República 4. SUNAT 5. SBS-UIF 6. Banco BCP 7. Banco BBVA Perú 8. Banco Scotiabank Perú 9. Banco Interbank		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	1. Ministerio Público 2. Ministerio del Interior 3. Contraloría General de la República 4. SUNAT 5. SBS-UIF 6. Banco BCP 7. Banco BBVA Perú 8. Banco Scotiabank Perú 9. Banco Interbank		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Continuidad		
Descripción del estándar	Continuidad: Las actividades planificadas en el marco del MEPIF serán realizadas todos los años hasta alcanzar la meta programada		
Indicador de calidad	Porcentaje de actividades planificadas en el marco del MEPIF realizadas anualmente		
Indicador de cobertura	Porcentaje de sesiones plenarias que cumplen con el quórum reglamentario.		

SERVICIO 4.1.3: Servicio de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos (LA), extinción de dominio (ED) y materias conexas para la ciudadanía

Elemento	Descripción
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA
Lineamiento	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía

Nombre del Servicio	4.1.3 Servicio de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de LA, ED y materias conexas para la ciudadanía		
Tipo de Servicio	Mejorado		
Naturaleza del servicio	Prestacional		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Este servicio consiste en un conjunto de actividades de difusión dirigidas a la ciudadanía, realizados con la finalidad de brindar información sobre el funcionamiento del sistema de justicia en materia de LA, ED y materias conexas. Para su ejecución la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUS) realizará: charlas, seminarios, conferencias, curso-taller, foros académicos, presentaciones y lanzamientos de investigación. El proceso para su ejecución tomará en consideración lo siguiente: - Identificar los ejes temáticos para la capacitación - Determinar el objetivo de la capacitación - Precisar el público beneficiario - Establecer la metodología - Definir el medio de difusión - Requerimiento de articulación interinstitucional - Estimar la necesidad de cooperación internacional La mejora consiste en incorporar la temática de LA como eje continuo y periódico de difusión dentro del MINJUS.		
Proveedor del servicio	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – (DGAC)		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		
Receptor del servicio	Operadores de justicia, funcionarios y servidores públicos y ciudadanía en general.		
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional		
Estándares de cumplimiento	Oportunidad		
Descripción del estándar	Oportunidad: Comprende que los eventos de difusión deben ser realizados de acuerdo con lo programado.		
Indicador de calidad	Porcentaje de eventos de difusión realizados anualmente		
Indicador de cobertura	Número de eventos de difusión realizados anualmente		

SERVICIO 4.1.4: Gestión de información y conocimiento en materia de lavado de activos (LA) de forma oportuna para los sujetos obligados (SO) y la ciudadanía.

Elemento	Descripción		
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA		
Lineamiento	4.1. Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía		
Nombre del Servicio	4.1.4 Gestión de información y conocimiento en materia de LA de forma oportuna para los SO y la ciudadanía.		
Tipo de Servicio	Nuevo		
Naturaleza del servicio	Prestacional		
Entrega del servicio	Competencia exclusiva		
Descripción del servicio	Este servicio comprende la implementación de proyectos implementados por la Unidad de Inteligencia Financiera (SBS) que fomenten la mejora en los procesos de gestión de información, así como relacionados a difusión de conocimiento, transparencia y el acceso a la información vinculada a temas de LA para los SO y ciudadanía. A septiembre del 2024, se cuenta con los siguientes proyectos por implementar: - Implementar un sistema de información con el Órgano Centralizado de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (OCP LA/FT) de Notarios. - Implementar un aplicativo para la recepción y explotación del Registro de Operaciones (RO) a través de un formato genérico. - Implementar una plataforma para que la ciudadanía pueda acceder a la información sistematizada de las sentencias condenatorias de LA en el Perú (Observatorio de Sentencias). - Buscador web de la lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).		
Proveedor del servicio	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ⁵³		
Nivel (es) de gobierno que interviene(n) en la provisión del servicio	Nacional	Regional	Local
	X		

⁵³ Este servicio tiene como coordinador principal al Departamento de Análisis Estratégico de la UIF, sin embargo, la implementación técnica y operativa de los proyectos recae sobre el área de Gerencia de Tecnologías de Información de la SBS.

Receptor del servicio	SO y Ciudadanía
Alcance del servicio (nacional, regional y local)	Nacional
Estándares de cumplimiento	Oportunidad
Descripción del estándar	Oportunidad: Comprende que los proyectos deben ser implementados dentro del plazo correspondiente de acuerdo con lo programado.
Indicador de calidad	Porcentaje de proyectos de gestión de información implementados.
Indicador de cobertura	Número de proyectos de gestión de información implementados

5.3. Actividades Operativas

Ver Anexo N° 17

5.4. Alineamiento

Ver Anexo N° 18

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1. Seguimiento

El seguimiento es un proceso técnico y sistemático que permite monitorear de manera continua el avance en la implementación y los resultados de las políticas. Su propósito principal es verificar si las acciones emprendidas están alineadas con los objetivos establecidos, identificar posibles desviaciones y proponer medidas correctivas para garantizar el cumplimiento efectivo de las metas planificadas.

La Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT) es la responsable de realizar el seguimiento de la PNCLA, según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo 057-2011-PCM, a través de la UIF en calidad de Secretaría Técnica. Asimismo, en coordinación con la Oficina de Planeamiento del MINJUS, será responsable de emitir los reportes de seguimiento de manera anual, los cuales serán remitidos a CEPLAN.

Cabe resaltar que el reporte de seguimiento se elaborará en conformidad con la Guía de Seguimiento y Evaluación del CEPLAN.

Respecto a los servicios públicos de la PNCLA, las entidades responsables de la implementación de dichos servicios asumen el compromiso de cumplir con el envío de información conforme a los plazos indicados por la CONTRALAFT.

6.2. Evaluación

Los informes de evaluación se elaboran cada dos años y estarán a cargo de la UIF en calidad de Secretaría Técnica de la CONTRALAFT, la cual deberá coordinar con otras instituciones involucradas en la implementación. Asimismo, en coordinación con la Oficina de Planeamiento del MINJUS, será responsable de emitir el informe de evaluación y el reporte de cumplimiento, dentro del marco normativo establecido y la metodología definida por el CEPLAN a través de su Guía de Seguimiento y Evaluación.

7. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

7.1. Glosario

Delito precedente: delito fuente, generador de las ganancias o activos ilícitos que posteriormente son lavados. En la legislación nacional están previstos en el segundo párrafo del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 11062.

Financiamiento del terrorismo: delito tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y sus normas modificatorias; así como el artículo 297, último párrafo, del Código Penal y sus modificatorias.

GAFI: organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva. Además de proveer capacitación y emitir recomendaciones, realiza evaluaciones mutuas a sus miembros, para verificar el cumplimiento de sus 40 recomendaciones –estándares internacionales en la materia–, ejecuta seguimiento, aplica sanciones y monitorea a los países con serias deficiencias en sus sistemas de prevención.

GAFILAT: organismo intergubernamental que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe para prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Es el encargado de velar por el cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI y su adecuada implementación en los países de la región, entre ellos el Perú, a través de evaluaciones mutuas.

Operaciones sospechosas: son operaciones de naturaleza civil, comercial o financiera que tengan una magnitud o velocidad de rotación inusual, o condiciones de complejidad inusitada o injustificada, que se presuma proceden de alguna actividad ilícita, o que, por cualquier motivo, no tengan un fundamento económico o lícito o aparente (artículo 11 de la Ley N° 27693).

Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021: instrumento de gestión que contiene 58 acciones, con sus respectivos indicadores, responsables y plazos para garantizar la adecuada implementación, a corto y mediano plazo, de la Política Nacional contra el LA/FT y mitigar los riesgos identificados en la Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT de 2016. Fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 003-2018-JUS, publicado el 11 de marzo de 2018.

Reporte de Operaciones Sospechosas: documento de carácter reservado que es elaborado y comunicado por el sujeto obligado o por un organismo supervisor a la UIF-Perú, cuando se detecten indicios de LA/FT.

Sujeto Obligado: entidad pública, persona natural o jurídica obligada a proporcionar información a la UIF-Perú, designado como tal en el artículo 3 de la Ley N° 29038.

7.2. Acrónimos

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional
AFP	Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
ALA/CFT	Anti Lavado de Activos y Contra el financiamiento del Terrorismo
AV	Activos Virtuales
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
BF	Beneficiario final
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CONTRALAFT	Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo
COOPAC	Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público
CSN	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada
DAE	Departamento de Análisis Estratégico de la UIF
DAO	Departamento de Análisis Operativo de la UIF
DDC	Debida diligencia del cliente
DEI	Departamento de Evaluación e Integridad de la UIF
DIRILA	Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP
DSRLAFT	Departamento de Supervisión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Superintendencia Adjunta de Riesgos de la SBS (SAR)
EBR	Enfoque Basado en Riesgo
EM	Evaluación Mutua
ENR	Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos
ETF	Empresa de Transferencias de Fondos
FMI	Fondo Monetario Internacional
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (anteriormente Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD)
GIZ	Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
IEM	Informe de Evaluación Mutua
IIF	Informe de Inteligencia Financiera
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
LA	Lavado de activos
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
MINJUS	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MININTER	Ministerio del Interior
MP	Ministerio Público
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones

OC	Oficial de cumplimiento
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONGEI	Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la PCM
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OE	Objetivo Específico
OEA	Organización de Estados Americanos
OSFL	Organizaciones sin fines de lucro
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PJ	Poder Judicial
PNP	Policía Nacional del Perú
Política LAFT	Nacional Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PSAV	Proveedores de Servicios de Activos Virtuales
R	Recomendaciones del GAFI
RI	Resultado Inmediato
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
SAR	Superintendencia Adjunta de Riesgos de la SBS
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
SMV	Superintendencia del Mercado de Valores
SO	Sujeto obligado
SPLAFT	Sistema de Prevención del Lavado y del Financiamiento del Terrorismo
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TID	Tráfico Ilícito de Drogas
UE	Unión Europea
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, unidad especializada de la SBS
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

BIBLIOGRAFÍA

- Basel. (2021). *Basel AML Index: 10th Public Edition. Ranking money laundering and terrorist financing risks around the world*. Basel Institute on Governance. https://baselgovernance.org/sites/default/files/2021-09/Basel_AML_Index_2021_10th%20Edition.pdf
- BID. (2005). *Desencadenar el crédito. Cómo ampliar y estabilizar la banca*. BID. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Desencadenar-el-cr%C3%A9dito-C%C3%B3mo-ampliar-y-estabilizar-la-banca.pdf>
- Contraloría General de la República. (2020). *Cálculo del Tamaño de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria*. https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf
- CCL. (2019). *La Importancia del Compliance de la Cámara de Comercio de Lima*. https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r879_2/informe%20especial.pdf
- Chowla, P., & Falcao, T. (2016). *Illicit Financial Flows: Concepts and scope*. https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2017/02/Illicit-financial-flows-conceptual-paper_FfDO-working-paper.pdf
- Coll, F. (2020). *Principios de la economía*.
- CONTRALAFT. (2017). *Política Nacional contra el Lavado de Activos (LA) y el Financiamiento del Terrorismo (FT)*.
- CONTRALAFT. (2021). *Informe de cumplimiento del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 y la Política Nacional contra LA/FT*. CONTRALAFT.
- Defensoría del Pueblo. (2019). *Procesos y procedimientos seguidos contra fiscales y jueces a nivel nacional*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/Reporte-N%C2%BA-3-Procesos-y-Procedimientos-contras-Fiscales-y-Jueces-a-nivel-nacional.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Interoperabilidad en el Sistema de Justicia Penal: Hallazgos y recomendaciones para fortalecer su implementación a favor de la lucha contra la corrupción*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-N%C2%B0-01-2020-DP-ALCCTEE-Interoperabilidad-en-el-Sistema-de-Justicia-Penal.pdf>
- Durand, F. (2007). *El Perú fracturado: Formalidad, informalidad y economía delictiva*.
- GAFI. (2012). *International Standards on Combating Money Laundering and the Financing of Terrorism & Proliferation*. FATF. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF%20Recommendations%202012.pdf>
- GAFI. (2013). *National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment*. GAFI. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF%20Recommendations%202012.pdf>

- gafi.org/media/fatf/content/images/National_ML_TF_Risk_Assessment.pdf
- GAFI. (2014). *Virtual currencies: Key definitions and potential AML/CFT risks*. GAFI. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Virtual-currency-key-definitions-and-potential-aml-cft-risks.pdf>
- GAFI. (2015a). *Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Currencies*. GAFI. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Guidance-RBA-Virtual-Currencies.pdf>
- GAFI. (2015b). *Guidance on AML/ CFT- Related Data and Statistics*. FATF. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/AML-CFT-related-data-and-statistics.pdf>
- GAFI. (2021a). *Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers*. GAFI. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/RBA-VA-VASPs.pdf>
- GAFI. (2021b). *Second 12-month review of the revised FATF Standards on virtual assets and virtual asset service providers*. FATF. <https://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/Second-12-Month-Review-Revised-FATF-Standards-Virtual-Assets-VASPs.pdf>
- GAFI. (2021c). *Sobre lavado de activos*. <https://www.fatf-gafi.org/faq/moneylaundering/>
- GAFILAT. (2019). *Informe de Evaluación Mutua de Cuarto Ronda del Perú*.
- INEI (2020). *Producción y empleo informal en el Perú. Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007-2019*
- INEI. (2021). *Encuesta Nacional de Hogares—Primer Trimestre 2021*.
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos. (2018). *Reporte sobre Corrupción y Lavado de Activos*. Pontificia Universidad Católica del Perú. http://cdn01.pucp.edu.pe/idehpucp/wp-content/uploads/2018/11/28222223/reportesistema-de-justicia_observatorio-converted.pdf
- Loayza, N. (2007). *Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú*. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- Mc Dowell, J., & Novis, G. (2001). *The consequences of money laundering and financial crime*. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/consequences-money-laundering-and-financial-crime>
- MEF. (2019). *Política Nacional de Inclusión Financiera*. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/20676-decreto-supremo-n-255-2019-ef/file>
- Ministerio Público. (2020). *Plan de Implementación del Subsistema de Extinción de Dominio del Ministerio Público*. <https://portal.mpf.gob.pe/descargas/normas/d60732.pdf>
- Ministerio Público. (2021). *Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio*

- recuperó bienes por más de us\$ 25 millones.
<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/499301-fiscalia-especializada-de-extincion-de-dominio-recupero-bienes-por-mas-de-us-25-millones/>
- OEA. (2018). *Combate al Lavado de Activos desde el Sistema Judicial* (5ta Edición).
https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf
- OEA. (2021). *Informe final del Perú del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) de la Organización de Estados Americanos*. Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la corrupción.
- OEA. (s.f.). *¿Qué es el MESICIC?* <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/>
- OECD. (2021). *Informe realizado por el Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) sobre la implementación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales*.
- ONGEI. (2013). *Política Nacional de Gobierno Electrónico*.
- Organization for Security and Co-operation in Europe OSCE. (2012). *OSCE Handbook on Data Collection in support of Money Laundering and Terrorism Financing National Risk Assessments*.
<https://www.osce.org/files/f/documents/e/7/96398.pdf>
- PCM. (2018). *Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública*.
<https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/PNMGP.pdf>
- PROÉTICA. (2019). *Encuesta nacional sobre percepciones de corrupción*.
- Puchuri, F. (2018). *El delito de lavado de activos: El ingreso del dinero de origen ilícito en la economía*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/el-delito-de-lavado-de-activos-el-ingreso-del-dinero-de-origen-ilicito-en-la-economia-formal/#:~:text=03%2F09%2F2018-,El%20delito%20de%20lavado%20de%20activos%3A%20el%20ingreso%20del%20dinero,13%2C182%20millones%20en%20el%20Per%C3%BA>
- Sánchez, C., & Montealegre, F. (2003). *Lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas aspectos doctrinarios y normativos*.
- SBS. (2016). *Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*. SBS-UIF.
https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/20170420_EVNARETER.pdf
- SBS. (2020). *Reporte de Indicadores de Inclusión Financiera de los Sistemas Financiero, de Seguros y de Pensiones* (Diciembre).
<https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2020/Diciembre/CIIF-0001-di2020.PDF>

- SBS. (2021a). *Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- SBS. (2021b). *II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes 2012-2019*. SBS-UIF.
- SBS. (2021c). *Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo* (Edición N° 99). <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/BOLETIN-INFORMATIVOS/2021/Boletin%20Informativo%20N%C2%BA%2099.pdf>
- Schott, P. A. (2007). *Guía de referencia para el antilavado de activos y la lucha contra el financiamiento del terrorismo*. Banco Mundial.
- Toyohama, M. Ó. (2019). La efectividad del sistema de justicia frente al delito de lavado de activos en el Perú. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, Vol. 1(N° 1). http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1089/La_efectividad_en_el_sistema_de_justicia_frente_al_delito_lavado_activos_en_el_Peru_Toyohama.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- UIF. (2021). *Información Estadística de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú: Vol. Enero 2012-Mayo 2021*. SBS-UIF. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTADISTICAS-OPERATIVAS/2021/Bolet%C3%ADn%20estad%C3%ADstico%20mayo%202021.pdf>
- UIF. (2021). *Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú*. SBS-UIF. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/Estudio%20Activos%20Virtuales%20y%20PSAV.PDF>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de seguimiento del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021

Eje	ACCIONES			
	Nº	Orden	Detalle	Nivel de cumplimiento
Prevención	1	1.1.1	Potenciar la elaboración de evaluaciones sectoriales de riesgo LA/FT de los sujetos obligados identificados por las recomendaciones del GAFI.	Cumplida
	2	1.2.1	Impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República para que la SBS supervise prudencialmente a las cooperativas de ahorro y crédito que no capten recursos del público.	Cumplida
	3	1.2.2	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de compra y venta de divisas, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades.	Pendiente
	4	1.2.3	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de préstamo, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades.	Pendiente
	5	1.2.4	Aprobar el desarrollo normativo, de acuerdo con lo establecido en los estándares internacionales, para el cumplimiento de las obligaciones de los/as abogados/as y contadores/as en su condición de sujetos obligados.	Cumplida
	6	1.2.5	Aprobar la normativa que establezca la determinación y monitoreo de los requisitos de idoneidad aplicables a los/as accionistas, directores/as, gerentes/as y principales funcionarios/as organizadores/as de los sujetos obligados supervisados integralmente por la SBS.	Cumplida
	7	1.2.6	Modificar el Reglamento de Sanciones en materia LA/FT para los sujetos obligados supervisados integralmente por la SBS, para que se establezcan sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas.	Cumplida
	8	1.2.7	Modificar y/o actualizar, cuando corresponda, el Reglamento de Sanciones de la SMV en materia LA/FT.	Cumplida
	9	1.2.8	Aprobar una normativa que, dentro del marco de la Leyes 27693 y N° 26702, regule el régimen sancionador para todos los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú y demás supervisores, excepto la SBS y la SMV.	Pendiente
	10	1.2.9	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para fortalecer el régimen sancionador que aplica la SBS.	Pendiente
	11	1.2.10	Aprobar la reforma normativa referida a los requisitos de licenciamiento para el inicio y realización de actividades de servicio de remesa postal supervisados por el MTC.	Pendiente
	12	1.2.11	Aprobar y/o actualizar la reforma normativa en base a los resultados de las evaluaciones sectoriales de riesgo en materia LA/FT, cuando estos lo recomienden.	Cumplida
	13	1.2.12	Proponer e impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para acceder de forma oportuna a la información actualizada sobre los beneficiarios finales de las personas y/o entes jurídicos.	Cumplida
	14	1.3.1	Potenciar la planificación de la supervisión anual en materia LA/FT con un enfoque basado en riesgos.	Cumplida

	15	1.3.2	Definir y formalizar los canales de comunicación entre los organismos supervisores y los sujetos obligados, dirigidos a retroalimentarse de información para mejorar el grado de cumplimiento del marco preventivo en materia LA/FT	Cumplida
	16	1.3.3	Capacitar a los sujetos obligados en materia LA/FT dirigidas a mejorar su grado de cumplimiento, con especial incidencia en los de mayor riesgo.	Cumplida
	17	1.4.1	Identificar los sectores con bajos, nulos o con deficiente calidad de reporte a la UIF Perú, a fin de orientar los planes de supervisión, cuando corresponda.	Cumplida
	18	1.4.2	Aprobar un nuevo formulario que facilite la comunicación de operaciones sospechosas por los sujetos obligados, que incluya un instructivo para su adecuada comprensión y aplicación.	Cumplida
	19	1.4.3	Proponer e impulsar ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos modificaciones normativas que permitan la adecuación de los plazos de comunicación de operaciones sospechosas vinculadas con FT.	Cumplida
	20	1.4.4	Proporcionar de forma permanente y periódica información a los sujetos obligados sobre las tipologías y tendencias de LA/FT que les puedan afectar.	Cumplida
Detección	21	2.1.1	Potenciar y desarrollar los mecanismos que permitan hacer operativo el acceso de la UIF Perú a la información protegida por el secreto bancario y la reserva tributaria.	Cumplida
	22	2.1.2	Proponer e impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República para lograr que la UIF-Perú comparta información de inteligencia financiera con el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).	Pendiente
	23	2.2.1	Elaborar un diagnóstico de zonas vulnerables de frontera, desde el punto de vista de flujos de activos ilícitos, o con fines ilícitos.	Pendiente
	24	2.2.2	Elaborar y ejecutar un Plan de control conjunto entre entidades nacionales en puertos, aeropuertos, centros de atención en frontera y zonas de frontera en función del resultado del diagnóstico, contemplando su coordinación con países que se estimen relevantes.	Pendiente
	25	2.2.3	Incrementar el número de representantes del MP en zonas de frontera, en las áreas geográficas de mayor riesgo identificadas por el diagnóstico	Mayoritariamente cumplida
	26	2.2.4	Elaborar e impulsar propuestas normativas ante el Congreso de la República que permitan establecer límites al traslado interno de movimiento de efectivo y valores y fomentar la bancarización.	Parcialmente cumplida
	27	2.2.5	Promover y/o adoptar medidas normativas que permitan desincentivar el uso de dinero en efectivo, dificultando su utilización con fines LA/FT.	Cumplida
	28	2.2.6	Repotenciar a SUNAT-ADUANAS y DICAPE de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para realizar con efectividad las intervenciones en puertos, aeropuertos y centros de atención en frontera y zonas de frontera.	Cumplida
	29	2.3.1	Elaborar protocolos y canales de comunicación segura para la remisión de información confidencial de la UIF-Perú al MP y a otras autoridades competentes.	Cumplida
Investigación y sanción	30	3.1.1	Fortalecer la estructura organizacional y de gestión del capital humano LA/FT de la PNP mediante la especialización de sus efectivos.	Cumplida
	31	3.1.2	Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas de LA/FT a nivel nacional	Mayoritariamente cumplida

	32	3.1.3	Fortalecer la gestión de capital humano del PJ, considerando su especialización en materia LA/FT y mejorando condiciones de seguridad y capacitación.	Cumplida
	33	3.1.4	Aprobar un instrumento conjunto entre el MP y el PJ que permita remitir a los órganos jurisdiccionales los documentos sustentatorios de los requerimientos fiscales en formato digital.	Cumplida
	34	3.1.5	Reordenar la estructura organizativa del PJ y del MP para que, en función de la carga procesal soportada, se creen juzgados o fiscalías especializadas en LA y PD, o convertir las existentes para destinarlas a conocer de manera exclusiva el ilícito de LA y PD.	Mayoritariamente cumplida
	35	3.1.6	Poner en vigencia a nivel nacional del Nuevo Código Procesal Penal para los casos de LA/FT	Cumplida
	36	3.2.1	Agilizar el proceso de inscripción de las medidas de incautación y decomiso en los registros públicos como resultado de procesos LA/FT, considerando la posibilidad de usar medios tecnológicos.	Cumplida
	37	3.2.2	Fortalecer los medios tecnológicos y la estructura organizacional y de gestión de capital humano de la PLAPD y la PEDET, considerando el aumento de la dotación del personal, reduciendo su rotación, incrementando su capacitación.	Parcialmente cumplida
	38	3.2.3	Asignar a la PLAPD la competencia para conocer todos los casos de LA, independientemente del tipo de delito precedente que genere los rendimientos ilícitos, asegurando la dotación de personal y presupuestaria y las condiciones de seguridad necesarias para el cumplimiento de esta función.	Cumplida
	39	3.3.1	Proponer e impulsar ante el Congreso de la República la modificación del Decreto Legislativo N° 1104 y su desarrollo reglamentario, para optimizar la aplicación de la pérdida de dominio, así como para mejorar la administración y distribución de los activos incautados, decomisados y los declarados en pérdida de dominio.	Cumplida
	40	3.3.2	Aprobación de Decreto Supremo que regule la reparación civil, a fin de asegurar su distribución entre las distintas autoridades competentes.	Cumplida
	41	3.4.1	Fortalecer la participación del MP en las redes regionales de fiscalías para mejorar la cooperación jurídica internacional en materia LA/FT.	Cumplida
	42	3.4.2	Potenciar mecanismos flexibles de cooperación internacional entre la PNP y sus homólogos de otros países en materia LA/FT	Cumplida
	43	3.4.3	Elaborar estudios o diagnósticos sobre el fenómeno criminal del LA/FT en el país	Cumplida
Articulación	44	4.1.1	Identificar las comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales cuyas competencias estén relacionadas al ámbito del LA/FT y gestionar la participación en éstas de la Presidencia de la CONTRALAFIT o sus miembros.	Cumplida
	45	4.2.1	Impulsar la creación de los mecanismos seguros para intercambiar información confiable entre los organismos de prevención, detección e investigación y sanción en materia LA/FT	Pendiente
	46	4.2.2	Suscribir convenios interinstitucionales entre organismos con funciones de supervisión prudencial de sujetos obligados y los competentes en prevención del LA/FT para el intercambio de información.	Parcialmente cumplida

47	4.2.3	Generar espacios de diálogo entre los organismos supervisores LA/FT y las asociaciones gremiales de sujetos obligados, así como potenciar los ya existentes.	Cumplida
48	4.2.4	Aprobar e implementar protocolos de actuación conjunta entre el MP y el PJ para el fortalecimiento del proceso penal de LA/FT	Parcialmente cumplida
49	4.2.5	Constituir Grupos de Trabajo integrados por UIF-Perú, PNP y MP para la detección e investigación de casos complejos de LA/FT.	Cumplida
50	4.3.1	Promover la cultura de la prevención LA/FT entre los sujetos obligados y ejecución de acciones de concientización y apoyo.	Cumplida
51	4.3.2	Diseñar y ejecutar campañas de difusión y divulgación pública orientada a la prevención LA/FT	Mayoritariamente cumplida
52	4.3.3	Difundir entre la población los canales de denuncia ya implementados a los que puede acudir para poner en conocimiento de las autoridades posibles actos vinculados al LA/FT.	Cumplida
53	4.3.4	Implementar un mecanismo que permita a la ciudadanía comunicar a la UIF-Perú hechos presuntamente vinculados al LA/FT, guardando la debida confidencialidad.	Cumplida
54	4.4.1	Realizar un estudio para identificar debilidades en las capacidades (formativas y operativas) de los actores involucrados.	Cumplida
55	4.4.2	Definir medidas articuladas, sobre la base de los resultados del estudio realizado, para mitigar las debilidades identificadas	Cumplida
56	4.4.3	Implementar y poner en funcionamiento el Módulo de Información Estadística sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la plataforma del Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática.	Parcialmente cumplida
57	4.5.1	Ejecutar el seguimiento del cumplimiento de los estándares internacionales, como consecuencia de los resultados del Informe de Evaluación Mutua del GAFILAT.	Cumplida
58	4.5.2	Establecer un mecanismo de diálogo entre la SBS y los organismos involucrados para impulsar la implementación de los cambios que se detecten producto del seguimiento del cumplimiento de los estándares internacionales.	Cumplida

Anexo 2: Determinación de la situación futura deseada

A. Horizonte Temporal

Para la elección del horizonte temporal de la Política Nacional contra el Lavado de Activos se han tomado en consideración distintos instrumentos de política y planificación establecidos por el Estado peruano. Cabe mencionar que el horizonte escogido no sólo repercutirá en la formulación de la situación futura, sino también en las alternativas de solución que se plantearán, así como los pasos a seguir en la fase de formulación.

En primer lugar, se ha considerado la *Visión del Perú al 2050*, aprobada por consenso en el Foro del Acuerdo Nacional el año 2019, la cual representa las aspiraciones de toda la población y describe una situación futura de bienestar que queremos alcanzar en el país al 2050 (CEPLAN, 2019). Sobre la base de dicho instrumento se planteó el *Plan Estratégico de*

Desarrollo Nacional al 2050, el cual contiene los lineamientos de política, las prioridades, los objetivos, las metas y las acciones de orden estratégico que el Perú debe alcanzar en dicho periodo para el desarrollo armónico, sostenible y descentralizado del país (CEPLAN, 2021b).

Así también, se revisaron otras políticas cuyas temáticas de fondo están relacionadas directa o indirectamente al problema del lavado de activos. Por ejemplo, se tomó de referencia la Política Nacional de Inclusión Financiera (2019), la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación (2021), la Política Nacional contra las Drogas (2020) y la Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado (2019). Todas estas políticas rigen hasta el año 2030.

Finalmente, dentro del escenario internacional, también hay instrumentos que fueron considerados. En primer lugar, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre del 2015. En este documento se establece un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad y que debería ser tomado en consideración dentro de los procesos de planificación de los países miembros. Por otro lado, a pesar de no especificar un periodo de implementación, también se tomó en cuenta el Programa País⁵⁴ del Perú, elaborado por la OCDE el 2014, el cual tiene como objetivo identificar las políticas de mejora y reformas en el país.

En suma, luego del análisis de los documentos expuestos se estableció como horizonte temporal de la Política Nacional contra el Lavado de Activos el periodo 2025 - 2030, periodo en el cual se busca brindar soluciones a las causas que generan el problema público del LA en el país.

B. Análisis de las aspiraciones de la población en relación con la Política

Según lo señalado en la Guía de Políticas Nacionales, las aspiraciones de la población son el conjunto de ideas o imágenes de un futuro deseado planteadas por la población afectada por un problema público, a través de sus representantes. Estas aspiraciones son expresadas como metas comunes que se desean alcanzar en relación con el problema público.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y con la colaboración de la Cooperación Alemana al Desarrollo implementada por la GIZ, con la finalidad de conocer y comprender mejor las aspiraciones, ha realizado y aplicado la “I Encuesta sobre percepciones de LA en el Perú” (Anexo N° 1).

El objetivo de la encuesta fue generar información estadística sobre las percepciones en torno a la problemática del lavado de activos en el país: 1) identificar el nivel de conocimiento sobre la problemática del lavado de activos; 2) identificar la percepción y valoración sobre las medidas que ha implementado el Estado hasta el momento para luchar contra el lavado de activos; y 3) identificar la percepción sobre la situación ideal en torno a la lucha contra el lavado de activos en el país en los próximos años. La población elegida para el estudio, siguiendo un carácter exploratorio no probabilístico, está compuesta, por un lado, por estudiantes de diversas universidades, así como por organizaciones de la sociedad civil que tienen vínculo directo con organizaciones de base y población en general (ver Anexo N° 1-A).

Para determinar el público objetivo a quienes se les aplicó esta encuesta y los departamentos del país que estarían incluidos se tomó en consideración aquellos departamentos que registran el mayor número de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), según las estadísticas de la UIF (UIF, 2021), así como aquellas afectadas por actos de LA, según las sentencias condenatorias firmes de lavado de activos (SBS, 2021). Por otro

⁵⁴ En 2014 la OCDE estableció los Programas País como un nuevo instrumento para apoyar a economías emergentes y dinámicas como la de Perú en el diseño de sus reformas y en el fortalecimiento de sus políticas públicas.

lado, se consideró incluir a departamentos que tienen importancia estratégica pues presentan problemáticas relacionadas directamente con delitos precedentes de lavado de activos, tales como Madre de Dios (minería ilegal), Ayacucho (narcotráfico) y Puno (contrabando). Como resultado de la aplicación de estas variables, los departamentos incluidos en la encuesta fueron Lima, Callao, Arequipa, La Libertad, Tacna, Lambayeque, Madre de Dios, Ayacucho y Puno.

Los resultados de la encuesta permiten identificar algunos puntos clave que se deben considerar en el momento de plantear la visión de futuro de la población afectada por el problema público.

Cuadro 1: Para el año 2030, ¿qué esperaba usted que se haya logrado en la lucha contra el lavado de activos en el Perú? Por favor ordene las siguientes acciones en orden de prioridad, donde 1 es la que considera más prioritaria y 6 la que considera menos prioritaria.

Expectativa hacia el 2030	Mayor prioridad	2	3	4	5	Menor prioridad
Reducir el impacto del lavado de activos en la economía del país	32.8%	16.6%	9.7%	11.6%	13.1%	16.2%
Asegurar la adecuada implementación de un sistema de prevención del LA	18.1%	27.8%	22.0%	8.9%	14.3%	8.9%
Fortalecer los mecanismos de control y detección de activos ilícitos en el país	13.9%	21.6%	30.1%	16.6%	10.8%	6.9%
Contar con instituciones no afectadas por el LA	8.9%	10.4%	15.1%	33.6%	13.9%	18.1%
Potenciar las investigaciones fiscales y sanción penal para el delito de LA	10.8%	15.4%	12.4%	17.4%	30.5%	13.5%
Implementar acciones conjuntas entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil para luchar contra el LA	15.4%	8.1%	10.8%	12.0%	17.4%	36.3%

Fuente: I Encuesta sobre percepciones del lavado de activos en el Perú (SBS, 2022)

Como principal hallazgo, permite explorar, en la población encuestada, las expectativas de los resultados que esperaba que el Estado haya logrado en la lucha contra el LA en los próximos 8 años. La mayoría de encuestados (32.8%) considera que la lucha contra este problema público debe estar focalizado a reducir el impacto en la economía del país como mayor prioridad. Asimismo, un 18.1% de los encuestados mencionaron que las acciones se deberían dirigir a asegurar la adecuada implementación de un sistema de prevención efectivo ante dicho problema público.

Si bien la encuesta, por su diseño, no puede generalizar dicha conclusión para toda la población nacional, sí es un hallazgo importante en la muestra elegida que puede brindar luces de que el interés se centra en el impacto económico que genera la inserción de activos ilícitos en el mercado y en la eficacia del sistema Nacional contra el LA.

Asimismo, ello va de la mano con los resultados en torno a la valoración de las ciudadanas y los ciudadanos respecto a la eficacia de las entidades que conforman el Sistema Nacional contra el LA. Se puede identificar que la mayoría de encuestados considera que las entidades del Sistema Nacional contra el LA tienen un nivel de eficiencia regular en el cumplimiento de sus funciones (oscilando entre el 36.3% y 42.1%).

Cuadro 2: ¿Qué tan eficientemente considera que han realizado sus funciones las siguientes entidades del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos? (Pregunta N° 10)

Entidades del Sistema Nacional contra LA	Nada eficaz	Poco eficaz	Regular	Eficaz	Muy eficaz	No sabe
Unidad de Inteligencia Financiera	3.1%	10.0%	36.7%	22.8%	5.8%	21.6%
Policía Nacional del Perú	8.1%	26.3%	42.1%	15.8%	1.5%	6.2%
Ministerio Público	6.9%	26.3%	41.3%	15.4%	2.7%	7.3%
Procuraduría General del Estado	6.2%	22.4%	36.3%	15.1%	2.7%	17.4%
Poder Judicial	11.6%	28.6%	36.3%	15.8%	2.3%	5.4%

Fuente: I Encuesta sobre percepciones del lavado de activos en el Perú (SBS, 2022)

Respecto al mismo tema, en una sesión de trabajo realizada el día 10 de agosto del 2022, las autoridades miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Política expresaron su preocupación e invocaron una mayor participación y resultados por parte del Ministerio Público y la existencia de una regulación más estricta para combatir el LA. Estas preocupaciones están acordes a lo identificado en la Encuesta sobre percepciones de LA en el Perú.

C. Identificación y análisis de tendencias, riesgos, oportunidades y escenarios

Este apartado está compuesto por tres partes: las tendencias, los escenarios contextuales y la matriz de riesgos y oportunidades. Esta última es planteada a partir del análisis de los dos primeros.

Tendencias

Según la Guía, una tendencia es un fenómeno que muestra un comportamiento creciente o decreciente con permanencia en el largo plazo. En otras palabras, una tendencia se define como el posible comportamiento a futuro de una variable asumiendo la continuidad de su patrón.

Para el presente entregable se seleccionaron 14 tendencias de los ámbitos sociales, ambientales, económicos, tecnológicos, políticos y éticos del Observatorio Nacional de Prospectiva (CEPLAN, 2023). Se realizó un análisis individual de cada una, valorando su nivel de pertinencia (el grado de vinculación o relación que tiene la tendencia con el problema público) y el nivel de evidencia con el que se cuenta (la confiabilidad de los datos cualitativos o cuantitativos que sustentan la existencia de una tendencia). Luego se estableció un nivel de prioridad para cada tendencia⁵⁵.

Posteriormente, se realizó una priorización de las tendencias de acuerdo con estas dos variables, seleccionando aquellas que serían consideradas para el análisis posterior de las posibles afectaciones sobre el problema público.

⁵⁵ Se estableció el nivel de prioridad de acuerdo con el promedio del nivel de pertinencia y nivel de evidencia: de 1 a 2, bajo/verde; de 2.1 a 3, media/amarillo; de 3.1 a 4, alta/naranja; de 4.1 a 5, muy alta/rojo.

Tabla: Matriz para evaluar las tendencias del problema público

Tipo	Tendencias	Pertinencia (Escala del 1 al 5)	Evidencia (Escala del 1 al 5)	Promedio (Escala del 1 al 5)	Nivel de prioridad
SOCIALES	Incremento de hechos delictivos	5	5	5	Muy alta
SOCIALES	Aumento en los niveles de pobreza	4	5	4.5	Muy alta
ECONÓMICAS	Mayor participación de los recursos minerales en la exportación	4	5	4.5	Muy alta
ECONÓMICAS	Incremento de los flujos de capitales externos de largo plazo	4	5	4.5	Muy alta
TECNOLÓGICAS	Crecimiento del comercio electrónico	4	5	4.5	Muy alta
TECNOLÓGICAS	Aumento de procesos de innovación	5	4	4.5	Muy alta
ECONÓMICAS	Incremento de la informalidad del empleo	3	5	4	Alta
ECONÓMICAS	Mayor integración comercial	3	5	4	Alta
POLÍTICAS	Incremento de la influencia de la economía ilegal política	5	3	4	Alta
POLÍTICAS	Incremento de la desconfianza en los poderes del Estado	4	4	4	Alta
ÉTICA	Incremento de la corrupción en la administración pública	4	4	4	Alta
SOCIALES	Acelerada propagación COVID-19	4	3	3.5	Alta
SOCIALES	Incremento de la trata de personas	3	4	3.5	Alta
AMBIENTALES	Mayor degradación de los ecosistemas	3	4	3.5	Alta

Tabla: Matriz de impactos de las tendencias sobre el problema público

Problema Público	Tendencias	Descripción	Impactos sobre el problema público	Medidas anticipatorias
Incidencia del lavado de activos que afecta socioeconómicamente a ciudadanos y agentes económicos	Incremento de hechos delictivos	Con el impacto de la COVID-19, los expertos nacionales estiman que, en el periodo 2022-2030, los hechos delictivos crecerán, pero ligeramente. Asimismo, los expertos estiman que, debido al crecimiento en la cantidad de víctimas de hechos delictivos, se evidenciará un incremento significativo en el número de denuncias por comisión de delitos. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: El incremento de los hechos delictivos podría agudizar el problema público pues aumentaría el nivel de incidencia de los delitos precedentes ⁵⁶ , lo que vuelve altamente probable que aumenten los casos de LA.	Durante los próximos años, y teniendo en cuenta que los riesgos de LA cambian con el tiempo, será necesario evaluar a través de la ENR de LA, que se realiza periódicamente, la evolución y efectos del incremento de los principales delitos precedentes de LA en el país.
	Aumento en los niveles de pobreza	La pandemia incrementó significativamente el porcentaje de población en situación de pobreza monetaria (de 20.2% a 31%) y pobreza extrema (de 2.9% a 5.2%) en el periodo 2019-2021. En los próximos años se espera que los niveles de pobreza aumenten. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: El aumento en los indicadores de pobreza y pobreza extrema podría agudizar el problema público porque pone en situación de vulnerabilidad a gran parte de la población. Esta situación de precariedad y la falta de oportunidades producto de la pandemia pueden generar que este universo de la población considere realizar alguna actividad ilegal como fuente de ingreso, facilitando posteriormente la realización de actos de LA.	El componente de sensibilización a la ciudadanía será determinante para poder concientizar sobre el impacto del lavado de activos, así como las sanciones que se aplican por este delito.

⁵⁶ Es el delito fuente generador de las ganancias o activos ilícitos, que posteriormente son blanqueados mediante el lavado de activos. En la legislación nacional están previstos en el segundo párrafo del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1106.

	Mayor participación de los recursos minerales en la exportación	Hasta el año 2021, la participación de las exportaciones de minerales respecto a las exportaciones totales (62,8 %) mostró un comportamiento ascendente en relación a lo reportado en el año 2001 (45,6 %), estrechamente dependiente al precio de los productos minerales. Con el impacto de la COVID-19, los expertos estiman que, para el periodo 2022-2030, la dependencia de los recursos minerales en la exportación continuará creciendo. (CEPLAN, 2023)	Impacto positivo/negativo: La mayor participación de los recursos minerales en la exportación puede aportar positivamente en la consecución de la situación futura deseada debido a que generaría una mejora en la economía e ingresos para el país, lo que derivaría en contar con mayores recursos para combatir el LA. Sin embargo, también podría agudizar el problema público si ello es un incentivo para que se incremente la minería ilegal, otros delitos conexos (como la trata de personas), y con ellos los casos de lavado vinculados a este delito precedente (tanto dinero como oro ilegal).	Respecto al impacto positivo, se podrá aprovechar la mejora de la economía para la asignación de mayor presupuesto a las entidades competentes para luchar contra el LA. Respecto al impacto negativo, se deberá poner especial énfasis en el análisis y monitoreo de los casos de lavado de activos provenientes de la minería ilegal y de otros delitos que confluyen en el mismo ámbito (trata de personas, corrupción de funcionarios, trata de personas, entre otros).
	Incremento de los flujos de capitales externos de largo plazo	Se entiende flujos de capital como las inversiones extranjeras directas, las inversiones de cartera, así como flujos de capital con financiamiento no comercial (préstamos, depósitos, entre otros). Según el CEPLAN, se estima que para el periodo 2022-2030 los flujos de capitales externos continuarán creciendo, pero lentamente. (CEPLAN, 2023)	Impacto positivo/negativo: El mayor ingreso de capitales al país podría aportar positivamente en la consecución de la situación futura deseada pues podría conllevar una mejora en la economía nacional pues habría una mayor inversión, lo que generaría mayores puestos de trabajos para la población, reduciendo su vulnerabilidad frente a las actividades ilícitas. Por otro lado, la tendencia también podría implicar un incremento de los flujos financieros ilícitos, agudizando con ello el problema público. Según un estudio de la UNODC que abarca el periodo 2012-2021, se afirma que en los años 2020 y 2021 se registraron los mayores niveles de flujos financieros ilícitos (2.45 y 2.27 miles de	Respecto al impacto positivo, se podrá aprovechar la mejora de la economía para la asignación de mayor presupuesto para las entidades responsables de la lucha contra el LA. Respecto al impacto negativo, se deberá tomar en cuenta el incremento de los flujos financieros ilícitos en la implementación del SPLAFT por parte de los sujetos obligados y en los procesos de supervisión realizados por los supervisores competentes.

			millones de dólares respectivamente). Estos estuvieron relacionados principalmente a las organizaciones narcotraficantes que envían la droga a mercados en América del Norte, Europa y Asia.	
	Crecimiento del comercio electrónico	Según CEPLAN, hasta el 2017, las ventas y compras por Internet (7 % y 20,2 %) habían presentado una tendencia creciente respecto a los datos reportados en 2012 (5,3 % y 9 %). En el período 2013-2019, se presentó una tendencia creciente moderada en el valor total de las ventas online, pasando de 800 a 4000 millones de dólares, siendo que para el 2020 las ventas aumentarían a 6000 millones de dólares, presentando una tasa de crecimiento anual del 50 %. Como impacto de la COVID-19, los expertos estiman que, para el periodo 2022-2030, las compras en línea continuarán creciendo. (CEPLAN, 2023)	Impacto positivo/negativo: El incremento del comercio electrónico generará un mayor dinamismo a la economía del país y beneficios para la población, lo que puede aportar positivamente en la consecución de la situación futura deseada debido a que se contará con mayores recursos. Sin embargo, podría agudizar el problema público debido a que podría generar oportunidades para los grupos criminales, debido a la gran cantidad de operaciones comerciales y la complejidad de estas por el uso de aplicaciones con distintos intermediarios. Asimismo, al incrementarse el comercio electrónico, aumentan los casos de fraudes o phishing, el cual también podría ser un delito precedente del LA.	Respecto al impacto positivo, se podrá aprovechar la mejora de la economía en la asignación de mayor presupuesto a las autoridades competentes para luchar contra el LA. Respecto al impacto negativo, se deberán mejorar las capacidades de las instituciones miembros del Sistema Nacional contra el LA, a fin de poder hacer frente a los riesgos relacionados con el comercio electrónico.

	Aumento de procesos de innovación	El Índice Global de Innovación (GII) proporciona información sobre aspectos importantes en la innovación como las instituciones, el capital humano e investigación, infraestructura, sofisticación del mercado y de negocios. El Perú ha experimentado una tendencia ascendente en los resultados de este índice durante el periodo 2018-2020. Se estima que en el periodo 2022-2030, la innovación crecerá puesto que la crisis derivada de la pandemia la ha impulsado en numerosos sectores, nuevos y tradicionales. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo/positivo: La evolución de la tecnología podría agudizar el problema público pues brindará mayores herramientas y recursos a las organizaciones criminales para facilitar sus actividades delictivas. Un caso emblemático es la aparición de las Fintech, los activos virtuales y la tecnología de cadena de bloques, los cuales facilitan las transferencias electrónicas. Por otro lado, al mismo tiempo, la tecnología también brinda al Estado mejores herramientas para combatir las actividades criminales lo que podría aportar positivamente la lucha contra el LA.	Respecto al impacto positivo, la disposición de mejores herramientas podrá ser utilizadas por el Estado para mejorar sus capacidades para combatir el LA. Respecto al impacto negativo, se deberá adecuar el marco normativo para poder hacer frente a estos nuevos riesgos de LA asociados a las nuevas tecnologías.
	Incremento de la informalidad del empleo	A nivel de América Latina y el Caribe, se estima que por los efectos de la Covid-19, la informalidad laboral retorne a los niveles pre-pandemia en por lo menos los próximos tres años. Cabe mencionar que, hasta 2021, la informalidad del empleo en Perú (76,8 % de la PEA ocupada) había presentado una tendencia creciente comparada con datos del 2011 (75,1 %). Asimismo, en el periodo 2016-2021 la tasa de informalidad del área urbana muestra una tendencia creciente sostenida, pasó de 64,8 % en el 2016 a 71,4 % en el 2021. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: Los altos niveles de informalidad del empleo podrían agudizar el problema público pues ponen en situación de vulnerabilidad a gran parte de la población. En este escenario de necesidad muchas organizaciones criminales diseñan y ejecutan acciones para captar a este universo de personas e incorporarlas como operadores de sus actividades ilícitas. Así, por ejemplo, hay personas que son utilizadas como testaferros con la promesa de recibir un beneficio económico.	El componente de sensibilización a la ciudadanía será determinante para poder concientizar sobre el impacto del lavado de activos en la sociedad, así como las sanciones que se aplican por este delito.

	Mayor integración comercial	De acuerdo con CEPLAN, en los siguientes años, se prevé que se concretarán las negociaciones en relación con nuevos acuerdos comerciales con importantes mercados económicos como India, El Salvador, Nicaragua, entre otros. Cabe mencionar que, el grado de apertura comercial (exportaciones más importaciones como porcentaje del PBI) en 2021 fue 49,4 %, lo cual ha significado un aumento de 13,7 puntos porcentuales con respecto al año 1951 (35,7 % respecto del PBI). (CEPLAN, 2023)	Impacto positivo/negativo: Una mayor integración comercial puede aportar positivamente en la consecución de la situación futura deseada pues derivará en un mayor ingreso para el país y dinamización de la economía. Sin embargo, la tendencia citada podría agudizar el problema público pues genera un mayor riesgo de que se importe/exporte bienes evadiendo el pago de impuestos lo que generará ganancias ilícitas susceptibles de ser lavadas. En efecto, un fenómeno relacionado con el aumento de la integración comercial es la ocurrencia del denominado <i>trade based money laundering</i>, el cual es el proceso de encubrir el producto del delito y el activo (es decir, el movimiento de dinero) utilizando transacciones comerciales para legitimar sus orígenes ilícitos.	Respecto al impacto positivo, se podrá aprovechar la mejora en la economía para la asignación de mayor presupuesto a las autoridades competentes para luchar contra el LA. Respecto al impacto negativo, se deberá tomar en cuenta este riesgo por parte de las entidades supervisoras competentes, así como los sujetos obligados en sus sistemas de prevención de lavado de activos.
	Incremento de la influencia de la economía ilegal política	Según CEPLAN, la influencia que tienen las economías ilegales en el sistema político se define como la capacidad de dominio de los capitales obtenidos de la producción y distribución de bienes y servicios prohibidos en la toma de decisiones del sistema político. Con el impacto de la COVID-19, los expertos nacionales estiman que, para el periodo 2022-2030, la economía ilegal continuará teniendo mayor influencia en el crecimiento económico y en el sistema político del país. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: El incremento de la influencia de la economía ilegal política podría afectar negativamente la consecución de la situación futura deseada, debido a que los intereses de las organizaciones criminales podrían tener injerencia a nivel político, a través de aportes de origen ilícito en campañas electorales.	Se deberá incrementar la supervisión a los tomadores de decisión y aquellas personas con cargos públicos de representación. Asimismo, se deberá monitorear a fin de prevenir casos de corrupción.

	Incremento de la desconfianza en los poderes del Estado	Durante el periodo 2010-2021, la desconfianza en los poderes del Estado persistió en niveles elevados, superó en más del 80 % en el Congreso y más del 70 % en el Poder Judicial. La tendencia en ambos poderes fue variada con una inclinación creciente. De igual forma, hasta el año 2021, la desconfianza en el gobierno regional (76,4 %), la municipalidad provincial (77,5 %) y municipalidad distrital (79,3 %), mostró una tendencia creciente respecto al año 2018, aunque presentó una leve reducción entre 2019-2021. Sin embargo, la desaprobación de la gestión del gobierno central presenta una tendencia decreciente, pasando de 59,6 % en 2015 a 50,7 % en 2021. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: El incremento de la desconfianza en los poderes del Estado afecta negativamente la implementación de la política contra el lavado de activos. Parte importante de los objetivos comprende que el ciudadano (sea sujeto obligado o no) participe activamente en la lucha contra este delito en aspectos como la prevención o mediante la denuncia. Si la población no confía en los poderes del Estado, esto podría reducir la eficiencia de las medidas tomadas que consideren la participación de la ciudadanía.	Se deberá transmitir adecuadamente los resultados de los avances y mejoras del sistema nacional contra el lavado de activos a fin de poder impactar en la percepción ciudadana respecto a la lucha contra el LA.

	Incremento de la corrupción en la administración pública	Ante los efectos de la COVID 19, en los próximo cinco años se espera que la corrupción aumente, según lo que afirmaron el 53 % de peruanos encuestados por PROÉTICA, mientras los que esperan que disminuya solo representó el 10 %. Hasta 2021, las personas que consideraron a la corrupción como el principal problema del país (47,7 %) presentó una tendencia creciente comparado con datos registrados en 2010 (23,8 %) aunque en el periodo 2019-2021 se muestra una tendencia descendente que pasó de 61,6 % a 47,7 %. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: El incremento de la corrupción en la administración pública puede agudizar el problema público del LA. En primer lugar, al incrementarse el dinero o bienes producto de la corrupción, esto repercutiría en el aumento de casos de LA. Según estadísticas de la UIF, la cantidad de dinero lavado (informes de inteligencia financiera) que proviene de delitos contra la administración pública (entendida como corrupción de funcionarios y enriquecimiento ilícito) durante el periodo 2012-2020 asciende a 1420 millones de dólares. En segundo lugar, hay que considerar que en los últimos años se han detectado casos emblemáticos de LA relacionados a corrupción que han motivado la creación/modificación de parte del aparato estatal para poder atender dicha problemática (Caso Odebrecht). Según el II Informe de sentencias condenatorias de Lavado de Activos en el Perú, los delitos contra la administración pública ocupan el tercer lugar en el ranking según número de sentencias.	Se deberá tener en cuenta este potencial aumento de los casos de LA provenientes de delitos de corrupción en las labores de los agentes públicos y privados del sistema nacional contra el lavado de activos.

	Acelerada propagación COVID-19	En el Perú se evidenciaron dos olas de contagio, la primera ola entre el mes de marzo a noviembre de 2020, y la segunda ola desde diciembre de 2020 a diciembre 2021. En cuanto al reporte del número diario de nuevos casos de contagios, de la semana del 5 de abril de 2021 al 31 de diciembre la tendencia fue ligeramente decreciente, es decir, pasó de cerca de 12 663 a 4 418 nuevos casos de contagios. Respecto al número diario de fallecidos, desde el 15 de abril al 31 de diciembre se reportó una tendencia decreciente, es decir, pasó de 759 fallecidos diarios a 37 respectivamente. Ello relacionado con una mayor inmunidad al virus, ya que se ha avanzado con el proceso de vacunación con la aplicación de la primera dosis con una cobertura de 87,7 % de la población, segunda dosis con una cobertura de 77,1 % de la población y, recientemente, con la aplicación de una tercera dosis de refuerzo (14,32 %). No obstante, el 4 de enero de 2022 se anunció el inicio de la tercera ola por el acelerado incremento del número de contagios causados principalmente por la variante ómicron, pero de menor mortalidad que las anteriores debido a las vacunas. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: La acelerada propagación del COVID-19 puede agudizar el problema público pues si el escenario pandémico continúa, esto posiblemente afecte las capacidades para cumplir sus obligaciones de los agentes públicos y privados que integran el sistema nacional contra el lavado de activos. Asimismo, considerando que frente a esta situación el Estado debe destinar grandes sumas de dinero para la adquisición de insumos (sobre todo médicos) será necesario la flexibilización de procedimientos para la adquisición de bienes, lo que supone un mayor riesgo de corrupción, lo que abre la posibilidad que el problema público (LA) se agrave. Asimismo, la propagación del COVID-19 generará que se incremente el comercio electrónico y con estos los delitos cibernéticos.	El Estado deberá estar preparado para afrontar un escenario pandémico, del Covid-19 u otra enfermedad, con los protocolos necesarios para asegurar que los agentes públicos y privados que integran el sistema nacional contra el LA den continuidad a sus funciones al mismo nivel que en un escenario de no pandemia.

	Incremento de la trata de personas	Al igual que las tendencias relacionadas a hechos delictivos, el CEPLAN estima que el delito de trata y explotación de personas se agrave para el periodo 2022-2030. Las redes de trata de personas tienen la capacidad de adaptar sus operaciones para aprovechar el impacto socioeconómico negativo que ha tenido la pandemia sobre ciertos grupos vulnerables de la población. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: El aumento de la trata de personas afecta directamente al fenómeno de lavado de activos pues, al generar ganancias ilícitas, es uno de los delitos precedentes. Según información de la UIF, en el periodo 2012-2020 se han producido 3 informes de inteligencia ligados a trata de personas que involucran 2 millones de dólares.	Será necesario evaluar de forma desagregada la evolución del delito de trata de personas y los riesgos de LA que genera.
	Mayor degradación de los ecosistemas	Según el CEPLAN, entre los años 2015 y 2020, la cantidad de hectáreas de ecosistemas degradados se incrementó en un 10.4% (pasó de 16,86 millones de hectáreas a 18,62 millones de hectáreas). Para los próximos años, se estima que la degradación de los ecosistemas continuará creciendo. Esto como consecuencia de actividades como la minería ilegal, la tala ilegal, la siembra de cultivos ilícitos, la extracción y comercio ilegal de especies de flora, fauna y recursos hidrobiológicos. (CEPLAN, 2023)	Impacto negativo: Siguiendo la tendencia anterior, el aumento de actividades ilícitas como minería ilegal y tala ilegal genera ganancias ilícitas que posibilita la ocurrencia de casos de lavado de activos. En el caso de la minería ilegal, según estadísticas de la UIF (62 informes de inteligencia), es la actividad que más dinero de origen ilícito concentra (8210 millones de dólares en el periodo 2011-2020). En el caso de la tala ilegal concentra 103 millones de dólares en el mismo periodo (2 informes de inteligencia).	Durante los próximos años, será necesario evaluar de forma desagregada la evolución de estos delitos ambientales en el país, en especial la minería y la tala ilegal, y su vinculación con el delito de LA.

Matriz de riesgos y oportunidades

Esta sección contiene los riesgos y oportunidades que se desprenden del análisis realizado a las tendencias y escenarios. Los riesgos implican potenciales situaciones de peligro o circunstancias indeseables que agudizarían el problema público del lavado de activos en el Perú. Por otro lado, las oportunidades son eventos que podrían aportar positivamente en la consecución de la situación futura deseada si son aprovechados oportunamente por las autoridades.

Luego de la identificación de los riesgos y oportunidades se procede a evaluar la probabilidad e impacto de cada uno de ellos para establecer su nivel de prioridad. Por ello, se ha seguido la siguiente metodología:

- a) Identificar la probabilidad y el impacto del riesgo u oportunidad de acuerdo con las siguientes escalas:

Impacto sobre el problema público		Probabilidad de ocurrencia	
Valor	Descripción	Valor	Descripción
1	Insignificante	1	Muy baja
2	Menor	2	Baja
3	Moderado	3	Moderada
4	Mayor	4	Alta
5	Extremo	5	Muy Alta

- b) El siguiente paso es calcular un promedio de los valores de ambos campos. Esto permitirá identificar aquellos con los puntajes más altos como los prioritarios para considerar en la enunciación de la situación futura deseada.
- c) De esta manera se le asigna un nivel de prioridad a aquellos promedios más altos (de 1 a 2, bajo/verde; de 2.1 a 3, media/amarillo; de 3.1 a 4, alta/naranja; de 4.1 a 5, muy alta/rojo)

Cabe mencionar que, para el desarrollo de la matriz de riesgos y oportunidades, así como para los demás componentes de este Entregable, se sostuvieron talleres participativos con representantes de las instituciones que componen el Sistema Nacional contra el Lavado de Activos, entre los que figuran el Poder Judicial, el Ministerio Público, Unidad de Inteligencia Financiera, entre otros. Se puede revisar metodología de los talleres realizados en el Anexo N° 4, así como el acta y lista de participantes en el Anexo N° 5.

En base a la metodología presentada se tuvo el siguiente resultado:

Tabla: Matriz para evaluar los riesgos y oportunidades del problema público

Riesgos y oportunidades		Probabilidad de ocurrencia	Potencial Impacto	Promedio	Prioridad
Riesgos	Que ante una tendencia de incremento de los hechos delictivos en nuestro país (entre ellos, los principales delitos identificados en la ENR 2021: minería ilegal, delitos contra la administración pública, TID, delitos tributarios, delitos contra el patrimonio y delitos aduaneros) ocurra en paralelo un incremento de los casos de lavado de activos; ya que el delincuente o las organizaciones criminales buscarán insertar el dinero ilícito en la economía formal del país.	4	5	4.5	Muy Alta
	Que el creciente uso de tecnologías, la falta de conocimiento sobre ellas y la ausencia de su regulación facilite el accionar de las organizaciones criminales y la comisión de actos de lavado de activos.	5	4	4.5	Muy Alta
	Que, ante las medidas para flexibilizar las adquisiciones de bienes dentro del marco de la pandemia, aumenten los casos de corrupción y, en consecuencia, los casos de LA asociados a este delito precedente.	5	4	4.5	Muy Alta
	Que ante un escenario de intensificación de la pandemia el Estado se afecten las capacidades de los agentes públicos y privados que integran el sistema nacional contra el LA y se incrementen las actividades ilícitas que generen fondos activos pasibles de ser lavados	3	4	3.5	Alta
	Que ante el incremento de la pobreza en el Perú las personas sean pasibles de ser captadas por las organizaciones criminales para participar en sus actividades ilícitas.	3	4	3.5	Alta
	Que el mayor flujo de capitales y la mayor apertura comercial implique un aumento de los flujos financieros ilícitos y delitos como el contrabando y, en consecuencia, los casos de LA asociados a este delito precedente.	3	4	3.5	Alta
	Que, ante el aumento de la corrupción, la falta de integridad pública en los funcionarios y servidores públicos y la desconfianza en los poderes del Estado se reduzca la participación activa de la ciudadanía en la lucha contra el lavado de activos.	3	3	3	Media

	Que se siga financiando campañas de organizaciones políticas con aportes de origen ilícito y, posteriormente, se beneficien cuando eventualmente lleguen al gobierno.	2	3	2.5	Media
Oportunidades	Que el Estado posea mayores capacidades tecnológicas y técnicas para regular y supervisar actividades que impliquen el uso de tecnología, así como para investigar los delitos relacionados.	3	5	4	Alta
	Que las autoridades competentes del Estado posean mayores recursos para cumplir adecuadamente su labor de fiscalización y control a organizaciones políticas y entidades públicas.	3	5	4	Alta
	Que al contar con mayores herramientas tecnológicas se generen mayores sinergias y se mejore la coordinación institucional entre las distintas entidades del Sistema Nacional contra el LA	3	4	3.5	Alta
	Que ante la mejora de la economía nacional se incremente el presupuesto público, a través del cual se podrá asignar mayores recursos para fortalecer el capital humano y las herramientas tecnológicas de las entidades públicas que integran el sistema nacional contra el LA.	2	4	3	Media

Tabla: Matriz de impactos de los riesgos y oportunidades sobre el problema público

Riesgos y oportunidades		Impactos sobre el problema público	Medidas anticipatorias
Riesgos	Que ante una tendencia de incremento de los hechos delictivos en nuestro país (entre ellos, los principales delitos identificados en la ENR 2021: minería ilegal, delitos contra la administración pública, TID, delitos tributarios, delitos contra el patrimonio y delitos aduaneros) ocurra en paralelo un incremento de los casos de lavado de activos; ya que el delincuente o las organizaciones criminales buscarán insertar el dinero ilícito en la economía formal del país.	Agravaría la incidencia de lavado de activos, al incrementarse los delitos precedentes de este.	Evaluar de forma desagregada la evolución y efectos del incremento de los principales delitos precedentes de LA en el país, a través de la ENR de LA, que se realiza periódicamente.
	Que el creciente uso de tecnologías, la falta de conocimiento sobre ellas y la ausencia de su regulación facilite el accionar de las organizaciones criminales y la comisión de actos de lavado de activos.	Elevaría los niveles de dificultad para rastrear el dinero de origen ilícito que se desea ingresar en la economía formal.	Capacitar a los agentes públicos y privados en el uso de nuevas tecnologías para luchar contra el LA.
	Que, ante las medidas para flexibilizar las adquisiciones de bienes dentro del marco de la pandemia, aumenten los casos de corrupción y, en consecuencia, los casos de LA asociados a este delito precedente.	Agravaría la incidencia de la corrupción en el sistema de compras públicas y en consecuencias los posteriores actos de lavado.	Monitorear la incidencia de casos de corrupción y analizar la relación de estos con casos de LA.
	Que ante un escenario de intensificación de la pandemia se afecten las capacidades de los agentes públicos y privados que integran el sistema nacional contra el LA y se incrementen las actividades ilícitas que generen fondos activos pasibles de ser lavados.	Reduciría la capacidad del Estado para hacer frente al delito de LA de forma eficiente, incrementando su incidencia.	Preparar protocolos para asegurar el correcto funcionamiento del sistema nacional contra el LA en un escenario pandémico.
	Que ante el incremento de la pobreza en el Perú las personas sean pasibles de ser captadas por las organizaciones criminales para participar en sus actividades ilícitas.	Agravaría la incidencia de lavado de activos pues más ciudadanos podrían ser usados por organizaciones criminales a modo de testaferros.	Sensibilizar a la ciudadanía sobre el impacto del LA en el país y las consecuencias que les podría generar la comisión de este delito.
	Que el mayor flujo de capitales y la mayor apertura comercial implique un aumento de los flujos financieros ilícitos y delitos como el contrabando y, en consecuencia, los casos de LA asociados a este delito precedente.	Agravaría la incidencia de lavado de activos vinculados con delitos precedentes como contrabando, pero también la posibilidad de transporte	Fortalecer la supervisión de flujos financieros ilícitos, así como la detección de casos de contrabando y transporte de dinero de origen ilícito (transfronterizo).

		de dinero de origen ilícito (transfronterizo).	
	Que ante el aumento de la corrupción, la falta de integridad pública en los funcionarios y servidores públicos y la desconfianza en los poderes del Estado se reduzca la participación activa de la ciudadanía en la lucha contra el lavado de activos.	Agravaría la falta de control ciudadano en la lucha contra LA.	Sensibilizar a la ciudadanía sobre los resultados y desafíos del sistema nacional contra LA, a fin de mejorar su participación en el combate de este delito.
	Que se siga financiando campañas de organizaciones políticas con aportes de origen ilícito y, posteriormente, se beneficien cuando eventualmente lleguen al gobierno.	Agravaría la incidencia de LA porque habría dinero de origen ilícito que ingresaría al financiamiento de las campañas de las organizaciones políticas.	Fortalecer la supervisión del financiamiento de campañas de las organizaciones políticas.
Oportunidades	Que el Estado posea mayores capacidades tecnológicas y técnicas para regular y supervisar actividades que impliquen el uso de tecnología, así como para investigar los delitos relacionados.	Reduciría la incidencia de LA, especialmente el ligado al uso de nuevas tecnologías.	Aprovechar las nuevas herramientas tecnológicas para mejorar las capacidades del Estado en el combate contra el LA.
	Que las autoridades competentes del Estado posean mayores recursos para cumplir adecuadamente su labor de fiscalización y control a organizaciones políticas y entidades públicas.	Reduciría la incidencia del LA, al elevar las capacidades de control y sanción del Estado.	Identificar las entidades del Sistema Nacional contra el LA en las que se requieren mayor intervención de recursos públicos por parte del Estado.
	Que al contar con mayores herramientas tecnológicas se generen mayores sinergias y se mejore la coordinación institucional entre las distintas entidades del Sistema Nacional contra el LA	Reduciría la incidencia de LA, pues existiría más coordinación entre las entidades del Sistema Nacional contra el LA, aportando mayor rapidez y eficiencia a sus funciones.	Fomentar la cooperación entre las instituciones del Sistema Nacional contra el LA.
	Que ante la mejora de la economía nacional se incremente el presupuesto público, a través del cual se podrá asignar mayores recursos para fortalecer el capital humano y las herramientas tecnológicas de las entidades públicas que integran el sistema nacional contra el LA.	Reduciría la incidencia de LA, dado que el Estado tendría mayores recursos para lucha contra este delito.	Aprovechar la mejora en la economía en la asignación de mayor presupuesto a las autoridades competentes para luchar contra el LA.

Escenarios contextuales

Un escenario es una narración plausible que describe la configuración, a partir de la situación presente, de diversos contextos futuros de escala global que podrán afectar el desarrollo nacional. Para el presente entregable, al igual que en el caso de las tendencias, se tomó en consideración los escenarios que plantea el Observatorio Nacional de Prospectiva del CEPLAN, se determinó la magnitud del impacto y el interés por parte de los actores, para luego definir un nivel de prioridad⁵⁷.

Tabla: Matriz de selección de eventos disruptivos

Escenario	Descripción	Magnitud de impacto (Escala del 1 al 5)	Interés de actores (Escala del 1 al 5)	Promedio (Escala del 1 al 5)	Nivel de prioridad
Escenario de crisis económica	Describe el escenario de una gran recesión económica mundial posterior a la expansión de la COVID-19, generado por cambios en la geopolítica, la prolongación de la inestabilidad política de los países, los disturbios sociales, el debilitamiento de la cohesión de la Unión Europea y la intensificación de las tensiones comerciales entre las potencias económicas globales. (CEPLAN, 2023)	5	5	5	Muy alta
Escenario de crisis social	Corresponde a un escenario de permanente inestabilidad social en el país, en el cual los ciudadanos han perdido confianza en el sistema político por los escándalos y delitos de corrupción, la desprotección de las autoridades, la desigualdad y la falta de transparencia y efectividad de la gestión de Estado. Ello se refleja en una mayor desaprobación de la gestión del gobierno central y regional, así como en un menor apoyo a la democracia y los partidos políticos. (CEPLAN, 2023)	5	5	5	Muy alta
Escenario de disrupción tecnológica	Describe un escenario de dinamismo económico y desarrollo nacional, producto del uso de tecnologías como la Inteligencia Artificial, Big Data, la educación virtual, entre otras. Su implementación es gatillada por la expansión de la COVID-19 que demanda medidas para frenar la tasa de contagios y fomentar el distanciamiento social. (CEPLAN, 2023)	5	4	4.5	Muy alta

⁵⁷ Se estableció el nivel de prioridad de acuerdo con el promedio de la magnitud del impacto y el interés de actores: de 1 a 2, bajo/verde; de 2.1 a 3, media/amarillo; de 3.1 a 4, alta/naranja; de 4.1 a 5, muy alta/rojo.

Tabla: Matriz de escenarios y medidas

Problema Público	Disrupción	Narrativa de escenario	Medidas anticipatorias
Incidencia del lavado de activos que afecta socioeconómicamente a ciudadanos y agentes económicos	Escenario de crisis económica	Un escenario de crisis económica mundial constituye un agravante para que este delito (así como los precedentes) proliferen con mayor intensidad, debido a que los criminales pueden aprovechar el debilitamiento del accionar del Estado y su capacidad de control y sanción disminuida para realizar actos de lavado de activos.	Identificar cuáles son los aspectos en la lucha contra el LA que se deberían priorizar en un escenario de crisis económica, a fin de no afectar el accionar del Estado y la capacidad de control y sanción.
	Escenario de crisis social	Un escenario de crisis social, donde prime la desconfianza en el Estado, repercutiría negativamente en la implementación de la política nacional contra el lavado de activos. Esto debido a que, si el Estado no cuenta con la confianza de la ciudadanía, en la que se encuentran también los sujetos obligados, entonces no se lograría la participación activa de esta en la lucha contra el delito, lo cual afectaría los pilares del sistema de prevención de lavado de activos.	Se deberá transmitir adecuadamente los resultados del sistema nacional contra el lavado de activos a la ciudadanía a fin de poder impactar en la percepción de esta respecto a la lucha contra el LA.
	Escenario de disrupción tecnológica	Este escenario tendría un impacto considerable en el problema público y la implementación de la Política Nacional contra el lavado de activos. Plantea nuevos desafíos debido a que el avance de la tecnología genera nuevos mecanismos que pueden ser aprovechados por las organizaciones criminales para lavar el dinero de origen ilícito (activos virtuales, Fintech, avance del comercio electrónico, etc.). Sin embargo, también provee nuevas herramientas al Estado para poder hacerle frente a esos retos, usando la tecnología y los nuevos recursos como inteligencia artificial, análisis de Big Data, entre otros.	El Estado deberá considerar hacer uso de estas nuevas herramientas tecnológicas para mejorar sus capacidades para combatir el LA y poder hacer frente a estos nuevos riesgos de LA.

Anexo 3: I Encuesta sobre percepciones de LA en el Perú

3- A CUESTIONARIO

La I Encuesta sobre percepción del LA en el Perú, elaborada por la SBS, a través de la UIF, en el marco del proceso de elaboración de la Política Nacional contra Lavado de Activos (2021-2022), tiene como objetivo generar una primera aproximación sobre la percepción de la ciudadanía en torno a la problemática del lavado de activos (LA) en el país.

Esta encuesta ha sido absuelta por un total de 259 personas de 9 departamentos seleccionadas (Lima, Arequipa, La Libertad, Tacna, Lambayeque, Madre de Dios, Ayacucho, Puno y la provincia constitucional del Callao): estudiantes universitarios y ciudadanos que participan activamente en las actividades de organizaciones de la sociedad civil. La modalidad de recojo de información fue virtual y se realizó entre el 7 de febrero y 4 de marzo.

Finalmente, cabe resaltar que la encuesta tiene carácter exploratorio, no probabilístico, a modo de encuesta piloto para validar el instrumento para futuras mediciones. En esa línea, se ha optado, en este primer acercamiento, por encuestar principalmente a estudiantes universitarios (Facultades de Derecho) debido a que podrían estar más conscientes, desde su formación académica, al problema público y su complejidad. Por ello, los resultados que se obtengan estarán referidos a la población que participó en la encuesta y no pueden ser expandidos al total de la población.

1. Edad
2. Género
3. ¿A qué región pertenece?
4. ¿Qué nivel de conocimiento considera que tiene usted sobre el lavado de activos?
 - ☐ Mucho conocimiento
 - ☐ Algo de conocimiento
 - ☐ Escaso conocimiento
 - ☐ Nada de conocimiento
5. ¿Qué situaciones cree usted que podrían constituir delito de lavado de activos? Marque todas las opciones que considere pertinentes.

- ☐ Prestar mi DNI a otra persona para abrir una cuenta bancaria.
- ☐ Realizar depósitos a nombre de otra persona y recibir un pago a cambio.
- ☐ Comercialización y tráfico de drogas.
- ☐ Prestar mi nombre para comprar bienes a nombre de un tercero.
- ☐ Explorar o explotar yacimientos mineros de forma ilegal.
- ☐ Trasladar dinero en efectivo sin conocer la procedencia del mismo.
- ☐ Pagar o dar dádiva a algún funcionario o autoridad pública para recibir algún tipo de beneficio.

6. ¿Qué tanto impacto considera usted que tiene el lavado de activos en su vida cotidiana?

- ☐ Muy alto
- ☐ Alto
- ☐ Moderado
- ☐ Bajo
- ☐ Muy bajo

7. El lavado de activos tiene consecuencias económicas y sociales que afectan considerablemente al Perú. Por favor ordene las siguientes en orden de prioridad, donde 1 es la que considera más grave y 6 la que considera menos grave. Marque UNA sola respuesta en cada columna.

	1	2	3	4	5	6
Conduce al crecimiento y a la consolidación de organizaciones criminales en el Perú.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Perjudica la reputación y la confianza en el mercado peruano.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Aumenta la inseguridad ciudadana y la violencia en las calles.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Genera que personas inocentes se involucren en actos ilícitos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Afecta la confianza y legitimidad de las instituciones del Estado y el funcionamiento de la democracia.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Perjudica el correcto funcionamiento de la economía del Perú.	☐	☐	☐	☐	☐	☐

8. ¿Qué nivel de conocimiento considera que tiene usted sobre las funciones y el rol que cumplen las siguientes entidades que integran el Sistema Nacional contra el Lavado de Activos? Por favor marque una respuesta para cada entidad.

	Mucho	Algo	Escaso	Nada
Unidad de Inteligencia Financiera	☐	☐	☐	☐
Policía Nacional del Perú	☐	☐	☐	☐
Ministerio Público	☐	☐	☐	☐
Procuraduría General del Estado	☐	☐	☐	☐
Poder Judicial	☐	☐	☐	☐

9. ¿Qué tan eficaces considera usted que son las medidas que el Estado Peruano ha tomado frente al lavado de activos? Por favor marque una respuesta para cada medida.

	Muy eficaz	Eficaz	Regular	Poco eficaz	Nada eficaz	No sé
Promover la inclusión financiera: que más ciudadanos/as accedan a servicios de entidades del sistema financiero.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Extinción de dominio: Recuperación por parte del Estado de los bienes o activos producto de actividades ilícitas.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Responsabilidad penal de personas jurídicas: sanción a empresas por delito de lavado de activos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Acceso al
secreto bancario
y reserva
tributaria, como
herramienta para
fortalecer las
investigaciones
por lavado de
activos.

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Beneficiario
final:
Identificación del
dueño real de
una empresa
para determinar
los verdaderos
responsables en
caso de lavado
de activos.

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

10. ¿Qué tan eficientemente considera que han realizado sus funciones las siguientes entidades del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos? Por favor marque una respuesta para cada entidad

	Muy eficaz	Eficaz	Regular	Poco Eficaz	Nada eficaz	No sé
Unidad de Inteligencia Financiera	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Policía Nacional del Perú	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Ministerio Público	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Procuraduría General del Estado	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Poder Judicial	☐	☐	☐	☐	☐	☐

11. Para el año 2030, ¿qué esperaría usted que se haya logrado en la lucha contra el lavado de activos en el Perú? Por favor ordene las siguientes acciones en orden de prioridad, donde 1 es la que

considera más prioritaria y 6 la que considera menos prioritaria. Marque UNA sola respuesta en cada columna

	1	2	3	4	5	6
Reducir el impacto del lavado de activos en la economía del país.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Asegurar la adecuada implementación de un sistema de prevención del lavado de activos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Fortalecer los mecanismos de control y detección de activos ilícitos en el país.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Contar con instituciones no afectadas por el lavado de activos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Potenciar las investigaciones fiscales y sanción penal para el delito de lavado de activos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Implementar acciones conjuntas entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil para luchar contra el lavado de activos.	☐	☐	☐	☐	☐	☐

3- B Lista de universidades y organizaciones de la sociedad civil

Los(as) estudiantes universitarios(as) pertenecían a las siguientes universidades públicas y privadas del Perú:

- Universidad del Pacífico
- Universidad de Lima
- Pontificia Universidad Católica del Perú
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Universidad Nacional Federico Villareal
- Universidad Nacional San Agustín
- Universidad Nacional de Trujillo
- Universidad Nacional Jorge Basadre
- Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
- Universidad Nacional del Altiplano de Puno
- Universidad Nacional del Callao
- Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú

Las organizaciones de la sociedad civil en las cuales algunos(as) encuestados(as) participan en sus actividades fueron:

- Proética
- Grupo Propuesta Ciudadana
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP)
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Anexo 4: Proyección del Índice de Riesgo País de Lavado de Dinero para la situación futura deseada

Para la formulación de la situación futura deseada la Guía de Políticas Nacionales recomienda incluir un valor numérico esperado en relación con la situación actual del problema público.

Por ello, la situación futura deseada en la presente política utiliza el Basel AML Index elaborado por el Basel Institute on Governance. Este es una herramienta independiente de clasificación y valoración del riesgo que ayuda a los usuarios a evaluar las amenazas de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) en todo el mundo, así como la capacidad de las medidas antilavado de activos/lucha contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT) que toman los países para abordar estos riesgos.

Para el año 2022, el Perú contó con una puntuación de 4.72, lo que indica un nivel de riesgo bajo. Cabe mencionar que, el índice Basel AML tiene una escala de 0 al 10, donde el 0 indica el menor nivel de riesgo de lavado de activos y 10 el mayor nivel de riesgo.

El Basel AML Index es un indicador compuesto construido a partir de otros 17 indicadores que abordan temas como la calidad del marco normativo antilavado de activos y contra el FT, el riesgo de corrupción, el nivel de rendición de cuentas y transparencia financiera, la transparencia pública y el riesgo político y legal.

Para realizar la proyección, considerando las características de la data disponible, se ha utilizado el método de crecimiento lineal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se cuenta con una data inicial para un periodo de 7 años, que inicia en el 2016 (dato numérico 0) y termina el 2022 (dato numérico 6). La variable en el primer periodo (Y_0) es de 5.25, mientras que en el último periodo (Y_t).

t	Año	AML Index (variable Y)
0	2016	5.25
1	2017	5.13
2	2018	5.14
3	2019	5.33
4	2020	4.53
5	2021	4.50
6	2022	4.72

- El intervalo de tiempo es 14 (14-0).
- Se halla la tasa de crecimiento de la variable bajo la siguiente ecuación:

$$r = \left[\left(\frac{Y_T}{Y_0} \right) - 1 \right] \cdot \left(\frac{1}{T} \right)$$

En esta expresión se tiene que Y_T es el valor de la variable en el último periodo T , Y_0 es el valor al inicio del periodo (periodo base), y finalmente r es la tasa de crecimiento de la variable Y (CEPLAN 2019).

Por ello, realizamos el cálculo de acuerdo con la data disponible.

$$r = \left[\left(\frac{4.72}{5.25} \right) - 1 \right] * \left(\frac{1}{6} \right)$$

$$r = -0.0168$$

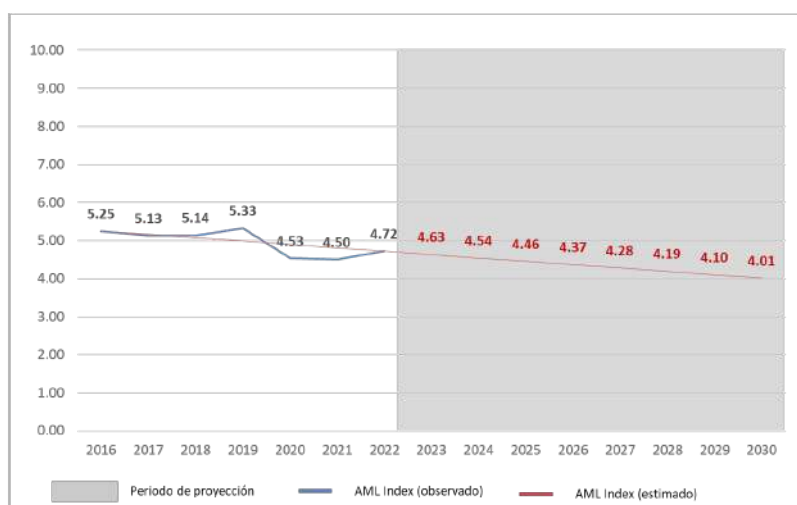
- Una vez calculado la tasa de crecimiento, se procede a estimar el valor de la variable Y, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Y_t = Y_0(1 + r \cdot t)$$

Con ello se obtiene lo siguiente:

t	Año	AML Index	Proyección
0	2016	5.25	5.25
1	2017	5.13	5.16
2	2018	5.14	5.07
3	2019	5.33	4.99
4	2020	4.53	4.90
5	2021	4.50	4.81
6	2022	4.72	4.72
7	2023		4.63
8	2024		4.54
9	2025		4.46
10	2026		4.37
11	2027		4.28
12	2028		4.19
13	2029		4.10
14	2030		4.01

Método de crecimiento lineal: Comparación de la variable con su estimado



- En conclusión, de acuerdo con el método aplicado, se proyecta que para el 2030 se habrá alcanzado un resultado de 4.01 en el Índice de Riesgo País de Lavado de Dinero elaborado por el Basel Institute on Governance.

Anexo 5: Matriz de evidencia para alternativas de solución

CAUSA PRIMARIA	Alternativa de solución	Título	Autor	Año	Relación con la alternativa	Resultados de la evidencia
1. Existencia de informalidad en la economía como factor de riesgo de LA	Desarrollar actividades educativas para fortalecer las capacidades financieras y combatir la informalidad como factor de riesgo de LA	Estrategias nacionales de inclusión y educación financiera en América Latina y el Caribe: retos de implementación	Banco de Desarrollo de América Latina - CAF	2020	Brinda referencias de programas de educación financiera centralizado en las escuelas	En lo que se refiere a los programas de educación financiera, a pesar de la existencia de programas de capacitación para algunas poblaciones específicas, en la encuesta realizada hemos encontrado que la mayoría se enfoca en programas en las escuelas, la incorporación de la EF en el currículo nacional, la ampliación del alcance del número de territorios cubiertos con educación financiera escolar, etc. Este énfasis en programas dirigidos a la población escolar tiene el objetivo estratégico de lograr generaciones futuras preparadas para la toma de decisiones financieras más conscientes. No obstante, también es importante dirigir estratégicamente acciones y estudios hacia poblaciones específicas de acuerdo con los retos de cada país, como son los adultos mayores o el público en general.
		Promoting Financial Inclusion through Financial Education: OECD/INFE Evidence, Policies and Practice	Adele Atkinson, Flore-Anne Messy (OECD)	2013	Explica la importancia de la educación financiera como herramienta para luchar contra la exclusión financiera e informalidad	Diversas investigaciones han mostrado una asociación entre la educación financiera como instrumento clave para promover la inclusión financiera y, a su vez, la reducción del sector informal. Los autores mencionan que la falta de conocimiento en relación con los tipos de productos financieros, sus costos, beneficios y el bajo nivel de confianza son factores claves que generan barreras para la promoción del uso de estos productos entre la población.

		El proceso de incorporación del sector informal	Grupo de Intercambio de Aprendizaje sobre Estrategias de Inclusión Financiera (FISPLG) y Grupo de Trabajo sobre Financiamiento a PyME (SMEFWG)	2021	El fortalecimiento de la inclusión financiera para enfrentar obstáculos del sector informal	Las investigaciones sobre las barreras existentes demuestran cómo las partes interesadas que trabajan en inclusión financiera pueden reconocer, abordar y superar los obstáculos que enfrentan los actores del sector informal. De manera similar, los datos obtenidos de las intervenciones de inclusión financiera pueden dar forma a los programas en curso y permitir realizar ajustes, como por ejemplo a los programas de educación financiera o los que buscan lograr mayor adopción de productos financieros específicos. También es posible compartir estos hallazgos entre los organismos gubernamentales y diferentes partes interesadas que trabajan en temas relativos a la inclusión financiera y el sector informal y así sacar provecho del poder de la información para generar un cambio positivo.
	Establecer sanciones administrativas elevadas para las personas que desarrollan sus actividades en la informalidad	La economía informal	Alejandro Portes William Haller	2004	Sanciones aplicadas y referencias de Alemania	Por definición, las actividades económicas informales soslayan las leyes vigentes y los organismos normativos del Estado. En consecuencia, cuanto más generalizadas sean las normas del Estado y las sanciones aplicadas por infringirlas, tanto mayor deberá ser la inserción social de las transacciones informales. Esto es así porque en situaciones muy represivas, su éxito depende no sólo de que se puedan prevenir las irregularidades de los asociados sino, también, evitar la detección por parte de las autoridades. En este tipo de situaciones, el secreto exige una enorme confianza mutua y la única forma en que ésta puede lograrse es a través de la existencia de redes sociales muy estrechas. Alemania cuenta con el régimen de prestaciones de desempleo más generoso de Europa occidental y leyes que establecen graves sanciones a quienes realicen actividades "en negro" mientras perciben dichas prestaciones.
		El dilema de la informalidad y cómo combatirla	Fausto Erazo Guijarro Damián Gibaja Romero	2019	La sanción como pilar fundamental para combatir la informalidad	La Unión Europea fundamenta sus políticas de combate a la informalidad en 4 pilares, entre los cuales se encuentra las sanciones. Este parte del fortalecimiento de la vigilancia y la aplicación de sanciones a las personas que se benefician del trabajo clandestino y la protección de las víctimas.

		Economic Informality Causes, Costs, and Policies—A Literature Survey	The World Bank Ana Maria Oviedo Mark R. Thomas Kamer Karakurum-Özdemir	2011	Las sanciones en los gobiernos y referencia de España	Las sanciones se están utilizando de manera más sistemática y los países ahora están ajustando las sanciones por inflación para aumentar la disuasión. Algunos gobiernos también están estudiando cómo las personas perciben las sanciones como un elemento disuasorio. España es un buen ejemplo de un país que ha llevado a cabo amplias reformas desde su democratización para modernizar su economía. Para mejorar el cumplimiento tributario, la administración mejoró su capacidad de fiscalización y reforzó las sanciones para los infractores.
Generar un marco normativo para promover la bancarización		Challenges of financial inclusion policies in Peru	Guillermo Boitano Deyvi Franco Abanto	2020	Limitaciones de la informalidad para la inclusión financiera	El alto grado de informalidad de la economía limita, desvía o impide el acceso de las personas al sistema bancario, el cual, por su naturaleza y de acuerdo con las normas locales e internacionales, requiere de herramientas confiables para analizar la capacidad de pago de los usuarios (en cuanto a la potencial recuperación de los créditos otorgados), manteniendo un alto estándar de calidad de la información, así como para la clasificación de créditos y deudores. Esto impide que la mayoría de los actores de una economía informal tengan acceso al crédito, presentando así problemas de selección adversa como resultado de información asimétrica. En este contexto, el compromiso del Estado con el proceso de mejora de la inclusión financiera se refleja precisamente en las actividades realizadas por la Comisión Multisectorial para la Inclusión Financiera para diseñar y establecer tres pilares básicos: uso, acceso y calidad de los servicios financieros, tal como se indica en el NFIS.
		Estrategia de inclusión financiera en Cali, Colombia	Víctor Manuel Escobar Zúñiga	2018	Las políticas de bancarización en Colombia	La política pública de bancarización en Colombia impulsa el fortalecimiento de las microfinanzas, y exige desarrollar aspectos como la educación financiera en favor de un mayor y mejor uso de los productos financieros. De ahí que, teniendo como base estos principios y considerando el nivel socioeconómico de su población, la Institución Microfinanciera (IMF) implementó dentro de sus programas estratégicos la EF como un tema institucional.

		Recomendación N° 1 -(40 Recomendaciones del GAFI)	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2012	Estándar Internacional	Se especifica que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos.
2. Deficiente prevención de LA por parte de los sujetos obligados	Profundizar la comprensión de los riesgos de LA/FT en los sujetos obligados	Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Plan de Acción 2018-2020 de Chile	Unidad de Análisis Financiero de Chile	2020	Buena práctica regional	Se planteó como una línea estratégica la capacitación, entendida como el fortalecimiento de las capacidades y habilidades para la prevención y combate del LA/FT. Según se explicita, se busca que los actores del Sistema Nacional ALA/CFT profundicen la comprensión apropiada de sus riesgos en materia de LA/FT, e integren ese conocimiento en las acciones dirigidas a mitigar esos riesgos. Resalta que esta línea de trabajo de capacitación contempla cuatro universos de destinatarios, con sus particulares necesidades y requerimientos: el sector privado en su calidad de sujeto obligado; el sector público en su calidad de sujeto reportante; las instituciones que conforman la Estrategia Nacional, en su calidad de supervisores, fiscalizadores y persecutores del delito de LA/FT; y finalmente, el público general.
		Estrategia Nacional contra el LA/FT/FPADM de Uruguay	Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de Uruguay	2020	Buena práctica regional	Se contempla las medidas a adoptar por las distintas autoridades competentes del Estado uruguayo. Esta estrategia contiene un plan de acción que establece 16 objetivos, con metas y acciones a desarrollar. Uno de los objetivos vinculados al fortalecimiento general del sistema ALA/CFT se dirige a fortalecer el conocimiento de los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el país, así como las políticas y medidas diseñadas para mitigarlos.

		Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- 4042	2021	Buena práctica regional	En este último se planteó como una línea de acción promover planes de capacitación que contribuyan a cerrar las brechas en el entendimiento de los fenómenos de LA/FT/FPADM. Con el propósito de disminuir las asimetrías en el entendimiento de estos fenómenos la UIAF, con el apoyo de las demás entidades que conforman dicho sistema, desarrollará e implementará una Plataforma de Entrenamiento Multidimensional (PEM). El cual comprende un modelo pedagógico y una certificación académica. Aunado a ello, la PEM conseguirá que todos los actores profundicen sobre su propio rol dentro de la cadena de prevención, detección, investigación y judicialización, así como sobre el rol y las necesidades de información de los otros componentes del Sistema ALA/CFT de las que directamente no hace parte. Esta acción iniciará en el mes de agosto de 2021 y se desarrollará hasta diciembre de 2024.
	Diseño de herramientas que ayuden a fortalecer la implementación del SPLAFT con un EBR	Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Plan de Acción 2018-2020	Unidad de Análisis Financiero de Chile	2020	Buena práctica regional	Se planteó como una acción el generar insumos, guías prácticas y materiales de ayuda para la mejor implementación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) por parte de los sujetos obligados en el cumplimiento de la normativa ALA/CFT. Asimismo, consideramos una buena práctica el Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios elaborado por la Unidad de Análisis Financiero de Chile. El propósito de dicho documento es servir de modelo para la formulación e implementación de un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, entre otros, en las instituciones y órganos públicos. Este documento propone que cada organización deberá analizar los componentes del Modelo para implementar el sistema de prevención, de acuerdo a la naturaleza, características y sector en el cual se desarrollan.

		Guía para la implementación de un Sistema de Administración de Riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT) de la República Dominicana	2020	Buena práctica regional	Esta guía contiene los elementos básicos para la implementación de un sistema de administración de riesgo de prevención de Lavado de Activos. Fue elaborada tomando en consideración los estándares internacionales de la materia y las regulaciones locales, con el fin de facilitar la identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que se pueden exponer los sujetos obligados durante el desarrollo de sus actividades comerciales. Este documento tiene por propósito trazar las pautas generales para el proceso de gestión de riesgos de LA/FT y contiene elementos básicos para orientar a los sujetos obligados que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo de su sistema.
		Modelo de Gestión de Riesgos de LA/FT para el sector real	Cámara de Comercio de Bogotá y UNODC	2012	Buena práctica regional	El propósito de esta guía es la adopción de un Sistema de Gestión de Riesgo de LA y FT para el sector real, recoge criterios y métodos uniformes para el desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, y reconoce el riesgo de cada empresa.
	Fomentar el intercambio de buenas prácticas sobre el SPLAFT entre SO, resaltando la innovación y la eficacia de estos	Plan estratégico para el periodo 2020-2025	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	2020	Referencia regional	Cabe mencionar que, el GAFILAT, en su plan estratégico para el periodo 2020-2025 estableció como estrategia promover el intercambio de buenas prácticas y experiencias a nivel global y regional. Esta acción forma parte del objetivo de fortalecer los sistemas antilavado de activos, contra el financiamiento del terrorismo y contra el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFPADM).
3. Debilidad del Estado para combatir el LA	Generar un marco normativo para regular los proveedores	Recomendación N° 15 -(40 Recomendaciones del GAFI) y Nota Interpretativa	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2019	Estándar Internacional	Esta alternativa, conforme a la modificación de la Recomendación 15 del GAFI (octubre, 2018) y su Nota Interpretativa (junio 2019), tiene como objetivo generar los instrumentos jurídicos necesarios para regular a los proveedores de servicios de activos virtuales. La regulación no sólo debe apuntar a incluirlos como sujetos obligados, sino también a especificar los temas relacionados a supervisión, así como lineamientos para

	de servicios de activos virtuales.				investigaciones que involucren el uso de AV, disponer su incautación y decomiso
	Guía actualizada para un enfoque basado en el riesgo a los activos virtuales y proveedores de servicios de activos	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2021	Buenas prácticas en materia de aplicación EBR a AV y PSAV	El GAFI busca ayudar a las autoridades nacionales a entender y desarrollar respuestas regulatorias a las actividades de AV y PSAV cubiertos, incluyendo la modificación de las leyes nacionales, cuando sea aplicable, en sus respectivas jurisdicciones con el fin de abordar los riesgos de LA/FT asociados a estas actividades. Incluye evidencia de Italia, Finlandia, México y Colombia.
	Informe sobre los avances	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2021	Diagnóstico realizado por el GAFI en la materia.	En su diagnóstico se mencionó que 58 de las 128 jurisdicciones informantes comunicaron que han implementado los estándares del GAFI, 52 han regulado a los PSAV y 6 los prohibieron (se resaltó que en el Perú aún no se aplicado la recomendación del GAFI).
	Guía sobre Aspectos Relevantes y Pasos Apropriados para la Investigación, Identificación, Incautación y Decomiso de Activos Virtuales del GAFILAT	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2021	Guía sobre la necesidad de regular AV y PSAV	Se recomienda que las agencias que puedan tener que ejecutar esta clase de medidas establezcan de antemano políticas o protocolos internos que regulen la incautación de AV y su tratamiento posterior. En tal sentido, la Guía precisa que debería preverse, como mínimo: • La identificación de los/las funcionarios/as autorizados/as a llevar a cabo incautaciones o transacciones con AV. • El detalle de las notificaciones internas y externas que es preciso efectuar cuando un caso involucra AV. • Los procedimientos estándar para recolectar y preservar evidencia electrónica. • Los protocolos de cadena de custodia que deben regir para todos los dispositivos que puedan contener evidencia electrónica.

Potenciar la supervisión con un EBR (sectores de valores, casinos y tragamonedas, abogados, contadores y remesas postales).	Nota Interpretativa de la Recomendación 28 del GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2012	Sobre EBR en materia de supervisión	El enfoque basado en riesgo en materia de supervisión se refiere al proceso general mediante el cual un supervisor, según su comprensión de los riesgos, asigna sus recursos a la supervisión del lavado de activos.
	Orientación del GAFI sobre la supervisión basada en el riesgo	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2021	Guía del GAFI que menciona algunas estrategias para abordar la supervisión con EBR	Especifica algunos de los problemas más recurrentes dentro del proceso de supervisión con EBR así como las estrategias recomendadas para su abordaje (información basada en los resultados de los informes de evaluación mutua en más de 100 países). Resaltan: - Dificultades para evaluar los riesgos a nivel de entidad: Proporcionar una guía clara a las entidades para sus evaluaciones de riesgos institucionales. Considere desarrollar plantillas listas para usar que los guiarán en sus evaluaciones de riesgos institucionales. Si las entidades no tienen la capacidad analítica, estas plantillas pueden tener como objetivo recopilar información de bajo riesgo (es decir, el volumen de ciertos productos o servicios, número de clientes no residentes) que puede ser la base para la evaluación de riesgos por parte de la autoridad supervisora. - Recursos insuficientes o personal sin experiencia: Proporcionar un centro de recursos que contenga ayudas para el trabajo, plantillas y otras herramientas que pueden ayudar al personal menos experimentado en un momento de necesidad inmediata; acceso a cursos de capacitación sobre delitos financieros o material de capacitación en línea o pregrabado al que puede acceder el personal y participación en capacitación internacional o regional o intercambio de experiencias con supervisores en otras jurisdicciones
	Supervisión con enfoque basado en riesgos de las APNFD sin regulación prudencial	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2020	Brinda un panorama actual sobre el EBR de las APNDF	Los criterios de selección de APNFD a supervisar utilizados por las jurisdicciones contemplan la zona geográfica de los SO, el ambiente de control en cuanto a las supervisiones realizadas anteriormente, información de reportes objetivos periódicos, reportes de operación sospechosa, sanciones administrativas aplicadas anteriormente y participación de causas penales.

		Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021	Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT)	2018	Antecedentes nacionales de la alternativa	Acciones 1.3.1 (potenciar la planificación de la supervisión anual en materia de LA/FT con un enfoque basado en riesgos) y 4.3.1 (promover la cultura de la prevención LA/FT entre los sujetos obligados y ejecución de acciones de concientización y apoyo)
Diseñar e implementar mecanismos que provean la información suficiente a los supervisores sobre los SO		Estudio Integral del sector APNFD a nivel regional	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2021	Buena práctica regional	Una de las buenas prácticas presentadas es el “Registro o licencia de las APNFD para desarrollar su actividad” lo que facilita las posteriores tareas de supervisión. En esa línea, menciona la necesidad de generar una base de datos real de la totalidad de los SO, basado en el registro de su actividad económica (formal).
		Informe de Evaluación Mutua de Perú	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	2018	Estándar Internacional	De acuerdo a lo mencionado en el Informe de Evaluación Mutua de Perú (GAFILAT, 2018), con respecto a las APNFD (hasta el 2018), la UIF ha realizado un importante esfuerzo en el registro de las actividades consideradas como SO, sin embargo, aún faltan sectores por registrar y el desarrollo de mecanismos de idoneidad para las APNFD.
		Informe de Evaluación Mutua de Chile	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	2021	Buena práctica regional	Se señala que: La UAF también cuenta con procedimientos para la identificación de instituciones, actividades y profesiones que se encuentran en las categorías de SO pendientes de registro. Por ejemplo, a través del Convenio de colaboración con el SII cuentan con información respecto de las entidades registradas en materia tributaria que aún no se han registrado ante la UAF. De esa manera, la UAF les notifica su obligación de registro
	Fortalecer los controles en zonas de alto riesgo (frontera, puerto, aeropuertos, etc.) para evitar el	Plan de Acción para la Ejecución de la Estrategia Nacional de Prevención y combate al LA y al	Unidad de Análisis Financiero de Chile	2020	Buena Práctica	Entre los objetivos contemplados se consideró: • Identificar oportunamente los activos falsamente declarados o no declarados y aplicar sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas. • Mejorar el enfoque para detectar e incautar el efectivo y los instrumentos negociables al portador que se mueven por frontera sobre los que se sospecha que están vinculados al LA/FT y delitos base. Esto incluye el control sobre cargas terrestres, marítimas y aéreas. • Mejorar el enfoque para detectar e incautar activos que se mueven por frontera sobre los que se sospecha que están vinculados a operaciones de

	transporte de dinero en efectivo de origen ilícito	Financiamiento del Terrorismo de Chile				LA/FT y delitos base. • Fortalecer la coordinación entre las distintas autoridades competentes en esta materia, mediante la conformación de equipos o unidades conjuntas de detección.
		Estrategia Nacional de lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo de Bolivia	Consejo Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo de Bolivia	2021	Buena Práctica	Se plantearon como acciones: • Conformar una comisión con los actores relevantes de control transfronterizo, para llevar a cabo un diagnóstico que permita fortalecer dicho control en las zonas de frontera más vulnerable o de mayor riesgo. • Proponer acuerdos bilaterales con los países limítrofes para el fortalecimiento del control fronterizo.
	Identificar las zonas de alto riesgo en frontera vinculadas con el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito	El tráfico ilícito de mercancías falsificadas y el crimen organizado transnacional	UNODC	s/a	Las consecuencias relacionadas a actos criminales de la no regulación en zonas transfronterizas	El tráfico ilícito de mercancías falsificadas no es un asunto interno, pues en la producción, tráfico y venta de estos productos se ven envueltos múltiples países. Como consecuencia, las investigaciones transfronterizas bilaterales y multilaterales son sumamente importantes. Dotar a los funcionarios con herramientas para identificar productos falsificados es una forma de poner freno a este delito.
		Informe de Evaluación Mutua de Chile del año 2021	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	2021	Buena práctica regional	Se señala lo siguiente: La UAF también cuenta con procedimientos para la identificación de instituciones, actividades y profesiones que se encuentran en las categorías de SO pendientes de registro. Por ejemplo, a través del Convenio de colaboración con el SII cuentan con información respecto de las entidades registradas en materia tributaria que aún no se han registrado ante la UAF. De esa manera, la UAF les notifica su obligación de registro.

Creación de herramientas para garantizar la atención oportuna de requerimientos de información (a entidades públicas y del sistema financiero) durante investigaciones de LA	Informe Implementación Fichero Nacional de Titularidades Financieras	Elaborado con el apoyo de las Fuerzas de la Ley de la UE en la Lucha contra las drogas y el crimen organizado. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAPP)	2022	Recopilación de buenas prácticas	En ese informe se consolida la información sobre proyectos vinculados a Ficheros Nacionales de Titularidades Bancarias en España, Bélgica, Francia, Irlanda, Malta, así como Costa Rica y Estados Unidos.
Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos	Documento del Presidente del GAFI - Antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo para jueces y fiscales	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2018	Referencias de otros países en la región	Se mencionó que, en el contexto de una evaluación de los jueces y fiscales a nivel de la región, diversas jurisdicciones hallaron beneficioso brindar capacitación especializada a investigadores y fiscales, con el enfoque puesto particularmente en desarrollar capacidades para recabar información y pruebas, técnicas de investigación financiera y presentar casos complejos a jueces o jurados. Ello debe ser una buena práctica a implementar, para que, como se identificó en el diagnóstico, las capacitaciones no sólo sean implementadas como consecuencia de una evaluación de riesgo, o cuando los problemas de LA y FT fueron considerados una prioridad a nivel nacional, sino que sea parte de un programa permanente.

la atención de casos de LA a nivel fiscal, policial y de procuraduría pública competente	Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Plan de Acción 2018-2020	Unidad de Análisis Financiero de Chile	2020	Buena práctica regional	Figuran las siguientes líneas estratégicas: • Línea Estratégica 3. Investigación Patrimonial y Aumento del Decomiso • Línea Estratégica 4. Capacitación: Fortalecimiento de las Capacidades y Habilidades para la Prevención y el Combate del LA/FT
	Plan Estratégico del Estado Paraguayo de Lucha contra el Lavado de Dinero, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva	SEPRELAD	2018	Buena práctica regional	Figuran los siguientes objetivos: • Objetivo 17: Fortalecer el proceso de especialización del Ministerio Público y las Fuerzas de Seguridad en materia de investigación. • Objetivo 20: Fortalecer los cuerpos de peritos expertos y asesores técnicos de las agencias especializadas en la investigación de hechos punibles de estos delitos. • Objetivo 21: Capacitar a las Agencias especializadas en investigaciones de hechos punibles.
	Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Lucha contra el Lavado de	Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de Uruguay	2020	Buena práctica regional	Figuran los siguientes objetivos: • Objetivo 13: Reforzar los mecanismos de investigación sobre patrimonios ilícitos • Objetivo 14: Fortalecer las Unidades de Investigación

		Activos, el Financiamien to del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva				
	Capacitar a fiscales y jueces en casos de LA en materia de prueba indiciaria y manejo de audiencias	Documento del Presidente del GAFI – Antilavado de activos y contra el financiamient o del terrorismo para jueces y fiscales	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2018	Referencias de otros países en la región	Se especifica que la labor de los jueces, fiscales y otras autoridades investigativas es crucial para instituciones estables, transparencia y el imperio de la ley, que son todos pilares de un sistema ALA/CFT efectivo. En dicho documento se especificaron algunos problemas recurrentes que se habían identificado a nivel regional (mediante talleres con jueces de distintos países de la región) y uno de estos es que muchos jueces presentaban falta de capacidad y experiencia para investigar y procesar casos de LA/FT y decomisar activos en sus jurisdicciones.
	Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamient o) y tecnológicos la atención a	Plan de Acción del Plan Estratégico Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamien to del Terrorismo de Paraguay	SEPRELAD	2017	Buena práctica regional	Figura el siguiente objetivo: Objetivo 19: Crear una Jurisdicción Penal especializada para el juzgamiento de hecho punible de estos delitos

	nivel judicial de casos de LA	Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI) y el Financiamiento del Terrorismo (FT)	CNLFT	2021	Buena práctica regional	Se especifica como un objetivo estratégico el fortalecer las capacidades y competencia del órgano Judicial para el juzgamiento especializado de casos de LGI/FT (D.3. Especialización del órgano jurisdiccional). Se plantearon las siguientes acciones a desarrollar: § Aprobar una disposición por el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura por la que se reglamente que la atención de casos de LGI/FT son competencia de los juzgados anticorrupción de acuerdo a la creación y competencias de los mismos establecidos en la Ley N°025 y Ley N°004, y la reasignación de la materia de Violencia Contra la Mujer de acuerdo a la Ley N°348. § Incrementar el número de juzgados y tribunales de sentencia anticorrupción y LGI/FT, de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley de Órgano Judicial.
4. Insuficiente articulación y participación activa entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	Optimizar los mecanismos de comunicación de los bienes ilícitos detectados hacia el Sistema de Extinción de Dominio	Informe sobre el examen del Perú (2020) en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Organización de Naciones Unidas	2020	Estándar Internacional	Se especifica que el Perú requiere capacitación en materia de extinción de dominio y diseño y elaboración de protocolos en la materia.
		Plan de Implementación para la elaboración de protocolos	Equipo de Trabajo N° 6 Equipo de Trabajo de Extinción de Dominio de la CONTRALAFIT	2022	Antecedentes nacionales de la alternativa	Elaboración de protocolos que permitan operativizar las funciones de cada una de las instituciones del Estado que son parte del Sistema de Extinción de Dominio. Al 2024, se vienen evaluando diversos protocolos los cuales una vez estén consensuados al interior del Equipo de Trabajo serán puestos a consideración y aprobación del pleno de la CONTRALAFIT.

	Fortalecer el marco normativo del Sistema de extinción de dominio	La figura de la extinción de dominio en el marco normativo argentino	Mariela Andrea Muñiz	2019	La incorporación de la figura de extinción de dominio en el marco normativo argentino y las reacciones al respecto.	En Argentina, se consideraba que la incorporación del instituto de la Extinción de Dominio al marco normativo representaría un hito importante a fin de extinguir la titularidad de dominio que una persona tenga sobre determinados bienes cuando se demostrare que los mismos son producto o se encuentran vinculados al desarrollo de actividades ilícitas enumeradas taxativamente en la norma, abriría expectativas muy optimistas en una sociedad en la que recuperar lo robado se ha transformado en un lema y, a su vez, en un objetivo. Pese a ello, lo cierto es que existen aún algunos reparos, entre ciertos sectores de la doctrina, acerca de la posible afectación que un procedimiento rápido y expedito de extinción podría suponer para derechos fundamentales del derecho interno, tal como el Derecho de propiedad.
	Fomentar la interoperabilidad y el uso de las nuevas tecnologías en la lucha contra el lavado de activos	Oportunidades y desafíos de las nuevas tecnologías para combatir el lavado de dinero y otros delitos financieros	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2021	Diagnóstico	Diagnóstico sobre el estado situacional del uso de nuevas tecnologías en la lucha contra el lavado de dinero y otros delitos financieros. Las nuevas tecnologías ALD/CFT se refieren a: 1) habilidades, métodos y procesos innovadores que se utilizan para lograr las metas relacionadas con la implementación efectiva de los requisitos de ALD/CFT o 2) formas innovadoras de utilizar procesos basados en tecnología establecidos para cumplir con la obligación ALD / CFT. En dicho informe también se presentan casos de estudios con proyectos o iniciativas implementadas en Brasil, Hong Kong, Singapur, Malasia, entre otros.
	Diseñar e implementar sistemas de información para mejorar la comprensión del LA	Recomendación N° 33 -(40 Recomendaciones del GAFI)	Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI	2019	Estándar Internacional	Se especifica que los países deben mantener estadísticas actualizadas sobre los asuntos relacionados a la eficiencia y eficacia de sus sistemas antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.
		Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamien	Unidad de Análisis Financiero de Chile	2020	Buena práctica regional	Se planteó como acción 5.2 el fortalecer el intercambio de información entre organismos que participan en la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT. Específicamente implicaba la generación de mecanismos e instrumentos que faciliten el intercambio de información estadística y cualitativa a nivel interinstitucional en materia de LA/FT y delitos precedentes, en forma oportuna y bajo adecuados estándares de seguridad de información (acción 5.2.1).

		to del Terrorismo y Plan de Acción 2018- 2020 de Chile				
		Estrategia Nacional de lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamien to del Terrorismo de Bolivia	Consejo Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo de Bolivia	2021	Buena Práctica	Figura el siguiente objetivo estratégico: conocer cuantitativamente la magnitud de la LGI/FT y los resultados de las medidas adoptadas, contra este tipo de delincuencia. Como acciones de este objetivo se consideró: • Suscribir acuerdos interinstitucionales entre la UIF y el Ministerio Público, Órgano Judicial, Consejo de la Magistratura, Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y Entidades de Supervisión de sujetos obligados en materia de LGI/FT precisando el tipo de información a ser requerida a cada institución, la forma de transmisión a la UIF y su periodicidad. • Diseñar e implementar un sistema informático que permita a la UIF centralizar y procesar datos para la elaboración de estadísticas de manera continua en función a los acuerdos interinstitucionales y la información disponible.
	Fomentar los mecanismos de denuncia de LA en la ciudadanía	Línea de denuncias: SENDA lanza plataforma digital para facilitar y agilizar procesos de denuncia sobre eventuales situaciones irregulares	SENDA - Gobierno de Chile	2022	Plataforma en la cual la ciudadanía chilena puede reportar diversos actos irregulares, entre ellos, el lavado de activos.	Es una nueva plataforma presentada por el Gobierno de Chile en el cual funcionarios/as, colaboradores/as y la ciudadanía en general podrán entregar información relacionada con posibles inobservancias éticas, situaciones irregulares y operaciones sospechosas, entre otras. Esto tiene como objetivo aumentar las vías de acceso a los canales de denuncia del Servicio.

		Línea de reporte y proceso de denuncia - Los reportes y denuncias ayudan a detectar y perseguir los casos de lavado de dinero	UNODC y Gobierno de México	s/a	Línea de reporte y proceso de denuncia que lanzó a UNODC, UIF y Consejo Ciudadano Mexicano para la alertar sobre un posible caso de lavado de dinero	En alianza UNODC, UIF y Consejo Ciudadano han implementado la "LÍNEA DE REPORTE PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO" (PLD) para alertar y reportar cualquier hecho de lavado de dinero.
	Fomentar la concientización sobre los daños que produce el LA en los sujetos obligados y los clientes	Informe de Evaluación Mutua de Perú	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	2018	Estándar Internacional	Se especifica como recomendación: Incrementar los esfuerzos de concientización relacionados con los riesgos de FT entre las diversas autoridades, ciudadanía y SO, de manera que se tenga un conocimiento y comprensión más profundos sobre los riesgos a los que pudieran estar expuestos
		Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Plan de Acción 2018-2020 de Chile	Unidad de Análisis Financiero de Chile	2020	Buena práctica regional	Planteó como acción 4.4 Difundir la temática del LA/FT en el público general. A través de iniciativas de difusión masiva, el Plan de Acción tiene como finalidad dar a conocer la problemática a los ciudadanos, contribuyendo a generar una cultura de responsabilidad y prevención. Para lo cual emplean campañas virtuales, o a través de su inclusión en iniciativas existentes desarrolladas por los distintos miembros que conforman la Estrategia Nacional, lo que buscan es difundir la problemática del LA/FT para así generar conciencia entre la comunidad. (Acciones 4.4.1 y 4.4.2).

Anexo 6: Selección de alternativas de solución

Causa primaria	Alternativa de solución	Descripción	Criterios				Puntaje final	Seleccionada
			Viabilidad política	Viabilidad social	Viabilidad administrativa	Efectividad		
I: Existencia de informalidad en la economía como factor de riesgo de LA	Desarrollar actividades educativas para fortalecer las capacidades financieras y combatir la informalidad como factor de riesgo de LA	Esta alternativa comprende un proceso de desarrollo de capacidades en la población que fomente el uso de los servicios del sistema financiero, mediante campañas o cursos, especialmente en zonas alejadas del país y con alto nivel de riesgo de LA. Asimismo, la incorporación de contenido en la currícula nacional alineado con el objetivo de propiciar la inclusión de la cultura financiera y de respecto a la legalidad.	5	2	3	4	14	X
	Establecer sanciones administrativas elevadas para las personas que desarrollan sus actividades en la informalidad	Esta alternativa comprende modificar la regulación vigente, a fin de poder incrementar las sanciones para aquellas personas que desarrollen sus actividades dentro del marco de la informalidad.	3	2	2	2	9	
	Generar un marco normativo para promover la bancarización	Esta alternativa comprende la promoción del uso de servicios del sistema financiero a partir de mejoras del marco regulatorio que desincentiven el uso de dinero en efectivo y promuevan la bancarización. Asimismo, implica un proceso de desarrollo de capacidades en la población que fomente el uso de los servicios del sistema financiero, mediante campañas o cursos a la población, especialmente en zonas alejadas del país y con alto nivel de riesgo de LA, de acuerdo con lo identificado por la ENR 2021.	3	2	3	2	10	

II. Deficiente prevención de LA por parte de los sujetos obligados	Profundizar la comprensión de los riesgos de LA/FT en los sujetos obligados	Esta alternativa se orienta a fortalecer la comprensión de los riesgos de lavado de activos, tanto a nivel nacional como a nivel de cada sector. Ello implica realizar una difusión de los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgo, así como de las evaluaciones sectoriales, informe de sentencias o cualquier documento que identifique riesgos de LA, a través de diversos medios de difusión (página web, talleres, cursos de capacitación o campañas).	4	3	4	5	16	X
	Diseño de herramientas que ayuden a los SO a fortalecer la implementación del SPLAFT con un EBR	Esta alternativa implica la preparación de herramientas que faciliten a los sujetos obligados (en general) el diseño, la planeación e implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con EBR en sus respectivos sectores. Esta alternativa debe contemplar un público diferenciado de acuerdo a las características de los SO, los sectores de los que provienen, su naturaleza (persona jurídica o persona natural) y sus recursos disponibles (diferencia entre grandes, medianas y pequeñas empresas). Asimismo, estas herramientas deberán considerar modelos con enfoque práctico que faciliten la implementación de un sistema de prevención.	5	3	4	5	17	X
	Fomentar el intercambio de buenas prácticas sobre el SPLAFT entre SO, resaltando la innovación y la eficacia de estos	Esta alternativa consiste en implementar acciones que permitan incentivar la difusión e intercambio de buenas prácticas sobre los sistemas de prevención de LA entre los SO. Estas acciones buscarán difundir aquellas experiencias en las que se apliquen mecanismos o herramientas innovadoras y que hayan permitido una alta eficacia a nivel de prevención.	3	2	3	2	10	
III. Debilidad del Estado para combatir el LA	Generar un marco normativo para regular los proveedores de servicios de activos virtuales.	Esta alternativa, conforme a la modificación de la Recomendación 15 del GAFI (octubre, 2018) y su Nota Interpretativa (junio 2019), tiene como objetivo generar los instrumentos jurídicos necesarios para regular a los proveedores de servicios de activos virtuales. La regulación no sólo debe apuntar a incluirlos como sujetos obligados, sino también a especificar los temas relacionados a supervisión, así como lineamientos para investigaciones que involucren el uso de AV, disponer su incautación y decomiso.	3	2	3	5	13	X

Potenciar y/o diseñar supervisión con un EBR	Esta alternativa propone el diseño y ejecución de acciones que fortalezcan los procesos de supervisión de prevención de LA/FT con un enfoque basado en riesgos. Ello implica desarrollar herramientas tales como planes, manuales y guías para fortalecer la supervisión en aquellos sectores especificados.	4	4	3	5	16	X
Diseñar e implementar mecanismos que provean la información suficiente a los supervisores sobre los SO	Esta alternativa busca establecer mecanismos para la obtención de información sobre quiénes serían los SO que deben ser supervisados a pesar de que no se encuentran registrados en alguna institución que los licencie (como sucede por ejemplo con el sector de compraventa de divisas, préstamos y/o empeños).	4	4	4	5	17	X
Fortalecer los controles en zonas de alto riesgo (frontera, puerto, aeropuertos, etc.) para evitar el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito	Esta alternativa busca mejorar la regulación y normativa existente, incrementar el recurso humano y tecnológico a la SUNAT y fortalecer la coordinación interinstitucional, entre aquella y demás autoridades intervinientes, en las acciones de control de dinero en efectivo de origen ilícito en frontera.	4	4	4	5	17	X
Identificar las zonas de alto riesgo en frontera vinculadas con el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito	Esta alternativa comprende realizar acciones para identificar las zonas de alto riesgo en frontera, las cuales podrían ser utilizadas para transportar dinero en efectivo de origen ilícito. Estas acciones se realizarían con participación de todas las autoridades responsables involucradas.	3	3	2	3	11	
Creación de herramientas para garantizar la atención oportuna de requerimientos de información (a entidades públicas y del sistema financiero)	Esta alternativa pretende establecer herramientas para acortar el tiempo en que los operadores públicos acceden a la información necesaria para las investigaciones que se realizan en materia de lavado de activos, sobre todo aquella relativa a la información protegida por el secreto bancario.	5	3	2	5	15	X

durante investigaciones de LA							
Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención de casos de LA a nivel fiscal, policial y de procuraduría pública competente	Esta alternativa busca: i) superar el insuficiente número de peritos y expertos que tienen como apoyo en las investigaciones las fiscalías especializadas de LA, así como el aún insuficiente número de fiscalías especializadas de LA que existen al interior del país para atender estos casos, ii) dotar de mayores efectivos policiales capacitados a la DIRILA PNP para atender los requerimientos que formulen las fiscalías especializadas de LA en el marco de sus investigaciones, iii) reforzar con mayor personal capacitado a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de LA para colaborar con las fiscalías especializadas de LA en el esclarecimiento de los hechos sometidos a proceso y iv) asignar a las Fiscalías Especializadas de LA, a la DIRILA PNP y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de LA de los equipos físicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones.	5	5	2	5	17	X
Capacitar a fiscales y jueces en casos de LA en materia de prueba indiciaria y manejo de audiencias	Esta alternativa busca brindar capacitación especializada sobre prueba indiciaria o prueba indirecta en casos de LA: i) a los fiscales para que la utilicen adecuadamente para construir sus requerimientos acusatorios y ii) a los jueces para que la valoren o aprecien adecuadamente en la etapa de juicio oral. Asimismo, tiene por finalidad potenciar las capacidades de los jueces en la dirección de las audiencias que se realizan durante la etapa intermedia para reducir la excesiva duración de esta etapa y no retrasar el inicio del juicio oral.	5	5	3	5	18	X
Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención a nivel judicial de casos de LA	Esta alternativa busca: i) superar el insuficiente número de órganos jurisdiccionales que existen para conocer casos de LA en la Corte Nacional de Justicia Penal Especializada y la falta de juzgados especializados en LA en cada distrito judicial y ii) asignar a los órganos jurisdiccionales que existen y los que se creen para conocer casos de LA de los equipos físicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones.	5	5	2	5	17	X

IV. Insuficiente articulación y participación activa entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	Optimizar los mecanismos de comunicación de los bienes ilícitos detectados hacia el Sistema de Extinción de Dominio	Esta alternativa comprende la preparación de herramientas que faciliten la comunicación de los bienes ilícitos detectados al Subsistema Fiscal de Extinción de Dominio. Dentro de las herramientas contempladas figuran las guías, manuales, protocolos, así como capacitaciones en dicha materia a los operadores jurídicos.	4	3	3	4	14	X
	Fortalecer el marco normativo del Sistema de extinción de dominio	Esta alternativa comprende la aprobación de normativa complementaria para el Sistema de Extinción de Dominio, a fin de fortalecerlo.	2	2	3	2	9	
	Fomentar la interoperabilidad de los sistemas de información referida a LA entre las entidades del Sistema.	Esta alternativa consiste en el desarrollo de proyectos que se orienten a promover la interoperabilidad entre las entidades que participan en la lucha contra el lavado de activos. Ello implica que los sistemas de tecnologías de la información y aplicaciones de software de las organizaciones tengan la capacidad de comunicarse, intercambiar datos y usar la información sin problemas en tiempo real, permitiendo que todos los participantes operen a través de todos los sistemas. Asimismo, incluye proyectos que busquen implementar el uso de nuevas tecnologías para facilitar la colección de información, procesamiento y análisis para identificar y gestionar los riesgos relacionados al lavado de activos de forma más efectiva y en tiempo real. Por ello, esta alternativa requiere la intervención no sólo de las entidades del Estado, sino también de los sujetos obligados y la sociedad civil.	4	4	3	4	15	X
	Diseñar e implementar sistemas de información para mejorar la comprensión del LA	Esta alternativa consiste en el desarrollo de herramientas que provean información que facilite la comprensión del fenómeno de lavado de activos a la ciudadanía en general.	5	4	4	4	17	X
	Fomentar los mecanismos de denuncia de LA en la ciudadanía	Esta alternativa busca fomentar los mecanismos de denuncia de LA por parte de la ciudadanía, mediante el impulso de actividades de difusión y capacitación ciudadana, así como la habilitación de nuevos canales de denuncia.	3	2	3	2	10	

	Fomentar la concientización sobre los daños que produce el LA en los sujetos obligados y los clientes	Esta alternativa busca brindar y afianzar los conocimientos de los ciudadanos en general sobre las consecuencias del LA.	5	4	4	5	18	X

Anexo 7: Sustento de las alternativas de solución

Causa 1: Existencia de informalidad en la economía como factor de riesgo de LA

1. Desarrollar actividades educativas para fortalecer las capacidades financieras y combatir la informalidad como factor de riesgo de LA

Esta alternativa comprende un proceso de desarrollo de capacidades en la población que fomente el uso de los servicios del sistema financiero, mediante campañas o cursos, especialmente en zonas alejadas del país y con alto nivel de riesgo de LA. Asimismo, la incorporación de contenido en la currícula nacional alineado con el objetivo de propiciar la inclusión de la cultura financiera y de respecto a la legalidad.

Diversas investigaciones han mostrado una asociación entre la educación financiera como instrumento clave para promover la inclusión financiera y, a su vez, la reducción del sector informal (Atkinson y Messy 2013) y los riesgos asociados a este. Los autores mencionan que la falta de conocimiento en relación con los tipos de productos financieros, sus costos, beneficios y el bajo nivel de confianza son factores claves que generan barreras para la promoción del uso de estos productos entre la población.

Asimismo, hay referencias importantes de esta alternativa en estrategias nacionales de inclusión financiera y educación financiera en América Latina. En un informe realizado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF 2020), se detalla que en lo que se refiere a los programas de educación financiera, la mayoría de los países se enfoca en programas en las escuelas, la incorporación de la EF en el currículo nacional y la ampliación del alcance del número de territorios cubiertos con educación financiera escolar.

Como antecedente, a nivel nacional, en el año 2019, mediante Decreto Supremo N° 255- 2019-EF se aprobó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) y, en el 2021, el Plan Estratégico Multisectorial de la PNIF, documentos que consideran a la educación financiera como un medio para mejorar las competencias y capacidades financieras y así generar confianza en el sistema financiero.

Otra referencia a resaltar es la Ley N° 31337, Ley que declara de Interés Nacional la Introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú, en la cual se establece que el Ministerio de Educación deberá establecer los procedimientos para que se implementen los contenidos curriculares dentro del Currículo Nacional Escolar 2021 por parte de las instituciones educativas del país para el nivel secundario.

Cabe destacar también como antecedente que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (a través del Departamento de Educación e Inclusión Financiera), tiene experiencia previa en el desarrollo de programas para fomentar la inclusión financiera como por ejemplo el Programa Finanzas en el Cole. Este programa está dirigido a los docentes de centros educativos públicos en el ámbito urbano y rural y se desarrolló en el marco de un convenio suscrito con el Ministerio de Educación. El programa Finanzas en el Cole brinda conocimientos financieros al docente de educación pública para que pueda desarrollar en sus estudiantes competencias que les permitan gestionar adecuadamente sus recursos y en el futuro ser usuarios informados que tomen decisiones responsables sobre productos y servicios financieros.

Causa 2: Deficiente prevención de LA por parte de los sujetos obligados

2. Profundizar la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados.

Esta alternativa se orienta a fortalecer la comprensión de los riesgos de lavado de activos, tanto a nivel nacional como a nivel de cada sector. Ello implica realizar una difusión de los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgo, así como de las evaluaciones sectoriales, informe de sentencias o cualquier documento que identifique riesgos de LA, a través de diversos medios de difusión (página web, talleres, cursos de capacitación o campañas).

Cabe recordar que en la Recomendación 1 del GAFI, se especifica que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Como se especifica en las recomendaciones la identificación de los riesgos es la primera y más importante fase en la lucha contra el lavado de activos y la aplicación de un enfoque basado en riesgo, a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el LA/FT sean proporcionales a los riesgos identificados.

En esa línea, la presente alternativa se enmarca en una de las acciones prioritarias establecidas en el IEM, que recomienda la implementación de instancias que permitan una comprensión común respecto al riesgo LA/FT en el país, su magnitud e impacto.

Siguiendo esta línea, se ha podido identificar referencias regionales de aplicación de políticas públicas en temas similares:

Tabla: Referencia regionales de aplicación de medidas para comprender los riesgos de LA en los SO

País	Experiencia
Chile	Dentro de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Plan de Acción 2018-2020, elaborado por la Unidad de Análisis Financiero de Chile, se planteó como una línea estratégica la capacitación, entendida como el fortalecimiento de las capacidades y habilidades para la prevención y combate del LA/FT. Según se explicita, se busca que los actores del Sistema Nacional ALA/CFT profundicen la comprensión apropiada de sus riesgos en materia de LA/FT, e integren ese conocimiento en las acciones dirigidas a mitigar esos riesgos. Resalta que esta línea de trabajo de capacitación contempla cuatro universos de destinatarios, con sus particulares necesidades y requerimientos: el sector privado en su calidad de sujeto obligado; el sector público en su calidad de sujeto reportante; las instituciones que conforman la Estrategia Nacional, en su calidad de supervisores, fiscalizadores y persecutores del delito de LA/FT; y finalmente, el público general. Algunas acciones a implementar que se plantearon y que pueden servir como referencia para la presente política son: • Difundir la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) en el sector privado para la incorporación de los riesgos de LA/FT en sus matrices de riesgo y en el cumplimiento de la normativa ALA/CFT (Acción 4.1.1).

	• Generar insumos, guías prácticas y materiales de ayuda para la mejor implementación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) por parte de los sujetos obligados en el cumplimiento de la normativa ALA/CFT. • Fortalecer el diseño y ejecución del programa de capacitación sobre el Sistema Nacional ALA/CFT en el sector privado. • Fortalecer el diseño y ejecución del programa de capacitación sobre el Sistema Nacional ALA/CFT en el sector privado. • Fortalecer el diseño y ejecución de una política de mejoramiento de las capacidades de reporte de operaciones sospechosas en el sector privado a partir de la comprensión de sus riesgos.
Uruguay	En la Estrategia Nacional contra el LA/FT/FPADM, elaborada por la Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de Uruguay, para el periodo 2017-2020, se contempla las medidas a adoptar por las distintas autoridades competentes del Estado uruguayo. Esta estrategia contiene un plan de acción que establece 16 objetivos, con metas y acciones a desarrollar. Uno de los objetivos vinculados al fortalecimiento general del sistema ALA/CFT se dirige a fortalecer el conocimiento de los riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto el país, así como las políticas y medidas diseñadas para mitigarlos.
Colombia	La nueva Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, está contenida en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- 4042 del 2021. En este último se planteó como una línea de acción promover planes de capacitación que contribuyan a cerrar las brechas en el entendimiento de los fenómenos de LA/FT/FPADM. Con el propósito de disminuir las asimetrías en el entendimiento de estos fenómenos la UIAF, con el apoyo de las demás entidades que conforman dicho sistema, desarrollará e implementará una Plataforma de Entrenamiento Multidimensional (PEM). El cual comprende un modelo pedagógico y una certificación académica. Aunado a ello, la PEM conseguirá que todos los actores profundicen sobre su propio rol dentro de la cadena de prevención, detección, investigación y judicialización, así como sobre el rol y las necesidades de información de los otros componentes del Sistema ALA/CFT de las que directamente no hace parte. Esta acción iniciará en el mes de agosto de 2021 y se desarrollará hasta diciembre de 2024.

3. Diseño de herramientas que ayuden a los sujetos obligados a fortalecer la implementación de sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo

Esta alternativa implica la preparación de herramientas que faciliten a los sujetos obligados el diseño, la planeación e implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con EBR en sus respectivos sectores. Esta alternativa debe contemplar un público diferenciado de acuerdo a las características de los SO, los sectores de los que provienen, su naturaleza (persona jurídica o persona natural) y sus recursos disponibles (diferencia entre grandes, medianas y pequeñas empresas). Asimismo, estas herramientas deberán considerar modelos con enfoque práctico que faciliten la implementación de un sistema de prevención.

El EBR implica que los sujetos obligados sepan identificar, evaluar y entender los riesgos de LA a los que ellos están expuestos y tomar medidas adecuadas a esos riesgos a fin de mitigarlos efectivamente (GAFI 2012). Sobre el EBR, el GAFI especifica que debe ser dinámico, con evaluaciones de riesgo y medidas de mitigación siendo actualizadas constantemente. Esto responde a que existe evidencia de que instituciones que han tomado medidas razonables para identificar y mitigar los riesgos de LA y no se han actualizado en el tiempo terminan siendo víctimas de lavadores y sus productos son usados para propósitos de LA.

Siguiendo esta línea, se ha podido identificar referencias regionales que buscan fortalecer la implementación de un SPLAFT con EBR en temas similares:

Tabla: Referencias regionales de aplicación de herramientas que ayuden a los SO a fortalecer la implementación de un SPLAFT con EBR

País	Experiencia
Chile	Dentro de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y Plan de Acción 2018-2020, elaborado por la Unidad de Análisis Financiero de Chile, se planteó como una acción el: Generar insumos, guías prácticas y materiales de ayuda para la mejor implementación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) por parte de los sujetos obligados en el cumplimiento de la normativa ALA/CFT. Asimismo, consideramos una buena práctica el Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios elaborado por la Unidad de Análisis Financiero de Chile. El propósito de dicho documento es servir de modelo para la formulación e implementación de un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, entre otros, en las instituciones y órganos públicos. Este documento propone que cada organización deberá analizar los componentes del Modelo para implementar el sistema de prevención, de acuerdo a la naturaleza, características y sector en el cual se desarrollan.
República Dominicana	El Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT) de la República Dominicana emitió una Guía para la implementación de un Sistema de Administración de Riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (2020). Esta guía contiene los elementos básicos para la implementación de un sistema de administración de riesgo de prevención de Lavado de Activos. Fue elaborada tomando en consideración los estándares internacionales de la materia y las regulaciones locales, con el fin de facilitar la identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a los que se pueden exponer los sujetos obligados durante el desarrollo de sus actividades comerciales. Este documento tiene por propósito trazar las pautas generales para el proceso de gestión de riesgos de LA/FT y contiene elementos básicos para orientar a los sujetos obligados que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo de su sistema.
Colombia	La Cámara de Comercio de Bogotá junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) publicaron un Modelo de Gestión de Riesgos de LA/FT (2012) para el sector real. El propósito de esta guía es la adopción de un Sistema de Gestión de Riesgo de LA y FT para el sector real, recoge criterios y métodos uniformes para el desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, y reconoce el riesgo de cada empresa.

Cabe mencionar que, en el ámbito nacional, la UIF ha publicado en su portal web una serie de guías con el objeto de que sirvan de instrumentos de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones del SPLAFT de los sujetos obligados supervisados por la UIF, entre las cuales destacan:

- Guía para la debida diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos, con énfasis en el régimen reforzado, dirigida al sector notarial.
- Guía para la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos dirigida a la actividad de compraventa de vehículos nuevos.
- Guía para la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos, dirigida al sector construcción y/o inmobiliario.
- Guía para la implementación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo con Enfoque Basado en Riesgos en el Sector de Compraventa de Divisas.

Causa 3: Debilidad del Estado para combatir el LA

4. Generar un marco normativo para regular los proveedores de servicios de activos virtuales

Esta alternativa, conforme a la modificación de la Recomendación 15 del GAFI (octubre, 2018) y su Nota Interpretativa (junio 2019), tiene como objetivo generar los instrumentos jurídicos necesarios para regular a los proveedores de servicios de activos virtuales. La regulación no sólo debe apuntar a incluirlos como sujetos obligados, sino también a especificar los temas relacionados a supervisión, así como lineamientos para investigaciones que involucren el uso de AV, disponer su incautación y decomiso

Mediante la *Guía actualizada para un enfoque basado en el riesgo a los activos virtuales y proveedores de servicios de activos* (GAFI 2021), el GAFI busca ayudar a las autoridades nacionales a entender y desarrollar respuestas regulatorias a las actividades de AV y PSAV cubiertos, incluyendo la modificación de las leyes nacionales, cuando sea aplicable, en sus respectivas jurisdicciones con el fin de abordar los riesgos de LA/FT asociados a estas actividades. En la misma guía se precisan, como referencia las medidas tomadas por otros países en la aplicación del enfoque basado en el riesgo aplicado a los AV y PSAV:

Tabla: Referencias de enfoques jurisdiccionales sobre la regulación y supervisión de actividades de AV y PSAV

País	Experiencia
Italia	- Los proveedores de servicios relacionados con los AV deben estar inscritos en una sección especial del registro que lleva el “Organismo degli Agenti e dei Mediatori” (OAM). El registro es una condición previa para que los proveedores de servicios relacionados con los AV puedan llevar a cabo su actividad en Italia. Actualmente se está trabajando en la implantación del registro. - Los PSAV se consideran sujetos obligados y están sujetos a todo el conjunto de medidas ALA/CFT. - El 21 de marzo de 2019, Italia adoptó la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR). Incluye una evaluación de los riesgos de LA/FT que emanan de los AV. - Los ROS y el análisis posterior realizado por la UIF italiana le permiten recopilar información sobre: i) PSAV que operan en Italia, incluidos los datos empresariales o datos sobre el beneficiario final; ii) información detallada sobre cuentas bancarias y el detalle de las transacciones; iii) datos sobre el perfil personal y económico del cliente o del titular del monedero; iv) información sobre el monedero o la cuenta; y v) tipo y características principales de los AV. - En diciembre de 2016 y julio de 2018, la UIF publicó recopilaciones de casos de LA/FT que surgieron en el curso de los análisis financieros, incluyendo tipologías relacionadas con el uso anómalo de AV.
Finlandia	- La Ley de Proveedores de Moneda Virtual (572/2019) entró en vigor el 1 de mayo de 2019. Los PSAV deben registrarse (autorización) en la Autoridad de Supervisión Financiera de Finlandia (FIN-FSA). - Los PSAV son sujetos obligados según la definición de la Ley de ALA (444/2017) y debían cumplir con las obligaciones ALA/CFT a partir del 1 de diciembre de 2019. - La FIN-FSA recibió facultades para emitir reglamentos y directrices sobre determinadas partes de la actividad de los PSAV. Los reglamentos y directrices de la FIN-FSA entraron en vigor el 1 de julio de 2019.⁶⁰ Los reglamentos contienen la regulación sobre la tenencia y protección del dinero de los clientes y la segregación del dinero de los clientes y los fondos propios. Las directrices se refieren al cumplimiento de la legislación ALA/CFT.
México	- En México, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita fue reformada en marzo de 2018 para establecer como Actividad Vulnerable el intercambio de AV realizado por entidades distintas a las Instituciones de Tecnología Financiera y a las Instituciones de Crédito. - Asimismo, en marzo de 2018, México publicó la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, la cual señala que las Instituciones de Tecnología Financiera podrán operar con los AV siempre y cuando cuenten con la autorización de Banco de México y operen con los AV que éste determine. - En marzo de 2019, el Banco Central publicó las normas para definir las operaciones internas que las Instituciones de Crédito y las Instituciones de Tecnología Financiera pretenden realizar, directa o indirectamente, con los AV. - Finalmente, posteriormente en marzo de 2019, se reformaron las Disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones Crédito, estableciendo las medidas y procedimientos que deben seguir las instituciones de crédito para cumplir con las obligaciones en materia ALA/CFT relacionadas con los AV.

Colombia	- En diciembre del 2021, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) expidió la Resolución 314 por medio de la cual las personas naturales y jurídicas que provean servicios de activos virtuales tienen la obligación de enviar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad cuando adviertan posibles operaciones de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo en las transacciones o actividades. - Concretamente la UIAF solicita el envío de ROS a las personas o empresas que realicen (para o en nombre de otra persona natural o jurídica) actividades u operaciones, sin importar el monto, relacionadas con: 1) intercambio entre activos virtuales y monedas fiat; 2) intercambio entre una o más formas de activos virtuales; 3) transferencias de activos virtuales; 4) custodia o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre activos virtuales; 5) participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor o venta de un activo virtual.

Fuente: GAFI (2021), UIAF (2021)

En esa línea, existen experiencias de la aplicación de esta recomendación en otros países, fuera y dentro de la región. De acuerdo con lo señalado en el Informe realizado por la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT en el Pleno Virtual del GAFI en junio del 2021, se mencionó que 58 de las 128 jurisdicciones informantes comunicaron que han implementado los estándares del GAFI, 52 han regulado a los PSAV y 6 los prohibieron (se resaltó que en el Perú aún no se aplicó la recomendación del GAFI).

Asimismo, en un reciente informe del GAFI (junio 2022), se identificó que 29 jurisdicciones han reportado que han aprobado la legislación sobre la regla de viaje (Travel Rule⁵⁸). Esto permite que las instituciones financieras y los VASP realicen controles de sanciones y detecten transacciones sospechosas.

En el caso peruano, a finales del 2021, la UIF presentó ante el MINJUS, el informe técnico y la propuesta de Decreto Supremo para designar a los PSAV como SO. Ello en atención a lo dispuesto en el párrafo 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 29038, según la cual, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la SBS y refrendado por el MINJUS y el MEF, se puede ampliar la lista de SO a informar a la UIF.

Finalmente, con relación a los lineamientos para el manejo de AV en procesos de investigación e incautación, la Guía sobre Aspectos Relevantes y Pasos Apropriados para la Investigación, Identificación, Incautación y Decomiso de Activos Virtuales del GAFILAT (2021), se recomienda que las agencias que puedan tener que ejecutar esta clase de medidas establezcan de antemano políticas o protocolos internos que regulen la incautación de AV y su tratamiento posterior.

En tal sentido, la Guía precisa que debería preverse, como mínimo:

- La identificación de los/las funcionarios/as autorizados/as a llevar a cabo incautaciones o transacciones con AV.
- El detalle de las notificaciones internas y externas que es preciso efectuar cuando un caso involucra AV.
- Los procedimientos estándar para recolectar y preservar evidencia electrónica.
- Los protocolos de cadena de custodia que deben regir para todos los dispositivos que puedan contener evidencia electrónica.

5. Potenciar la supervisión con un enfoque basado en riesgos

Esta alternativa propone el diseño y ejecución de acciones que fortalezcan los procesos de supervisión de prevención de LA con un enfoque basado en riesgos. Ello implica desarrollar

⁵⁸ Cabe recordar que la 'regla de viaje' es una medida clave que exige que los PSAV obtengan, mantengan e intercambien información sobre los originadores y beneficiarios de las transferencias de activos virtuales (según el párrafo 7 de la Nota Interpretativa a 15 del GAFI).

herramientas tales como planes, manuales y guías para fortalecer la supervisión, especialmente en aquellos sectores identificados en el diagnóstico (sectores de valores, casinos y tragamonedas, abogados, contadores y remesas postales).

De acuerdo con la Nota Interpretativa de la Recomendación 28 del GAFI (2012), el enfoque basado en riesgo en materia de supervisión se refiere al proceso general mediante el cual un supervisor, según su comprensión de los riesgos, asigna sus recursos a la supervisión del lavado de activos.

En esa línea, las autoridades deben determinar el foco, la frecuencia e intensidad de sus acciones de supervisión o monitoreo sobre la base una clara comprensión de los riesgos de lavado de activos, tomando en consideración las características de los sujetos obligados. Estas características comprenden su diversidad y cantidad, así como el perfil de los clientes, productos y servicios brindados al público.

Asimismo, el GAFI, en una publicación del año 2021 denominada “Orientación sobre supervisión basada en riesgos”, especifica algunos de los problemas más recurrentes dentro del proceso de supervisión con EBR así como las estrategias recomendadas para su abordaje (información basada en los resultados de los informes de evaluación mutua en más de 100 países). Dentro de estas resaltan las siguientes:

Tabla: Dificultades dentro del proceso de supervisión con EBR según GAFI

Desafío	Estrategia recomendada por el GAFI
Dificultades para evaluar los riesgos a nivel de entidad	Proporcionar una guía clara a las entidades para sus evaluaciones de riesgos institucionales. Considere desarrollar plantillas listas para usar que los guiarán en sus evaluaciones de riesgos institucionales. Si las entidades no tienen la capacidad analítica, estas plantillas pueden tener como objetivo recopilar información de bajo riesgo (es decir, el volumen de ciertos productos o servicios, número de clientes no residentes) que puede ser la base para la evaluación de riesgos por parte de la autoridad supervisora.
Recursos insuficientes o personal sin experiencia	Proporcionar un centro de recursos que contenga ayudas para el trabajo, plantillas y otras herramientas que pueden ayudar al personal menos experimentado en un momento de necesidad inmediata; acceso a cursos de capacitación sobre delitos financieros o material de capacitación en línea o pregrabado al que puede acceder el personal y participación en capacitación internacional o regional o intercambio de experiencias con supervisores en otras jurisdicciones

Fuente: GAFI (2021) “Orientación sobre supervisión basada en riesgos”.

Por otro lado, como antecedente para la presente alternativa se puede resaltar que, desde el GAFI y otros organismos internacionales como el Banco Mundial entre otros, se han impulsado herramientas para fortalecer las capacidades de los supervisores y sujetos obligados a nivel mundial.

Asimismo, a nivel de Latinoamérica el GAFILAT ha desarrollado también diversos manuales y guías como por ejemplo el documento denominado “Supervisión con enfoque basado en riesgos de las APNFD sin regulación prudencial”, publicado en febrero de 2020.

Al respecto, a nivel nacional, los antecedentes de esta alternativa se encuentran en las acciones 1.3.1 (potenciar la planificación de la supervisión anual en materia de LA/FT con un enfoque basado en riesgos) y 4.3.1 (promover la cultura de la prevención LA/FT entre los sujetos obligados y ejecución de acciones de concientización y apoyo) del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021. Respecto a esta última, por ejemplo, se emitió la “Guía para la implementación de la supervisión basada en riesgos, para los sectores supervisados por la UIF-Perú”.

6. Diseñar e implementar mecanismos que provean la información suficiente a los supervisores sobre los SO

Esta alternativa busca establecer mecanismos para facilitar la identificación de los SO que deben ser supervisados a pesar de que no se encuentran registrados en alguna institución que los licencie (como sucede por ejemplo con el sector de compraventa de divisas, préstamos y/o empeños).

Esta alternativa se enmarca en los hallazgos identificados por el GAFI en la publicación “Estudio Integral del sector APNFD a nivel regional” (2021), en la cual una de las buenas prácticas presentadas es el “Registro o licencia de las APNFD para desarrollar su actividad” lo que facilita las posteriores tareas de supervisión. En esa línea, menciona la necesidad de generar una base de datos real de la totalidad de los SO, basado en el registro de su actividad económica (formal).

De acuerdo con lo mencionado en el Informe de Evaluación Mutua de Perú (GAFILAT, 2018), con respecto a las APNFD (hasta el 2018), la UIF ha realizado un importante esfuerzo en el registro de las actividades consideradas como SO, sin embargo, aún faltan sectores por registrar y el desarrollo de mecanismos de idoneidad para las APNFD. Asimismo, en la ENR 2021 se especifica como vulnerabilidad las dificultades para el registro de algunos sujetos obligados.

Un antecedente sobre el particular lo encontramos en Chile, quienes vienen celebrando convenios con su autoridad tributaria a fin de que pueda ayudarlos a acceder a información sobre los datos de las personas naturales o jurídicas que son contribuyentes en los sectores que agrupan a los sujetos obligados, pudiendo así ampliar el ámbito de supervisión. En el Informe de Evaluación Mutua de Chile (GAFILAT) del año 2021 se señaló lo siguiente:

“492. La UAF también cuenta con procedimientos para la identificación de instituciones, actividades y profesiones que se encuentran en las categorías de SO pendientes de registro. Por ejemplo, a través del Convenio de colaboración con el SII cuentan con información respecto de las entidades registradas en materia tributaria que aún no se han registrado ante la UAF. De esa manera, la UAF les notifica su obligación de registro.”

A nivel nacional, específicamente en el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, anteriormente se propuso dos acciones destinadas a abordar, desde la creación de un marco normativo, la problemática entorno a la falta de información de los SO en la labor de supervisión. Estas dos fueron la acción 1.2.2) proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de compra y venta de divisas, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades; y, por otro lado, la acción 1.2.3) proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de préstamo, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades. Cabe mencionar que ambas acciones no fueron cumplidas.

Por lo señalado, se puede evidenciar, tanto en otros países de la región como en el caso peruano, acerca de la elaboración de mecanismos para facilitar la identificación y el cálculo del número real de sujetos obligados de los sectores designados, que urge poder implementar estas medidas a fin de que el sistema de prevención de LA funcione adecuadamente.

7. Fortalecer los controles en zonas de alto riesgo (frontera, puerto, aeropuertos, entre otros) para evitar el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito

Esta alternativa busca mejorar la regulación y normativa existente, incrementar el recurso humano y tecnológico a la SUNAT y fortalecer la coordinación interinstitucional, entre aquella y demás autoridades intervinientes, en las acciones de control de dinero en efectivo de origen ilícito en frontera.

Algunos antecedentes a nivel de la región pueden ser:

Tabla: Referencias regionales sobre medidas para fortalecer controles en zonas de alto riesgo para evitar el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito

País	Experiencia
Chile	El Plan de Acción para la Ejecución de la Estrategia Nacional de Prevención y combate al LA y al Financiamiento del Terrorismo (Unidad de Análisis Financiero, 2020), se desarrollaron medidas para controlar el movimiento de activos por frontera. Entre los objetivos contemplados se consideró: • Identificar oportunamente los activos falsamente declarados o no declarados y aplicar sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas. • Mejorar el enfoque para detectar e incautar el efectivo y los instrumentos negociables al portador que se mueven por frontera sobre los que se sospecha que están vinculados al LA/FT y delitos base. Esto incluye el control sobre cargas terrestres, marítimas y aéreas. • Mejorar el enfoque para detectar e incautar activos que se mueven por frontera sobre los que se sospecha que están vinculados a operaciones de LA/FT y delitos base. • Fortalecer la coordinación entre las distintas autoridades competentes en esta materia, mediante la conformación de equipos o unidades conjuntas de detección.
Bolivia	En la Estrategia Nacional de lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo (CNLFT⁵⁹, 2021), en materia de Control Transfronterizo, se planteó como objetivo estratégico el fortalecer el control transfronterizo de movimientos de personas con dinero físico y/o mercancías. Se plantearon como acciones: • Conformar una comisión con los actores relevantes de control transfronterizo, para llevar a cabo un diagnóstico que permita fortalecer dicho control en las zonas de frontera más vulnerable o de mayor riesgo. • Proponer acuerdos bilaterales con los países limítrofes para el fortalecimiento del control fronterizo.

⁵⁹ Consejo Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo de Bolivia

A nivel nacional, el antecedente de esta alternativa se encuentra en las acciones del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 comprendidas en el objetivo estratégico 2.2 “Controlar adecuadamente el flujo de activos ilícitos o con fines ilícitos en zonas fronterizas y a nivel nacional”.

8. Creación de herramientas para garantizar la atención oportuna de requerimientos de información (a entidades públicas y del sistema financiero) durante investigaciones de LA

Esta alternativa pretende establecer herramientas para acortar el tiempo en que los operadores públicos acceden a la información necesaria para las investigaciones que se realizan en materia de lavado de activos, sobre todo aquella relativa a la información protegida por el secreto bancario.

Un ejemplo de herramienta que podría facilitar el acceso a la información necesaria para los procesos de investigación en materia de lavado de activos lo constituye la figura del “Fichero de Titularidades Bancarias”, que viene siendo implementado en varios países de Europa y algunos países de Latinoamérica. Esta herramienta es alimentada por la información brindada por las instituciones financieras a través de declaraciones que incluirían la siguiente información de las cuentas bancarias:

- Datos identificativos de los titulares, titulares reales, en su caso, representantes o autorizados, así como de cualquiera otra persona con poderes de disposición. Serán considerados datos identificativos: nombre, apellidos o denominación social y el número de documento de identidad.
- La fecha de apertura o cancelación.
- El tipo de cuenta o depósito.
- Detalle de movimientos.
- Saldos mensuales y/o montos acumulados

La institución responsable de la administración del fichero establecerá los procedimientos técnicos de consulta, que se realizarán por medios telemáticos, a través de puntos únicos de acceso que las instituciones usuarias establezcan, y se llevará un registro de consultas realizadas por los puntos únicos de acceso. De esta forma los operadores públicos encargados de las investigaciones en materia de LA, como el Ministerio Público y la UIF, podrán acceder a la información contenida en el fichero de manera más rápida, sin tener que pasar por el proceso de 30 días hábiles, establecido en la normativa, para que los bancos entreguen la información protegida por el secreto bancario.

A continuación, se muestra como algunos países de Europa y América recogen la figura del fichero en sus legislaciones⁶⁰:

⁶⁰ Informe Implementación Fichero Nacional de Titularidades Financieras. Elaborado con el apoyo de las Fuerzas de la Ley de la UE en la Lucha contra las drogas y el crimen organizado. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAPP). Junio, 2022.

Tabla: Referencias de países de Europa y América que recogen la figura del fichero en sus legislaciones

País	España	Bélgica	Francia	Irlanda	Malta	Costa Rica	Estados Unidos
Nombre	Fichero de Titularidades Financieras	Punto Central de Contacto de las Cuentas y los Contratos Financieros.	Archivo Nacional de Cuentas Bancarias y Similares (FICOBA).	Registro de beneficiarios reales para ciertos vehículos financieros (CFV).	Registro Centralizado de Cuentas Bancarias (CBAR)	Registro de Beneficiarios finales y Padrón Único de Cuentas (PUC)	Sistema de comunicaciones confidencial entre el gobierno y la industria de servicios financieros.
Institución que administra	SEPBLAC (UIF)	Banco Nacional de Bélgica	Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda y Cuentas Públicas.	Banco Central de Irlanda	Unidad de Análisis de Inteligencia Financiera (FIAU)	Banco Central de Costa Rica (BCCR)	
Información a la que se accede	Datos identificativos, fecha de apertura y cancelación, y el tipo de cuenta o depósito.	Saldos bancarios y cuentas corrientes, importes agregados en virtud de contratos de inversión y contratos conexos, sumas agregadas en pólizas de seguros de vida.	Enumera cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y cuentas de las cajas fuertes alquiladas. Contiene: Identidad del titular, nombre y dirección del banco, número y tipo de cuenta y apertura y cierre.	Para cuentas bancarias y de pagos: nombre y la dirección del titular de la cuenta y de sus beneficiarios reales, nombre de la cuenta, fecha de apertura y cierre. Para cajas de seguridad: nombre y dirección del arrendatario.	Instituciones de crédito o financiera proporciona una cuenta identificada por IBAN o una institución de crédito proporciona servicios de custodia segura. Datos: cliente, IBAN asociado a dicha cuenta, código utilizado para identificar las cajas de seguridad; y periodo de tiempo.	Información de las cuentas de fondos enviadas por las entidades financieras: saldos, los montos acumulados de depósitos y demás datos complementarios del servicio.	

Instituciones que acceden	Órganos jurisdiccionales, Ministerio Fiscal, cuerpos policiales (previa autorización del fiscal), Oficina de Recuperación y gestión de activos, la Comisión de Vigilancia de actividades de FT, Centro Nacional de Inteligencia y Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Ministerio Público, UIF, la unidad policial de lucha contra el blanqueo de capitales, los jueces de instrucción, los jueces de policía y los notarios (estos últimos sobre la base de una solicitud específica y razonada).	Ciertos agentes de la Dirección General de Finanzas, Aduanas, Prevención del Fraude, TRACFIN (UIF Francia). Autoridades judicial y policía judicial, agentes de la banca en el marco de la gestión del archivo central de cheques, alguaciles, personas responsables de perseguir la recuperación de créditos de alimentos, establecimientos bancarios en determinadas situaciones, los notarios encargados de una herencia y fondo de garantía para víctimas de actos terroristas.	Servicio policial, UIF, Comisionados de ingresos, oficina de activos criminales, Banco Central, Departamento de Justicia e Igualdad, Autoridad Reguladora de Servicios de Propiedad, Colegio de Abogados, Consejo General del Colegio de Abogados, Organismo contable designado.	La FIAU, autoridades nacionales que lleven a cabo investigaciones penales por blanqueo de capitales, delitos determinantes FT y cualquier otro delito grave; Oficina de Recuperación de Activos, el Comisario de Ingresos y la Junta de Vigilancia de Sanciones: Nota: el acceso se realizará caso por caso y en la medida que sea necesario para la prevención, detección, investigación del blanqueo de capitales, delitos determinantes, FT o cualquier otro delito grave.	UIF, jueces de la República y los órganos supervisores.	Las agencias gubernamentales podrán exigir ciertos informes o registros cuando tengan un alto grado de utilidad en investigaciones o procedimientos penales o fiscales, o en la realización de inteligencia, incluido análisis contra el terrorismo internacional.

9. Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención de casos de LA a nivel fiscal, policial y de procuraduría pública competente

Esta alternativa busca: i) superar el insuficiente número de peritos y expertos que tienen como apoyo en las investigaciones las fiscalías especializadas de LA, así como el aún insuficiente número de fiscalías especializadas de LA que existen al interior del país para atender estos casos, ii) dotar de mayores efectivos policiales capacitados a la DIRILA PNP para atender los requerimientos que formulen las fiscalías especializadas de LA en el marco de sus investigaciones, iii) reforzar con mayor personal capacitado a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de LA para colaborar con las fiscalías especializadas de LA en el esclarecimiento de los hechos sometidos a proceso y iv) asignar a las Fiscalías Especializadas de LA, a la DIRILA PNP y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de LA de los equipos físicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

El GAFI, en un informe del 2018⁶¹, mencionó que, en el contexto de una evaluación de los jueces y fiscales a nivel de la región, diversas jurisdicciones hallaron beneficioso brindar capacitación especializada a investigadores y fiscales, con el enfoque puesto particularmente en desarrollar capacidades para recabar información y pruebas, técnicas de investigación financiera y presentar casos complejos a jueces o jurados. Ello debe ser una buena práctica para implementar, para que, como se identificó en el diagnóstico, las capacitaciones no sólo sean producto de una evaluación de riesgo, o cuando los problemas de LA y FT fueron considerados una prioridad a nivel nacional, sino que sea parte de un programa permanente.

Asimismo, se mencionó que se percibe la necesidad de ampliar los recursos y reforzar la capacidad operativa y de gestión al interior del Ministerio Público, a fin de conseguir un mayor impacto y efectividad en la lucha contra el LA.

En países de la región como Chile, Paraguay y Uruguay se identifican alternativas de solución similares en sus estrategias para combatir el LA/FT, conforme se detallan a continuación.

Tabla: Referencia de países de la región con medidas para fortalecer la labor a nivel fiscal, policial y de procuraduría pública competente contra el LA/FT

País	Experiencia
Chile	En el Plan de Acción 2018-2020 en el marco de su Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Unidad de Análisis Financiero, 2020) figura: • Línea Estratégica 3. Investigación Patrimonial y Aumento del Decomiso • Línea Estratégica 4. Capacitación: Fortalecimiento de las Capacidades y Habilidades para la Prevención y el Combate del LA/FT

⁶¹ GAFI (2018) Documento del Presidente del GAFI – Antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo para jueces y fiscales. FATF

Paraguay	Plan de Acción del Plan Estratégico Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (SEPRELAD, 2017) figuran los siguientes objetivos: • Objetivo 17: Fortalecer el proceso de especialización del Ministerio Público y las Fuerzas de Seguridad en materia de investigación. • Objetivo 20: Fortalecer los cuerpos de peritos expertos y asesores técnicos de las agencias especializadas en la investigación de hechos punibles de estos delitos. • Objetivo 21: Capacitar a las Agencias especializadas en investigaciones de hechos punibles.
Uruguay	En el Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Comisión Coordinadora contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, 2017), en el apartado de Represión Penal, figura: • Objetivo 13: Reforzar los mecanismos de investigación sobre patrimonios ilícitos • Objetivo 14: Fortalecer las Unidades de Investigación

A nivel nacional, los antecedentes de esta alternativa de solución se encuentran en las siguientes acciones del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021: 3.1.1) fortalecer la estructura organizacional y de gestión del capital humano LA/FT de la PNP mediante la especialización de sus efectivos; 3.1.2) fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas de LA/FT a nivel nacional; 3.1.5) reordenar la estructura organizativa del PJ y del MP para que, en función de la carga procesal soportada, se creen juzgados o fiscalías especializadas en LA y PD (pérdida de dominio), o convertir las existentes para destinarlas a conocer de manera exclusiva el ilícito de LA y PD; y la 3.2.2) fortalecer los medios tecnológicos y la estructura organizacional y de gestión de capital humano de la PLAPD y la PEDET, considerando el aumento de la dotación del personal, reduciendo su rotación, incrementando su capacitación.

10. Capacitar a fiscales y jueces en casos de LA en materia de prueba indiciaria y manejo de audiencias

Esta alternativa busca brindar capacitación especializada sobre prueba indiciaria o prueba indirecta en casos de LA: i) a los fiscales para que la utilicen adecuadamente para construir sus requerimientos acusatorios y ii) a los jueces para que la valoren o aprecien adecuadamente en la etapa de juicio oral. Asimismo, tiene por finalidad potenciar las capacidades de los jueces en la dirección de las audiencias que se realizan durante la etapa intermedia para reducir la excesiva duración de esta etapa y no retrasar el inicio del juicio oral.

De acuerdo con un informe del GAFI⁶² (2018) la labor de los jueces, fiscales y otras autoridades investigativas es crucial para instituciones estables, transparencia y el imperio de la ley, que son todos pilares de un sistema ALA/CFT efectivo. En dicho documento se especificaron algunos problemas recurrentes que se habían identificado a nivel regional (mediante talleres con jueces de distintos países de la región) y uno de estos es que muchos jueces presentaban falta de

⁶² GAFI (2018) Documento del Presidente del GAFI – Antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo para jueces y fiscales. [Link](#)

capacidad y experiencia para investigar y procesar casos de LA/FT y decomisar activos en sus jurisdicciones.

Según el mismo documento, uno de los principales problemas identificados gira en torno a la capacidad de fiscales de determinar indicios de lavado de activos, es decir, la recopilación de pruebas que vinculen los activos identificados con las actividades delictivas precedentes; y, posteriormente, que estas sean entendidas y valoradas por los jueces en el proceso de juzgamiento. En la materia, como buena práctica, se menciona que no sólo los países podrían realizar cambios normativos sino también capacitaciones especializadas en el tema de prueba indiciaria de LA, como por ejemplo aquellas vinculadas con análisis financiero y, al mismo tiempo, uso de información de inteligencia financiera provista por la UIF en el proceso.

Respecto a esta buena práctica, existe evidencia que entidades internacionales como el GAFILAT o la Organización de Estados Americanos, así como a nivel nacional, por parte de la Academia de la Magistratura⁶³, han tenido como una de sus actividades para fortalecer la lucha contra el LA realizar capacitaciones a jueces y fiscales para la correcta aplicación de marcos legales antilavado.

Sobre el particular, la Corte Suprema de la República en el Acuerdo Plenario 3-2010/CJ-116⁶⁴ ha establecido los presupuestos formales y materiales de la prueba indiciaria en los delitos de LA (Fundamentos 30 al 35) y en la Sentencia Plenaria Casatoria N° 1/2017/CIJ-433⁶⁵ fija los alcances de la prueba indiciaria en los delitos de LA y detalla a modo de ejemplo una serie de indicios en delitos de LA (Fundamentos 17 a 22).

Las mencionadas decisiones deben ser consideradas tanto por los fiscales y jueces ya en que en los casos de LA generalmente se cuentan con indicios, tal como se aprecia del II Informe de Sentencias Condenatoria de Lavado de Activos en el Perú (2012-2019).

En el Perú, a partir de la problemática identificada, se han desarrollado diversas actividades de capacitación que van en la línea de la alternativa propuesta. Entre ellas, cabe citar el Curso: “Cuestiones problemáticas de lavado de activos”, desarrollado por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP, del 6 de junio al 27 de julio de este año. Entre los temas abordados figuraba “la prueba indiciaria y lavado de activos”⁶⁶.

11. Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención a nivel judicial de casos de LA

Esta alternativa busca: i) superar el insuficiente número de órganos jurisdiccionales que existen para conocer casos de LA en la Corte Nacional de Justicia Penal Especializada y la falta de juzgados especializados en LA en cada distrito judicial y ii) asignar los equipos físicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones a los órganos jurisdiccionales que existen y los que se creen para casos de LA.

En países de la región como Paraguay y Bolivia se identifican alternativas de solución similares en sus estrategias para combatir el LA/FT, conforme se detallan a continuación.

Tabla: Referencia de países de la región con medidas para fortalecer la labor a nivel judicial

⁶³ Academia de la Magistratura (2020) Jueces y Fiscales serán capacitados en la especialización de delitos de corrupción y lavado de activos. [Link](#)

⁶⁴ Corte Suprema de la República del Perú. Acuerdo Plenario 3-2010/CJ-116. [Link](#)

⁶⁵ Corte Suprema de la República del Perú. Sentencia Plenaria Casatoria N° 1/2017/CIJ-433. [Link](#)

⁶⁶ IDEHPUCP (2022). Curso - Cuestiones problemáticas del delito de lavado de activos. [Link](#)

País	Experiencia
Paraguay	En el Plan de Acción del Plan Estratégico Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de Paraguay⁶⁷ figura el siguiente objetivo: Objetivo 19: Crear una Jurisdicción Penal especializada para el juzgamiento de hecho punible de estos delitos
Bolivia	En el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI) y el Financiamiento del Terrorismo (FT)⁶⁸ de Bolivia se especifica como un objetivo estratégico el fortalecer las capacidades y competencia del órgano Judicial para el juzgamiento especializado de casos de LGI/FT (D.3. Especialización del órgano jurisdiccional). Se plantearon las siguientes acciones a desarrollar: ▪ Aprobar una disposición por el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura por la que se reglamente que la atención de casos de LGI/FT son competencia de los juzgados anticorrupción de acuerdo a la creación y competencias de los mismos establecidos en la Ley N°025 y Ley N°004, y la reasignación de la materia de Violencia Contra la Mujer de acuerdo a la Ley N°348. ▪ Incrementar el número de juzgados y tribunales de sentencia anticorrupción y LGI/FT, de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley de Órgano Judicial.

En el caso peruano, el antecedente de esta alternativa de solución se encuentra en la acción 3.1.5 del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021.

Causa 4: Insuficiente articulación y participación activa entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA

12. Optimizar los mecanismos de comunicación de los bienes ilícitos detectados hacia el Sistema de Extinción de Dominio

Esta alternativa comprende la preparación de herramientas que faciliten la comunicación de los bienes ilícitos detectados al Subsistema Fiscal de Extinción de Dominio. Dentro de las herramientas contempladas figuran las guías, manuales, protocolos, así como capacitaciones en dicha materia a los operadores jurídicos.

Cabe mencionar que esta alternativa se encuentra enmarcada en las recomendaciones realizadas en el marco de convenios y tratados internacionales. Dentro de estos, el Informe sobre el examen del Perú (2020) en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁶⁹, se especifica que el Perú requiere capacitación en materia de extinción de dominio y diseño y elaboración de protocolos en la materia.

Como antecedente nacional se puede mencionar que en el Plan de Implementación del Subsistema de Extinción de Dominio del Ministerio Público se establece como una de sus

⁶⁷ SEPRELAD (2017) Plan Estratégico Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, Paraguay. [Link](#).

⁶⁸ CNLFT (2021) Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo, Bolivia. [Link](#).

⁶⁹ Organización de las Naciones Unidas (2020) Informe sobre el examen del Perú en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

principales estrategias la capacitación y especialización. Al 2021, se han llevado a cabo alrededor de 8 capacitaciones a los operadores jurídicos y se vienen recibiendo asistencias técnicas en la materia por parte de la Embajada Británica y del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de los Estados Americanos (OEA-DDOT).

Finalmente, en el marco del equipo de Trabajo N° 6 Equipo de Trabajo de Extinción de Dominio de la CONTRALAFIT, se ha establecido un Plan de Implementación para la elaboración de protocolos que permitan operativizar las funciones de cada una de las instituciones del Estado que son parte del Sistema de Extinción de Dominio. Al 2021, se vienen evaluando diversos protocolos los cuales una vez estén consensuados al interior del Equipo de Trabajo serán puestos a consideración y aprobación del pleno de la CONTRALAFIT.

13. Fomentar la interoperabilidad y el uso de las nuevas tecnologías en la lucha contra el lavado de activos.

Esta alternativa consiste en el desarrollo de proyectos que se orienten a promover la interoperabilidad entre las entidades que participan en la lucha contra el lavado de activos. Ello implica que los sistemas de tecnologías de la información y aplicaciones de software de las organizaciones tengan la capacidad de comunicarse, intercambiar datos y usar la información sin problemas en tiempo real, permitiendo que todos los participantes operen a través de todos los sistemas. Asimismo, incluye proyectos que busquen implementar el uso de nuevas tecnologías para facilitar la colección de información, procesamiento y análisis para identificar y gestionar los riesgos relacionados al lavado de activos de forma más efectiva y en tiempo real. Por ello, esta alternativa requiere la intervención no sólo de las entidades del Estado, sino también de los sujetos obligados y la sociedad civil.

La aplicación de este tipo de proyectos es sugerida por el GAFI en un reciente documento de trabajo titulado “Oportunidades y desafíos de las nuevas tecnologías para combatir el lavado de dinero y otros delitos financieros”. En dicho documento identifica soluciones basadas en tecnologías emergentes y disponibles. El informe destaca las condiciones, políticas y prácticas necesarias que deben existir para utilizar con éxito estas tecnologías a fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de ALD/CFT. El informe también examina los obstáculos que podrían surgir para la implementación exitosa de nuevas tecnologías.

Las nuevas tecnologías ALD/CFT se refieren a: 1) habilidades, métodos y procesos innovadores que se utilizan para lograr las metas relacionadas con la implementación efectiva de los requisitos de ALD/CFT o 2) formas innovadoras de utilizar procesos basados en tecnología establecidos para cumplir con la obligación ALD / CFT. En dicho informe también se presentan casos de estudios con proyectos o iniciativas implementadas en Brasil, Hong Kong, Singapur, Malasia, entre otros.

Para la presente alternativa podemos considerar como antecedentes regionales los siguientes:

Tabla: Referencia de países de la región con medidas para fomentar la interoperabilidad y el uso de las nuevas tecnologías en la lucha contra el LA

País	Experiencia
Brasil	El Sistema Integrado de Apoyo a la Supervisión del Banco Central de Brasil (SisCom, APS-Siscom a partir de 2018) es un sistema que permite la interacción con las entidades supervisadas (SE) en un entorno seguro y facilita el trabajo de supervisión. En 2018, el Siscom se incorporó a la nueva plataforma de supervisión del BCB, SisAPS, que integra varios sistemas y bases de datos. Se implementaron SisAPS para inspectores, supervisores y gerentes, brindando un panel de registro de lo que el equipo está realizando o ha realizado en cada inspección, así como información gerencial e informes de seguimiento. Los datos recopilados por APS-Siscom también alimentan una metodología que permite al BCB segmentar y supervisar bancos e instituciones financieras no bancarias (IFNB) por diferentes categorías de riesgo.
Chile	La Unidad de Análisis Financiero en el marco de su proceso de inteligencia financiera emplea diversos sistemas y productos tecnológicos desarrollados por el área de inteligencia estratégica. En particular, cuenta con el Sistema de Monitoreo Estratégico (SIMONE), que es un sistema de detección y búsqueda continua y recursiva de patrones y tipologías de riesgo de LA/FT generando alertas automáticas al proceso de análisis operativo. SIMONE es capaz de analizar más de 60 millones de registros y transacciones a través de diversos algoritmos, enviando alertas mediante visualizaciones interactivas que contengan una elevada probabilidad de coincidencia con alguna de las tipologías programadas, lo que permite, inclusive, detectar nuevos casos de inteligencia. El uso de tecnología de “machine learning”, ligado a inteligencia artificial, es parte central en estos procesos. (Fuente: Informe de Evaluación Mutua de Chile, 2021)

14. Diseñar e implementar sistemas de información para mejorar la comprensión del LA

Esta alternativa consiste en el desarrollo de herramientas que provean información que facilite la comprensión del fenómeno de lavado de activos a la ciudadanía en general.

Dicha alternativa se enmarca en la recomendación N° 33 del GAFI, en la que se especifica que los países deben mantener estadísticas actualizadas sobre los asuntos relacionados a la eficiencia y eficacia de sus sistemas antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

Se identificaron las siguientes experiencias a nivel regional:

Tabla: Referencia de países de la región con medidas para implementar sistemas de información para mejorar la comprensión del LA

País	Experiencia
Chile	Dentro del Plan de Acción 2018-2020 de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Unidad de Análisis Financiero), se planteó como acción 5.2 el fortalecer el intercambio de información entre organismos que participan en la prevención, detección y persecución de los delitos de LA/FT. Específicamente implicaba la generación de mecanismos e instrumentos que faciliten el intercambio de información estadística y cualitativa a nivel interinstitucional en materia de LA/FT y delitos precedentes, en forma oportuna y bajo adecuados estándares de seguridad de información (acción 5.2.1).
Bolivia	En el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI) y el Financiamiento del Terrorismo (FT)⁷⁰ figura el siguiente objetivo estratégico: conocer cuantitativamente la magnitud de la LGI/FT y los resultados de las medidas adoptadas, contra este tipo de delincuencia. Como acciones de este objetivo se consideró: • Suscribir acuerdos interinstitucionales entre la UIF y el Ministerio Público, Órgano Judicial, Consejo de la Magistratura, Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y Entidades de Supervisión de sujetos obligados en materia de LGI/FT precisando el tipo de información a ser requerida a cada institución, la forma de transmisión a la UIF y su periodicidad. • Diseñar e implementar un sistema informático que permita a la UIF centralizar y procesar datos para la elaboración de estadísticas de manera continua en función a los acuerdos interinstitucionales y la información disponible.

Como antecedente a nivel nacional se puede mencionar la acción 4.4.3 del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, el cual consistía en implementar y poner en funcionamiento el Módulo de Información Estadística sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la plataforma del Sistema Integrado de Estadística de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Esta iniciativa involucró a diversas instituciones como el INEI, la UIF, el Ministerio Público, la PNP y el Poder Judicial. El objetivo fue ayudar a las instituciones proveedoras de la información a establecer sistemas automatizados al interior de sus instituciones que permitan recopilar la información estadística y el envío de dicha información al INEI.

15. Fomentar la concientización sobre los daños que produce el LA en los sujetos obligados y los clientes

Esta alternativa busca brindar y afianzar los conocimientos de los ciudadanos en general sobre las consecuencias del LA.

Esta alternativa se encuentra en el marco de la recomendación realizada por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica en el Informe de Evaluación Mutua realizada al Perú (2018) que sugiere incrementar los esfuerzos de concientización relacionados con los riesgos de FT entre las

⁷⁰ CNLFT (2021) Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo, Bolivia. [Link](#).

diversas autoridades, ciudadanía y SO, de manera que se tenga un conocimiento y comprensión más profundos sobre los riesgos a los que pudieran estar expuestos.

En esa línea, a nivel regional se pueden identificar los siguientes antecedentes:

Tabla: Referencia de países de la región con medidas para fomentar la concientización sobre los daños que produce el LA en los SO y clientes

País	Experiencia
Chile	Dentro del Plan de Acción 2018-2020 de la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Unidad de Análisis Financiero), planteó como acción 4.4 Difundir la temática del LA/FT en el público general. A través de iniciativas de difusión masiva, el Plan de Acción tiene como finalidad dar a conocer la problemática a los ciudadanos, contribuyendo a generar una cultura de responsabilidad y prevención. Para lo cual emplean campañas virtuales, o a través de su inclusión en iniciativas existentes desarrolladas por los distintos miembros que conforman la Estrategia Nacional, lo que buscan es difundir la problemática del LA/FT para así generar conciencia entre la comunidad. (Acciones 4.4.1 y 4.4.2).
Ecuador	A través de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y con cooperación de la Unidad de Análisis Financiero de la República Dominicana (UAF) se implementó la campaña de prevención en materia de LA "Fábrica de Sueños". Esta tuvo la finalidad de concientizar a los adolescentes y brindarles conocimientos respecto a lo importante que es prevenir los delitos precedentes de LA.

A nivel nacional, como antecedente, es importante resaltar, que la SBS a través de la UIF realiza campañas de difusión mediante afiches, trípticos, historietas y volantes que buscan prevenir y dar a conocer la problemática de LA en nuestro país. Toda la información la podemos encontrar en el Portal de Prevención de LA en la página web de la SBS.

Anexo 8: Metodología aplicada en las sesiones de trabajo para la validación de la situación futura deseada y las alternativas de solución

SESIÓN - SITUACIÓN FUTURA DESEADA

OBJETIVO DE LA SESIÓN

Presentar el texto de la situación futura deseada de la Política Nacional de Lucha Contra el Lavado de activos y el procedimiento desarrollado para su formulación

METODOLOGÍA

Se diseñó una metodología centrada en la gestión de conceptos a través de la visualización de enunciados. Para ello, se operó con una pregunta estratégica con la finalidad de motivar respuestas múltiples de los participantes a fin de generar una discusión en caso de alta dispersión de respuestas, o arribar a un consenso rápido en caso de alta coincidencia de respuestas.

Se utilizó un formulario Online para hacer llegar la pregunta a todos los participantes al mismo tiempo y recibir también sus respuestas, de manera que se constituyó en un ejercicio de carácter iterativo y colaborativo.

Las respuestas de los participantes fueron colocadas a la vista de todos los participantes en un mural virtual y se inició un sistema de procesamiento de información con la finalidad de llegar a acuerdos que luego se constituyeron en consensos del grupo.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LA SESIÓN

1. Se presentó los hallazgos en las apreciaciones de las personas a través de la encuesta desarrollada que estuvo destinada a levantar información clave para esa tarea.
2. Se presentó el análisis de tendencias y escenarios que está asociado al problema público con las valoraciones correspondientes.
3. Se expuso el texto de la Situación Futura Deseada de la política.
4. Con el texto a la vista, el mismo que había sido previamente enviado a los participantes, se procedió a solicitar opinión sobre su pertinencia a todos los representantes entidades públicas que participaron en la sesión.
5. Para ello, se formuló una pregunta estratégica con la finalidad de recoger apreciaciones. Esta fue la siguiente: ¿cuál es la principal ausencia o vacío que debería ser atendida en el texto de la Situación Futura Deseada?
6. La pregunta fue suministrada a través de un Formulario Online a todos los participantes. Se utilizó dicho instrumento para solicitar sus respuestas o apreciaciones.
7. El Formulario Online estuvo enlazado a una hoja de respuestas electrónica que durante el ejercicio fue cargando las diversas respuestas de los participantes.
8. Con la información recogida, ésta se ordenó y fue presentada a todos los participantes con la finalidad de apreciar las diversas respuestas, procesar la información y arribar a un consenso y recomendaciones a ser atendidas por la Secretaría Técnica.
9. Los participantes aprobaron por consenso las respuestas emitidas y solicitaron a la Secretaría Técnica el tratamiento correspondiente.
10. Secretaría Técnica se comprometió a revisar a detalle las respuestas emitidas en el formulario y operar cambios requeridos en la Situación Futura Deseada.

SESIÓN - ALTERNATIVAS DE SOLUCION

OBJETIVO DE LA SESIÓN

Presentar las alternativas de solución identificadas y desarrolladas, así como el procedimiento desarrollado para su formulación.

METODOLOGÍA

Se diseñó una metodología centrada en la gestión de conceptos a través de la visualización de enunciados. Para ello se operó con una pregunta estratégica con la finalidad de motivar respuestas múltiples de los participantes a fin de generar una discusión en caso de alta dispersión de respuestas, o arribar a un consenso rápido en caso de alta coincidencia de respuestas.

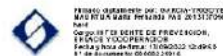
Parte del proceso implicó la preparación de una matriz que presenta, de manera previa al ejercicio, las alternativas de solución y su proceso de selección. Así, cada alternativa de solución estaba vinculada a una causa primaria en el árbol de problemas. Tenía definido su carácter de intervención mejorada (modificada) o intervención nueva, explicitando el nivel de intensidad con el que respondía a criterios de viabilidad política, social, administrativa y de efectividad.

Bajo estos criterios se asignaron los puntajes respectivos en una escala del “0” al “20” y aquellas que alcanzaban los puntajes más altos fueron filialmente seleccionadas y presentadas a los representantes de las entidades.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN LA SESIÓN

1. Se presentó el procedimiento utilizado para la identificación y selección de las alternativas de solución.
2. Se expuso el texto de las Alternativas de Solución seleccionadas.
3. Con el texto de las Alternativas de Solución seleccionadas a la vista, el mismo que había sido previamente enviado a los participantes, se procedió a solicitar opinión sobre su pertinencia a todos los representantes entidades públicas que participaron en la sesión.
4. Para ello, se formuló una pregunta estratégica con la finalidad de recoger apreciaciones. Esta fue la siguiente: ¿Cuál es la principal ausencia o vacío que debería ser atendida en las Alternativas de Solución seleccionadas presentadas?
5. La pregunta fue suministrada a través de un Formulario Online a todos los participantes. Se utilizó dicho instrumento para solicitar sus respuestas o apreciaciones.
6. El Formulario Online estuvo enlazado a una hoja de respuestas electrónica que durante el ejercicio fue cargando las diversas respuestas de los participantes.
7. Con la información recogida, ésta se ordenó en cada alternativa aludida y fue presentada a todos los participantes con la finalidad de apreciar las diversas respuestas, procesar la información y arribar a un consenso y recomendaciones a ser atendidas por la Secretaría Técnica.
8. Los participantes aprobaron por consenso las respuestas emitidas y solicitaron a la Secretaría Técnica el tratamiento correspondiente.
9. Secretaría Técnica se comprometió a revisar a detalle las respuestas emitidas en el formulario y operar cambios requeridos en las Alternativas de Solución seleccionadas.

Anexo 9: Acta de Talleres participativos para la validación de la situación futura deseada y las alternativas de solución



ACTA

GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL (GTM)

Talleres del 10 y 17 de agosto del 2022

En la ciudad de Lima, los días miércoles 10 y miércoles 17 de agosto de 2022, se reunieron los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) para elaborar la propuesta de actualización de la Política Nacional contra el Lavado de Activos, creado mediante Resolución N° 132-2021-JUS.

Desde la Secretaría Técnica que recae en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, se presentó la propuesta del segundo entregable para la actualización de la Política Nacional contra el Lavado de Activos.

El citado entregable consolida los aportes brindados por las entidades miembros del GTM y contiene los dos últimos pasos de la fase de diseño especificados en la Guía de Políticas Nacionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Primero, se establece la determinación de la situación futura deseada, construida a partir de la revisión, sistematización y evaluación de las tendencias, escenarios y riesgos identificados en relación a la Política y las expectativas de la población. En segundo lugar, se presenta el análisis de las alternativas de solución posibles del problema público y la selección de las mismas, conforme a ciertos criterios técnicos. De acuerdo a lo señalado en la Guía, el documento se trasladará al CEPLAN para su revisión.

Participaron de la presente sesión los siguientes representantes designados ante el GTM:

N°	Entidad	Representante
1	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	Fernanda García -Yrigoyen Maúrtua (Titular)
2	Ministerio de Economía y Finanzas	Christian Barreto Álvarez (Alternó)
3	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Claudia Mansen (Alternó)
4	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Edson Robles Figueroa (Titular)
5	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	Gonzalo Guevara Dávila (Alternó)
6	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	Rodolfo Barazorda Vega (Titular)
7	Superintendencia de Mercado de Valores	María Linares Vásquez (Titular)
8	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	Carlos Castagne Saavedra (Titular)
9	Procuraduría General del Estado	Mario Rafael Camacho Lazarte (Titular)
10	Marina de Guerra del Perú	Jorge Reátegui García (Titular)
11	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Kristel Ávila Ocampo*
12	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Jhoner Quispe*
13	Ministerio del Interior	Mercedes Gálvez Jara*

*En representación de miembro titular



A esta sesión asistieron como miembros e invitados de la CONTRALAFI los siguientes funcionarios:

N°	Entidad	Representante
1	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	Konnie Huamán
2	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	Kristel Avila
3	Congreso de la República	Hugo Puente
4	Instituto Nacional de Estadística e Informática	Consuelo Landa
5	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Gerardo Sánchez
6		Paul Zambrano
7		Saúl Darío Chahuayo Duran
8	Ministerio Público	Elssie Garavito
9		Mariola Paima
10		Sonia Reyes
11	Poder Judicial	Gonzalo Ludeña
12	Procuraduría General del Estado	Miguel Pereyra
13	Procuraduría General del Estado	Williams Huaricapcha
14	Procuraduría Pública Especializada en Delitos de lavado de Activos	Miguel Sanchez
15	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	Claudia Canales
16		Christian Chiroque
17		Claudio Saito
18		Daniela Comejo
19		Daniela Lanfranco
20		Denis Romani
21		Enzo Paredes
22		Estefanía Dalla Porta
23		Juan Suarez
24		Katia Pasco
25		Luis Marticorena
26		Luz Chiong
27		Paola Torres
28		Rosa Aguirre
29		Verónica Boza
30		Yasmin Bolivar
31	Superintendencia de Mercado de Valores	Bruno Llerena
32	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	Patricia Segovia

Luego de la evaluación del segundo entregable para actualización de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y recepción de aportes adicionales, los miembros acreditados del GTM aprobaron el citado documento, con cargo a realizar ajustes de redacción, para su posterior envío al CEPLAN.

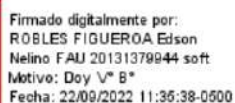


Fernanda García-Yrigoyen Maúrtua
Representante
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

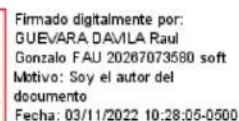


Christian Barreto Álvarez
Representante
Ministerio de Economía y Finanzas

Claudia Mansen Arrieta
Representante
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Edson Robles Figueroa
Representante
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

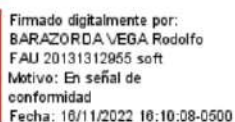


Gonzalo Guevara Dávila
Representante
Superintendencia Nacional de los Registros
Públicos



Rodolfo Barazorda Vega
Representante
Superintendencia Nacional de Aduanas y
Administración Tributaria

María Linares Vásquez
Representante
Superintendencia de Mercado de Valores



Firmado digitalmente por:
CASTAGNE SAAVEDRA Carlos
Alberto FAU 20504915523 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/09/2022 17:16:29-0500

Carlos Castagne Saavedra
Representante
Agencia Peruana de Cooperación Internacional



Firmado digitalmente por: OROVIO Y ROJOVER
MIGUEL A. ABRA PERUANA FAU 20112011370264
hard
CAROLITA EUGENIE DE PERALTA
BOLACEY COOPERACION
PERUANA PARA DESARROLLO Y VIDA SIN
DROGAS ID de documento: 055661519 A

Mario Rafael Camacho
Representante
Procuraduría General del Estado

Jorge Reátegui García
Representante
Marina de Guerra del Perú



Firmado digitalmente por: AVILA
OCAMPO Kristel Fátima FAU
203350207821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2022 08:50:25 -05:00

Frank Casas Sulca
Representante
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin
Drogas

Mercedes Gálvez Jara
Representante
Ministerio del Interior

Anexo 10: Indicadores de Objetivos Prioritarios de la PNCLA al 2030

Indicadores - Objetivo Prioritarios 1

Indicador 1.1: Índice de comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población

FICHA DEL INDICADOR 1.1	
Objetivo prioritario	OP1 Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población
Nombre del indicador	Índice de comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población
Justificación	Es un indicador que busca determinar la prevalencia de prácticas y comportamientos riesgosos que podrían estar asociadas al lavado de activos. Para la construcción de este índice se realizará una encuesta anual. Se recogerá si el entrevistado conoce de alguien en su localidad que haya realizado las siguientes acciones a petición de otra persona: • “Enviar dinero a alguien a través de un banco u otra entidad financiera, a cambio de un pago o beneficio”. • “Prestar su nombre para adquirir una casa, un vehículo u otro bien” • “Llevar dinero de un lugar a otro a cambio de un pago o un beneficio” Para identificar si una persona realiza comportamientos potencialmente relacionados con el LA se considera si, al momento de completar la encuesta, respondió afirmativamente a al menos una de las preguntas mencionadas anteriormente. Aunque los datos obtenidos no evidencien que estos comportamientos son delictivos, proporcionan información crucial para las autoridades del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos, permitiéndoles identificar áreas geográficas, sectores económicos y sociales que presenten una alta incidencia de estos comportamientos riesgosos de LA, lo cual permitirá focalizar mejor las actividades de sensibilización y prevención.
Responsable del indicador	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera Responsable del objetivo: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera
Limitaciones para la medición del indicador	✓ Se asume que la recolección de información sobre esta temática se mantendrá de manera sostenida durante el periodo de implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos (PNLA), para lo cual la SBS deberá destinar los recursos para realizarla. ✓ Se recogerá esta información a través de una encuesta a nivel nacional, realizada por una empresa especializada, teniendo como grupo objetivo los hombres y mujeres, de 18 a 70 años de edad, pertenecientes a todos los niveles socioeconómicos, considerando zonas urbana y rural. ✓ Se cuenta con información referencial como línea de base. En ese marco, se tomará de referencia la I Encuesta de Percepción de Lavado de Activos

	en el Perú, realizada por la SBS en el 2022, la cual tuvo como población objetivo estudiantes universitarios y miembros de organizaciones de la sociedad civil de ciertos departamentos seleccionados (Lima, Arequipa, La Libertad, Tacna, Lambayeque, Madre de Dios, Ayacucho, Puno y la provincia constitucional del Callao).																				
Método de cálculo	Fórmula: $\frac{X_{LA}}{X_T} * 100$																				
	Especificaciones técnicas: Donde: X_{LA} = Número de personas que han respondido afirmativamente algunas de las preguntas 1, 2 y 3. X_T = Número total de personas encuestadas. Cabe mencionar que las preguntas 1, 2 y 3 son las siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>En los últimos doce meses, ¿sabe de alguien en su localidad que haya realizado las siguientes acciones a petición de otra persona?</th> <th>Sí</th> <th>No</th> <th>No sabe</th> <th>No responde</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Enviar dinero a alguien a través de un banco u otra entidad financiera, a cambio de un pago o beneficio.</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2. Prestar su nombre para adquirir una casa, un vehículo u otro bien</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3. Llevar dinero de un lugar a otro a cambio de un pago o un beneficio.</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	En los últimos doce meses, ¿sabe de alguien en su localidad que haya realizado las siguientes acciones a petición de otra persona?	Sí	No	No sabe	No responde	1. Enviar dinero a alguien a través de un banco u otra entidad financiera, a cambio de un pago o beneficio.	1	2	3	4	2. Prestar su nombre para adquirir una casa, un vehículo u otro bien	1	2	3	4	3. Llevar dinero de un lugar a otro a cambio de un pago o un beneficio.	1	2	3	4
	En los últimos doce meses, ¿sabe de alguien en su localidad que haya realizado las siguientes acciones a petición de otra persona?	Sí	No	No sabe	No responde																
	1. Enviar dinero a alguien a través de un banco u otra entidad financiera, a cambio de un pago o beneficio.	1	2	3	4																
	2. Prestar su nombre para adquirir una casa, un vehículo u otro bien	1	2	3	4																
3. Llevar dinero de un lugar a otro a cambio de un pago o un beneficio.	1	2	3	4																	
Se consideran las siguientes definiciones: • “Enviar dinero a alguien a través de un banco u otra entidad financiera, a cambio de un pago o beneficio”: cuando el informante indica conocer a alguien en su localidad que, por encargo, envió dinero a otra persona y recibió un beneficio o pago. El envío pudo efectuarse mediante bancos, empresas de transferencia de fondos, cajas municipales u otras entidades financieras, incluyendo sus aplicativos asociados (Ej. Yape, Plin, entre otros). Es importante considerar que el dinero pudo ser recibido en efectivo o transferido a su cuenta bancaria. • “Prestar su nombre para adquirir una casa, un vehículo u otro bien”: cuando el informante señala conocer a alguien en su localidad brindó su nombre para la compra de un bien tangible (como una casa o vehículo) cuando, en realidad, el propietario era otro individuo. Es relevante destacar que, por esta acción, la persona recibió un pago o beneficio. • “Llevar dinero de un lugar a otro a cambio de un pago o un beneficio”: cuando el informante indica conocer a alguien en su localidad que transportó dinero físicamente de un lugar a otro (dentro del territorio nacional o fuera del país) a través de cualquier vía (terrestre, aérea, marítima o fluvial) y, por ello, recibió un pago o beneficio.																					
Los criterios técnicos referenciales adoptados para la realización de la encuesta se detallan a continuación: • Población objetivo: Hombres y mujeres de 18 a 70 años, pertenecientes a todos los niveles socioeconómicos, considerando zonas urbana y rural																					

	• 1200 encuestas efectivas (referencial). • Nivel de confianza de 95% y margen de error de +/- 2.8% • Ámbito: Nacional • Representatividad: 90% • Técnica: encuestas presenciales en el hogar. Tipo de muestreo: Probabilístico, poliétapico estratificado, proporcional. Para la selección el entrevistado se procedió con: a) sorteo aleatorio de mapas (UPM) lo que nos define la zona de trabajo; b) selección de viviendas (USM) de manera sistemática; y c) elección del entrevistado (UTM) aleatorio en la vivienda.																		
Sentido esperado del indicador	Descendente																		
Proceso de recolección y análisis	<table><tr><th>Paso</th><th>Responsable⁷¹</th><th>Actividad</th></tr><tr><td>1</td><td>SBS – UIF (DPEC)</td><td>Inicia reporte de logro alcanzado en el indicador</td></tr><tr><td>2</td><td>SBS – UIF (DPEC)</td><td>Coordinación interna para ejecución de Encuesta por empresa especializada.</td></tr><tr><td>3</td><td>SBS – UIF (DPEC)</td><td>Recojo de datos y procesamiento (cálculo del indicador)</td></tr><tr><td>4</td><td>SBS – UIF (DPEC)</td><td>Reporte del logro alcanzado por el indicador</td></tr><tr><td>5</td><td>SBS – UIF (DPEC)</td><td>Evaluación del reporte y análisis del logro alcanzado</td></tr></table>	Paso	Responsable ⁷¹	Actividad	1	SBS – UIF (DPEC)	Inicia reporte de logro alcanzado en el indicador	2	SBS – UIF (DPEC)	Coordinación interna para ejecución de Encuesta por empresa especializada.	3	SBS – UIF (DPEC)	Recojo de datos y procesamiento (cálculo del indicador)	4	SBS – UIF (DPEC)	Reporte del logro alcanzado por el indicador	5	SBS – UIF (DPEC)	Evaluación del reporte y análisis del logro alcanzado
Paso	Responsable ⁷¹	Actividad																	
1	SBS – UIF (DPEC)	Inicia reporte de logro alcanzado en el indicador																	
2	SBS – UIF (DPEC)	Coordinación interna para ejecución de Encuesta por empresa especializada.																	
3	SBS – UIF (DPEC)	Recojo de datos y procesamiento (cálculo del indicador)																	
4	SBS – UIF (DPEC)	Reporte del logro alcanzado por el indicador																	
5	SBS – UIF (DPEC)	Evaluación del reporte y análisis del logro alcanzado																	
Fuentes y bases de datos	Fuente Encuesta anual realizada por la SBS. Bases de datos Base de datos de la Encuesta.																		

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	23.7 ⁷²	23.0	22.5	22	21.5	21	20.5	20

Indicadores - Objetivo Prioritarios 2

Indicador 2.1: Tasa de variación del número total de sujetos obligados inscritos con Oficial de Cumplimiento vigente en la UIF

⁷¹ Interviene el Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (DPEC) de la Unidad de Inteligencia Financiera (SBS)

⁷² Como se mencionó en la ficha, esta línea de base es referencial, toda vez que se toma en consideración los resultados de la [I Encuesta sobre percepción del LA en el Perú](#), realizada por la SBS en abril del 2022. Por ello, se considerará lo respondido en la pregunta: ¿Qué situaciones cree usted que podrían constituir delito de LA? (promedio de porcentaje de encuestados que respondieron No).

FICHA DEL INDICADOR OBJETIVO 2.1	
Objetivo prioritario	OP2 Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados
Nombre del indicador	Tasa de variación del número total de sujetos obligados inscritos con Oficial de Cumplimiento vigente en la UIF
Justificación	Es un indicador que evalúa la cobertura efectiva de los sistemas de prevención de LA, midiendo la tasa de crecimiento del número total de SO inscritos en la UIF que cuentan con un OC vigente (aprobado con códigos secretos activos). El contar con un OC es un paso esencial para garantizar que los SO cumplan con la normativa y procedimientos relacionados a la implementación de un sistema de prevención de LA.
Responsable del indicador	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera Responsable del objetivo: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera
Limitaciones del indicador	✓ El indicador mide exclusivamente la designación de un OC. ✓ El universo analizado en este indicador se restringe a los SO GAFI, entendidos como las entidades y profesionales que, debido a la naturaleza de sus negocios, fueron consideradas como SO a reportar según las 40 Recomendaciones del GAFI. En el caso de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL), si bien el GAFI sólo solicita que los países realicen un diagnóstico de riesgos, en el caso peruano, de acuerdo con la normativa vigente, se les considera SO, por lo que también se considerará dentro del cómputo. ✓ La principal fuente de datos del indicador es el Sistema Integral de Gestión de Sujetos Obligados (SIGSO), por lo que se considera que este sistema permanecerá en constante actualización durante el periodo de aplicación de la política nacional.
Método de cálculo	Fórmula: $\Delta\% = \left[\frac{SO_{t_1} \left(\frac{1}{t_1 - t_0} \right)}{SO_{t_0}} - 1 \right] * 100$ Donde: SO= Número de sujetos obligados registrados en la UIF que poseen OC vigente en el periodo t. t_0 = Año base (2023) t_1 = Año de término de la política (2030) Especificaciones técnicas: ✓ Sujeto obligado: con fines de medición, se considerará a los SO contemplados en la legislación nacional que son exigibles por el GAFI, junto con las OSFL. ✓ El periodo de evaluación será anual.

Sentido esperado del indicador	No definido	
Proceso de recolección y análisis	Paso	Responsable⁷³
	Actividad	
	1	SBS - UIF (DPEC)
		Inicia reporte de logro alcanzado en el indicador
		SBS - UIF (DEI)
	2	SBS - UIF (DEI)
		Validación de disponibilidad de datos
Fuentes y bases de datos		Recojo de datos (en caso no estén disponibles)
	3	SBS - UIF (DEI)
		Procesamiento de datos (cálculo del indicador)
	4	SBS - UIF (DEI)
		Reporte del logro alcanzado por el indicador
	5	SBS - UIF (DPEC)
		Evaluación del reporte
	6	SBS - UIF (DPEC)
		Análisis del logro alcanzado
Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - Unidad de Inteligencia Financiera Base de datos: Sistema Integral de Gestión de Sujetos Obligados (SIGSO): Sistema informático que gestiona la información de los sujetos obligados y sus oficiales de cumplimiento.		

	LÍNEA DE BASE						LOGROS ESPERADOS						
Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Δ%		+6%	-4%	+8%	+2%	+6%	+5%	+5%	+5%	+5%	+5%	+5%	+5%
Valor	6249	6678	6414	6963	7106	7531	7908	8303	8718	9154	9612	10092	10597

⁷³ Interviene el Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (DPEC) y el Departamento de Evaluación e Integridad (DEI) de la Unidad de Inteligencia Financiera (SBS)

Indicador 2.2: Tasa de variación del número de reportes de operaciones sospechosas de buena calidad enviados por los sujetos obligados

FICHA DEL INDICADOR 2.2	
Objetivo prioritario	OP2 Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados
Nombre del indicador	Tasa de variación del número de reportes de operaciones sospechosas de buena calidad enviados por los sujetos obligados
Justificación	Evalúa la calidad de los sistemas de prevención de LA, midiendo la tasa de crecimiento de los ROS enviados por los SO, y producidos en el marco de sus sistemas de prevención de LA, que han sido calificados con la categoría “buena calidad” por parte de la UIF. Este indicador es relevante dado que mide la efectividad y calidad de la información reportada, complementando la información relacionada con la cobertura de los sistemas de prevención (indicador anterior). Un incremento en el número de ROS de buena calidad indica un nivel avanzado de comprensión y compromiso por parte de los SO en la lucha contra el LA. Por otro lado, si el número decae, esto puede reflejar la necesidad de fortalecer la capacitación, retroalimentación y supervisión en esta área.
Responsable del indicador	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera Responsable del objetivo: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera
Limitaciones del indicador	✓ La determinación de “buena calidad” debe contar con criterios objetivos y claros para evitar inconsistencias en la calificación de los ROS durante todo el periodo de implementación de la política nacional. ✓ El universo analizado en este indicador se restringe a los SO GAFI, entendidos como las entidades y profesionales que, debido a la naturaleza de sus negocios, fueron consideradas como SO a reportar según las 40 Recomendaciones del GAFI. En el caso de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL), si bien el GAFI sólo solicita que los países realicen un diagnóstico de riesgos, en el caso peruano, de acuerdo a la normativa vigente, se les considera SO, por lo que también se considerará dentro del cómputo. ✓ La metodología para determinar un ROS como de “buena calidad” debe considerar cualquier cambio en las regulaciones relacionadas con el LA (como aquellas ligadas a la estructura o especificaciones solicitadas en los ROS emitidos por los SO).
Método de cálculo	Fórmula: $\Delta\% = \left[\left(\frac{ROS_{BC_{t_1}}}{ROS_{BC_{t_0}}} \right)^{\left(\frac{1}{t_1 - t_0} \right)} - 1 \right] * 100$ Donde: ROS_{BC} = Número de ROS que fueron calificados de “buena calidad” por parte de la UIF t_0 = Año base (2023)

t_1 = Año de término de la política (2030)

Especificaciones técnicas:

- ✓ El nivel de calidad de un ROS está determinado por el detalle de la información y/o vinculación que pueda contener la descripción de la operación sospechosa como también los sustentos enviados en formato digital.
- ✓ El periodo de evaluación será anual.
- ✓ En esa línea, la calidad de un ROS (alto, medio y bajo) está en función a un cálculo realizado sobre las siguientes variables:

Variable	Descripción	Valor	Detalle
V1	Descripción de la operación	5	Se otorga este valor si se selecciona los siguientes ítems: ▪ Precisa el motivo del ROS ▪ Identifica los intervinientes y productos relacionados ▪ Describe el perfil del cliente ▪ Identifica vinculaciones entre las personas mencionadas ▪ Identifica la ruta del dinero / dato financiero
		3	Se otorga este valor si se selecciona los siguientes ítems: ▪ Precisa el motivo del ROS ▪ Identifica los intervinientes y productos relacionados ▪ Identifica la ruta del dinero / dato financiero
		1	Selecciona otros ítem
V2	Señales de alertas identificadas	5	5 o más señales de alertas identificadas
		3	3 - 4 señales de alertas identificadas
		1	Selecciona otros ítem
V3	Identificación de involucrados	(1,3,5)	El valor es otorgado por el analista
V4	Adjunta sustento	(1,3,5)	El valor es otorgado por el analista
V6	Remite reporte de operaciones	(1,3,5)	El valor es otorgado por el analista
V7	Identificación la ruta del dinero/dato financiero	(1,3,5)	El valor es otorgado por el analista

El valor final de la calidad de un ROS se calcula con la siguiente formula:
Valor = (V1*2+V2+V3+V4 +V5+V6+V7) *2

	En base a este valor se obtiene finalmente la calidad: <table><tr><th>Valor</th><th>Calidad del ROS</th></tr><tr><td>Alto</td><td>Mayor a 57</td></tr><tr><td>Medio</td><td>35 - 57</td></tr><tr><td>Bajo</td><td>Menor o igual a 34</td></tr></table> Para el indicador de este objetivo prioritario, se considerará un ROS de “buena calidad” a aquellos que tuvieron como resultado “medio” y “alto” en este cálculo.	Valor	Calidad del ROS	Alto	Mayor a 57	Medio	35 - 57	Bajo	Menor o igual a 34																
Valor	Calidad del ROS																								
Alto	Mayor a 57																								
Medio	35 - 57																								
Bajo	Menor o igual a 34																								
Sentido esperado del indicador	No definido																								
Proceso de recolección y análisis	<table><tr><th>Paso</th><th>Responsable⁷⁴</th><th>Actividad</th></tr><tr><td>1</td><td>SBS - UIF (DPEC)</td><td>Inicia reporte de logro alcanzado en el indicador</td></tr><tr><td>2</td><td>SBS - UIF (DAO)</td><td>Validación de disponibilidad de datos</td></tr><tr><td>3</td><td>SBS - UIF (DAO)</td><td>Recojo de datos (en caso no estén disponibles)</td></tr><tr><td>4</td><td>SBS - UIF (DAO)</td><td>Procesamiento de datos (cálculo del indicador)</td></tr><tr><td>5</td><td>SBS - UIF (DAO)</td><td>Reporte del logro alcanzado por el indicador</td></tr><tr><td>6</td><td>SBS - UIF (DPEC)</td><td>Evaluación del reporte</td></tr><tr><td>7</td><td>SBS - UIF (DPEC)</td><td>Análisis del logro alcanzado</td></tr></table>	Paso	Responsable ⁷⁴	Actividad	1	SBS - UIF (DPEC)	Inicia reporte de logro alcanzado en el indicador	2	SBS - UIF (DAO)	Validación de disponibilidad de datos	3	SBS - UIF (DAO)	Recojo de datos (en caso no estén disponibles)	4	SBS - UIF (DAO)	Procesamiento de datos (cálculo del indicador)	5	SBS - UIF (DAO)	Reporte del logro alcanzado por el indicador	6	SBS - UIF (DPEC)	Evaluación del reporte	7	SBS - UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado
Paso	Responsable ⁷⁴	Actividad																							
1	SBS - UIF (DPEC)	Inicia reporte de logro alcanzado en el indicador																							
2	SBS - UIF (DAO)	Validación de disponibilidad de datos																							
3	SBS - UIF (DAO)	Recojo de datos (en caso no estén disponibles)																							
4	SBS - UIF (DAO)	Procesamiento de datos (cálculo del indicador)																							
5	SBS - UIF (DAO)	Reporte del logro alcanzado por el indicador																							
6	SBS - UIF (DPEC)	Evaluación del reporte																							
7	SBS - UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado																							
Fuentes y bases de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - Unidad de Inteligencia Financiera Base de datos: Sistema Reporte de Operaciones Sospechosas (ROSEL) Sistema de priorización de ROS – Calidad																								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de ROS de buena calidad por año	10185	10525.6	10877.5	11241.3	11617.2	12005.7	12407.1	12822.0
Tasa de variación	-0.14%	3.34%	3.34%	3.34%	3.34%	3.34%	3.34%	3.34%

⁷⁴ Interviene el Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (DPEC) y el Departamento de Análisis Operativo (DAO) de la Unidad de Inteligencia Financiera (SBS)

Indicadores - Objetivo Prioritarios 3

Indicador 3.1: Porcentaje de organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos que aplican supervisión con enfoque basado en riesgos

FICHA DEL INDICADOR 3.1	
Objetivo prioritario	OP3 Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el lavado de activos
Nombre del indicador	Porcentaje de organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos que aplican supervisión con enfoque basado en riesgos
Justificación	Evalúa el porcentaje de organismos supervisores en materia de prevención de LA que llevan a cabo una supervisión con enfoque basado en riesgo, a través de la determinación del número de organismos supervisores que han realizado una priorización de la supervisión de los sujetos obligados (SO) bajo su competencia en función a su exposición al riesgo de LA, en relación con el total de organismos supervisores en materia de prevención de LA en el país (SO GAFI y las OSFL). Este indicador permite dimensionar la capacidad de supervisión del Estado con EBR, la cual resulta fundamental en la lucha contra el lavado de activos, ya que permite a los organismos supervisores focalizar sus recursos y esfuerzos en áreas de mayor riesgo. Este enfoque requiere que el Estado, como supervisor, evalúe y comprenda los riesgos específicos de las actividades que se encuentran expuestas al LA, adaptando las estrategias de supervisión para ser más efectivas y eficientes. Así, el rol del Estado como supervisor es crucial para identificar y mitigar proactivamente los riesgos, garantizando que los SO, tanto del sistema financiero como no financiero, no sean utilizados para el lavado de activos.
Responsable del indicador	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera Responsable del objetivo: Ministerio Público y Poder Judicial
Limitaciones del indicador	✓ Cada organismo de supervisión (SO GAFI y las OSFL) es responsable de desarrollar una metodología que le permita evaluar la exposición al riesgo de LA de los SO bajo su competencia, con el propósito de realizar una priorización en su labor de supervisión. En algunos casos, los organismos supervisores requerirán asistencia técnica para la elaboración de dichas metodologías. Asimismo, una vez desarrollada dicha metodología, cada organismo de supervisión debe emplearla, año tras año, para que se considere que aplica una supervisión con enfoque basado en riesgo. ✓ Se debe establecer un procedimiento para que todos los organismos supervisores remitan a la SBS el resultado de la priorización de la supervisión de los SO bajo su competencia, en función a su exposición al riesgo de LA, con el propósito de calcular el indicador. ✓ Las metodologías utilizadas por los organismos supervisores en materia de prevención de LA para evaluar la exposición al riesgo de LA de los SO bajo su competencia estarán acorde a las necesidades de supervisión del propio organismo supervisor, a la normativa aplicable y a las características particulares de los SO bajo su supervisión. En

	consecuencia, las metodologías podrán diferir entre ellas, sin embargo, cumplirán con el mismo objetivo.
Método de cálculo	<u>Fórmula:</u> $\frac{OS_{EBR}}{OS_T} * 100$ Donde: OS_{EBR} = Número de organismos supervisores que aplican supervisión con EBR de los SO GAFI y las OSFL bajo su competencia en función a su exposición al riesgo de LA. OS_T = Número total de organismos supervisores en materia de prevención de LA en el país de los SO GAFI y las OSFL. Para fines de medición, se entiende que un Organismo Supervisor aplica supervisión con EBR cuando demuestra haber realizado una priorización en la planificación de las actividades de supervisión dirigidas a SO, previstas para un determinado periodo, utilizando como herramienta principal para la selección de los SO que formarán parte de su Plan Anual de Supervisión la evaluación de los riesgos de LA a los que se encuentran expuestos dichos sujetos obligados. Cabe mencionar que el universo de organismos supervisores considerados para el cálculo de este indicador son los siguientes: 1. Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) 2. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) 3. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) 4. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) 5. Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) 6. Consejo de Supervigilancia de Fundaciones (CONSUF) 7. Colegio de Abogados de Lima 8. Colegio de Contadores Públicos de Lima <u>Especificaciones técnicas:</u> 1. El parámetro para determinar si un organismo supervisor en materia de prevención de LA de los SO GAFI y de las OSFL aplica una supervisión con EBR de los SO bajo su competencia es la priorización de la supervisión que realiza en función a una previa evaluación de la exposición al riesgo de LA de los sujetos obligados mencionados. 2. Se entiende por priorización de la supervisión a la selección de los SO que serán materia de supervisión durante un determinado periodo planificado, tomando en consideración el nivel de exposición al riesgo de LA de cada uno de ellos. Dicha calificación de riesgos permite al Organismo Supervisor hacer uso más eficiente de sus recursos, dirigiendo la supervisión en materia de prevención de LA a los SO con mayor exposición al riesgo de LA y/o definir actividades focalizadas cuando los riesgos de LA sean menores. 3. El periodo de evaluación será anual.

Sentido esperado del indicador	Ascendente																								
Proceso de recolección y análisis	<table><tr><th>Paso</th><th>Responsable</th><th>Actividad</th></tr><tr><td>1</td><td>SBS – UIF (DPEC)</td><td>Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador</td></tr><tr><td>2</td><td>SBS – UIF (DS)</td><td>Validación de disponibilidad de datos</td></tr><tr><td>3</td><td>SBS – UIF (DS)</td><td>Recojo de datos (en caso no estén disponibles)</td></tr><tr><td>4</td><td>SBS – UIF (DS)</td><td>Procesamiento de datos (cálculo del indicador)</td></tr><tr><td>5</td><td>SBS – UIF (DS)</td><td>Reporte del logro alcanzado por el indicador</td></tr><tr><td>6</td><td>SBS – UIF (DPEC)</td><td>Evaluación del reporte</td></tr><tr><td>7</td><td>SBS – UIF (DPEC)</td><td>Análisis del logro alcanzado</td></tr></table>	Paso	Responsable	Actividad	1	SBS – UIF (DPEC)	Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador	2	SBS – UIF (DS)	Validación de disponibilidad de datos	3	SBS – UIF (DS)	Recojo de datos (en caso no estén disponibles)	4	SBS – UIF (DS)	Procesamiento de datos (cálculo del indicador)	5	SBS – UIF (DS)	Reporte del logro alcanzado por el indicador	6	SBS – UIF (DPEC)	Evaluación del reporte	7	SBS – UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado
Paso	Responsable	Actividad																							
1	SBS – UIF (DPEC)	Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador																							
2	SBS – UIF (DS)	Validación de disponibilidad de datos																							
3	SBS – UIF (DS)	Recojo de datos (en caso no estén disponibles)																							
4	SBS – UIF (DS)	Procesamiento de datos (cálculo del indicador)																							
5	SBS – UIF (DS)	Reporte del logro alcanzado por el indicador																							
6	SBS – UIF (DPEC)	Evaluación del reporte																							
7	SBS – UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado																							
Fuentes y bases de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - Unidad de Inteligencia Financiera Base de datos: Base de datos del Departamento de Supervisión - Información remitida por los organismos supervisores en materia de prevención de LA de los SO GAFI y de las OSFL.																								

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	25%	25%	37.5%	50%	62.5%	75%	87.5%	100%	100%
Numerador	2 ⁷⁵	2	3	4	5	6	7	8	8
Denominador	8	8	8	8	8	8	8	8	8

⁷⁵ Tanto SBS como SMV aplican una supervisión con EBR.

Indicador 3.2: Porcentaje de casos de lavado de activos en proceso

FICHA DEL INDICADOR 3.2	
Objetivo prioritario	OP3 Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el lavado de activos
Nombre del indicador	Porcentaje de casos de lavado de activos en proceso
Justificación	Evalúa el avance de las carpetas fiscales que se siguen por el delito de LA, a través del porcentaje de casos de LA a cargo de las fiscalías especializadas en delitos de Lavado de activos que se encuentran en proceso (investigación preparatoria, etapa intermedia o juicio). Es importante precisar que el alcance de este análisis abarca solo a las fiscalías especializadas en LA comprendidas por las Fiscalías Supraprovinciales (ámbito nacional) y las Fiscalías Especializadas de los 08 distritos fiscales: Lima, Lima Norte, Arequipa, Puno, Callao, Santa, Tacna y Tumbes. El nivel de progresividad de las carpetas de LA, tiene relación directa con la efectividad de la actividad fiscal realizada y el cumplimiento del fin de cada fase del proceso penal de lavado de activos. El periodo de evaluación será anual.
Responsable del indicador	Responsable de la medición: Ministerio Público – (Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en delitos de Lavado de activos) Responsable del objetivo: Ministerio Público y Poder Judicial
Limitaciones del indicador	✓ A enero de 2024, el Ministerio Público dispone de información sistematizada sobre los procesos de LA que son manejados por las fiscalías especializadas en este delito -ámbito nacional y distrital-; no siendo viable contar con la data de las fiscalías que en adición a sus funciones ven casos de LA, pues no existe un ítem que permita desagregar dichos casos por etapas. ✓ Conforme a la información de la Oficina de Planeamiento existe limitación para incluir la carga procesal de aquellas fiscalías que en adición a sus funciones conocen casos de LA, pues el aplicativo SEPLANIN no tiene estructura, ni diseño para incorporar variables que se operan en el Sistema de Gestión Fiscal, existiendo un alto riesgo que la información que se registre no cumpla con los criterios de contrastación con las fuentes originales y/o sea incompleta. ✓ La metodología para determinar el avance de las carpetas fiscales de LA, debe considerar cualquier cambio en las regulaciones relacionadas con el LA (circunscritas a plazos procesales, mecanismos procesales, entre otros aspectos).
Método de cálculo	<u>Fórmula:</u> $\text{CasosLA}_P / \text{CasosLA}_T * 100$

	<u>Especificaciones técnicas:</u> Donde: CasosLA_P = Número acumulado de procesos de LA al año t (etapa preparatoria, intermedia o juicio oral) CasosLA_T = Total de casos acumulado de LA en todas las etapas al año t (investigación preliminar, etapa preparatoria, intermedia o juicio oral) Es importante señalar que el número de procesos de LA registrados en el año t, así como el número total de casos de LA en todas sus etapas para el mismo periodo, se refieren a la carga acumulada y no a una cifra anual. Con fines de registro se está tomando como año base el 2018.																					
Sentido esperado del indicador	Ascendente																					
Proceso de recolección y análisis	<table> <tr> <th>Paso</th> <th>Responsable</th> <th>Actividad</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>SBS-UIF (DPEC)</td> <td>Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MP- FISLAA</td> <td>Validación de disponibilidad de datos</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MP-FISLAA</td> <td>Recojo de datos (requerimiento físico y/o por sistema SGF)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MP-FISLA</td> <td>Procesamiento de datos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SBS-UIF (DPEC)</td> <td>Evaluación del reporte</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SBS-UIF (DPEC)</td> <td>Análisis del logro alcanzado</td> </tr> </table>	Paso	Responsable	Actividad	1	SBS-UIF (DPEC)	Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador	2	MP- FISLAA	Validación de disponibilidad de datos	3	MP-FISLAA	Recojo de datos (requerimiento físico y/o por sistema SGF)	4	MP-FISLA	Procesamiento de datos	5	SBS-UIF (DPEC)	Evaluación del reporte	6	SBS-UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado
Paso	Responsable	Actividad																				
1	SBS-UIF (DPEC)	Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador																				
2	MP- FISLAA	Validación de disponibilidad de datos																				
3	MP-FISLAA	Recojo de datos (requerimiento físico y/o por sistema SGF)																				
4	MP-FISLA	Procesamiento de datos																				
5	SBS-UIF (DPEC)	Evaluación del reporte																				
6	SBS-UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado																				
Fuentes y bases de datos	Fuente: Ministerio Público: - Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en delitos de Lavado de activos Base de datos: - Sistema de Gestión Fiscal - Información propia de las Fiscalías Especializadas en LA.																					

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Porcentaje	21%	21%	21%	22%	22%	23%	23%	24%	24%
Casos de LA en proceso	488	605	738	883	1042	1215	1403	1606	1823
Total de casos de LA	2360	2900	3466	4054	4673	5319	6000	6716	7456

Indicador 3.3: Porcentaje de expedientes con sentencia condenatoria por lavado de activos emitidas por el Poder Judicial con respecto a los expedientes ingresados por lavado de activos

FICHA DEL INDICADOR 3.3	
Objetivo prioritario	OP3 Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el lavado de activos
Nombre del indicador	Porcentaje de Expedientes con Sentencia Condenatoria por lavado de activos emitidas por el Poder Judicial con respecto a los Expedientes Ingresados por lavado de activos
Justificación	Es un indicador que refleja la eficacia del sistema judicial en abordar y resolver casos de lavado de activos. Un porcentaje con incremento positivo indica no solo un incremento en la capacidad de detectar y procesar estos delitos, sino también una mayor efectividad en llevar estos casos a una conclusión legal considerando como inicio que la denuncia ha sido formalizada por el Ministerio Público. Al medir este indicador, se puede evaluar si las medidas implementadas están teniendo un impacto real en la lucha contra el lavado de activos, traduciéndose en resultados concretos en el ámbito judicial. Cabe mencionar que el universo contemplado para este indicador son todos los expedientes con sentencia condenatoria por LA emitidas en primera instancia a nivel nacional, en todos los distritos judiciales, como porcentaje del total de expedientes ingresados por LA mediante formalización de la denuncia por el Ministerio Público.
Responsable del indicador	Responsable de la medición: Poder Judicial Responsable del objetivo: Ministerio Público y Poder Judicial
Limitaciones del indicador	<u>Limitaciones:</u> • El Ingreso de Denuncias Formalizadas por el Ministerio Público, aún no registra desde la Mesa de Partes (física o electrónica), con claridad el delito de lavado de activos, visto que cuando concursa con otros delitos asociados el sistema registra el delito de mayor lesividad o de mayor pena. • Las sentencias aún no son claras en considerar que el delito que ocasiona la sentencia condenatoria sea por lavado de activos y cuente con información del delito precedente. <u>Como supuestos se recomienda considerar que:</u> • Que las formalizaciones de denuncias se encuentran a cargo del Ministerio Público (no del Poder Judicial), según el artículo 336° del Código Penal, no considera procesos pendientes de periodos anteriores. El Poder Judicial asume competencia y decisión en los expedientes cuando se ha dictado el Auto de Enjuiciamiento; a pesar de que el Ministerio Público haya formalizado su denuncia, los ingresos de otra institución aún se encuentran en proceso de control de acusación por el Poder Judicial, pero con posibilidad de que el Ministerio Público realice sobreseimiento del caso.

	• Que la decisión del juez en juicio oral depende de la sustentación de ambas partes en el proceso penal, e incluso se agrega Procuraduría en el caso de delitos contra la administración pública, tributarios, aduaneros. • Que los responsables de los registros en el SIJ no omiten información clave para el reporte (el delito de lavado de activos y el delito precedente). • Que la formalización de la denuncia por el Fiscal no modifica en el proceso el delito de lavado de activos definido al momento de ingreso del expediente. • Los datos para el indicador comprenden exclusivamente información registrada en órganos de juzgamiento, sin considerar la producción en Salas Superiores y/o Corte Suprema de Justicia de la República. • Los datos para el numerador en la fórmula corresponden a los expedientes con Sentencia Condenatoria, Sentencia de Terminación anticipada y Sentencia con reserva de fallo condenatorio. • Tanto para el numerador como para el denominador se considera los procesos judiciales cuya función es: Función Investigación Preparatoria, Función Estándar o Función Liquidadora, Función Unipersonal y Función Colegiado, de la especialidad penal, de los órganos jurisdiccionales que registran su información mediante el Sistema Integrado Judicial (SIJ). • Dado el tiempo que demora el procesamiento de estos delitos los expedientes con sentencia condenatoria no corresponden a los expedientes ingresados en el mismo año. • Fuente: Sistema de Información Estadística (SIE-PJ), administrado por la Subgerencia de Estadística, sobre la base de los registros realizados por los órganos penales.
Método de cálculo	<u>Fórmula:</u> $\left[\frac{ESCLA}{TEILA} \right] * 100$ <u>Especificaciones técnicas:</u> Donde: <i>ESCLA</i>= Número de Expedientes con sentencias condenatorias por LA emitidas por los órganos de primera instancia del Poder Judicial (Incluye Terminación Anticipada), en el año reportado. <i>TEILA</i>= Número de Expedientes Ingresados por LA al Poder Judicial mediante formalización de denuncia por parte del Ministerio Público en el año reportado.
Sentido esperado del indicador	Ascendente

Proceso de recolección y análisis	El reporte lo generará la Subgerencia de Estadística, con el listado de delitos que comprende el Lavado de Activos, y lo entrega al área usuaria (Corte Suprema-Representantes del Poder Judicial para la actualización de la Política). El área usuaria completa el cálculo, analiza el resultado y coordina con la Subgerencia de Planes y Presupuesto, la presentación del reporte de seguimiento o informe de evaluación que corresponda, con la periodicidad que corresponda.
Fuentes y bases de datos	Fuente: Poder Judicial - Gerencia de Planificación - Subgerencia de Estadística y Subgerencia de Planes y Presupuesto Bases de datos: Sistema de Información Judicial o sistema que lo reemplace.

	Línea de base	Logros esperados⁷⁶						
Año	2023⁷⁷	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	19%	19.19%	19.38%	19.58%	19.77%	19.97%	20.17%	20.37%
Número de expedientes con sentencia condenatoria por LA emitidas en primera instancia (total nacional)	43	-	-	-	-	-	-	-

⁷⁶ La proyección del logro esperado se basa en la evaluación del crecimiento de los expedientes con sentencia condenatoria emitidos y los ingresados por lavado de activos en las 35 Cortes Superiores de Justicia de la República. No obstante, la prospección porcentual es un resultado que se logró analizando distintos escenarios, incluyendo un incremento del numerador (expedientes con sentencia condenatoria), una disminución del denominador (expedientes ingresados), o movimientos simultáneos de ambos componentes de la fórmula. En ese sentido no es posible proporcionar un dato objetivo y preciso a nivel de frecuencia anual en relación con las sentencias condenatorias y los expedientes ingresados al Poder Judicial.

⁷⁷ En el año 2022 el porcentaje que se alcanzó fue 16,39% (39 expedientes con sentencia condenatoria con respecto a 238 expedientes ingresados por formalización de denuncia fiscal); sin embargo, el 2022 es considerado aún año atípico por encontrarse en periodo de emergencia sanitaria. La información reportada en el Sistema de Información Judicial (SIJ) comprende los siguientes delitos:

LAVADO DE ACTIVOS, MINERÍA ILEGAL, CRIMEN ORGANIZADO D.L N° 1106
 Art. 1 - Actos de conversión y transferencia
 Art. 2 - Actos de ocultamiento y tenencia
 Art. 3 - Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito
 Art. 5 - Omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas
 LEY PENAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS N° 27765
 Art. 2 - Actos de ocultamiento y tenencia
 Ley N° 27765 - Lavado de Activos

Número de expedientes ingresados por LA mediante formalización de la denuncia fiscal (total nacional)	226	-	-	-	-	-	-	-

Indicadores - Objetivo Prioritario 4

Indicador 4.1: Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos

FICHA DEL INDICADOR 4.1	
Objetivo prioritario	OP4 Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra el lavado de activos
Nombre del indicador	Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos
Justificación	Este índice es un indicador compuesto que mide el cumplimiento del objetivo de mejorar la coordinación dentro de las instituciones y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil. Este objetivo es multidimensional y, por ende, requiere de un índice que pueda capturar las diversas formas en que la coordinación puede manifestarse y mejorar. El índice se descompone en tres dimensiones principales: coordinación público-público, coordinación público-privada y coordinación público-ciudadana. Cada dimensión aborda un ámbito específico de colaboración que es esencial para una lucha efectiva contra el LA. • Coordinación público-público (50% del peso global): se refiere a la colaboración interinstitucional, donde diferentes entidades gubernamentales intercambian y comparten información esencial para prevenir, detectar y sancionar el delito de LA, beneficiándose mutuamente. • Coordinación público-privada (30% del peso global): se centra en la colaboración entre el sector público y el sector privado, entre ellos, los sujetos obligados en materia de prevención del LA. • Coordinación público-ciudadana (20% del peso global): hace énfasis en las interacciones y el trabajo conjunto entre entidades públicas del sistema nacional contra el LA y organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, para abordar temas de LA. La ponderación de estas dimensiones refleja la importancia relativa de cada área de coordinación, y la operacionalización de las variables permite medir de manera concreta el progreso y la efectividad de las estrategias implementadas. La asignación de un valor numérico a las interacciones dentro de cada dimensión a través de la operacionalización permite un

	monitoreo cuantitativo que facilita la identificación de áreas de fortaleza y de oportunidades de mejora.
Responsable del indicador	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera Responsable del objetivo: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera
Limitaciones del indicador	✓ La demora en la notificación y actualización de datos pueden generar retrasos temporales que afectan el cálculo del índice.
Método de cálculo	Fórmula: Para el cálculo de dimensión: $d_i = \sum w_1 * x_i$ Para el cálculo del índice final: Índice de coordinación integral $\sum w_z d_i$ Especificaciones técnicas: Donde: w_1 = Peso del indicador dentro de la dimensión i x_i = Valor del indicador w_z = Peso global de la dimensión i d_i = Valor calculado en la dimensión i El Índice de Coordinación Integral en la lucha contra el Lavado de Activos se compone de los siguientes indicadores: Nivel de articulación entre las políticas nacionales e instrumentos para combatir la criminalidad y el LA: se refiere al porcentaje de políticas u otros instrumentos equivalentes para luchar contra la criminalidad que incorporan la problemática del LA en su intervención. Coordinación interinstitucional entre los integrantes del Sistema Nacional de lucha contra el LA: corresponde al porcentaje de miembros de la CONTRALAFT que tienen acuerdos o convenios activos para compartir información y/o colaborar en la lucha contra el LA. Iniciativas público-privadas para luchar contra el LA: evalúa la existencia de plataformas donde se comparte información relevante para la lucha contra el LA entre el sector público y privado, incluyendo su estado de funcionamiento, producción de informes periódicos y su contribución a procesos judiciales que culminaron en sentencias condenatorias de LA. Se categoriza la existencia de las plataformas como baja (cuando no existen plataformas o existiendo no se encuentran en funcionamiento), intermedia (cuando existen plataformas en funcionamiento) o alta (cuando existen plataformas en funcionamiento)

	que contribuyen a procesos que culminan en sentencias condenatorias de LA). 4. Demanda de información en materia de prevención de LA: mide el número de consultas enviadas por las entidades del sector privado en materia de prevención de LA que son recibidas por la UIF durante el año, categorizando la tasa de crecimiento de estas consultas como baja (tasa de crecimiento menor al 3%), intermedia (tasa de crecimiento de 3 al 5%) o alta (tasa de crecimiento mayor al 5%). 5. Confianza de la ciudadanía hacia las instituciones que integran el sistema de justicia penal para combatir el LA: se define como el porcentaje de personas que tienen confianza a las instituciones del Sistema Nacional contra el LA, tomando el promedio entre los porcentajes de población que afirma confiar en la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial. 6. Nivel de participación ciudadana en la detección del LA: representa la tasa de crecimiento del número de denuncias o comunicaciones ciudadanas sobre posibles casos de LA que se reportan a las autoridades competentes cada año, con un porcentaje que refleja si el incremento es bajo (tasa de crecimiento menor al 10%), medio (tasa de crecimiento entre el 10% al 15%) o alto (tasa de crecimiento mayor al 15%) en comparación con el año anterior. El Índice de Coordinación Integral en la lucha contra el Lavado de Activos se calcula a partir de una serie de indicadores específicos, a cada uno de los cuales se le asigna un valor entre 0 y 100, donde 0 representa la ausencia total del aspecto de coordinación que mide y 100 indica el nivel máximo. Para cada dimensión del índice —público-público, público-privada y público-ciudadana—, se calcula primero una puntuación parcial. Esto se hace multiplicando el valor de cada indicador por su peso relativo dentro de la dimensión (W dentro de dimensión). Posteriormente, para obtener el resultado total de la dimensión, se suman estas puntuaciones parciales. Una vez obtenidos los resultados de cada una de las dimensiones, se procede a calcular el índice global. Cada dimensión contribuye al índice global según su peso global (W Global). Por ejemplo, si la dimensión público-público tiene un peso del 50%, el resultado de esa dimensión constituirá la mitad del índice global. De esta forma, se suman las contribuciones ponderadas de cada dimensión para obtener el resultado final del índice, que reflejará de manera integral el nivel de coordinación en la lucha contra el LA. Este proceso garantiza que el índice global refleje fielmente la importancia relativa de cada área de coordinación y proporciona una medida clara y comprensible de los esfuerzos conjuntos contra esta actividad ilícita.
Sentido esperado del indicador	Ascendente

Proceso de recolección y análisis	Paso	Responsable	Actividad
	1	SBS-UIF (DPEC)	Inicia el reporte de logro alcanzado en el indicador
	2	SBS-UIF (DPEC)	Validación de disponibilidad de datos
	3	SBS-UIF (DPEC)	Recojo de datos (requerimiento físico y/o por sistema SGF)
	4	SBS-UIF (DPEC)	Procesamiento de datos
	5	SBS-UIF (DPEC)	Evaluación del reporte
	6	SBS-UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado

Fuentes y bases de datos	Fuente:
	SBS- UIF
	INEI
	MP
	Base de datos:
	Base de datos de la Unidad de Inteligencia Financiera
	Base de datos de la Encuesta Nacional de Hogares
Base de datos del Ministerio Público	

Año	Línea de base		Logros esperados						
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos	40.37	33.67	37.00	50.72	50.72	54.09	72.96	75.00	85.00

Valores de los Componentes del Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos:

DIMENSIÓN	Variable	Tipo	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Coordinación público-público	1.1 Nivel de articulación entre las políticas nacionales e instrumentos para combatir la criminalidad y el LA	0-100	57	57	57	61	61	86	86	100	100
	1.2 Coordinación interinstitucional entre los integrantes del Sistema Nacional de lucha contra el LA	0-100	53	53	53	68	68	68	79	79	79

Coordinación público-privada	2.1 Iniciativas público-privadas para luchar contra el LA	Bajo: 0 Medio: 50 Alto: 100	0	0	0	50	50	50	50	50	100
	2.2 Demanda de información en materia de prevención de LA	Bajo: 0 Medio: 50 Alto: 100	0	100	50	50	50	50	100	100	100
Coordinación público-ciudadana	3.1 Confianza de la ciudadanía hacia las instituciones que integran el sistema de justicia penal para combatir el LA	0-100	16	16	16	17	17	18	18	19	19
	3.2 Nivel de participación ciudadana en la detección de Lavado de Activos	Bajo - 0 Medio - 50 Alto - 100	100	0	50	50	50	50	100	100	100

Dimensión	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Coordinación público-público	54.60	54.60	54.60	65.36	65.36	75.08	81.68	87.40	87.40
Coordinación público-privada	0.00	40.00	20.00	50.00	50.00	50.00	70.00	70.00	100.00
Coordinación público-ciudadana	66.52	6.4	36.4	36.8	36.8	37.2	67.2	67.6	67.6
Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos	40.37	33.67	37.00	50.72	50.72	54.09	72.96	75.00	85.00

Indicador 4.2: Porcentaje de casos de lavado de activos en los que se comunicaron bienes ilícitos a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio

FICHA DEL INDICADOR 4.2	
Objetivo prioritario	OP4 Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra el lavado de activos
Nombre del indicador	Porcentaje de casos de lavado de activos en los que se comunicaron bienes ilícitos a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio
Justificación	Evalúa la colaboración entre las Fiscalías Especializadas de LA y las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio para fortalecer la incautación y posterior decomiso de bienes ilícitos. Este indicador representa el porcentaje de casos de LA en los que se comunicaron bienes ilícitos a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio. Un alto porcentaje indicaría una mejor integración y comunicación entre fiscalías, lo que contribuiría directamente a la eficacia del proceso de extinción de dominio y, por ende, a la recuperación exitosa de bienes vinculados a actividades ilícitas en el marco de la lucha contra el LA. Esto es esencial, puesto que en el diagnóstico se ha detectado que en algunos casos los representantes de las fiscalías que tienen a su cargo casos de LA no llegan a comunicar inmediatamente los bienes identificados a la Fiscalía Especializadas en Extinción de Dominio. Por lo tanto, este indicador es relevante en la medida que garantiza el cumplimiento normativo al asegurar que se sigan los procedimientos establecidos para la identificación y comunicación de bienes ilícitos.
Responsable del indicador	Responsable de la medición: Ministerio Público Responsable del objetivo: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera
Limitaciones del indicador	Al 2023, el sistema de información SGF (Sistema de Gestión Fiscal) de Extinción de Dominio, se encuentra en implementación, por lo que se cuenta con la información en formato Excel, la cual es remitida manualmente por cada Fiscalía Provincial.
Método de cálculo	Fórmula: $\text{CasosLA\_EXT}_T / \text{CasosLA\_FISLA}_T * 100$ Especificaciones técnicas: Donde: CasosLA_EXT_T = Número de casos de LA que son comunicados a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio al año t CasosLA_FISLA_T = Número total de casos de LA al año t Es crucial destacar que tanto el total de casos de LA remitidas a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio durante el año t como el número total de casos de LA registrados en el mismo periodo corresponden a la suma acumulada hasta ese momento y no representan una cifra anual.

	Por otro lado, para este indicador, se está tomando como un proxy del número total de casos de LA, al número de casos que están a cargo de las Fiscalías Especializadas en Delitos de LA.																								
Sentido esperado del indicador	Ascendente																								
Proceso de recolección y análisis	<table><tr><th>Paso</th><th>Responsable</th><th>Actividad</th></tr><tr><td>1</td><td>SBS-UIF (DPEC)</td><td>Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador</td></tr><tr><td>2</td><td>MP- FEED</td><td>Validación de disponibilidad de datos</td></tr><tr><td>3</td><td>MP- FEED</td><td>Recojo de datos</td></tr><tr><td>4</td><td>MP- FEED</td><td>Procesamiento de datos (cálculo del indicador)</td></tr><tr><td>5</td><td>MP- FEED</td><td>Reporte del logro alcanzado por el indicador</td></tr><tr><td>6</td><td>SBS-UIF (DPEC)</td><td>Evaluación del reporte</td></tr><tr><td>7</td><td>SBS-UIF (DPEC)</td><td>Análisis del logro alcanzado</td></tr></table>	Paso	Responsable	Actividad	1	SBS-UIF (DPEC)	Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador	2	MP- FEED	Validación de disponibilidad de datos	3	MP- FEED	Recojo de datos	4	MP- FEED	Procesamiento de datos (cálculo del indicador)	5	MP- FEED	Reporte del logro alcanzado por el indicador	6	SBS-UIF (DPEC)	Evaluación del reporte	7	SBS-UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado
Paso	Responsable	Actividad																							
1	SBS-UIF (DPEC)	Solicitud de reporte de logro alcanzado en el indicador																							
2	MP- FEED	Validación de disponibilidad de datos																							
3	MP- FEED	Recojo de datos																							
4	MP- FEED	Procesamiento de datos (cálculo del indicador)																							
5	MP- FEED	Reporte del logro alcanzado por el indicador																							
6	SBS-UIF (DPEC)	Evaluación del reporte																							
7	SBS-UIF (DPEC)	Análisis del logro alcanzado																							
Fuentes y bases de datos	Fuente: Ministerio Público – Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio Base de datos: Anexos estadísticos manuales en formato Excel enviado por las Fiscalías Provinciales a nivel nacional en forma mensual.																								

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Porcentaje	8.4%	14.3%	18.8%	22.4%	25.4%	28.1%	30.4%	32.5%	34.6%
Número de casos de LA comunicadas a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio	199	415	650	907	1187	1492	1824	2186	2581
Número total de casos de LA (FISLA)	2360	2900	3466	4054	4673	5319	6000	6716	7456

Anexo 11: Lista de entidades participantes en el proceso de actualización de la Política Nacional contra el LA

ORGANISMOS SUPERVISORES EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS

Nº	Entidad	Funciones relacionadas
1	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS)	De acuerdo con la LEY N° 27693, artículo 3 , es la entidad encargada de regular, en coordinación con los organismos supervisores de los sujetos obligados los aspectos referidos a los sistemas de prevención de LA de los sujetos obligados. La SBS es un organismo de supervisión y control en materia de prevención del LA y del FT para el sistema financiero, seguros, AFP, servicios complementarios y conexos, fiduciarios, CAC. Desde la UIF se supervisa a notarios y CAC. Constructoras, inmobiliarias y agentes inmobiliarios. C-V de divisas, vehículos y joyas. Comercio de antigüedades, martilleros, agencias de viaje y turismo, hospedajes, mineras, PSAV, etc.
2	Superintendencia del Mercado de Valores	Organismo de supervisión y control en materia de prevención del LA para SAB e intermediarios de valores, fondos mutuos e inversión, sociedades tituladoras, compensación y liquidación de valores, fondos colectivos. (Ley N° 27693).
3	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	Organismo de supervisión y control en materia de prevención del LA para empresas de concesionarios postales: servicio de remesa y/o giro postal (Ley N° 27693).
4	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Organismo de supervisión y control en materia de prevención del LA para Casinos y tragamonedas, juegos y apuestas deportivas a distancia utilizando el internet o cualquier otro medio de comunicación (Ley N° 27693).
5	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	Organismo de supervisión y control en materia de prevención del LA para organizaciones no gubernamentales y personas receptoras de donaciones de terceros (Ley N° 27693).
6	Consejo de Supervigilancia de Fundaciones	Organismo de supervisión y control en materia de prevención del LA para Fundaciones (Ley N° 27693).
7	Colegios de abogados	Organismo de supervisión y control en materia de prevención del LA para abogados (Ley N° 27693).
8	Colegios de contadores	Organismo de supervisión y control en materia de prevención del LA para contadores (Ley N° 27693).

ENTIDADES PÚBLICAS PARTICIPANTES

N°	Entidad	Funciones relacionadas
1	Ministerio de Educación	Tiene como función “Formular, aprobar, adecuar, evaluar y actualizar el Currículo Nacional, considerando los enfoques intercultural, bilingüe, inclusivo, ambiental y comunitario, así como establecer los lineamientos técnicos para su diversificación y conducir, monitorear y evaluar su implementación”. (Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, ROF del MINEDU, Artículo 3). Cabe resaltar que en el Currículo Nacional de educación básica, dentro de la Competencia 19 denominada “Gestiona responsablemente los recursos económicos”, uno de los temas a desarrollar es lograr que el receptor del aprendizaje adopte una postura analítica ante cualquier operación económica o financiera de carácter ilícito e informal.
2	Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM).
3	Poder Judicial	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM).
4	Ministerio Público	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM). A través de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavados de Activos, conocerán e investigarán los casos por Delitos de Lavados de Activos. Asimismo, a través de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio se investigan los casos de extinción de dominio.
5	Policía Nacional del Perú	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM).
6	Ministerio del Interior	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM).
7	Procuraduría General del Estado	Órgano público técnico especializado que constituye el ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (Decreto Legislativo N° 1326).
8	Ministerio de Economía y Finanzas	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM).
9	Congreso de la República	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM).
10	Ministerio de Relaciones Exteriores	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM).

11	Contraloría General de la República	Miembro de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Decreto Supremo N° 057-2011-PCM).
12	Migraciones	Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior responsable del control migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad peruana.
13	Marina de Guerra - Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)	Esta institución ejerce la Autoridad Marítima, Fluvial y Lacustre en el país. DICAPI ejerce el control y vigilancia en los medios marítimos, fluviales y lacustres, lo que implica una amplia gama de responsabilidades en el ámbito de la seguridad y regulación de actividades en estas zonas.

GREMIOS DEL SECTOR PRIVADO PARTICIPANTES

N°	Sector	Tipo de SO	Institución
1	SECTOR FINANCIERO	Bancos	Asociación de Bancos del Perú
2	SECTOR FINANCIERO	Microfinancieras	Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú
3	SECTOR FINANCIERO	Seguros	Asociación Peruana de Empresas de Seguros
4	SECTOR FINANCIERO	AFP's	Asociación de AFP's
5	SECTOR NO FINANCIERO	Inmobiliarias	Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios del Perú
6	SECTOR NO FINANCIERO	Inmobiliarias	Asociación de Empresas Inmobiliarias del Perú
7	SECTOR NO FINANCIERO	Vehicular	Asociación Automotriz del Perú
8	SECTOR NO FINANCIERO	Casinos y Tragamonedas	Sociedad Nacional de Juegos de Azar
9	SECTOR NO FINANCIERO	Activos Virtuales	Binance
10	SECTOR NO FINANCIERO	Notarías ⁷⁸	Notaría Romero Valdivieso Mario César
11	SECTOR NO FINANCIERO	Notarías	Notaría Ode Pereyra Sofía Inés
12	SECTOR NO FINANCIERO	Abogados	Colegios de Abogados de Lima
13	SECTOR NO FINANCIERO	Contadores	Colegio de Contadores de Lima

⁷⁸ Las notarías es un sector de sujetos obligados agrupados en el Colegio de Notarios. Estas notarías son las que interactúan con mayor frecuencia con la UIF dentro del ámbito del sistema de prevención del lavado de activos, por ello su importancia y presencia en los talleres.

Anexo 12: Matriz de objetivos prioritarios y lineamientos de la PNCLA al 2030

Código	Objetivo prioritario	Responsable del objetivo	Entidades involucradas	Indicador del objetivo	Línea de base	Logro esperado	Lineamiento	Alternativa de solución seleccionada
OP 01	Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población	SBS	MINEDU	Índice de comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población	23.7 (2023)	20 (2030)	1.1 Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población	Desarrollar actividades educativas para fortalecer las capacidades financieras y combatir la informalidad como factor de riesgo de lavado de activos. Fomentar la concientización sobre los daños que produce el lavado de activos en los sujetos obligados y los clientes.
OP 02	Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados	SBS	SMV MTC MINCETUR APCI CONSUF COLEGIOS DE ABOGADOS Y CONTADORES	Tasa de variación del número total de sujetos obligados inscritos con Oficial de Cumplimiento vigente en la UIF	+6% (2023)	+5 anual (2024-2030)	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de lavado de activos en los sujetos obligados	Profundizar la comprensión de los riesgos de lavado de activos en los sujetos obligados
				Tasa de variación del número de reportes de operaciones sospechosas de buena calidad enviados por los sujetos obligados	- 0.14% (2023)	3.34% (2030)	2.2 Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo en los sujetos obligados a nivel nacional	Diseño de herramientas que ayuden a los sujetos obligados a fortalecer la implementación del sistema de prevención del LA con un EBR

Código	Objetivo prioritario	Responsable del objetivo	Entidades involucradas	Indicador del objetivo	Línea de base	Logro esperado	Lineamiento	Alternativa de solución seleccionada
OP3	Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA	Ministerio Público y Poder Judicial	PNP MININTER SBS PGE MINJUS SUNAT SMV MINCETUR APCI CONSUF MTC SUNARP Colegio de abogados y contadores MEF DEFENSA (DICAPl) MIGRACIONES CONTRALORÍA CONGRESO MRREE	Porcentaje de organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos que aplican supervisión con enfoque basado en riesgos	25% (2023)	100% (2030)	3.1 Desarrollar un marco normativo adecuado para combatir el lavado de activos aplicable al sector privado, las autoridades públicas competentes y la ciudadanía	Generar un marco normativo para regular los proveedores de servicios de activos virtuales.
				Porcentaje de casos de lavado de activos en proceso	21% (2023)	24% (2030)	3.2 Potenciar los procesos de supervisión con Enfoque Basado en Riesgo en los organismos supervisores	Potenciar y/o diseñar supervisión con un enfoque basado en riesgo (sectores de valores, casinos y tragamonedas, abogados, contadores y remesas postales). Diseñar e implementar mecanismos que provean la información suficiente a los supervisores sobre los sujetos obligados
				Porcentaje de Expedientes con Sentencia Condenatoria por lavado de activos	19% (2023)	20.37% (2030)	3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores	Fortalecer los controles en zonas de alto riesgo (frontera, puerto, aeropuertos, etc.) para evitar el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito

Código	Objetivo prioritario	Responsable del objetivo	Entidades involucradas	Indicador del objetivo	Línea de base	Logro esperado	Lineamiento	Alternativa de solución seleccionada
				emitidas por el Poder Judicial con respecto a los Expedientes Ingresados por lavado de activos				Creación de herramientas para garantizar la atención oportuna de requerimientos de información (a entidades públicas y del sistema financiero) durante investigaciones de lavado de activos
								Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención de casos de lavado de activos a nivel fiscal, policial y de procuraduría pública competente
							3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de lavado de activos en los actores del sistema de administración de justicia penal.	Capacitar a fiscales y jueces en casos de lavado de activos en materia de prueba indiciaria y manejo de audiencias
								Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención a nivel judicial de casos de lavado de activos
								Optimizar los mecanismos de comunicación de los bienes ilícitos detectados hacia el Sistema de Extinción de Dominio

Código	Objetivo prioritario	Responsable del objetivo	Entidades involucradas	Indicador del objetivo	Línea de base	Logro esperado	Lineamiento	Alternativa de solución seleccionada
OP4	Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra el LA	SBS	MP PJ MININTER MINJUS SUNARP SUNAT CONTRALORÍA PNP	Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos	23.17 (2023)	69.36 (2030)	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el lavado de activos y ciudadanía	Fomentar la interoperabilidad de los sistemas de información referida al lavado de activos entre las entidades del Sistema. Diseñar e implementar sistemas de información para mejorar la comprensión del lavado de activos
				Porcentaje de casos de lavado de activos en los que se comunicaron bienes ilícitos a las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio	14.3% (2023)	34.6% (2023)		

Anexo 13: Lista de reuniones y talleres participativos realizados para determinar objetivos, indicadores y lineamientos

N°	Fecha	Agenda	Tipo	Participantes
1	21/04/2023	Reunión con los representantes del sector privado	Taller participativo	Gremios de bancos, microfinancieras, empresas de seguros, inmobiliarias, vehiculares, casinos y tragamonedas, activos virtuales, notarías, abogados y contadores.
2	24/04/2023	Sobre objetivo e indicadores del OP1	Taller participativo	GTM
3	08/05/2023	Sobre objetivo e indicadores del OP2	Taller participativo	GTM
4	09/05/2023	Sobre objetivo e indicadores del OP3	Taller participativo	GTM
5	11/05/2023	Sobre objetivo e indicadores del OP4	Taller participativo	GTM
6	08/06/2023	Reunión con los representantes de INEI para presentar propuesta de incorporación de pregunta en ENAHO	Reunión bilateral	SBS, INEI (ENAHO)
7	09/08/2023	Sobre OP1 y lineamientos/servicios vinculados con el MINEDU	Reunión bilateral	SBS, MINEDU
8	05/09/2023	Evaluación de la nueva propuesta de la pregunta y alternativas de respuesta modificada para la incorporación en el Módulo de Gobernabilidad, Democracia y Transparencia, sección a denominarse "Lavado de activos"	Reunión bilateral	SBS, INEI (ENAHO)
9	08/09/2023	Evaluación de la nueva propuesta de la pregunta y alternativas de respuesta modificada para la incorporación en el Módulo de Gobernabilidad, Democracia y Transparencia, sección a denominarse "Lavado de activos"	Reunión bilateral	SBS, INEI (ENAHO)
10	11/09/2023	Sobre encuesta y planteamiento de preguntas sobre LA	Reunión bilateral	SBS, INEI (ENAHO)
11	28/09/2023	Matriz de objetivos, indicadores y lineamientos del OP1	Taller participativo	UIF, SBS, MINEDU, INEI

12	06/10/2023	Matriz de objetivos, indicadores y lineamientos del OP2	Taller participativo	Supervisores: SBS, MININTER, MTC, SMV, MINCETUR, SUNAT, APCI, CONSUF, Colegios de Abogados y Contadores. Gremios de bancos, microfinancieras, empresas de seguros, inmobiliarias, vehiculares, casinos y tragamonedas, activos virtuales, notarías, abogados y contadores
13	16/10/2023	Sobre indicadores del OP3	Reunión bilateral	MP
14	16/10/2023	Sobre indicadores del OP3	Reunión bilateral	PJ
15	16/10/2023	Sobre indicadores del OP3	Reunión bilateral	PNP y MININTER
16	18/10/2023	Reunión con SUNAT para presentar sus servicios tentativos.	Reunión bilateral	SUNAT
17	26/10/2023	Matriz de objetivos, indicadores y lineamientos del OP3	Taller participativo	SBS, MININTER, MTC, SMV, MINCETUR, SUNAT, APCI, CONSUF, Colegios de Abogados y Contadores.
18	09/11/2023	Matriz de objetivos, indicadores y lineamientos del OP4	Taller participativo	MP, PNP, PJ, MININTER, MINJUS, SUNAT y CONTRALORÍA

Anexo 14: Acciones normativas en el marco del servicio de lineamiento 3.1 (técnico normativo) de la PNCLA

Se sustenta en las recomendaciones contempladas en el Informe de Evaluación Mutua del 2018 del GAFILAT - IV Ronda emitido sobre el Perú, el Plan de Acción del Perú para implementar las citadas recomendaciones, las modificaciones de los estándares internacionales del GAFI, acciones normativas pendientes del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, evaluaciones nacionales y sectoriales de riesgos de LA/FT, los informes de riesgos de LA/FT y los resultados del autodiagnóstico de Sistema Nacional contra el LA/FT, de cara a la V Ronda de EM.

N°	ACCIONES NORMATIVAS
01	Proponer norma para modificar la Ley N° 27693 (Ley o Decreto Legislativo) Sustento: i) mantenimiento de registros no cubre todas las operaciones realizadas ante el sujeto obligado (SO), tal como ocurre en los SO supervisados por SBS/SMV, ii) régimen sancionador no aplica a directivos, salvo supervisados SBS/SMV, iii) UIF no tiene facultad para suspender una transacción por breve plazo y iv) no existen disposiciones que permitan aplicar contramedidas apropiadas cuando el GAFI haga un llamado para hacerlo, así como aplicar contramedidas independientemente de algún llamado emitido por el GAFI, las cuales deben ser eficaces y proporcionales a los riesgos, entre otros aspectos.
02	Proponer norma para fortalecer el régimen sancionador que aplica la SBS – modificación de la Ley N° 26702 (Ley o Decreto Legislativo). Sustento: el tope máximo de las multas aplicadas no resulta proporcional ni disuasivo, lo cual incluye a las sanciones que se imponen por infracciones en materia de prevención de LAFT.
03	Proponer norma para otorgar competencias a la SUNARP para la creación de registro de maquinaria amarilla. Sustento: no es posible rastrear la adquisición de estas maquinarias que se utilizan en actividades de minería ilegal.
04	Proponer norma que permita utilizar los bienes decomisados para indemnizar a las víctimas de delito (Ley o Decreto Legislativo).
05	Aprobar el proyecto de ley sobre Pequeña Minería y Minería Artesanal (Ley MAPE) Sustento: RECPO y REINFO han resultado ineficaces y contribuyen a la minería ilegal.
06	Modificar el reglamento de la Ley 27693, Decreto Supremo N° 020-2017-JUS (Decreto Supremo) Sustento: i) no se regula la nueva facultad de UIF para congelar en casos de extorsión y ii) no se contempla en forma obligatoria la evaluación de envíos de ros ante la imposibilidad de aplicar DDC, es facultativo, entre otros aspectos.
07	Incorporar como SO en materia de prevención del LA/FT a las siguientes empresas (Decreto Supremo), bajo la supervisión de la UIF-Perú en materia de prevención de LAFT: - Empresas de transporte y custodia de dinero y valores no supervisadas por la SBS. - Empresa de Factoring no comprendidas dentro del ámbito de la Ley N° 26702. - Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión de oferta privada. Sustento: se tratan de IF no supervisadas en materia de prevención del LA/FT y existen Informes de Riesgos de LA/FT emitidos por la UIF que dan cuenta de su alto nivel de riesgo a ser utilizadas para fines de LA/FT.
08	Modificar la norma de prevención del LA/FT aplicable al sector valores - Res. CONASEV 033-2011-EF/94.01.1 (norma SMV)

	Sustento: i) no regula aplicación de contramedidas, ii) no contempla lo referido a los riesgos de FP, iii) no prevé disposiciones sobre dependencia de terceros, iv) no contempla disposiciones relativas a la conservación de información de otros agentes reguladores del fideicomiso y proveedores del servicio para el fideicomiso, incluyendo asesores o gerentes de inversión, contadores y asesores fiscales y v) no regula medidas que garanticen que los fiduciarios revelen su condición a las IF y a las APNFD cuando establezcan relaciones comerciales o realicen operaciones ocasionales que superen los umbrales establecidos, entre otros aspectos.
09	Reglamentar el acceso a la información sobre beneficiario final por parte de las autoridades competentes: SMV, SBS-UIF (resolución SUNAT).
10	Modificar la Resolución SBS N° 2660 - 2015, aplicable a las instituciones financieras (resolución SBS) Sustento: i) no regula lo referido a los riesgos de FP, ii) las disposiciones sobre beneficiario final se deben alinear al Decreto Legislativo N° 1372, iii) no hay disposiciones sobre dependencia de terceros, iv) no se contemplan la aplicación de contramedidas cuando el país haya realizado un llamamiento, v) no se regulan disposiciones relativas a la conservación de información de otros agentes reguladores del fideicomiso y proveedores del servicio para el fideicomiso, incluyendo asesores o gerentes de inversión, contadores y asesores fiscales, vi) no se prevén medidas que garanticen que los fiduciarios revelen su condición a las IF y a las APNFD cuando establezcan relaciones comerciales o realicen operaciones ocasionales que superen los umbrales establecidos y vii) se contempla la aplicación de DDC reforzada en caso de las OSFL pese a que son de bajo riesgo, entre otros aspectos.
11	Emitir normativa que solo sujete a las OSFL al cumplimiento de medidas de prevención del LA/FT, conforme a la Recomendación 8 del GAFI (resolución SBS) Sustento: existe informe de UIF sobre la materia.
12	Emitir normativa de prevención LA/FT sobre personas jurídicas que explotan juegos a distancia y/o apuestas deportivas a distancia (resolución SBS)
13	Modificar la normativa de prevención del LA/FT aplicable a personas jurídicas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas, incluido el RIS (resolución SBS)
14	Emitir la normativa de prevención del LA/FT sobre armas y municiones, incluido el RIS (resolución SBS)
15	Emitir RIS en materia de prevención de LAFT aplicable a los agentes de aduanas-supervisados por la SUNAT (resolución SBS)
16	Modificar la Resolución SBS N° 789 - 2018 para regular lo referido a los nuevos SO bajo supervisión de la UIF (resolución SBS)
17	Evaluar; y, de ser el caso, proponer norma para que la supervisión de los abogados y contadores en materia de prevención del LA/FT sea ejercida por la SBS-UIF, conforme al artículo 9-A, párrafo 9.A.11 de la Ley N° 27693.
18	Evaluar; y, de ser el caso, proponer norma para que la supervisión de todas las COOPAC en materia de prevención del LA/FT sea ejercida por la SBS-SACOP, conforme al artículo 9-A, párrafo 9.A.11 de la Ley N° 27693.
19	Proponer o emitir cualquier otra norma que resulte necesaria para adecuar nuestra legislación a las modificaciones de los estándares internacionales del GAFI y/o conforme lo determine las evaluaciones nacionales o sectoriales de riesgos de LA/FT, así como los informes de riesgo de LA/FT.

Anexo 15: Ficha de indicadores de los servicios de la PNCLA al 2030

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIO										
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población.									
Lineamiento de la política	1.1 Generar competencias financieras en los docentes de Educación Básica en temas vinculados a la prevención de LA.									
Nombre del Servicio	1.1.1 Programa de educación financiera con enfoque de prevención del lavado de activos dirigida a docentes de Educación Básica.									
Nombre del indicador	Porcentaje de docentes evaluados que responden correctamente la pregunta vinculada a LA.									
Justificación	El indicador cuantifica el nivel de eficacia de las capacitaciones sobre el conocimiento en materia de prevención de LA de los docentes asistentes a la capacitación.									
Responsables	Responsable de la medición: SBS-SACMIF Responsable del servicio: SBS-SACMIF									
Limitaciones para medir el indicador	La totalidad de los docentes capacitados no necesariamente rinden la prueba de salida.									
Método de cálculo	Fórmula: $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: A: N° de docentes que respondieron correctamente la pregunta de LA de la prueba de salida en el año t. B: N° de docentes que rindieron la prueba de salida en el año t									
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido		Tipo de indicador de servicio	Calidad-Eficacia
X	Ascendente									
	Descendente									
	No definido									
Proceso de recolección y análisis:	- El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Educación e Inclusión Financiera (SBS-SACMIF) el reporte del logro alcanzado en el indicador. - El Departamento de Educación e Inclusión Financiera (SBS-SACMIF) entrega el reporte del logro alcanzado en el indicador. - El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza y reporta los resultados obtenidos.									
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera (SACMIF) Base de datos: Registro de notas del programa “Finanzas en el Cole”; se considerará únicamente la pregunta vinculada a LA.									

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor (%)	0%	0%	50%	60%	60%	70%	70%	70%
Nº de docentes que respondieron correctamente la pregunta de LA de la prueba de salida en el año t.	0	0	500	900	900	1050	1050	1050
Nº de docentes que rindieron la prueba de salida en el año t	0	0	1500	1500	1500	1500	1500	1500

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIO									
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población.								
Lineamiento de la política	1.1 Generar competencias financieras en los docentes de Educación Básica en temas vinculados a la prevención de LA.								
Nombre del Servicio	1.1.1 Programa de educación financiera con enfoque de prevención del LA dirigida a docentes de Educación Básica.								
Nombre del indicador	Número de eventos de capacitación realizados con contenido de prevención de LA para los docentes.								
Justificación	El indicador permite medir el alcance de las capacitaciones realizadas en el periodo de un año.								
Responsables	Responsable de la medición: SBS-SACMIF Responsable del servicio: SBS-SACMIF								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna.								
Método de cálculo	Fórmula: A Especificaciones técnicas: A: Número de eventos de capacitación realizados en el marco del Programa “Finanzas en el Cole” con contenido de prevención de LA para la población.								
Sentido esperado del indicador y tipo de agregación	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Educación e Inclusión Financiera (SBS-SACMIF) el reporte del logro alcanzado en el indicador.								

	2. El Departamento de Educación e Inclusión Financiera (SBS-SACMIF) entrega el reporte del logro alcanzado en el indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza y reporta los resultados obtenidos.
Fuente y base de datos	Fuente: SBS-SACMIF Base de datos: Registro de programas de “Finanzas en el Cole” ejecutados.

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor (Número)	0	0	16	17	17	17	18	18

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos (LA) en la población.
Lineamiento de la política	Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población.
Nombre del Servicio	1.1.2 Servicio de difusión masiva para la prevención del LA de forma continua para la población.
Nombre del indicador	Porcentaje de actividades comunicacionales dirigidas a la población sobre la temática de prevención del LA, previstas en el Plan Anual de Comunicaciones de la SBS, implementadas.
Justificación	El indicador permite cuantificar las actividades comunicacionales en materia de prevención de LA que se han desarrollado de forma periódica.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula: $P = \left(\frac{A}{B} \right) * 100$

	Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de actividades comunicacionales implementadas dirigidas a la población, sobre la temática de prevención del LA, previstas en el Plan Anual de Comunicaciones de la SBS. A = número de actividades comunicacionales implementadas en materia de prevención del LA de forma periódica para la población. B = número de actividades comunicacionales planificadas en materia de prevención del LA de forma periódica para la población. Dentro de las actividades comunicacionales a monitorear se considera lo siguiente: • Campañas informativas realizadas en redes sociales, a través de plataformas digitales. • Campañas en medios de comunicación tradicionales, tales como radio, televisión y prensa (artículos, entrevistas y reportajes).								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad-Continuidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a la Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) Base de Datos: Base de Datos Interna de la Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC)								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Numerador (A)	1	1	4	4	4	4	4	4
Denominador (B)	1	1	4	4	4	4	4	4

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos (LA) en la población
Lineamiento de la política	Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población
Nombre del Servicio	1.1.2 Servicio de difusión masiva para la prevención del LA de forma continua para la población
Nombre del indicador	Número de personas que acceden a información en materia de prevención del LA a través de las actividades comunicacionales
Justificación	El indicador permite medir la cobertura de las actividades comunicacionales implementadas, a fin de poder calcular el número de personas que acceden a la información en materia de prevención de LA.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna.
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número de impresiones de los posts publicados en las redes sociales de la SBS durante una campaña informativa.

	Dentro de las actividades comunicacionales a monitorear se considerará las campañas informativas realizadas en redes sociales, a través de las diversas plataformas digitales. Se asume que durante una campaña (de duración de una semana) se pueden publicar entre 5-8 post en Facebook, 14 en Twitter, 5 en LinkedIn y entre 5-8 en Instagram. Cabe mencionar que una impresión se refiere a cada vez que un contenido (como un anuncio, publicación o mensaje) es mostrado en la pantalla de un usuario, independientemente de si el usuario interactúa con él o no.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a la Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC) Base de Datos: Base de Datos Interna de la Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones (GAIC)								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de impresiones de los posts publicados en las redes sociales	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000	85,000

Número de impresiones de los posts publicados en cada red social

Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Facebook	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
Twitter	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
LinkedIn	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000
Instagram	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000

INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población
Lineamiento de la política	1.1 Generar capacidades en la población en materia de prevención de lavado de activos para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de lavado de activos
Nombre del Servicio	1.1.3 Programa de formación sobre prevención de lavado de activos de forma eficaz para la población
Nombre del indicador	Porcentaje de participantes que obtuvieron un certificado en el curso "Misión Antilavado".
Justificación	Este indicador es esencial porque otorga una forma de medir eficazmente el alcance e impacto del curso de capacitación enfocado en la ciudadanía. Asegura que se esté midiendo a los participantes que lograron comprender de forma efectiva la temática de prevención contra el LA. Cabe destacar que ello demuestra la calidad y la pertinencia del aprendizaje, asegurando que la capacitación sea efectiva y relevante para abordar los desafíos prácticos que surgen en el día a día de la población.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de participantes que obtuvieron un certificado en el Curso. A = Número de participantes del Curso que lograron un certificado

	B = Número total de participantes inscritos en el Curso Para fines de medición, se considerará el proceso de certificación que se realiza al finalizar el curso “Misión Antilavado” en la plataforma de la SBS. Cabe mencionar, que para la entrega del certificado se debe alcanzar una nota mínima de 14 y haber realizado la encuesta de retroalimentación.								
Sentido esperado del indicador	<table border="1"><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad-Eficacia
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. El Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Base de datos: Base de datos de Coordinación General (UIF-CG)								

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	45.4%	65.5%	56.7%	56.7%	56.7%	56.7%	56.7%	56.7%	56.7%
Número de participantes del Curso que lograron un certificado	177	173	170	170	170	170	170	170	170
Número total de participantes inscritos en el Curso	390	264	300	300	300	300	300	300	300

INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS									
Objetivo Prioritario	OP1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población								
Lineamiento de la política	1.1 Generar capacidades en la población en materia de prevención de lavado de activos para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de lavado de activos								
Nombre del Servicio	1.1.3 Programa de formación sobre prevención de lavado de activos eficaz para la población								
Nombre del indicador	Número de ediciones del curso Misión Antilavado por año								
Justificación	El indicador nos permite identificar el número de veces que el curso “Misión Antilavado” se ha desarrollado a lo largo del año, a fin de medir el nivel de cobertura de este.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número de ediciones del curso Misión Antilavado por año Se plantea realizar 2 ediciones del curso Misión Antilavado de manera anual hasta el 2030.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. El Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								

	Base de datos: Base de datos de Coordinación General (UIF-CG)

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de ediciones del curso Misión Antilavado por año	2	1	2	2	2	2	2	2	2

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo (EBR) por parte de los sujetos obligados
Lineamiento de la política	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados
Nombre del Servicio	2.1.1 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y sujetos obligados
Nombre del indicador	Número de Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LA elaboradas de forma oportuna
Justificación	Este indicador mide el desarrollo de la Evaluación Nacional de Riesgo, conforme a la recomendación N°1 del GAFI, que indica que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de Lavado de Activos/Financiamiento del Terrorismo.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula N Especificaciones técnicas: N= Número de Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LA elaboradas de forma pertinente Este servicio lo realizarán funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera con experiencia acreditada en la

	elaboración de evaluaciones de riesgo de lavado de activos, así como la metodología establecida por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI en materia de lucha contra el lavado con EBR.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Oportunidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. La Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Análisis Estratégico (SBS-UIF) la información para la medición del indicador. 2. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Base de datos: Base de datos del Departamento de Análisis Estratégico (UIF)								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LA	0	0	0	0	1	0	0	0

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados
Lineamiento de la política	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados
Nombre del Servicio	2.1.1 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y sujetos obligados

Nombre del indicador	Número de artículos sobre los principales riesgos de lavado de activos a nivel nacional publicados								
Justificación	Este indicador mide el nivel de difusión de los resultados de la ENR LA a las entidades del sistema nacional contra el LA (sector público y privado), a fin de lograr una mayor comprensión de los riesgos de LA, así como la aplicación de medidas de mitigación eficientes y efectivas con un EBR.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N: Número artículos sobre los principales riesgos de lavado de activos a nivel nacional publicados Para fines de medición se consideran los artículos publicados en la Web de la SBS (Portal de Prevención de LA), en el apartado Boletines Informativos.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. La Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Análisis Estratégico (SBS-UIF) la información para la medición del indicador. 2. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Base de datos: Base de datos del Departamento de Análisis Estratégico (UIF)								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor en relativo	1	1	1	1	1	1	1	1

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados
Lineamiento de la política	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados
Nombre del Servicio	2.1.2 Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos elaborado de manera eficaz para los sujetos obligados.
Nombre del indicador	Porcentaje de participantes que siguieron el Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos que lograron un certificado
Justificación	Este indicador es crucial porque proporciona una medida tangible del impacto del programa en la capacitación de los oficiales de cumplimiento y personal de apoyo en la implementación del SPLAFT de los sujetos obligados. Al enfocarse en la certificación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera, se asegura que los participantes no solo hayan completado el programa, sino que también hayan adquirido los conocimientos y habilidades necesarios para implementar prácticas de prevención eficaces en sus respectivas organizaciones. Este enfoque basado en la certificación subraya el compromiso con la calidad y la relevancia del aprendizaje, asegurando que la capacitación sea eficaz y aplicable a los desafíos reales que enfrentan durante la implementación de un sistema de prevención de LA en sus instituciones.
Responsables	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable del servicio: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de participantes que siguieron el Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos que lograron un certificado A = Número de participantes del Programa que lograron un certificado B = Número total de participantes inscritos del Programa

	Para fines de medición, se considerará el proceso de certificación que se realiza al finalizar el curso en la plataforma de la SBS. Cabe mencionar, que para la entrega del certificado se debe alcanzar una nota mínima de 14 y haber realizado la encuesta de retroalimentación. Este indicador de eficacia se aplica mensualmente para evaluar si se ha logrado el objetivo propuesto de acuerdo con el total de vacantes disponibles.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Eficacia
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. El Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Base de datos: Base de datos de Coordinación General (UIF-CG)								

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	62.9%	73.4%	65.0%	65.0%	65.0%	65.0%	65.0%	65.0%	65.0%
Número de participantes del Programa que lograron un certificado	1308	1066	1300	1300	1300	1300	1300	1300	1300
Número total de participantes inscritos en el Programa	2079	1453	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS									
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados								
Lineamiento de la política	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados								
Nombre del Servicio	2.1.2 Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos elaborado de manera eficaz para los sujetos obligados								
Nombre del indicador	Número de cursos realizados dentro del Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos por año.								
Justificación	Este indicador es esencial para evaluar el alcance y la expansión del programa de capacitación, proporcionando una visión clara de la cantidad de oportunidades de aprendizaje ofrecidas para mejorar la comprensión y gestión de los riesgos asociados al lavado de activos. Al monitorear el número de cursos realizados anualmente, se busca medir que el programa no solo mantiene su relevancia y actualización frente a las dinámicas cambiantes del lavado de activos sino también que se está escalando adecuadamente para cubrir las necesidades de formación de una base más amplia de sujetos obligados y miembros del Sistema.								
Responsables	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable del servicio: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N: Número de cursos realizados dentro del Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos por año.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								

Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. El Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Coordinación General (SBS-UIF) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Base de datos: Base de datos de Coordinación General (UIF-CG)

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de cursos realizados dentro del Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos por año.	13	8	12	12	12	12	12	12	12

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo (EBR) por parte de los sujetos obligados
Lineamiento de la política	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados
Nombre del Servicio	2.1.3 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel sectorial de forma oportuna para los sujetos obligados
Nombre del indicador	Porcentaje de Evaluaciones Sectoriales de Riesgo de LA publicadas de forma oportuna
Justificación	Permite medir el desarrollo de las evaluaciones sectoriales de riesgo de LA elaboradas en el periodo de implementación de la política.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

	Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)									
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna									
Método de cálculo	Fórmula $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de Evaluaciones Sectoriales de Riesgo de LA publicadas A = Número de Evaluaciones Sectoriales de Riesgo de LA publicadas hasta el año de medición B = Número de Evaluaciones Sectoriales de Riesgo de LA planificadas hasta el 2030 Con fines de medición se plantea que, de cara al 2030, se deberán elaborar y/o actualizar las siguientes evaluaciones sectoriales (13): 1. Sector maderero 2. Sector construcción e inmobiliario 3. Sector minero 4. Sector de activos virtuales 5. Sector de juegos de casino y máquinas tragamonedas 6. Sector de apuestas deportivas y juegos a distancia 7. Sector vehicular 8. Sector notarios 9. Sector abogados y contadores 10. Sector valores 11. Sector financiero 12. Sector cooperativas 13. Sector remesas Las actualizaciones de las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo se realizarán cada 5 años.									
	Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendent e</td></tr><tr><td></td><td>Descenden te</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendent e		Descenden te		No definido		Tipo de indicador de servicio
X	Ascendent e									
	Descenden te									
	No definido									
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Análisis Estratégico la información del indicador. 2. El Departamento de Análisis Estratégico (SBS-UIF) recopila la información de las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo realizadas por los supervisores en material de prevención de LA. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.									

Fuente y base de datos	Fuente:
	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera – Departamento de Análisis Estratégico
	Base de datos:
	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera – Departamento de Análisis Estratégico

Plan de publicación de ESR

Año	Responsable	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Sector maderero	SBS (UIF)	-	1	-	-	-	-	-	-
2. Sector construcción e inmobiliario	SBS (UIF)	-	1	-	-	-	-	-	-
3. Sector minero	SBS (UIF)	-	-	-	1	-	-	-	-
4. Sector de activos virtuales	SBS (UIF)	-	-	-	1	-	-	-	-
5. Sector vehicular	SBS (UIF)	-	-	-	-	-	1	-	-
6. Sector notarios	SBS (UIF)	-	-	-	-	-	-	1	-
7. Sector abogados y contadores	SBS (UIF)	-	-	-	-	-	-	-	1
8. Sector financiero	SBS (DSRLAFT)	-	1	-	-	-	-	-	-
9. Sector cooperativas	SBS (SACOO)	-	-	-	-	-	-	1	-
10. Sector de juegos de casino y máquinas tragamonedas	MINCETUR	-	-	-	1	-	-	-	-
11. Sector de apuestas deportivas y juegos a distancia	MINCETUR	-	-	-	-	1	-	-	-
12. Sector valores	SMV	-	-	-	-	-	1	-	-
13. Sector remesas	MTC	-	-	-	1	-	-	-	-
Total		0	3	1	3	1	2	2	1
Total (acumulado)		0	3	4	7	8	10	12	13

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	0%	23%	23%	54%	62%	77%	92%	100%
Número de ESR publicadas hasta el año de medición	0	3	3	7	8	10	12	13
Número de ESR planificadas hasta el 2030	13	13	13	13	13	13	13	13

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo (EBR) por parte de los sujetos obligados
Lineamiento de la política	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados
Nombre del Servicio	2.1.3 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel sectorial de forma oportuna para los sujetos obligados
Nombre del indicador	Número de evaluaciones sectoriales de riesgo de LA publicadas
Justificación	Este indicador permite medir la cantidad de evaluaciones sectoriales de riesgo de LA que han publicado los Organismos Supervisores.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula N Especificaciones técnicas: N = Número de Evaluaciones Sectoriales de Riesgo de LA publicadas hasta el año de medición

	Con fines de medición se plantea que, de cara al 2030, se deberán elaborar y/o actualizar las siguientes evaluaciones sectoriales (13): 1. Sector maderero 2. Sector construcción e inmobiliario 3. Sector minero 4. Sector de activos virtuales 5. Sector de juegos de casino y máquinas tragamonedas 6. Sector de apuestas deportivas y juegos a distancia 7. Sector vehicular 8. Sector notarios 9. Sector abogados y contadores 10. Sector valores 11. Sector financiero 12. Sector cooperativas 13. Sector remesas Las actualizaciones de las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo se realizarán cada 5 años.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Análisis Estratégico (SBS-UIF) la información del indicador. 2. El Departamento de Análisis Estratégico (SBS-UIF) recopila la información de las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo realizadas por los supervisores en material de prevención de LA. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera – Departamento de Análisis Estratégico Base de datos: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – Unidad de Inteligencia Financiera – Departamento de Análisis Estratégico								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de ESR publicadas hasta el año de medición	0	3	3	7	8	10	12	13

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados
Lineamiento de la política	2.2 Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo en los sujetos obligados a nivel nacional
Nombre del Servicio	2.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la implementación de un sistema de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo de forma continua para los sujetos obligados.
Nombre del indicador	Porcentaje de organismos supervisores que brindan recursos y/o asistencia técnica a sus sujetos obligados de forma continua.
Justificación	Este indicador nos permite medir la proporción de organismos supervisores que han brindado herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión o asistencia técnica a los sujetos obligados bajo su supervisión en materia de prevención de lavado de activos. El propósito se centra en ayudar a los sujetos obligados en una adecuada implementación de sus Sistemas de Prevención de Lavado de Activos, adoptando para ello un enfoque basado en riesgos, que les permitirá identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al lavado de activos a los que se encuentran expuestos. Asimismo, refleja el compromiso de los organismos supervisores en promover una cultura de cumplimiento y buenas prácticas.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de organismos supervisores de prevención de lavado de activos que brindan herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión o asistencia técnica a los SO en la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos con enfoque basado en riesgos. A = Número de organismos supervisores proveedores del servicio que hayan brindado anualmente herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión o asistencia técnica sobre la

	implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos con enfoque basado en riesgos hacia los sujetos obligados que se encuentran bajo su supervisión en materia de prevención de lavado de activos. B = Número de organismos supervisores proveedores del servicio. Para fines de medición, se considerarán los siguientes organismos supervisores SBS – UIF, SBS – DSRLAFT, SBS – SACOOP, SMV, MINCETUR y MTC.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Continuidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis	1. El Departamento de Supervisión (SBS-UIF) solicita a cada organismo supervisor proveedor del servicio el reporte de las actividades brindadas a los SO de su competencia sobre la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos con enfoque basado en riesgos. 2. El Departamento de Supervisión (SBS-UIF) recibe la información y la remite al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: 1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). 2. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). 3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). 4. Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). Base de datos: Base de datos del Departamento de Supervisión de la SBS								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	50%	67%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Numerador	3	4	6	6	6	6	6	6
Denominador	6	6	6	6	6	6	6	6

Planificación anual según órgano supervisor

Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SBS-SACOO	-	-	X	X	X	X	X	X
SBS-DSRLAFT	X	X	X	X	X	X	X	X
SBS - UIF	X	X	X	X	X	X	X	X
SMV	-	-	X	X	X	X	X	X
MINCETUR	-	X	X	X	X	X	X	X
MTC	X	X	X	X	X	X	X	X

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados
Lineamiento de la política	2.2 Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo en los sujetos obligados a nivel nacional
Nombre del Servicio	2.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la implementación de un sistema de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo de forma continua para los sujetos obligados.
Nombre del indicador	Número de organismos supervisores que brindan recursos y/o asistencia técnica a sus sujetos obligados
Justificación	Este indicador nos permite medir la cantidad Organismos Supervisores que brindarán herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión o asistencia técnica en materia de lavado de activos, a sus sujetos obligados.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula N Especificaciones técnicas:

	N= Número de organismos supervisores proveedores del servicio que hayan brindado anualmente herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión o asistencia técnica sobre la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos con enfoque basado en riesgos hacia los sujetos obligados que se encuentran bajo su supervisión en materia de prevención de lavado de activos. Para fines de medición, se considerarán los siguientes organismos supervisores SBS – UIF, SBS – DSRLAFT, SBS – SACOOP, SMV, MINCETUR y MTC.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis	1. El Departamento de Supervisión (SBS-UIF) solicita a cada organismo supervisor proveedor del servicio el reporte de las actividades brindadas a los SO de su competencia sobre la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos con enfoque basado en riesgos. 2. El Departamento de Supervisión (SBS-UIF) recibe la información y la remite al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: 1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). 2. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). 3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). 4. Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). Base de datos: Base de datos del Departamento de Supervisión de la SBS								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	3	4	6	6	6	6	6	6

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.2 Potenciar los procesos de supervisión con EBR en los organismos supervisores
Nombre del Servicio	3.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la supervisión con enfoque basado en riesgo de forma continua para los organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos
Nombre del indicador	Porcentaje de organismos supervisores que elaboran instrumentos o brindan capacitaciones a sus funcionarios y especialistas en materia de supervisión en prevención de LA con EBR, anualmente
Justificación	El indicador evalúa la disponibilidad y la mejora continua de las habilidades de sus funcionarios y especialistas de los organismos supervisores para una supervisión eficiente en materia de LA con enfoque basado en riesgo. La elaboración de instrumentos y ejecución de capacitaciones de supervisión en materia de LA con enfoque basado en riesgo refleja el compromiso de los organismos supervisores en adaptarse a las nuevas tendencias y desafíos en el ámbito de prevención de LA, así como en promover una cultura de cumplimiento y buenas prácticas dentro de las instituciones o empresas bajo su jurisdicción. Asimismo, ofrecer este servicio a los funcionarios y especialistas de los organismos supervisores en materia de prevención de LA es crucial para potenciar la efectividad de los procedimientos de supervisión en dicha materia.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de organismos supervisores que elaboran instrumentos o brindan capacitaciones anualmente a sus

	funcionarios y especialistas en los temas relacionados a supervisión en materia de prevención de LA con EBR. A = Número de organismos supervisores proveedores del servicio que, como mínimo, hayan elaborado un instrumento o una capacitación anual a sus funcionarios y especialistas en los temas relacionados a supervisión en materia de prevención de LA con EBR. B = Número de organismos supervisores proveedores del servicio. Para fines de medición, se considerarán los siguientes organismos supervisores SBS – UIFS, SBS – DSRLAFT, SBS – SACOOP, SMV, MINCETUR y MTC. Respecto a los instrumentos elaborados y las capacitaciones que se llevarán a cabo por cada organismo supervisor, se considerarán los siguientes temas: metodologías para la evaluación de la exposición al riesgo de LA de los sujetos obligados bajo su supervisión en materia de prevención de LA, procesos de priorización de la supervisión con EBR, planificación, procedimientos de supervisión, entre otros.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Continuidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis	1. El Departamento de Supervisión (SBS-UIF) solicita a cada organismo supervisor proveedor del servicio el reporte de las capacitaciones brindadas a sus funcionarios y especialistas en los temas relacionados a supervisión en materia de prevención de LA. 2. El Departamento de Supervisión recibe la información y la remite al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: 1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). 2. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). 3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). 4. Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). Base de datos: Base de datos del Departamento de Supervisión de la SBS (UIF-DS)								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	50%	66.6%	83%	100%	83%	100%	83%	100%
Numerador	3	4	5	6	5	6	5	6
Denominador	6	6	6	6	6	6	6	6

Planificación anual según órgano supervisor

Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SBS-SACOP	-	-	X	X	X	X	X	X
SBS-DSRLAFT	X	X	X	X	X	X	X	X
SBS - UIF	X	X	X	X	X	X	X	X
SMV	-	-	-	X	-	X	-	X
MINCETUR	-	X	X	X	X	X	X	X
MTC	X	X	X	X	X	X	X	X

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.2 Potenciar los procesos de supervisión con EBR en los organismos supervisores
Nombre del Servicio	3.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la supervisión con enfoque basado en riesgo de forma continua para los organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos
Nombre del indicador	Número de organismos supervisores que elaboran instrumentos o brindan capacitaciones a sus funcionarios y especialistas en materia de supervisión en prevención de LA con EBR, anualmente
Justificación	Permite hacer seguimiento al número de organismos supervisores que realizan acciones concretas para mejorar sus procesos de supervisión en materia de prevención de LA.

Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula N Especificaciones técnicas: N = Número de organismos supervisores proveedores del servicio que, como mínimo, hayan elaborado un instrumento o una capacitación anual a sus funcionarios y especialistas en los temas relacionados a supervisión en materia de prevención de LA con EBR. Para fines de medición, se considerarán los siguientes organismos supervisores SBS – UIF, SBS – DSRLAFT, SBS – SACOOP, SMV, MINCETUR y MTC. Respecto a los instrumentos elaborados y las capacitaciones que se llevarán a cabo por cada organismo supervisor, se considerarán los siguientes temas: metodologías para la evaluación de la exposición al riesgo de LA de los sujetos obligados bajo su supervisión en materia de prevención de LA, procesos de priorización de la supervisión con EBR, planificación, procedimientos de supervisión, entre otros.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis	1. El Departamento de Supervisión (SBS-UIF) solicita a cada organismo supervisor proveedor del servicio el reporte de las capacitaciones brindadas a sus funcionarios y especialistas en los temas relacionados a supervisión en materia de prevención de LA. 2. El Departamento de Supervisión (SBS-UIF) recibe la información y la remite al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								

Fuente y base de datos	Fuente:
	1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). 2. Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). 3. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). 4. Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).
	Base de datos:
	Base de datos del Departamento de Supervisión de la SBS (UIF-DS)

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	3	4	5	6	5	6	5	6

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores
Nombre del Servicio	3.3.1 Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores por parte de la ciudadanía
Nombre del indicador	Porcentaje de operativos para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores implementados de forma oportuna
Justificación	Este indicador permite medir el desarrollo de los ejercicios de control transfronterizo programados anualmente.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales - Intendencia Nacional de Control Aduanero. Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera - Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación.
Limitaciones para medir el indicador	Ninguno

Método de cálculo	Fórmula: $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P= Porcentaje de operativos para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores implementados de forma oportuna A = Número de operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores, como parte de la gestión operativa de aduanas. B = Número de operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores, como parte de la gestión operativa de aduanas, planificados								
Sentido esperado del indicador	<table border="1"><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Oportunidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. La División de Acciones Inmediatas y Masivas de la GPCOE-Intendencia Nacional de Control Aduanero (SUNAT) recopila la información para la medición del indicador. 2. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) – División de Acciones Inmediatas y Masivas de la GPCOE - Intendencia Nacional de Control Aduanero Base de datos: Sistema de Gestión de Delitos Aduaneros y Tráfico de Mercancías – SIGEDA.								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
A	2	2	2	2	2	2	2	2
B	2	2	2	2	2	2	2	2

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS									
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA								
Lineamiento de la política	3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores								
Nombre del Servicio	3.3.1 Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores por parte de la ciudadanía								
Nombre del indicador	Número de operativos para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores implementados								
Justificación	Permite medir la implementación de los operativos intensificados de forma anual.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales - Intendencia Nacional de Control Aduanero. Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera - Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación.								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguno								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número de operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores, como parte de la gestión operativa de aduanas.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	4. La División de Acciones Inmediatas y Masivas de la GPCOE-Intendencia Nacional de Control Aduanero (SUNAT) recopila la información para la medición del indicador. 5. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 6. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) – División de Acciones								

	Inmediatas y Masivas de la GPCOE - Intendencia Nacional de Control Aduanero Base de datos: Sistema de Gestión de Delitos Aduaneros y Tráfico de Mercancías - SIGEDA.

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor en absoluto	2	2	2	2	2	2	2	2

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.1 Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) de manera eficaz para Fiscales.
Nombre del indicador	Porcentaje de requerimientos atendidos en el SCES
Justificación	Permite medir el nivel de atención de los requerimientos de información por parte del Ministerio Público.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula: $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de requerimientos atendidos en el SCES A = Número de requerimientos respondidos B = Número de requerimientos enviados por las entidades solicitantes.

Sentido esperado del indicador		Ascendente	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Eficacia
		Descendente		
	X	No definido		
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Análisis Operativo (SBS-UIF) la información para construir el indicador. 2. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.			
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) - Departamento de Análisis Operativo (DAO) Base de datos: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) - Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES)			

Año	Línea de base		Logros esperados						
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Porcentaje	86%	97%	85%	85%	85%	85%	85%	85%	85%
Numerador	577	659	686	754	822	890	958	1,027	1,095
Denominador	670	679	806	886	966	1,047	1,127	1,208	1,288

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.1 Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) de manera eficaz para Fiscales.
Nombre del indicador	Número de requerimientos atendidos en el SCES
Justificación	Permite medir la cantidad de respuestas a los requerimientos registrados en el SCES.

Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número de requerimientos respondidos a través del Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES).								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Análisis Operativo (SBS-UIF) la información para construir el indicador. 2. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) – Departamento de Análisis Operativo (DAO) Base de datos: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) – Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES)								

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	577	659	686	754	822	890	958	1,027	1,095

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.

Nombre del Servicio	3.4.2 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público.								
Nombre del indicador	Número de eventos de capacitación en materia de LA realizados anualmente								
Justificación	Permite medir el número de eventos realizados en materia de lucha contra el LA.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Ministerio Público – Escuela del Ministerio Público Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Ministerio Público – Escuela del Ministerio Público								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número mínimo de eventos de capacitación en materia de LA realizados anualmente								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Continuidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a la Escuela del Ministerio Público (MP) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Escuela del Ministerio Público (MP) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Escuela del Ministerio Público (MP) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Escuela del Ministerio Público Base de datos: Sistema Informático de Registro Académico (SIRA)								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número mínimo de eventos de capacitación	14	2	2	2	2	2	2	2

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS

Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA								
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.								
Nombre del Servicio	3.4.2 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público.								
Nombre del indicador	Número de fiscales y personal administrativo que participan anualmente de los eventos de capacitación en materia de LA								
Justificación	Este indicador permite cuantificar el alcance de las capacitaciones en materia de LA en el Ministerio Público.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Ministerio Público – Escuela del Ministerio Público Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Ministerio Público – Escuela del Ministerio Público								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número mínimo de fiscales y personal administrativo que participan de los eventos de capacitación en materia de LA al año.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a la Escuela del Ministerio Público (MP) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Escuela del Ministerio Público (MP) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Escuela del Ministerio Público (MP) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Escuela del Ministerio Público Base de datos: Sistema Informático de Registro Académico (SIRA)								

	Línea de base	Logros esperados						
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de fiscales y personal administrativo que	775	100	100	100	100	100	100	100

participan anualmente de los eventos de capacitación en materia de LA								

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS									
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA								
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.								
Nombre del Servicio	3.4.3 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales								
Nombre del indicador	Número de eventos de capacitación en materia de LA realizados anualmente								
Justificación	Permite medir el número de eventos realizado por el Poder Judicial en materia de lucha contra el LA. Cabe resaltar que, también se considerarán los cursos que incluyan al Lavado de Activos en su malla temática.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Poder Judicial (PJ) - Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Poder Judicial (PJ) - Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número de eventos de capacitación en materia de LA realizados anualmente Sobre los eventos de capacitación a monitorear, se consideran los siguientes: • Cátedra de los Jueves-Poder Judicial • Convenio de capacitación con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Continuidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a la Presidencia de la Corte Superior Nacional de								

	Justicia Penal Especializada (PJ) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (PJ) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (PJ) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.
Fuente y base de datos	Fuente: Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada Base de datos: Actividades de la Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	2	2	2	2	2	2	2	2

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.3 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales
Nombre del indicador	Número de jueces y personal administrativo que participan de los eventos de capacitación en materia de LA
Justificación	Este indicador permite cuantificar el alcance de las capacitaciones en materia de LA en el Poder Judicial.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Poder Judicial (PJ) - Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Poder Judicial (PJ) - Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número de jueces y personal administrativo que participan de los eventos de capacitación en materia de LA al año.								
Sentido esperado del indicador	<table border="1"><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (PJ) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (PJ) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (PJ) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada Base de datos: Actividades de la Comisión de Capacitación de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada								

	Línea de base	Logros esperados						
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	30	30	30	30	30	30	30	30

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.4 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).
Nombre del indicador	Porcentaje de participantes que considera que los contenidos brindados serán útiles para su actual o futuro desempeño profesional.

Justificación	Permite medir el porcentaje de participantes que considera que los contenidos brindados son útiles para su actual o futuro desempeño profesional, con el objeto de ir fortaleciendo su capacidad de intervención frente a este tipo de delitos.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Procuraduría General del Estado (PGE) - Centro de Formación y Capacitación Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Procuraduría General del Estado (PGE) - Centro de Formación y Capacitación <i>AEI.03.02: Programa de formación permanente para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.</i>								
Limitaciones para medir el indicador	Alguno de los operadores convocados a nivel nacional podría mantener dificultades de conexión a las actividades virtuales.								
Método de cálculo	Fórmula: $C = N/D$ Especificaciones técnicas: C = Porcentaje de participantes que considera que los contenidos brindados serán útiles para su actual o futuro desempeño profesional N = Número de participantes que considera que los contenidos brindados serán útiles para su actual o futuro desempeño profesional según la encuesta de satisfacción D = Total de participantes en los Eventos de Capacitación de Lavado de Activos que tomaron la encuesta de satisfacción Sobre las actividades académicas a monitorear, se consideran los siguientes: • Conferencias y/o cursos y/o talleres.								
Sentido esperado del indicador	Sentido esperado: <table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Satisfacción
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Centro de Formación y Capacitación (PGE) remite la encuesta de satisfacción a los participantes de las conferencias y/o cursos y/o talleres. 2. El Centro de Formación y Capacitación (PGE) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. El Centro de Formación y Capacitación (PGE) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Centro de Formación y Capacitación Base de datos: Encuesta de Satisfacción de la CFC								

Línea de base	Logros esperados

Año	2023 ⁷⁹	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Porcentaje de participantes que considera que los contenidos brindados serán útiles para su actual o futuro desempeño profesional	0%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%
N	0	90	130	175	225	280	340	405
D	0	150	200	250	300	350	400	450

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.4 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).
Nombre del indicador	Número de operadores e integrantes que participan anualmente de los eventos de capacitación en materia de LA.
Justificación	Este indicador permite cuantificar el alcance de las capacitaciones en materia de LA.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Procuraduría General del Estado (PGE) - Centro de Formación y Capacitación Responsable de la Acción Estratégica Institucional ⁸⁰ : Procuraduría General del Estado (PGE) - Centro de Formación y Capacitación
Limitaciones para medir el indicador	Alguno de los operadores convocados a nivel nacional podría mantener dificultades de conexión a las actividades virtuales.
Método de cálculo	Fórmula:

⁷⁹ En el 2023 no se realizaron capacitaciones en materia de LA.

⁸⁰ AEI.03.02 Programa de formación permanente para los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

	N			
	Especificaciones técnicas: N = Número de operadores e integrantes del SADJE que participan de los eventos de capacitación en materia de LA al año.			
Sentido esperado del indicador	X	Ascendente	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
		Descendente		
		No definido		
Proceso de recolección y análisis:	1. El Centro de Formación y Capacitación (PGE) remite la encuesta de satisfacción a los participantes de las conferencias y/o cursos y/o talleres.			
	2. El Centro de Formación y Capacitación (PGE) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador.			
	3. El Centro de Formación y Capacitación (PGE) entrega el Reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF).			
	4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.			
Fuente y base de datos	Fuente: Centro de Formación y Capacitación Base de datos: Registro de asistencia			

	Línea de base	Logros esperados						
	2023 ⁸¹	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de personas	0	150	200	250	300	350	400	450

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.5 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para efectivos policiales de la Policía Nacional del Perú
Nombre del indicador	Número de eventos de capacitación y especialización en materia de Lavado de Activos y Procesos de Extinción de Dominio realizados anualmente
Justificación	Permite medir el número de eventos de capacitación y especialización realizados por la Policía Nacional del Perú en materia de lucha contra el LA y procesos de ED Contribuyendo a la creación de valor público en beneficio de la ciudadanía.

⁸¹ En el 2023 no se realizaron capacitaciones en materia de LA.

Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Policía Nacional del Perú (PNP) - Instituto Policial de Investigación Criminal (INSPIC) - Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP (DIRNIC) PNP. Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Policía Nacional del Perú (PNP) - Dirección de Lavado de Activos (DIRILA).								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: $N = (CLA + CED) + (ELA + EED)$ Especificaciones técnicas: N = Número de cursos de capacitación en materia de LA y ED realizados anualmente, más número de cursos de especialización en materia de LA y ED realizados anualmente. CLA = Número de cursos de capacitación en LA. CED= Número de cursos de capacitación en ED. ELA = Número de cursos de especialización en LA. EDD = Número de cursos de especialización en ED.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Continuidad
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al DIRNIC PNP la información del indicador. 2. El INSPIC - DIRNIC PNP registra y calcula el resultado del indicador en un cuadro Excel, con base al número de cursos de capacitación y especialización de LA y ED llevados a cabo durante el año fiscal. 3. El INSPIC remite a la DIRNIC PNP el reporte del logro alcanzado por la PNP en el indicador. 4. La DIRNIC PNP remite a la Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF), el resultado del indicador, para las acciones que correspondan por parte de la entidad a cargo de la Política Nacional contra el delito de Lavado de Activos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Instituto Policial de Investigación Criminal (INSPIC) - Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP (DIRNIC) PNP. Base de datos: Reporte de registro de los archivos Excel proporcionados por el INSPIC - DIRNIC PNP.								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	4	4	5	5	6	6	7	7

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS									
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA								
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.								
Nombre del Servicio	3.4.5 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para efectivos policiales de la Policía Nacional del Perú								
Nombre del indicador	Número de efectivos policiales que participan de los eventos de capacitación y especialización en materia de Lavado de Activos (LA) y Procesos de Extinción de Dominio (ED).								
Justificación	Este indicador permite cuantificar el alcance de las capacitaciones y especializaciones en materia de LA y ED en la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Policía Nacional del Perú (PNP) - Instituto Policial de Investigación Criminal (INSPIC) - Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP (DIRNIC) PNP. Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Policía Nacional del Perú (PNP) - Dirección de Lavado de Activos (DIRILA).								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: $N = (EPCLA + EPCED) + (EPELA + EPEED)$ Especificaciones técnicas: N = Número de efectivos policiales capacitados en materia de LA y ED realizados anualmente, más número de efectivos policiales especializados en materia de LA y ED realizados anualmente. Donde: EPCLA = Número de efectivos policiales capacitados en Lavado de Activos EPCED = Número de efectivos policiales capacitados en Extinción de Dominio. EPELA = Número de efectivos policiales especializados en Lavado de Activos EPCED = Número de efectivos policiales especializados en de Extinción de Dominio.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al DIRNIC PNP la información del indicador.								

	2. El INSPIC - DIRNIC PNP registra y calcula el resultado del indicador en un cuadro Excel, con base al número de cursos de capacitación y especialización de LA y ED llevados a cabo durante el año fiscal. 3. El INSPIC remite a la DIRNIC PNP el reporte del logro alcanzado por la PNP en el indicador. 4. La DIRNIC PNP remite a la Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF), el resultado del indicador, para las acciones que correspondan por parte de la entidad a cargo de la Política Nacional contra el delito de Lavado de Activos.
Fuente y base de datos	Fuente: Instituto Policial de Investigación Criminal (INSPIC) - Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP (DIRNIC) PNP. Base de datos: Reporte del registro de los archivos Excel proporcionados por el INSPIC - DIRNIC PNP.

	Línea de base	Logros esperados						
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	26	65	75	85	90	95	100	100

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.6 Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para las entidades del Sistema Nacional contra el LA
Nombre del indicador	Porcentaje de instrumentos técnicos aprobados
Justificación	Este indicador permite evaluar el avance en la emisión de instrumentos técnicos para fortalecer la coordinación interinstitucional.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) - Dirección General de Asuntos Criminológicos Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) - Dirección General de Asuntos Criminológicos
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula: $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$

	Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de instrumentos técnicos aprobados A = Número de instrumentos técnicos aprobados anualmente. B = Número de instrumentos técnicos planificados anualmente. - Número de protocolos, directrices, manuales, guías, estrategias y/u otros instrumentos técnicos elaborados por la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH).								
Sentido esperado del indicador	Sentido esperado: <table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Oportunidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a solicita a la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) entrega el reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos Base de datos: Base de datos de la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUS)								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Porcentaje de instrumentos técnicos aprobados	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Número de instrumentos técnicos aprobados anualmente	0	2	1	1	1	1	1	1
Número de instrumentos técnicos planificados	0	2	1	1	1	1	1	1

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA
Lineamiento de la política	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.
Nombre del Servicio	3.4.6 Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para las entidades del Sistema Nacional contra el LA

Nombre del indicador	Número de instrumentos técnicos aprobados								
Justificación	Este indicador mide el nivel de difusión de los instrumentos técnicos a los funcionarios públicos involucrados en el sistema de extinción de dominio del Ministerio de Justicia, a fin de lograr una mayor comprensión y aplicación de medidas especializadas.								
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N = Número de instrumentos técnicos aprobados anualmente. - Número de protocolos, directrices, manuales, guías, estrategias y/u otros instrumentos técnicos elaborados por la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH).								
Sentido esperado del indicador	Sentido esperado: <table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a solicita a la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) entrega el reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos Base de datos: Base de datos de la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH)								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	0	2	1	1	1	1	1	1

INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS									
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA								
Lineamiento de la política	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía								
Nombre del Servicio	4.1.1 “Semana de Prevención de Lavado de Activos” con amplia cobertura para funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, sujetos obligados y a la ciudadanía								
Nombre del indicador	Porcentaje de participantes que consideraron bueno o muy bueno el desarrollo de la Semana de Prevención de LA								
Justificación	Este indicador permite evaluar el nivel de satisfacción del público participante en la Semana de Prevención de LA sobre el contenido y la información brindada.								
Responsables	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable del servicio: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de participantes que consideraron bueno o muy bueno el desarrollo de la Semana de Prevención de LA A = Número de participantes que consideraron bueno o muy bueno el desarrollo de la Semana de Prevención de LA B = Número de participantes que asistieron a las actividades de la “Semana de Prevención de Lavado de Activos” y respondieron a la encuesta de satisfacción Para este caso se considerará al número de participantes de los seminarios y conferencias virtuales de la Semana de Prevención de Lavado de Activos.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Satisfacción
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a Coordinación General (SBS-UIF) el reporte del indicador. 2. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la información remitida y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera – Coordinación General Base de datos:								

Base de datos de Coordinación General (UIF-CG)

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	97.4%	98.9%	75%	80%	80%	80%	80%	85%
Numerador	6065	2150	1880	2000	2000	2400	2400	2980
Denominador	6230	2173	2500	2500	2500	3000	3000	3500

INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS									
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA								
Lineamiento de la política	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía								
Nombre del Servicio	4.1.1 “Semana de Prevención de Lavado de Activos” con amplia cobertura para funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, sujetos obligados y a la ciudadanía								
Nombre del indicador	Número de participantes que asistieron a las conferencias de la “Semana de Prevención de Lavado de Activos”								
Justificación	El presente indicador nos permite evaluar el alcance de las actividades realizadas en el marco de “Semana de Prevención de Lavado de Activos” en la población.								
Responsables	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable del servicio: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N: Número de participantes que asistieron a las actividades de la “Semana de Prevención de Lavado de Activos” Para este caso se considerará al número de participantes de los seminarios y conferencias virtuales de la Semana de Prevención de Lavado de Activos.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								

Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a Coordinación General (SBS-UIF) el reporte del número de participantes que asistieron a las actividades de la “Semana de Prevención de Lavado de Activos”. 2. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la información remitida y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera – Coordinación General Base de datos: Base de datos de Coordinación General (UIF-CG)

	Línea de base		Logros esperados						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número de participantes que asistieron a las actividades virtuales de la “Semana de Prevención de Lavado de Activos”	10722	10791	30189	30000	30000	30000	30000	30000	30000

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA
Lineamiento de la política	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA, el sector privado y la sociedad civil
Nombre del Servicio	4.1.2 Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF) de forma continua para miembros del Sistema Nacional contra el LA
Nombre del indicador	Porcentaje de actividades planificadas en el marco del MEPIF realizadas anualmente
Justificación	Este indicador permite evidenciar la eficiencia del funcionamiento del mecanismo público-privado de intercambio de información financiera para la lucha contra el lavado de activos y sus delitos precedentes.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

	Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: $P = \frac{A}{B} * 100$ Especificaciones técnicas: A = Número de actividades del MEPIF efectuadas en el marco del plan de trabajo anual. B = Número de actividades del MEPIF planificadas en el plan de trabajo anual. P = Porcentaje de actividades realizadas de forma oportuna a través del MEPIF para beneficio de los miembros del Sistema Nacional contra el LA. Entre las actividades del MEPIF se encuentran: • Asambleas plenarias del MEPIF • Reuniones de los Grupos de Trabajo del MEPIF • Programas de capacitación y entrenamiento especializado • Elaboración de procedimientos, guías, protocolos u otros documentos • Desarrollo de proyectos de intercambio de información estratégica y operativa entre los miembros del MEPIF								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Continuidad
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a solicita a Coordinación General (SBS-UIF) el reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. Coordinación General (SBS-UIF) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. Coordinación General (SBS-UIF) entrega el reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera – Coordinación General Base de datos: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera – Coordinación General								

	Línea de base	Logros esperados					
Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Número de actividades del MEPIF implementadas	3	4	4	4	5	5	5

Número de actividades del MEPIF planificadas (plan de trabajo anual)	3	4	4	4	5	5	5

INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS									
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA								
Lineamiento de la política	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA, el sector privado y la sociedad civil								
Nombre del Servicio	4.1.2 Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF) de forma continua para miembros del Sistema Nacional contra el LA								
Nombre del indicador	Porcentaje de sesiones plenarias que cumplen con el quórum reglamentario								
Justificación	El presente indicador nos permite evaluar el nivel de participación en las sesiones plenarias del MEPIF.								
Responsables	Responsable de la medición: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable del servicio: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: $P = \left(\frac{A}{B}\right) * 100$ Especificaciones técnicas: P= Porcentaje de sesiones plenarias que cumplen con el quórum reglamentario. A= Número de sesiones plenarias que cumplen con el quórum reglamentario B= Número de sesiones plenarias realizadas Cabe mencionar que el reglamento establece un quórum mínimo de mayoría simple.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a Coordinación General (SBS-UIF) el reporte del indicador.								

	2. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la información remitida y calcula el resultado del indicador. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.
Fuente y base de datos	Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera – Coordinación General Base de datos: Base de datos de Coordinación General (UIF-CG)

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Porcentaje de sesiones plenarias que cumplen con el quorum reglamentario	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Número de sesiones plenarias que cumplen con el quorum reglamentario	0	2	2	2	2	2	2	2
Número de sesiones plenarias realizadas	0	2	2	2	2	2	2	2

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA
Lineamiento de la política	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía
Nombre del Servicio	4.1.3 Servicio de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para la ciudadanía
Nombre del indicador	Porcentaje de eventos de difusión realizados anualmente
Justificación	Este indicador permite evaluar el grado de avance en la realización de los eventos de difusión programados por el MINJUS.

Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula: $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P: Porcentaje de eventos de difusión realizados anualmente. A: Se medirá la cantidad de eventos de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para la ciudadanía, realizados por el MINJUS cada año. B: Cantidad de eventos de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para la ciudadanía, planificados por el MINJUSDH cada año.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td></td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td>X</td><td>No definido</td></tr></table>		Ascendente		Descendente	X	No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Oportunidad
	Ascendente								
	Descendente								
X	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a solicita a la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) entrega el reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos Base de datos: Base de datos de la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) – Registro Administrativo								

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030

Porcentaje de eventos de difusión realizados anualmente	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
A	0	2	3	2	2	3	2	3
B	0	2	3	2	2	3	2	3

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA
Lineamiento de la política	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía
Nombre del Servicio	4.1.3 Servicio de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para la ciudadanía
Nombre del indicador	Número de eventos de difusión realizados anualmente
Justificación	El presente indicador nos permite medir el nivel de difusión en el tiempo por parte del Ministerio de Justicia.
Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) – Dirección General de Asuntos Criminológicos
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna
Método de cálculo	Fórmula: N Especificaciones técnicas: N: Se medirá la cantidad de eventos de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para la ciudadanía, realizados por el MINJUSDH cada año.

Sentido esperado del indicador		Tipo de indicador de servicio	Cobertura
	Ascendente		
	Descendente		
	X	No definido	
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita a la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) el Reporte de logro alcanzado en el indicador. 2. La Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) recoge y valida los datos y calcula el resultado del indicador. 3. La Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) entrega el reporte del logro alcanzado en el indicador al Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF). 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.		
Fuente y base de datos	Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) - Dirección General de Asuntos Criminológicos Base de datos: Base de datos de la Dirección General de Asuntos Criminológicos (MINJUSDH) - Registro Administrativo.		

	Línea de base	Logros esperados						
Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Número	0	2	3	2	2	3	2	3

FICHA DE INDICADOR DE CALIDAD

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA
Lineamiento de la política	4.1. Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía
Nombre del Servicio	4.1.4 Gestión de información y conocimiento en materia de LA de forma oportuna para los sujetos obligados y la ciudadanía.
Nombre del indicador	Porcentaje de proyectos de gestión de información implementados.
Justificación	Permite medir el desarrollo de los proyectos elaborados en el periodo de implementación de la política.

Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula $P = \left[\frac{A}{B} \right] * 100$ Especificaciones técnicas: P = Porcentaje de proyectos de gestión de información implementados A = Número de proyectos de gestión de información implementados hasta el 2030 B = Número de proyectos de gestión de información planificados hasta el 2030 Es importante destacar que, durante el período de implementación de la PNCLA, podrían incorporarse proyectos adicionales dentro de los objetivos de este servicio, los cuales se detallarían en los informes de seguimiento de esta.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Calidad - Oportunidad
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Análisis Estratégico la información del indicador. 2. El Departamento de Análisis Estratégico recopila la información de los proyectos de gestión de información implementados por GTI. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Base de datos: Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) – Base de Datos del Departamento de Análisis Estratégico (DAE)								

	Línea de base	Logros esperados						
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
	0%	0%	25%	75%	75%	100%	100%	100%

Proyectos implementados a la fecha	0	0	1	3	3	4	4	4
Número total de proyectos	4	4	4	4	4	4	4	4

Planificación de proyectos de gestión de información:

Proyecto	Logros esperados						
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Implementar un sistema de información con el Órgano Centralizado de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (OCP LA/FT) de Notarios.			X				
Implementar un aplicativo para la recepción y explotación del Registro de Operaciones (RO) a través de un formato genérico.			X				
Implementar una plataforma para que la ciudadanía pueda acceder a la información sistematizada de las sentencias condenatorias de LA en el Perú (Observatorio de Sentencias).					X		
Buscador web de la lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).		X					

FICHA DE INDICADOR DE COBERTURA

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR DE SERVICIOS	
Objetivo Prioritario	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA
Lineamiento de la política	4.1. Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía
Nombre del Servicio	4.1.4 Gestión de información y conocimiento en materia de LA de forma oportuna para los sujetos obligados y la ciudadanía.
Nombre del indicador	Número de proyectos de gestión de información implementados.
Justificación	Permite contabilizar los proyectos elaborados en el periodo de implementación de la política

Responsables	Responsable de la medición integración de datos e información: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Responsable de la Acción Estratégica Institucional: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) – Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)								
Limitaciones para medir el indicador	Ninguna								
Método de cálculo	Fórmula N Especificaciones técnicas: N = Número de proyectos de gestión de información implementados hasta el 2030 Es importante destacar que, durante el período de implementación de la PNCLA, podrían incorporarse proyectos adicionales dentro de los objetivos de este servicio, los cuales se detallarían en los informes de seguimiento de esta.								
Sentido esperado del indicador	<table><tr><td>X</td><td>Ascendente</td></tr><tr><td></td><td>Descendente</td></tr><tr><td></td><td>No definido</td></tr></table>	X	Ascendente		Descendente		No definido	Tipo de indicador de servicio	Cobertura
X	Ascendente								
	Descendente								
	No definido								
Proceso de recolección y análisis:	1. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) solicita al Departamento de Análisis Estratégico la información del indicador. 2. El Departamento de Análisis Estratégico recopila la información de los proyectos de gestión de información implementados por GTI. 3. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) recibe y valida la consistencia de la información y calcula el resultado del indicador. 4. El Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación (SBS-UIF) analiza los resultados obtenidos.								
Fuente y base de datos	Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Base de datos: Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) – Base de Datos del Departamento de Análisis Estratégico (DAE)								

	Línea de base	Logros esperados						
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Proyectos implementados a la fecha	0	0	1	3	3	4	4	4

Anexo 16: Taller de validación final de servicios y propuestas de actividades operativas

TALLER DE LA POLÍTICA NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS – SERVICIOS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS

Lista de Participantes

Fecha: jueves 19 de septiembre 2024

Lugar: Unidad de Inteligencia Financiera

Nombre	Entidad	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Diego Antonio Turiza Zuñiga	PGC	Especialista Legal	diego.turiza@pgc.gob.pe	991162263
Edson Melino Zeballos Siguero	MTC	Economista	edson.melino@mtc.gob.pe	934473253
Victor Morales Pizarro	GIZ	-	victor.morales@giz.de	-
CLAUDIO SAITO Z	SBS	Supervisor P.	csaito@sbs.gob.pe	Anexo 1193
Juan Carlos Guerrero	PNP	Agente Ejecutivo	juan.carlos.guerrero@pnp.gob.pe	999540916
Juan Carlos Echeverría	SACMIF	Analista	mecheverria@sbs.gob.pe	Anexo 1847
J. Villanueva	SACMIF	Analista	avillanueva@sbs.gob.pe	Anexo 1140
Bruno Herens Meléndez	SMV	Analista Principal	bherens@smv.gob.pe	991320315
Claudio Canales	UIF	Intend. Supo	ccanales@sbs.gob.pe	996830600

TALLER DE LA POLÍTICA NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS – SERVICIOS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS

Lista de Participantes

Fecha: jueves 19 de septiembre 2024

Lugar: Unidad de Inteligencia Financiera

Nombre	Entidad	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Josana Rivero S. opas	SBS	Superintendente	crivero@sbs.gob.pe	
Rodolfo Barazanda Vega	SEMIT	Especialista	rbarazanda@semit.gob.pe	99499181
Jesenia Parton Cahu	SBS	Analista	jpardon@sbs.gob.pe	
Milagros Saldarriaga	SBS	CG UIF	msaldarriaga@sbs.gob.pe	01 Anexo 1222
Ana Carolina Navas B	UIF	Analista UIF	anavas@sbs.gob.pe	940 600 017
Lilian Heredia Guerrero	PGE	Asistente	LHC22@PGE.gob.pe	933 506 207
Melissa Valle Molina	MP	Fiscal Adj. Prod	mvalle@mf.gob.pe	946 247 812
Marcos Soto	UIF	Analista	msotos@sbs.gob.pe	987 568 89
Martiza Berni	DSIF Sacap	Supervisor	mberni@sbs.gob.pe	941 107 160

TALLER DE LA POLÍTICA NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS – SERVICIOS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS

Lista de Participantes

Fecha: jueves 19 de septiembre 2024

Lugar: Unidad de Inteligencia Financiera

Nombre	Entidad	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Claudia Marsen	Ministerio de Justicia	Abogada JGCTT	claudia.marsen@minjust.gob.pe	972500734
ERICK SAMANIEGO	MP	SUB GERENTE	ERICK.SAMANIEGO@mp.gob.pe	989191446
PROF. LINDA VARGAS	SEV	Analista Penal	mlinda.vargas@sev.gob.pe	950700966
Mario Concha Lopez	PGE	Director de DAIP	mconcha@pge.gob.pe	997495005
LVO. LINDA LRA	MINISTERIO DE JUSTICIA	DLAC	linda.lra@minjust.gob.pe	997550905
Giuliana Fontana Robins	MINISTERIO DE JUSTICIA	Experta en Lucha	gfontana@minjust.gob.pe	949331620

Anexo 17: Matriz de actividades operativas

N°	Lineamiento	Servicios	Actividad Operativa	Unidad de Medida	RESPONSABLES				
					Unidad de Organización Responsable	Unidad Ejecutora (UE)	Entidad	Sector	Nivel de Gobierno
1	1.1 Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población	1.1.1 Programa de educación financiera con enfoque de prevención del lavado de activos dirigida a docentes de Educación Básica.	AO.01 Elaboración o actualización de los materiales educativos	Materiales	Departamento de Educación e Inclusión Financiera	Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera	SBS	-	Nacional
			AO.02 Implementación de programas de educación financiera con componente de prevención de LA	Docentes capacitados	Departamento de Educación e Inclusión Financiera	Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera	SBS	-	Nacional
		1.1.2 Servicio de difusión masiva para la prevención del LA de forma continua para la población	AO.01 Formulación de diseño de una campaña anual de comunicación para la prevención de LA	Plan	Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional	Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones	SBS	-	Nacional
			AO.02 Implementación de una campaña anual de comunicación para la prevención de LA	Campaña	Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional	Gerencia de Asuntos Interinstitucionales y Comunicaciones	SBS	-	Nacional
		1.1.3 Programa de formación sobre prevención de lavado de activos de forma eficaz para la población.	AO.01 Elaboración del Plan Anual de Capacitación	Documento	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional
			AO.02 Actualización y/o diseño de cursos virtuales	Documento	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional
			AO.03 Implementación del Plan Anual	Curso Ejecutado	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional

2	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de lavado de activos en los sujetos obligados	2.1.1 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y sujetos obligados	AO.01 Identificación y registro de los representantes de las entidades del sector público y privado participantes	Ficha de registro	Departamento de Análisis Estratégico	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
			AO.02 Participación de los representantes designados en las actividades requeridas para la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos de lavado de activos	Actas de reuniones y respuestas a cuestionarios	Departamento de Análisis Estratégico	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
			AO.03 Actualización de la Evaluación Nacional de Riesgo de lavado de activos	Documento	Departamento de Análisis Estratégico	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
		2.1.2 Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos elaborado de manera eficaz para los sujetos obligados.	AO.01 Elaboración del Plan Anual de Capacitación	Documento	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
			AO.02 Actualización y/o diseño de cursos	Documento	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
			AO.03 Implementación de Plan Anual	Cursos Ejecutados	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
		2.1.3 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel sectorial de forma oportuna para los sujetos obligados	AO.01 Identificación y registro de los representantes de las entidades del sector público y privado participantes	Ficha de registro	Departamento de Análisis Estratégico	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	-	
					Dep. de Supervisión e Integridad Financiera en Cooperativas	Sup. Adj. de Cooperativas	SBS	-	-	
					Dep. de Supervisión de Riesgos de LAFT		SBS	-	-	

			AO.02 Participación de los representantes designados en las actividades requeridas para la elaboración o actualización de estudios sectoriales de riesgo de LA	Actas de reuniones y/o respuestas a cuestionarios	Intendencia General de Supervisión de Entidades	Sup. Adj. de Banca					
					Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	001-1274: SMV	SMV	-	-		
					Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones	001-1070: MINCETUR – Dir. Gen. Adm.	MINCETUR	Comercio Exterior y Turismo	Nacional		
			AO.03 Elaboración o actualización de estudios sectoriales de riesgo de LA	Documento			MTC	Transporte y Com.	Nacional		
						001-1072: MTC – Adm. General.					
2.2 Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo en los sujetos obligados a nivel nacional	2.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la implementación de un sistema de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo de forma continua para los sujetos obligados.	AO.01 Elaboración de diseño y planificación de herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión o asistencia técnica	Documento	Departamento de Supervisión	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	-			
				Dep. de Supervisión e Integridad Financiera en Cooperativas	Sup. Adj. de Cooperativas	SBS	-	-			
				Dep. de Supervisión de Riesgos de LAFT	Sup. Adj. de Banca	SBS	-	-			
		AO.02 Implementación de las herramientas, materiales de ayuda, espacios de difusión o asistencia técnica	Instrumentos y/o actividades implementadas	Intendencia General de Supervisión de Entidades	001-1274: SMV	SMV	-	-			
				Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	001-1070: MINCETUR – Dir. Gen. Adm.	MINCETUR	Comercio Exterior y Turismo	Nacional			
				Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones	001-1072: MTC – Adm. General.	MTC	Transporte y Com.	Nacional			

3	3.1 Desarrollar un marco normativo adecuado para combatir el lavado de activos aplicable al sector privado, las autoridades competentes y la ciudadanía.	No se desprenden servicios en este lineamiento.	AO.01 Elaboración de un plan de acción que contenga las normas que deben ser creadas o modificadas	Documento	Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	-	
	3.2 Potenciar los procesos de supervisión con EBR en los organismos supervisores	3.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la supervisión con enfoque basado en riesgo de forma continua para los organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos	AO.01 Elaboración de instrumentos para la supervisión con enfoque basado en riesgos	Documento	Departamento de Supervisión	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	-	
					Dep. de Supervisión e Integridad Financiera en Cooperativas	Sup. Adj. de Cooperativas	SBS	-	-	
					Dep. de Supervisión de Riesgos de LAFT	Sup. Adj. de Banca	SBS	-	-	
			AO.02 Implementación de capacitaciones periódicas	Capacitaciones realizadas	Intendencia General de Supervisión de Entidades	001-1274: SMV	SMV	-	-	
					Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	001-1070: MINCETUR – Dir. Gen. Adm.	MINCETUR	Comercio Exterior y Turismo	Nacional	
					Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones	001-1072: MTC – Adm. General.	MTC	Transporte y Com.	Nacional	
	3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de	3.3.1 Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero	AO.01 Coordinación para la realización de los ejercicios de control transfronterizo de dinero en efectivo y títulos valores	Documento/ Reunión de trabajo	Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-		

dinero en efectivo y títulos valores	y títulos valores por parte de la ciudadanía.	AO.02 Realización de los ejercicios de control transfronterizo de dinero y títulos valores ⁸²	Actas de Inicio y de Cierre	División de Acciones Inmediatas y Masivas	Intendencia Nacional de Control Aduanero ⁸³	SUNAT	Economía y Finanzas	Nacional	
		AO.03 Elaboración del reporte del ejercicio de control transfronterizo de dinero y títulos valores	Reporte	División de Acciones Inmediatas y Masivas	Intendencia Nacional de Control Aduanero	SUNAT	Economía y Finanzas	Nacional	
	3.4.1 Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) de manera eficaz para Fiscales.	AO.01 Provisión de credenciales de acceso a la plataforma SCES	Usuarios	Departamento de Análisis Operativo	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
		AO.02 Operación de la Plataforma SCES	Plataforma en funcionamiento	Departamento de Análisis Operativo	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
		AO.03 Evaluación del funcionamiento de la plataforma SCES	Documento/Informe	Departamento de Análisis Operativo	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
	3.4.2 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público	AO.01 Formulación del diseño de los eventos de capacitación	Documento	Escuela del Ministerio Público	002-200: MP – Gerencia Gen.	MP	-	Nacional	
		AO.02 Implementación de los eventos de capacitación	Cursos Ejecutados	Escuela del Ministerio Público	002-200: MP – Gerencia Gen.	MP	-	Nacional	
		AO.03 Sistematización y reporte de los asistentes	Personas capacitadas	Escuela del Ministerio Público	002-200: MP – Gerencia Gen.	MP	-	Nacional	
	3.4.3 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para	AO.01 Formulación del diseño de los eventos de capacitación	Documento	Corte Superior Nacional De Justicia Penal Especializada	PJ	PJ	-	Nacional	
	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.								

⁸² Las actividades operativas señaladas en esta columna para el caso de SUNAT están subsumidas en la Actividad Operativa “Gestión Operativa de Aduanas” de la Intendencia Nacional de Control Aduanero.

⁸³ Unidad que lleva a cabo la actividad operativa.

		jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales	AO.02 Implementación de los eventos de capacitación	Cursos Ejecutados	Corte Superior Nacional De Justicia Penal Especializada	PJ	PJ	-	Nacional	
			AO.03 Sistematización y reporte de los asistentes	Personas capacitadas	Corte Superior Nacional De Justicia Penal Especializada	PJ	PJ	-	Nacional	
		3.4.4 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).	AO.01 Gestión de la formación y capacitación de programas de alta especialización relacionados a la defensa jurídica del Estado	Eventos	Centro de Formación y Capacitación	001-1729: PGE	PGE	Justicia y Derechos Humanos	Nacional	
		3.4.5 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para efectivos policiales de la Policía Nacional del Perú	AO.01 Formulación del diseño de los eventos de capacitación y especialización	Documento	Dirección Nacional de Investigación Criminal	002-26: Dir. Economía y Finanzas - PNP	PNP	Interior	Nacional	
			AO.02 Implementación de los eventos de capacitación y especialización	Cursos Ejecutados	Dirección Nacional de Investigación Criminal	002-26: Dir. Economía y Finanzas - PNP	PNP	Interior	Nacional	
			AO.03 Sistematización y reporte de los asistentes	Personas capacitadas	Dirección Nacional de Investigación Criminal	002-26: Dir. Economía y Finanzas - PNP	PNP	Interior	Nacional	
		3.4.6 Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de forma pertinente en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas.	AO.01 Elaboración de instrumentos técnicos	Documento	Dirección General de Asuntos Criminológicos	001-15: MINJUS - Ofi. Gen. de Administración	MINJUS	Justicia y Derechos Humanos	Nacional	

4	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía	4.1.1 Semana de Prevención de Lavado de Activos con amplia cobertura para funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, sujetos obligados y a la ciudadanía.	AO.01 Elaboración del diseño de la Semana de Prevención de LA, anualmente	Plan desarrollado	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
			AO.02 Implementación de las actividades planificadas en el diseño de la Semana de Prevención de LA	Eventos Ejecutados	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
		4.1.2 Mecanismo Público-Privado de Intercambio de Información Financiera (MEPIF) de forma continua para miembros del Sistema Nacional contra el LA	AO.01 Realización de sesiones de trabajo de MEPIF	Actas de reuniones	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
			AO.02 Elaboración del Informe de resultados del MEPIF	Documento/Informe	Coordinación General	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
		4.1.3 Servicio de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para la ciudadanía	AO.01 Formulación del diseño de los eventos de difusión	Documento	Dirección General de Asuntos Criminológicos	001-15: MINJUS - Ofi. Gen. de Administración	MINJUS	Justicia	Nacional	
			AO.02 Implementación de los eventos de difusión	Eventos Ejecutados	Dirección General de Asuntos Criminológicos	001-15: MINJUS - Ofi. Gen. de Administración	MINJUS	Justicia	Nacional	
		4.1.4 Gestión de información y conocimiento en materia de LA de forma oportuna para los sujetos obligados y la ciudadanía.	AO.01 Elaboración del diseño de los proyectos	Documento	Departamento de Análisis Estratégico	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	
			AO.02 Implementación de los proyectos	Sistema	Departamento de Análisis Estratégico	Unidad de Inteligencia Financiera	SBS	-	Nacional	

Anexo 18: Alineamiento horizontal y vertical

Alineamiento vertical

Esta sección busca alinear los objetivos prioritarios de la política nacional con los ejes y lineamientos u otros elementos expresados en la Política General de Gobierno, la que a su vez se vincula con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN).

Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030	Política General de Gobierno (PGG)			Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN)	
Objetivo prioritario	Eje	Lineamiento	Breve sustento del alineamiento	Objetivo Nacional	Objetivo Específico
OP1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de LA en la población	Eje 7: Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes.	7.4 Mejorar el currículo nacional para el fortalecimiento de la ciudadanía. 7.6 Garantizar la calidad de educación en el país.	El OP1 de la PNCLA al 2030, comprende un conjunto de servicios como parte de las funciones de la SBS de promover programas de educación financiera, fortalecer la inclusión financiera y la prevención de delitos de LA en la ciudadanía. Estos están alineados a la Política de Gobierno pues fomentan el desarrollo pleno de las capacidades y competencias de los ciudadanos disminuyendo los riesgos de afectación de su bienestar al evitar ser involucrados en actos delictivos como el lavado de activos.	ON 1: Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás.	OE 1.1 Garantizar la formación educativa de calidad e inclusiva de las personas a partir de las competencias necesarias que le permitan realizar su proyecto de vida para su pleno desarrollo individual, social, cultural y productivo, que contribuya con el bienestar, competitividad y sostenibilidad del país con énfasis en el uso de las tecnologías educativas y digitales. (Sub temática: Educación básica y comunitaria)

OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados	Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad y defensa de la soberanía nacional.	6.3 Fortalecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el país.	El OP2 de la PNLA busca mejorar los sistemas de prevención del lavado de activos en los sujetos obligados de distintos sectores, con la finalidad de que no puedan ser utilizados por las organizaciones criminales para lavar activos. Disminuyendo el riesgo de que fondos de origen ilícito ingresen en el flujo económico de los SO, tanto del sector financiero como del no financiero, se combate directamente a las organizaciones criminales y con ello se fomenta un mayor orden interno, orden público y seguridad ciudadana en el Perú.	ON 4: Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado al servicio de las personas, en base al dialogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones.	OE 4.4. Garantizar un adecuado funcionamiento de la institucionalidad política-jurídica-social en el país, mediante el uso intensivo de las tecnologías digitales y datos. (Sub temáticas: Prevención policial; Lucha Contra el Crimen Organizado y delincuencia común)
OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA	Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad y defensa de la soberanía nacional.	6.3 Fortalecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana en el país. 6.6 Fortalecer la capacidad operativa de la Policía nacional del Perú para una mejor prestación de servicios al ciudadano.	El OP3 de la PNLA busca fortalecer las capacidades estatales para combatir el lavado de activos (LA), mejorando la eficiencia en supervisión, detección, investigación y sanción penal. Este fortalecimiento institucional refuerza el desarrollo de mecanismos para optimizar el trabajo de las autoridades encargadas de prevenir, detectar, investigar y sancionar el delito de LA y sus delitos precedentes fortaleciendo sus capacidades operativas a través programas de capacitación y el uso de nuevas	ON 4: Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado al servicio de las personas, en base al dialogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones.	OE 4.4. Garantizar un adecuado funcionamiento de la institucionalidad política-jurídica-social en el país, mediante el uso intensivo de las tecnologías digitales y datos. (Sub temáticas: Prevención policial; Lucha Contra el Crimen Organizado y delincuencia común)

			tecnologías. Además, complementa el fortalecimiento de la Policía Nacional y otras instituciones clave para garantizar un entorno seguro para la ciudadanía.		

Alineamiento horizontal

Esta sección tiene como objetivo articular los servicios de la PNCLA con los servicios de otras políticas nacionales vigentes. Este análisis, en consecuencia, involucra realizar un relacionamiento entre objetivos prioritarios, lineamientos y finalmente servicios de distintas políticas nacionales vigentes con el propósito de verificar su coherencia y/o complementariedad.

	Política Nacional contra el Lavado de Activos al 2030			Política Nacional con la que se vincula			
Nº	Objetivo Prioritario	Lineamiento	Servicio	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento	Servicio
1	OP1. Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de LA en la población	1.1 Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población	1.1.1 Programa de educación financiera con enfoque de prevención del lavado de activos dirigida a docentes de Educación Básica.	POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA	OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	L 1.1 Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población	S 1.1.1 Capacitaciones de docentes de Primaria, Ciencias Sociales, Educación para el Trabajo, Educación Básica Regular para ser capacitados en las competencias "Gestiona responsablemente los recursos económicos", "Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social" y en la competencia transversal "Se desenvuelven en entornos virtuales"

							generados por las TIC", según corresponda. S 1.1.3 Brindar orientaciones, materiales o recursos virtuales destinados a docentes, estudiantes y familias sobre educación financiera, previsional, emprendimiento, tecnología, según corresponda.
	Breve explicación de la generación de valor mediante los dos diferentes estándares de cumplimiento	Los servicios son complementarios porque ambos buscan fortalecer capacidades, pero con enfoques diferentes y sinérgicos. Mientras uno se enfoca en mejorar competencias financieras generales para una gestión responsable de recursos, el otro utiliza esta base para fortalecer las capacidades de la población en la prevención del lavado de activos. Juntos, aseguran una estrategia integral que fomenta educación financiera básica y conciencia sobre riesgos de actividades ilícitas, creando un impacto preventivo sostenible.					
2	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados	2.1.2 Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos elaborado de manera eficaz para los sujetos obligados.	POLÍTICA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	OP N° 6: Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo.	LP 6.1: Mejorar los instrumentos de desarrollo productivo, de asociatividad y de articulación empresarial, fomentando el desarrollo de economías de escala.	Asistencia técnica para el cumplimiento de las obligaciones del sector empresarial, el conocimiento de los trámites y procedimientos para obtener sus autorizaciones, y la capacitación técnica para el aumento de la productividad en las empresas.
	Breve explicación de la generación	Los servicios se complementan al fortalecer capacidades y promover el cumplimiento de obligaciones por parte del sector privado, en específico, los sujetos obligados en materia de prevención del LA/FT. Por una parte, el servicio de la PNLA se enfoca en desarrollar					

	de valor mediante los dos diferentes estándares de cumplimiento	competencias en prevención de lavado de activos para los sujetos obligados, asegurando que comprendan los riesgos y cumplan con la normativa. Por otra parte, la asistencia técnica amplía este enfoque al brindar soporte en trámites, procedimientos y capacitación para mejorar la productividad empresarial. Juntos, alinean la prevención de riesgos financieros con la promoción de prácticas responsables y eficientes en el sector empresarial.					
3	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA	3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de dinero en efectivo y títulos valores	3.3.1 Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores por parte de la ciudadanía.	POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 2019-2030	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional	L10. Fortalecer el control fronterizo a nivel nacional	S7. Control fronterizo con amplia cobertura a la población a nivel nacional
	Breve explicación de la generación de valor mediante los dos diferentes estándares de cumplimiento	Los servicios se complementan al combinar controles fronterizos generales con acciones específicas contra el lavado de activos. Mientras uno asegura una cobertura nacional amplia en el control fronterizo, el otro intensifica operativos especializados para detectar transporte transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores, maximizando así la efectividad en la prevención de flujos ilícitos y cumpliendo con los compromisos ante organismos internacionales como GAFILAT.					
4	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.	3.4.2 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público 3.4.3 Fortalecimiento de capacidades en	POLÍTICA NACIONAL CONTRA LAS DROGAS AL 2030	OP 2 Reducir la producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de Intervención	L 2.2 Disminuir la capacidad de producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención	S 2.2.4 Servicio de información y conocimiento para los operadores de seguridad y justicia orientados a la persecución y sanción penal de organizaciones criminales involucradas en el tráfico ilícito de drogas.

			temas de LA para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales				
			3.4.4 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).				
	Breve explicación de la generación de valor mediante los dos diferentes estándares de cumplimiento	Los servicios de la PNCLA fortalecen capacidades específicas en lavado de activos para fiscales, jueces y operadores jurídicos, mientras que el servicio de la Política contra las Drogas proporciona información especializada para perseguir delitos relacionados con el tráfico de drogas. Juntos, abordan problemas interconectados al dotar al sistema de justicia de herramientas integrales para combatir tanto los flujos financieros ilícitos como las actividades criminales asociadas al narcotráfico.					
5	OP3. Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA	3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.	3.4.2 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público	POLÍTICA NACIONAL FRENTE A LA TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN AL 2030	OP2. Mejorar el funcionamiento del sistema de persecución, sanción penal y fiscalización para combatir el delito de trata de personas	L2.5 Fortalecer la especialización operativa de los integrantes del sistema de persecución y sanción penal	S23. Servicio de promoción del fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia y sistemas de protección involucrados en la lucha contra el delito de trata de personas y conexos en coordinación con organismos nacionales e

		3.4.3 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales 3.4.4 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).				internacionales y entidades públicas
Breve explicación de la generación de valor mediante los dos diferentes estándares de cumplimiento	Los servicios de la PNCLA y el servicio de la Política Nacional frente a la Trata de Personas son complementarios porque ambos buscan fortalecer las capacidades de los operadores del sistema de justicia en contextos específicos. Mientras el servicio de uno aborda el delito de trata de personas, el otro amplía las capacidades de los operadores de justicia en temas relacionados al lavado de activos. Esta relación refuerza la efectividad del sistema de justicia al abordar delitos complejos de manera conjunta e interrelacionada.					

6	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	4.1. Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía	4.1.4 Gestión de información y conocimiento en materia de LA de forma oportuna para los sujetos obligados y la ciudadanía.	POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.	OP2. Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	2.9 Fortalecer la gestión de la información en materia de seguridad ciudadana a nivel del Ministerio del Interior y gobiernos regionales.	S27. Servicio de gestión eficaz de la información en materia de seguridad ciudadana y temas conexos para conocimiento del Sector Interior u operadores de justicia y de la población en general.
	Breve explicación de la generación de valor mediante los dos diferentes estándares de cumplimiento	Los servicios se complementan al gestionar información clave para prevenir riesgos y empoderar tanto a operadores de justicia como a la ciudadanía. Mientras que uno se centra en abarcar temas de seguridad ciudadana, el otro amplía el alcance con temas de conocimiento sobre lavado de activos, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y proporcionando una visión integral para prevenir delitos y mejorar la toma de decisiones. Ambos servicios plantean el diseño de herramientas para poner a disposición de la ciudadanía información relevante que fomente un mayor conocimiento sobre diversos fenómenos delictivos.					
7	OP2. Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos (LA) con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de LA en los sujetos obligados	2.1.1 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y sujetos obligados	ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN E INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL ^{84*}	O1: Fortalecer e implementar acciones que permitan la reducción de áreas de explotación minera en zonas sin autorización o con prohibición del Estado.	L2. Fortalecer la gestión del conocimiento sobre la situación de la minería ilegal y delitos conexos	Proporcionar información vinculada a la minería ilegal, consignada en las Evaluaciones Nacionales de Riesgo (ENR) de Lavado de Activos (LA) y en las Evaluaciones Sectoriales de Riesgo de LA

⁸⁴ La presente estrategia ha sido aprobada por los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la actualización de la “Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal”, bajo la coordinación del MININTER y está pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo.

		2.1.3 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel sectorial de forma oportuna para los sujetos obligados					
	Breve explicación de la generación de valor mediante los dos diferentes estándares de cumplimiento	Los servicios se complementan pues la provisión de información sectorial sobre los riesgos de lavado de activos para los sujetos obligados y ciudadanía se alinea con la gestión y difusión del conocimiento sobre la situación de la minería ilegal y sus delitos conexos. Las Evaluaciones Nacionales y Sectoriales de Riesgo proporcionan datos fundamentales sobre las actividades económicas más vulnerables al LA, entre las cuales destaca la minería ilegal. Al incluir información específica sobre la minería ilegal en estas evaluaciones, se fortalece la capacidad de los sujetos obligados y de la ciudadanía para identificar y mitigar los riesgos asociados, además de proporcionar un recurso valioso para mejorar la capacidad del Estado en la lucha contra este delito.					
8	OP4. Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	4.1. Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía	4.1.4 Gestión de información y conocimiento en materia de LA de forma oportuna para los sujetos obligados y la ciudadanía.	ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN E INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL ⁸⁵	O1: Fortalecer e implementar acciones que permitan la reducción de áreas de explotación minera en zonas sin autorización o con prohibición del Estado.	L2. Fortalecer la gestión del conocimiento sobre la situación de la minería ilegal y delitos conexos	Proporcionar información sobre casos de lavado de activos con delito precedente de minería ilegal, contenidos en los Informes de análisis de sentencias condenatorias de lavado de activos.

⁸⁵ La presente estrategia ha sido aprobada por los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la actualización de la “Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal”, bajo la coordinación del MININTER y está pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo.

Breve explicación de la generación de valor mediante los dos diferentes estándares de cumplimiento

Ambos servicios se complementan porque comparten el objetivo de difundir información detallada sobre los casos de lavado de activos. La PNCLA se enfoca en la creación de una plataforma que permite a la ciudadanía acceder a información sistematizada de las sentencias condenatorias por lavado de activos en el Perú. Por su parte, la Estrategia utiliza este tipo de información a partir del Informe de análisis de sentencias condenatorias de lavado de activos, el cual incluye casos donde la minería ilegal es el delito precedente.

Anexo 19: Matriz de consistencia

PROBLEMA PÚBLICO	FUTURO DESEADO AL 2030
Incidencia del lavado de activos que afecta socioeconómicamente a ciudadanos y agentes económicos	Al año 2030, se habrá reducido la incidencia del delito de LA en el Perú, bajando significativamente el impacto socioeconómico que genera en la vida de los ciudadanos y agentes económicos. De este modo, el Perú habrá logrado una disminución en el Índice de Riesgos de Lavado de Dinero de 4.72 en 2022 a 4.01 en 2030.

Causa directa	Causa indirecta	Alternativas de solución	Objetivo prioritario	Indicador	Lineamiento	Servicios	Receptor del servicio	Proveedor	Estándar de cumplimiento	Indicador de Calidad	Indicador de Cobertura
Existencia de informalidad en la economía como factor de riesgo de LA	Reducido porcentaje de inclusión financiera en el país	Desarrollar actividades educativas para fortalecer las capacidades financieras y combatir la informalidad como factor de riesgo de lavado de activos	Reducir el comportamiento susceptible de constituir un acto de LA en la población	Índice de comportamiento susceptible de constituir un acto de lavado de activos en la población	1.1 Generar capacidades en materia de prevención de LA para evitar comportamientos susceptibles de constituir actos de LA en la población	1.1.1 Programa de educación financiera con enfoque de prevención del lavado de activos dirigida a docentes de Educación Básica.	Docentes de Educación Básica	SBS	Eficacia	Porcentaje de docentes evaluados que responden correctamente a la pregunta vinculada a LA.	Número de eventos de capacitación realizados con contenido de prevención de LA para los docentes
	Cultura de informalidad extendida en el país	Fomentar la concientización sobre los daños que produce el lavado de activos en los sujetos				1.1.2 Servicio de difusión masiva para la prevención del LA de forma continua para la población	Ciudadanía	SBS	Continuidad	Porcentaje de actividades comunicacionales dirigidas a la población sobre la temática de prevención del LA, previstas en el Plan Anual de Comunicaciones.	Número de personas que acceden a información en materia de prevención de LA a través de las actividades comunicacionales.

		obligados y los clientes								nes de la SBS, implementadas.	
						1.1.3 Programa de formación sobre prevención de lavado de activos de forma eficaz para la población.	Ciudadanía	SBS	Eficacia	Porcentaje de participantes que obtuvieron un certificado en el curso "Misión Antilavado".	Número de ediciones del curso Misión Antilavado por año
Deficiente prevención de LA por parte de los sujetos obligados	Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA identificados en la ENR y de los propios de cada sector, con mayor incidencia en las APNFD	Profundizar la comprensión de los riesgos de lavado de activos en los sujetos obligados	Mejorar la implementación de los sistemas de prevención del lavado de activos con enfoque basado en riesgo por parte de los sujetos obligados	Tasa de variación del número total de sujetos obligados inscritos con Oficial de Cumplimiento o vigente en la UIF.	2.1 Fortalecer la comprensión de los riesgos de lavado de activos en los sujetos obligados	2.1.1 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel nacional de forma oportuna para los integrantes del Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y sujetos obligados	Sujetos obligados	SBS	Oportunidad	Número de Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LA elaboradas de forma oportuna	Número de artículos sobre principales riesgos de lavado de activos a nivel nacional publicados
	Limitada aplicación del enfoque basado en riesgo por parte de algunos sujetos obligados	Diseño de herramientas que ayuden a los sujetos obligados a fortalecer la implementación del sistema de prevención del LA con un EBR		Tasa de variación del número de reportes de operaciones sospechosas de buena calidad enviados por los sujetos obligados		2.1.2 Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos elaborado de manera eficaz para los sujetos obligados.	Oficiales de cumplimiento y personal de apoyo en la implementación del SPLAFT de los sujetos obligados	SBS	Eficacia	Porcentaje de participantes que siguieron el Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención de lavado de activos que	Número de cursos realizados dentro del Programa de desarrollo de capacidades sobre prevención

Dificultad en la implementación de un sistema de prevención de LA por parte de pequeñas empresas y personas naturales que son sujetos obligados									lograron un certificado.	de lavado de activos por año.
					2.1.3 Provisión de información sobre los riesgos de lavado de activos a nivel sectorial de forma oportuna para los sujetos obligados	Entidades del Sistema Nacional contra el LA, sujetos obligados y ciudadanía.	SBS, MINCETUR, MTC, SMV	Oportunidad	Porcentaje de evaluaciones sectoriales de riesgo de LA publicadas de forma oportuna	Número de evaluaciones sectoriales de riesgo de LA publicadas
				2.2 Desarrollar recursos para la implementación de los sistemas de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo en los sujetos obligados a nivel nacional	2.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la implementación de un sistema de prevención de lavado de activos con enfoque basado en riesgo de forma continua para los sujetos obligados.	Sujetos obligados	SBS, MINCETUR, MTC, SMV	Continuidad	Porcentaje de organismos supervisores que brindan recursos y/o asistencia técnica a sus sujetos obligados de forma continua.	Número de organismos supervisores que brindan recursos y/o asistencia técnica a sus sujetos obligados

Debilidad del Estado para combatir el LA	Deficiente regulación y supervisión en materia de prevención del LA	Generar un marco normativo para regular los proveedores de servicios de activos virtuales.	Fortalecer la capacidad del Estado para combatir el LA	Porcentaje de organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos que aplican supervisión con enfoque basado en riesgos	3.1 Desarrollar un marco normativo adecuado para combatir el lavado de activos aplicable al sector privado, las autoridades competentes y la ciudadanía.	No se desprenden servicios en este lineamiento					
	Inadecuados controles para el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito	Potenciar y/o diseñar supervisión con un enfoque basado en riesgo (sectores de valores, casinos y tragamonedas, abogados, contadores y remesas postales).		Porcentaje de casos de lavado de activos en proceso							
	Limitada eficacia del funcionamiento del sistema de administración de justicia para perseguir y sancionar el LA	Diseñar e implementar mecanismos que provean la información suficiente a los supervisores sobre los sujetos obligados		Porcentaje de expedientes con sentencia condenatoria por lavado de activos emitidas por el Poder Judicial con respecto a los expedientes ingresados por lavado de activos	3.2 Potenciar los procesos de supervisión con EBR en los organismos supervisores	3.2.1 Fortalecimiento de capacidades para la supervisión con enfoque basado en riesgo de forma continua para los organismos supervisores en materia de prevención de lavado de activos	Funcionarios y especialistas de los organismos supervisores competentes	SBS, MINCETUR, MTC, SMV	Continuidad	Porcentaje de organismos supervisores que elaboran instrumentos o brindan capacitaciones a sus funcionarios y especialistas en materia de supervisión en prevención de LA con EBR, anualmente	Número de organismos supervisores que elaboran instrumentos o brindan capacitaciones a sus funcionarios y especialistas en materia de supervisión en prevención de LA con EBR, anualmente
	Deficiente comunicación de los bienes ilícitos detectados al Subsistema Fiscal de Extinción de Dominio				3.3 Fortalecer el control del transporte transfronterizo no declarado de	3.3.1 Operativos intensificados para la detección de transporte transfronterizo no declarado de	Ciudadanía	SUNAT, SBS, MP, PNP	Oportunidad	Porcentaje de operativos para la detección de transporte transfronterizo	Número de operativos para la detección de transporte

		Fortalecer los controles en zonas de alto riesgo (frontera, puerto, aeropuertos, etc.) para evitar el transporte de dinero en efectivo de origen ilícito			dinero en efectivo y títulos valores	dinero y títulos valores por parte de la ciudadanía.				o no declarado de dinero y títulos valores implementados de forma oportuna	transfronterizo no declarado de dinero y títulos valores implementados de forma oportuna
		Creación de herramientas para garantizar la atención oportuna de requerimientos de información (a entidades públicas y del sistema financiero) durante investigaciones de lavado de activos			3.4 Mejorar la investigación, procesamiento y judicialización de casos de LA en los actores del sistema de administración de justicia penal.	3.4.1 Sistema de Comunicación Centralizada y Enlace Seguro (SCES) de manera eficaz para Fiscales.	MP, PNP, PGE	SBS	Eficacia	Porcentaje de requerimientos atendidos en el SCES	Número de requerimientos atendidos en el SCES
		Fortalecer con mayores recursos				3.4.2 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para fiscales y personal administrativo del Ministerio Público	Personal fiscal y administrativo de las Fiscalías Especializadas de LA, ED, Criminalidad Organizada, Corrupción de funcionarios y Provinciales Penales.	MP	Continuidad	Número de eventos de capacitación en materia de LA realizados anualmente	Número de fiscales y personal administrativo que participan anualmente de los eventos de capacitación en materia de LA

		humanos, debidamente capacitados, recursos físicos (equipamiento) y tecnológicos la atención de casos de lavado de activos a nivel fiscal, policial y de procuraduría pública competente				3.4.3 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales	Jueces y personal administrativo de órganos jurisdiccionales	PJ	Continuidad	Número de eventos de capacitación en materia de LA realizados anualmente	Número de jueces y personal administrativo que participan de los eventos de capacitación en materia de LA
		Capacitar a fiscales y jueces en casos de lavado de activos en materia de prueba indiciaria y manejo de audiencias				3.4.4 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para los operadores e integrantes del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE).	Procuradores públicos, abogados, otros operadores e integrantes del SADJE.	PGE	Satisfacción	Porcentaje de participantes que considera que los contenidos brindados serán útiles para su actual o futuro desempeño profesional.	Número de operadores e integrantes que participan anualmente de los eventos de capacitación en materia de LA.
		Fortalecer con mayores recursos humanos, debidamente capacitados, recursos físicos				3.4.5 Fortalecimiento de capacidades en temas de LA para efectivos policiales de la Policía Nacional del Perú	Efectivos de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.	PNP	Continuidad	Número de eventos de capacitación y especialización en materia de LA y procesos de ED realizados anualmente	Número de efectivos policiales que participan de los eventos de capacitación y especialización en materia de LA y

		(equipamiento) y tecnológicos la atención a nivel judicial de casos de lavado de activos									procesos de ED
		Optimizar los mecanismos de comunicación de los bienes ilícitos detectados hacia el Sistema de Extinción de Dominio				3.4.6 Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de forma pertinente en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para las entidades del Sistema Nacional contra el LA.	Entidades del Sistema Nacional contra el LA	MINJUS	Oportunidad	Porcentaje de instrumentos técnicos aprobados	Número de instrumentos técnicos aprobados
Insuficiente articulación y participación entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	Limitada interoperabilidad de los sistemas que dificulta el intercambio y uso de información crítica sobre LA entre las entidades competentes	Fomentar la interoperabilidad de los sistemas de información referida al lavado de activos entre las entidades del Sistema. Diseñar e implementar sistemas de información para mejorar	Mejorar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional y entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra LA	Índice de coordinación integral en la lucha contra el lavado de activos Porcentaje de casos de lavado de activos en los que se comunicaron bienes ilícitos a las Fiscalías Especializadas	4.1 Fortalecer los procesos de intercambio de información en las entidades del Sistema Nacional contra el LA y ciudadanía	4.1.1 “Semana de Prevención de Lavado de Activos” con amplia cobertura para funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, sujetos obligados y a la ciudadanía 4.1.2 Mecanismo Público-Privado de Intercambio de	Funcionarios públicos de las entidades del Sistema Nacional contra el LA, sujetos obligados y ciudadanía. MP, MININTER, CGR,	SBS SBS	Satisfacción Continuidad	Porcentaje de participantes que consideraron bueno o muy bueno el desarrollo de la Semana de Prevención de LA. Porcentaje de actividades planificadas	Número de participantes que asistieron a las conferencias de la “Semana de Prevención de Lavado de Activos” Porcentaje de sesiones plenarias

	información provista por las entidades para la comprensión del LA	la comprensión del lavado de activos		s en Extinción de Dominio		Información Financiera (MEPIF) de forma continua para miembros del Sistema Nacional contra el LA	SUNAT, SBS, Sujetos Obligados			en el marco del MEPIF realizadas anualmente	que cumplen con el quórum reglamentario.
						4.1.3 Servicio de difusión sobre el funcionamiento del sistema de administración de justicia en materia de lavado de activos, extinción de dominio y materias conexas para la ciudadanía	Operadores de justicia, funcionarios y servidores públicos y ciudadanía en general.	MINJUS	Oportunidad	Porcentaje de eventos de difusión realizados anualmente	Número de eventos de difusión realizados anualmente
						4.1.4 Gestión de información y conocimiento en materia de LA de forma oportuna para los sujetos obligados y la ciudadanía.	Sujetos obligados y ciudadanía	SBS	Oportunidad	Porcentaje de proyectos de gestión de información implementados.	Número de proyectos de gestión de información implementados

CONTRA LAFT

*Comisión Ejecutiva Multisectorial
contra el Lavado de Activos y
el Financiamiento del Terrorismo*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú